

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR EN CATALUÑA

JULIO 2020

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR EN CATALUÑA

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya

1ª edición: Julio 2020

Informe sobre estimación del coste de la plaza escolar en Catalunya. Julio 2020

Maquetación: Síndic de Greuges

Foto de portada: (c) Mario Aranda/Pixabay

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. LOS COMPONENTES DEL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR	7
2.1. El coste de dotación básica de personal docente y auxiliar	7
2.2. Coste de funcionamiento del centro	25
2.3. Coste de actividades y servicios escolares complementarios	97
2.4. El coste de atención de la diversidad	153
3. EL COSTE AGREGADO DE LA PLAZA ESCOLAR	179
3.1. Definición del tipo de coste	179
3.2. La financiación pública de la plaza escolar	180
3.3. El gasto real de la plaza escolar	181
3.4. El coste teórico de la plaza escolar	183
3.5. El impacto presupuestario del coste teórico de la plaza escolar	184
4. LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS EN EL MARCO DEL PACTO CONTRA LA SEGREGACIÓN ESCOLAR	185
4.1. El contrato programa como mecanismo de asignación presupuestaria	185
4.2. La transición a la gratuidad mediante la financiación por fórmula	185
5. CONSIDERACIONES FINALES: A MODO DE SÍNTESIS	190
5.1. Una aproximación al coste de la plaza escolar	190
5.2. Algunas consideraciones para contextualizar el coste de la plaza escolar	200
5.3. El sistema de asignación presupuestaria	219
ANEXO: COSTE DE LA COMPLEJIDAD Y LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN ...	221

1. INTRODUCCIÓN

Existe un amplio consenso dentro de la comunidad educativa a la hora de destacar la infrafinanciación del sistema educativo. El Servicio de Educación de Cataluña, integrado por centros públicos y concertados, presenta déficits de inversión pública para garantizar plenamente el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, tal y como establece nuestro ordenamiento jurídico.

Asimismo existe un amplio consenso a la hora de considerar que la existencia de costes de escolarización que deben sufragar las familias, en parte ocasionadas por esta infrafinanciación de los centros, es uno de los principales factores de segregación escolar existentes en nuestro sistema educativo.

El hecho de que parte del servicio educativo que prestan los centros deba financiarse a través de las aportaciones de las familias, lo que resulta contradictorio con el principio de gratuidad que rige nuestro sistema educativo, supone un importante factor de desigualdad, tanto en el acceso a los diferentes centros como en la configuración de los proyectos educativos, condicionados, en parte, a la financiación privada de las familias.

En este contexto, el Pacto contra la segregación escolar en Cataluña, de marzo de 2019, promovido por el Departamento de Educación y el Síndic de Greuges y suscrito por la mayoría de ayuntamientos de municipios mayores de 10.000 habitantes así como de miembros de la comunidad educativa, recuerda la necesidad de una financiación pública suficiente de los centros, tal y como prevé la LEC (art. 42), para garantizar estándares de calidad suficientes y equivalentes para el conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña, así como para garantizar la gratuidad real de la enseñanza y que las cuotas no se conviertan en un factor de segregación escolar, como sucede actualmente.

Para avanzar en esta dirección, el Pacto contra la segregación escolar recuerda la necesidad de conocer exactamente cuál es el coste real de la plaza escolar, de acuerdo con estos estándares de cualidad equivalente entre centros, para ayudar a orientar las medidas de financiación necesarias para combatir los desequilibrios en la composición social de los

centros, así como prevé entre otras medidas, la constitución de la Comisión de estudio sobre el coste de la plaza escolar con el objetivo de determinar el coste total de la plaza en los niveles de provisión universal y gratuita para la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar, integrada por cinco personas expertas, escogidas por los firmantes del Pacto y por los miembros de la comisión de seguimiento, con formación económico-financiera, y coordinada por el Síndic de Greuges, fue constituida en el mes de mayo de 2019, y sus trabajos se han prolongado hasta el mes de marzo de 2020.

Las personas expertas son, por orden alfabético, Pedro Alonso García, a propuesta de las patronales de los centros concertados (sustituido por motivos profesionales en el mes de enero de 2020 por Lluís Biosca); Xavier Bonal, a propuesta de miembros de la comisión de seguimiento del Pacto; Isabel Fons, a propuesta del Departamento de Educación; Eugeni Garcia Alegre, a propuesta de las entidades municipalistas, y Guillem López Casanovas, a propuesta del Síndic de Greuges.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha contado con la colaboración del Departamento de Educación, de las titularidades de los centros concertados y de los propios centros públicos y concertados a la hora de disponer de los datos sobre financiación pública y privada de los centros. La explotación de estos datos ha sido encomendada al Síndic de Greuges.

Por otro lado, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha contado con el resultado del estudio “Coste de la complejidad y los mecanismos para su compensación”, elaborado por Héctor Pifarré, del Centro de Investigación en Economía y Salud (CRES-UPF), empleado en el marco de los trabajos de la comisión (que consta en el anexo).

Este informe, que recoge los resultados del análisis efectuado, se estructura principalmente en torno a los cuatro componentes a partir de los cuales la Comisión de estudio ha segmentado el coste de la plaza escolar: en concreto, el coste de dotación básica de personal docente y auxiliar, el coste de funcionamiento de los centros, el coste de actividades y de servicios complementarios, y

el coste de la complejidad. Este análisis está contenido en el capítulo 2.

Seguidamente, en el capítulo 3, el informe contiene el coste agregado de la plaza escolar, que se deriva de la suma de los diferentes componentes analizados en el capítulo precedente.

Tanto el coste agregado de la plaza escolar como sus componentes se abordan desde cuatro niveles de análisis diferentes: en concreto, la financiación pública destinada por las administraciones a cada uno de los componentes, el gasto real que conlleva para los centros escolares la provisión de la plaza escolar con cada uno de sus componentes, el coste teórico establecido por la Comisión de estudio a partir de criterios objetivos que debería ser financiado con recursos públicos para garantizar la provisión gratuita de la plaza escolar y, por último, el impacto presupuestario para la Administración que conllevaría garantizar esta cobertura gratuita.

Por último, el informe concluye con los capítulos 4 y 5, que contienen los mecanismos de asignación presupuestaria para la financiación de la plaza escolar, así como, a modo de síntesis, las conclusiones de la Comisión de estudio a partir de los trabajos realizados.

Antes de entrar en materia, conviene poner de manifiesto las dificultades que ha tenido la Comisión de estudio del coste de la plaza a la hora de desarrollar empíricamente esta labor. Por un lado, cabe señalar que, en el caso de los centros públicos, el Departamento de Educación no dispone de un sistema integrado con la contabilidad de costes completa y desagregada por centros, ni tampoco en los centros públicos se dispone de datos sobre el gasto desagregado por centro procedente de las administraciones locales. En el caso de los centros concertados, el Departamento de Educación no dispone de información alguna sobre las cuentas auditadas de los centros a modo individual, ni en consecuencia de su contabilidad de costes. Estas carencias han obligado a efectuar un trabajo previo de recogida de datos en diferentes áreas del Departamento

de Educación, que han colaborado de forma eficaz para posibilitar el cálculo de la plaza escolar, así como a solicitar la colaboración de diferentes titularidades de centros concertados, que también han facilitado la información requerida, a fin de estimar el gasto real. Incluso, en el caso de las cuotas que sufragan las familias, se ha tenido que realizar una encuesta en el conjunto de centros públicos y concertados, que ha contado con la colaboración de muchos de ellos, con un porcentaje significativo de respuesta.

Y, por otro lado, cabe señalar que estas carencias en la disponibilidad de datos también han ido acompañadas de dificultades para establecer costes comparables, ya sea entre sectores de titularidad, ya sea dentro de estos sectores. Los sistemas presupuestarios y contables de los centros públicos y concertados son diferentes, así como los sistemas de contabilidad analítica empleados por las diferentes titularidades de los centros concertados.

Estas limitaciones metodológicas deben tenerse en cuenta a la hora de interpretar adecuadamente el contenido de este informe.

En último lugar, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar también destaca que este informe tiene por objetivo analizar el coste de una plaza escolar de un centro ordinario medio que imparte enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria. No se trata, pues, de un análisis con pretensión de aplicación en el conjunto de centros que integran el Servicio de Educación de Cataluña. Las ZER, las escuelas de educación especial o los centros de formación profesional, por poner algunos ejemplos, no han sido objetivo de este análisis, aunque también requerirían un estudio específico.

A su vez, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar pone de manifiesto que los resultados del informe hacen referencia al curso 2018/2019. Para los siguientes cursos, por tanto, este dato debería actualizarse, de acuerdo con la evolución del coste de la vida.

2. LOS COMPONENTES DEL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR

2.1. EL COSTE DE DOTACIÓN BÁSICA DE PERSONAL DOCENTE Y AUXILIAR

2.1.1. Definición del tipo de coste

Un primer componente del coste de la plaza escolar está relacionado con la dotación de personal docente y auxiliar necesario para impartir las enseñanzas durante el horario lectivo.

La LEC define como horario lectivo las horas destinadas al desarrollo del currículum establecido para cada etapa o nivel de enseñanza (art. 54.2). Los días lectivos por curso son entre ciento setenta y cinco y ciento setenta y ocho (art. 54.1). Para el segundo ciclo de educación infantil y para la educación primaria, el horario lectivo para cada curso es de entre ochocientos setenta y cinco y ochocientos noventa horas, mientras que para la educación secundaria obligatoria, el horario es de mil cincuenta horas (art. 54.3).

En el caso de educación infantil de segundo ciclo y primaria, este número de horas anuales equivale a cinco horas lectivas diarias, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/56/2019, de 26 de marzo, por la que se establece el calendario escolar del curso 2019-2020 para los centros educativos no universitarios de Cataluña. Los centros públicos de máxima complejidad tienen una ampliación de una hora diaria lectiva (sexta hora). En el caso de la educación secundaria obligatoria, los centros tienen discrecionalidad para establecer el horario periódico, a pesar de la obligación de realizar las horas lectivas anuales.

Para el desarrollo de la actividad lectiva en los centros públicos, el Departamento de Educación establece anualmente la dotación de plantillas de personal docente de los centros, tal y como prevé el artículo 117.2.f) de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, y el artículo 10 del Decreto 39/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los procedimientos para definir el perfil y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

Para el curso 2019/2020, el Departamento de Educación establece los criterios para confeccionar las plantillas a través de la

Resolución de 15 de mayo de 2019, por la que se fijan los criterios generales y el procedimiento para la confección de las plantillas de profesores de las escuelas para el curso 2019-2020 y de supresión o transformación de los puestos de trabajo docentes, y de la Resolución de 15 de mayo de 2019, por la que se fijan los criterios generales y el procedimiento para confeccionar las plantillas de profesores de los institutos y de las escuelas para el curso 2019-2020, así como aprueba las plantillas en cada centro a través de la Resolución EDU/2919/2019, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las plantillas de personal docente de los centros y de los servicios educativos dependientes del Departamento de Educación para el curso 2019-2020. Esta normativa establece las plantillas en función de la complejidad y del tamaño del centro (número de grupos y alumnos), fundamentalmente.

En el caso de los centros concertados, los criterios para determinar la dotación de plantillas se establecen fundamentalmente a partir de los acuerdos de 21 de diciembre de 1995 (Resolución de 17 de enero de 1996, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo para la implantación del nuevo sistema educativo en el sector de la enseñanza privada de Cataluña, de junio de 1999 y de 4 de mayo de 2001; Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo sobre la reestructuración de centros docentes privados concertados y la analogía retributiva del profesorado para el periodo del 4 de mayo de 2001 hasta el 31 de agosto de 2005), así como por convenio colectivo. Para el curso 2019/2020, el convenio que rige es la Resolución TSF/658/2019, de 2 de marzo, por la que se dispone la inscripción y publicación del XI Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

2.1.2. Criterios para la determinación del coste de la plaza escolar

Criterio de equivalencia en la dotación de plantillas a igual complejidad

La dotación de plantillas docentes financiada con fondos públicos en los centros del Servicio de Educación de Cataluña difiere en función de varios factores.

Un factor de diferenciación tiene que ver con la complejidad de los centros, particularmente en los centros públicos. Mientras que en el caso de los centros concertados la dotación de plantillas es lineal, la normativa referida anteriormente prevé que los centros públicos con mayor complejidad dispongan de una plantilla más elevada para atender estas necesidades, no sólo por efecto de la impartición de la sexta hora lectiva. Desde esta perspectiva, pues, los centros públicos con mayor complejidad tienden a contar con una dotación de profesorado más elevada que los centros públicos con menor complejidad, así como que los centros concertados en general.

Otro factor de diferenciación tiene que ver con la dedicación horaria del profesorado en centros públicos y concertados. La normativa referida anteriormente prevé que el horario lectivo semanal del profesorado en los centros públicos en la educación infantil de segundo ciclo y primaria es de 24 horas, mientras que en la educación secundaria obligatoria, es de 19 horas.

En los centros concertados, por el contrario, el horario lectivo semanal para el personal docente de educación infantil de segundo ciclo y primaria es, a lo sumo, de 25 horas, una más que en los centros públicos (art. 23.2 convenio), y para la educación secundaria obligatoria, de 24 horas, como máximo (23 en el caso de los tutores), cinco más que en los centros públicos (art. 23.3 convenio).

Esta diferencia de dedicación horaria provoca que se necesite menos personal en los centros concertados que en los centros públicos para cubrir las mismas horas lectivas.

Y, por último, otro factor de diferenciación está relacionado con una disponibilidad de horas lectivas de profesorado más elevada en los centros públicos que en los centros concertados (más allá de las diferencias condicionadas por la complejidad de los centros expuestas anteriormente).

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que en un contexto de equilibrio real en la composición social de los centros no sería necesario mantener estas diferencias entre sectores de

titularidad en cuanto al total de horas lectivas de profesorado disponible en los centros (independientemente de las diferencias en la dedicación horaria que puedan haber), dado que el currículum a impartir también es el propio. En cualquier caso, la Comisión considera que las diferencias en la disponibilidad de horas lectivas deben estar condicionadas básicamente por la complejidad que escolariza cada centro.

Efectuadas estas consideraciones, cabe tener presente que, para el cálculo del coste del personal docente, se ha tenido en cuenta la retribución del profesorado público y concertado a partir de una antigüedad media y de una cuota patronal equivalente al personal interino. Conviene recordar, sin embargo, que el coste de la cuota patronal es diferente para personal funcionario, personal interino y personal laboral. La cuota patronal de los docentes laborales e interinos es parecida (en torno al 31,3%), pero la cuota patronal para el personal funcionario es significativamente más baja (en torno al 25,7%, con diferencias en función de la adscripción o no a MUFACE). Esto conlleva que, si bien ha tendido a igualarse la retribución del personal laboral y funcionario y, por consiguiente, también la retribución del profesorado del sector público y concertado, existan diferencias en el coste financiero total del profesorado de la escuela concertada (mayoritariamente personal laboral) y del profesorado de la escuela pública (mayoritariamente personal funcionario). En consecuencia, si bien un docente en el sector público tiene menos horas de docencia asignada que un docente en el sector concertado, y que por consiguiente se requieren más docentes para cubrir las mismas horas lectivas en el sector público que en el sector concertado, el coste financiero de un docente en el sector concertado tiende a ser más elevado que en el sector público, por efecto de las diferencias en la cuota patronal que debe abonar la Administración.

Este capítulo valora la dotación de plantillas de los centros ordinarios con complejidad estándar. El análisis de la dotación adicional de plantillas de los centros de elevada complejidad se desarrolla en el capítulo correspondiente al coste de la complejidad.

2.1.3. La financiación pública de la dotación básica de plantillas docentes en los centros públicos y concertados

La financiación pública de la dotación básica de plantillas en los centros públicos (complejidad estandar)

De acuerdo con los criterios anteriormente señalados, el Departamento de Educación asigna una plantilla de personal docente a cada centro. En el caso de la educación infantil de segundo ciclo y educación primaria, en el curso 2018/2019 había cerca de 35.000 maestros, con un coste de 1.622,1 millones de euros (si se toma como referencia una retribución anual media por docente de 46.702,86 euros, que incluye el salario base con 2 estadios y 5 trienios, y una cuota patronal correspondiente al

personal interino). Si no se contabiliza la dotación de las aulas de acogida, apoyos intensivos escolarización inclusiva (SIEI) y aulas integrales de apoyo (AIS) (que serán contabilizadas en el capítulo correspondiente a la atención a la diversidad), el número de maestros es de 34.000 y la inversión, 1.587,3 millones de euros.

Si se toman como referencia los centros que tienen una línea completa (9 o más unidades), que solo tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela), y que no tienen complejidad, la financiación pública en concepto de dotación de plantillas docentes (excluyendo la plantilla de las aulas de acogida, SIEI y AIS) es de 3.174,6 euros por alumno, 73.032,3 euros por unidad y 2.921,3 euros por plaza escolar (ver la tabla 1).

Tabla 1. Coste de las plantillas en las enseñanzas de infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin AA, SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número de centros	1.692	1.310	1.282	915	628	581
Unidades EINF	6.637	6.119	5.986	4.342	2.755	2.529
Unidades PRI	14.336	13.417	13.119	9.449	5.988	5.538
Unidades ESO	158	158	0	0	0	0
Unidades total (incluido bachillerato y FP)	21.139	19.702	19.105	13.791	8.743	8.067
Alumnado EINF	142.038	134.892	132.158	96.978	59.992	54.412
Alumnado PRI	324.149	311.136	304.783	220.288	136.802	125.624
Alumnado ESO	3.941	3.941	0	0	0	0
Alumnado total (incluido bachillerato y FP)	470.360	450.201	436.941	317.266	196.794	180.036
Plantilla EINF EPRI	33.988,3	31.749,1	30.917,5	21.565,9	13.721,9	12.650,2
Plantilla ESO	306,2	306,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Coste EINF EPRI	1.587.348.863,8	1.482.773.454,3	1.443.935.253,7	1.007.188.554,6	640.853.188,9	590.799.398,7
Coste ESO	16.125.376,5	16.125.376,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Por alumno	3.405,0	3.324,4	3.304,6	3.174,6	3.256,5	3.281,6
Por unidad	75.685,4	75.899,5	75.578,9	73.032,3	73.299,0	73.236,6
Por plaza escolar	3.027,4	3.036,0	3.023,2	2.921,3	2.932,0	2.929,5

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El coste de la plantilla está calculado con una retribución anual de 46.702,86 euros, que incluye 2 estadios y 5 trienios, y una cuota patronal correspondiente a personal interino (31,35%). En el caso que se hubiera tenido en cuenta la cuota patronal correspondiente al personal funcionario, el coste de la plantilla sería un 4,3% menor.

En el caso de secundaria obligatoria, la plantilla en el sector público para el curso 2018/2019 es de cerca de 19.000 profesores, con una inversión de 986,0 millones de euros (si se toma como referencia una retribución anual media por docente de 52.669,0 euros, que incluye el salario base con 2 estadios y 5 trienios). Si no se contabiliza la dotación de las aulas de acogida, SIEI, IFE, AIS (que serán contabilizadas en el capítulo correspondiente a la atención a la diversidad), el número de

profesorado es de poco más de 18.000 y la inversión, 961,9 millones de euros.

Si se toman como referencia los centros que tienen una línea completa de ESO (4 unidades o más), que no tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela) y que no tienen complejidad, la financiación pública en concepto de dotación de plantillas es de 4.652,2 euros por alumno, 132.295,7 euros por unidad y 4.409,9 euros por plaza escolar (ver la tabla 2).

Tabla 2. Coste de las plantillas en las enseñanzas de secundaria obligatoria (2019)

	Total centros	Centros con 4 unidades o más	Centros no IE	Centros de complejidad media o inferior	Centros sin AA, SIEI, IFE o AIS	Centros sin FP	Centros fuera Barcelona
Número de centros	576	563	541	375	139	98	92
Unidades EINF	133	113	0	0	0	0	0
Unidades PRI	298	247	0	0	0	0	0
Unidades ESO	7.191	7.167	7.020	5.079	1.603	1.127	1.052
Unidades total (incluido bachillerato y FP)	11.995	11.884	11.369	8.045	2.329	1.400	1.290
Alumnado EINF	2.734	2.340	0	0	0	0	0
Alumnado PRI	6.353	5.340	0	0	0	0	0
Alumnado ESO	203.363	202.794	199.091	144.434	44.189	30.998	28.726
Alumnado total (incluido bachillerato y FP)	327.617	325.280	313.665	223.146	63.652	38.569	35.244
Plantilla EINF EPRI	831,6	684,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Plantilla ESO	18.263,7	18.199,1	17.915,8	12.757,6	4.091,6	2.917,6	2.725,6
Coste EINF EPRI	38.838.200,6	31.976.309,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Coste ESO	961.930.456,0	958.530.739,6	943.607.450,0	671.930.011,2	215.499.031,2	153.664.771,7	143.554.196,6
Por alumno	4.730,1	4.726,6	4.739,6	4.652,2	4.876,8	4.957,2	4.997,4
Por unidad	133.768,7	133.742,3	134.417,0	132.295,7	134.434,8	136.348,5	136.458,4
Por plaza escolar	4.459,0	4.458,1	4.480,6	4.409,9	4.481,2	4.545,0	4.548,6

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El coste de la plantilla está calculado con una retribución anual de 52.669,0 euros, que incluye 2 estadios y 5 trienios, y una cuota patronal correspondiente a personal interino (31,35%). En el caso de que se hubiera tenido en cuenta la cuota patronal correspondiente al personal funcionario, el coste de la plantilla sería un 4,3% menor.

Además de la plantilla básica de personal docente, los centros públicos disponen de otras figuras profesionales de apoyo (personal de atención educativa, aulas de acogida, SIEI, etc.) que se dirigen fundamentalmente a atender la complejidad educativa. La valoración de estas figuras se desarrolla en el capítulo correspondiente al coste de la complejidad educativa.

En cualquier caso, en este capítulo, a pesar de no ser personal docente, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha incorporado en el cálculo la figura del técnico/a especialista de educación infantil (TEI), porque su provisión no está supeditada exclusivamente a la complejidad del centro. Según los criterios de asignación de personal a los centros, en centros ordinarios el Departamento de Educación asigna un TEI a escuelas de una línea y de 25 o más alumnos o de dos líneas y de 40 o más alumnos, y dos TEI a escuelas de 3 líneas y de

70 o más alumnos o en escuelas de 4 líneas y de 80 o más alumnos. En los centros clasificados como de máxima complejidad, la provisión del TEI se efectúa como en los centros ordinarios pero con un número de alumnos menor.

De acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Educación, los centros públicos de primaria disponen de 870 TEI en el curso 2018/2019, con un importe de cerca de 25 millones de euros.

Si se toman como referencia los centros que tienen una línea completa (9 o más unidades), que solo tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela), y que no tienen complejidad, la financiación pública en concepto de dotación de TEI es de 51,4 euros por alumno, 1.184,1 euros por unidad y 47,4 euros por plaza escolar (ver la tabla 3).

Tabla 3. Coste del TEI en los centros públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin AA, SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número de centros	1.320	1.278	1.246	892	696	628
Alumnado EINF y EPRI matriculado (2018/2019)	442.222	437.457	426.995	310.820	225.725	201.223
Unidades EINF y EPRI (2018/2019)	19.411	19.123	18.633	13.484	9.931	8.933
Técnico/a especialista-educación infantil	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin AA, SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número	870	860	839	557	378	325
Importe	24.937.893,2	24.651.250,8	24.049.301,6	15.965.984,5	10.835.084,7	9.315.879,7
Importe TEI por alumno, unidad y plaza escolar	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin AA, SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Por alumno	56,4	56,4	56,3	51,4	48,0	46,3
Por unidad	1.284,7	1.289,1	1.290,7	1.184,1	1.091,0	1.042,9
Por plaza escolar	51,4	51,6	51,6	47,4	43,6	41,7

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

La financiación pública de la dotación básica de plantillas en los centros concertados

La financiación pública de la dotación de plantillas en los centros concertados se realiza a través del concierto educativo (el pago delegado).

La Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación (LEC), establece que la cuantía del módulo económico del concierto por unidad escolar en centros ordinarios debe determinarse en las leyes de presupuestos de la Generalitat (art. 205.8).

El Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos, prevé que los módulos económicos por unidad están integrados, entre otros, por los gastos relacionados con

la provisión del personal docente (salario del personal docente, antigüedad del personal docente, sustituciones del personal docente y complementos de dirección) (art. 15).

La Ley 4/2017, del 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2017, determina los módulos económicos de los centros privados concertados y diferencia los gastos de personal que forman parte del pago delegado, además de los gastos de funcionamiento (art. 22 y anexo 1).

De acuerdo con la Ley de presupuestos de 2017, el sueldo mensual del profesorado titular es de 1.973,44 euros en la educación infantil de segundo ciclo y primaria y de 2.224,71 euros en la educación secundaria obligatoria (ver el cuadro 1).

Cuadro 1. Módulos económicos relacionados con el personal docente en los presupuestos de la Generalitat de Cataluña (2017)

Enseñanzas	Personal docente (gasto mensual profesor titular)	Cargos directivos
Educación infantil de 2º ciclo	Sueldo: 1.557,38 euros Trienio: 33,76 euros Plus de analogía: 380,11 euros Complemento específico: 35,95 euros	-
Educación primaria	Sueldo: 1.557,38 euros Trienio: 33,76 euros Plus de analogía: 380,11 euros Complemento específico: 35,95 euros	Centros con 1 o 2 líneas: Director: 488,82 euros Subdirector: 346,99 euros Jefe de estudios: 346,99 euros Centros con 3 o 4 líneas: Director: 672,96 euros Subdirector: 421,90 euros Jefe de estudios: 421,90 euros
Educación secundaria obligatoria	Sueldo: 1.837,27 euros Trienio: 40,72 euros Plus de analogía: 351,49 euros Complemento específico: 35,95 euros	Centros con 1 o 2 líneas: Director: 657,84 euros. Jefe de estudios: 499,52 euros Jefe de departamento: 75,51 euros Centros con 3 o 4 líneas: Director: 711,57 euros. Subdirector: 542,37 euros Jefe de estudios: 542,37 euros Coordinador pedagógico: 542,37 euros Jefe de departamento: 75,51 euros

Fuente: Anexo 1 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2017.

Durante el curso 2017/2018, el Departamento de Educación destinó a la financiación de las enseñanzas objetivo de concierto el importe de 1.129,7 millones de euros, el 91,2% del cual tiene que ver con el pago

delegado, concretamente 1.030,6 millones de euros, que corresponde a 2.817,5 euros por alumno matriculado en cualesquiera de las enseñanzas concertadas (ver la tabla 4).

Tabla 4. Pago delegado a los centros concertados (2018)

Centros	Euros
Retribución bruta	787.314.258,81
SS Empresa	243.280.105,97
Retribución+SS	1.030.594.364,78
Por alumno	2.817,5
Por unidad	71.370,8
Por plaza escolar	2.627,1

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Los datos corresponden a la financiación de los conciertos para el curso 2017/2018.

Particularmente en el caso de las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y primaria, la plantilla docente es de cerca de 12.000 maestros, con un coste global de 548,3 millones de euros (tomando como referencia una retribución anual media de 45.700,39 euros, con el salario base más 2 estadios y 5 trienios). Esta inversión corresponde a 2.508,8 euros por alumno, 62.220,6 euros por

unidad y 2.488,8 euros por plaza escolar (ver la tabla 5).

En el caso de la educación secundaria obligatoria, la plantilla docente es de más de 6.500 profesores, con un coste de 338,5 millones de euros, que corresponde a 3.057,1 euros por alumno, 88.640,6 euros por unidad y 2.954,7 euros por plaza escolar (ver la tabla 5).

Tabla 5. Coste de las plantillas en las enseñanzas de infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria (2018)

EINF y EPRI	Euros
Alumnos EINF	67.702
Alumnos PRI	150.845
Unidades concertadas EINF	2.860
Unidades concertadas PRI	5.952
Plantilla EINF	3.525,7
Plantilla EPRI	8.471,8
Plantilla EINF y EPRI	11.997,5
Coste EINF	161.125.408,0
Coste EPRI	387.162.736,0
Coste EINF y EPRI	548.288.144,0

EINF y EPRI	Euros
Por alumno	2.508,8
Por unidad	62.220,6
Por plaza escolar	2.488,8
ESO	Euros
Alumnos ESO	110.732
Unidades concertadas ESO	3.819
Plantilla ESO	6.611,4
Coste ESO	338.518.487,26
Por alumno	3.057,10
Por unidad	88.640,61
Por plaza escolar	2.954,69

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El coste de la plantilla a primaria está calculado con una retribución anual de 45.700,39 euros, que incluye 2 estadios y 5 trienios, y una cuota laboral correspondiente a personal interino. El coste de la plantilla a ESO está calculado con una retribución anual de 51.202,24 euros, que incluye 2 estadios y 5 trienios, y una cuota laboral correspondiente a personal interino.

El cálculo está hecho a partir de datos desde el año 2018.

En síntesis: la financiación pública de la dotación básica de plantillas de los centros

Tabla 6. Estimación de la financiación pública destinada a sufragar la dotación de plantillas de los centros (2019)

Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	1.519.662.142,0	962.647.180,6
Por alumno	3.226,0	4.652,2
Por unidad	74.216,4	132.295,7
Por plaza escolar	2.968,7	4.409,9
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	540.889.753,6	341.456.670,3
Por alumno	2.508,8	3.057,1
Por unidad	62.220,6	88.640,6
Por plaza escolar	2.488,8	2.954,7

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El coste de la plantilla en el sector público y concertado ha sido calculado a partir de una cuota patronal correspondiente al personal interino. Si el coste de la plantilla se hubiera calculado a partir de una cuota patronal correspondiente al personal funcionario, el coste por alumno sería de 3.087,3 euros por alumno en primaria y de 4.452,2 euros por alumno en secundaria.

El coste de la plantilla está calculado en el sector público a partir de los datos contenidos en las tablas 1, 2 y 3 para centros de media complejidad o menos, y en el sector concertado a partir de los datos contenidos en la tabla 5.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.1.4. El gasto real en la dotación básica de profesorado en centros públicos y concertados

En los centros públicos, a todos los efectos, no hay gastos adicionales a la financiación pública destinada a la dotación de profesorado para sufragar costes de personal docente. El gasto de los centros, pues, equivale a la financiación pública expuesta en el epígrafe anterior. Aunque algunos centros públicos financian a través de las AFA/AMPA personal que interviene en el horario lectivo (auxiliares de conversación, etc.), esta es una práctica residual.

En el caso de los centros concertados, la contratación de personal docente para impartir enseñanzas en horario lectivo más allá del profesorado financiado a través del pago delegado es más prevalente que en los centros públicos.

Para estimar este coste, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha partido de los datos de la muestra de centros concertados (100 en total) que se ha utilizado para el análisis de los gastos de funcionamiento de los centros (ver el siguiente capítulo). Las titularidades de estos centros (que son las cinco titularidades con más centros concertados en Cataluña) han facilitado la información detallada de su contabilidad, en que consta el gasto de

personal docente en concepto de pago delegado y el gasto de personal docente y de apoyo excluido del pago delegado.

Una parte de este gasto excluido del pago delegado está destinado a financiar las actividades complementarias, impartidas por el propio profesorado, y que se realiza fuera del horario lectivo, a financiar la dotación de plantillas para impartir las enseñanzas en los grupos no concertados o también a financiar el coste de sustitución de las bajas laborales durante el periodo (hasta el 16.º día) en que no está cubierto por el Departamento de Educación. Estos tres conceptos agregados corresponden al 31,0% en primaria y el 13,8% en la ESO del gasto total en dotación de profesorado, según la información disponible. De la parte restante, una parte está destinada a financiar el personal de apoyo, que es objetivo de análisis en el capítulo correspondiente al coste de la complejidad, y el resto se dedica a financiar el coste de provisión de personal docente adicional que complementa la dotación de plantillas en el horario lectivo (en concreto, según la información proporcionada por una submuestra de centros que permite diferenciar en su contabilidad el gasto en personal docente excluida del pago delegado, el 79,9% del gasto de personal adicional corresponde a personal docente).

Tomando como referencia el resultado de este análisis para la muestra de centros, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar estima que los centros concertados destinan cerca de 187,7 millones de euros a la educación infantil de segundo ciclo y primaria a complementar la dotación de plantillas con personal docente adicional, que corresponde a 870,8 euros por alumno y 19.933,9 euros por unidad. En el caso de la educación secundaria obligatoria, este gasto es de cerca de 121,6 millones de euros, que corresponde a 1.088,9 euros por alumno y 29.978,1 euros por unidad (ver la tabla 7).

Tabla 7. Estimación del coste del personal docente excluido del pago delegado de los centros concertados (2019)

Muestra	EINF y EPRI	ESO
Centros (muestra)	96	76
Coste personal docente pago delegado	85.589.876,3	37.603.421,0
Coste personal docente grupos no concertados	6.398.194,0	2.188.855,9
Coste personal docente y de apoyo pago no delegado	59.288.215,0	30.845.863,6
Coste personal docente actividad complementaria grupos concertados	17.117.975,3	4.011.031,6
Coste personal docente actividad complementaria grupos no concertados	1.279.638,8	233.478,0
Coste personal docente y de apoyo adicional	40.890.600,9	26.601.354,1
Coste personal docente adicional (79,9%)	32.671.590,12	21.254.481,93
Total	EINF i EPRI	ESO
Por alumno	870,8	1.088,9
Por unidad	19.933,9	29.978,1
Por plaza escolar	797,4	999,3
Importe total	187.742.125,9	121.617.666,4

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Nota: EL análisis para la muestra de centros se ha realizado con la imputación de los importes totales a cada etapa en función del número de alumnado matriculado. A partir de los datos de la muestra, se ha efectuado el cálculo para el conjunto de centros concertados.

En síntesis: el gasto real en la dotación básica de plantillas de los centros

Tabla 8. Estimación del gasto real en la dotación básica de plantillas de los centros (2019)

Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	1.519.662.142,0	962.647.180,6
Por alumno	3.226,0	4.652,2
Por unidad	74.216,4	132.295,7
Por plaza escolar	2.968,7	4.409,9

Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	728.631.621,2	463.079.178,0
Por alumno	3.379,6	4.146,0
Por unidad	82.154,5	118.618,7
Por plaza escolar	3.286,2	3.954,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de titularidades de centros concertados (muestra).

Nota: El gasto real en el sector público y concertado ha sido calculado a partir de una cuota patronal correspondiente al personal interino. Si el coste de la plantilla se hubiera calculado a partir de una cuota patronal correspondiente al personal funcionario, el coste por alumno sería de 3.087,3 euros por alumno en primaria y de 4.452,2 euros por alumno en secundaria.

El gasto real en la dotación básica de plantillas de los centros se corresponde con la suma de la financiación pública expuesta en el epígrafe anterior (tabla 6) y, en el caso de los centros concertados, del coste del personal docente excluido del pago delegado (tabla 7).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.1.5. El coste teórico de la dotación básica de personal docente y auxiliar (complejidad estándar)

Para la valoración del coste de la actividad lectiva, que corresponde al coste de la dotación de plantillas en centros de complejidad estándar, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar adopta como referencia la dotación de plantillas de los centros públicos de complejidad estándar.

La normativa que se aplica para el cálculo de la plantilla de los centros públicos es:

- Resolución del director general de Profesorado y Personal de Centros Públicos, de 16 de mayo de 2018, por la que se fijan los criterios generales y el procedimiento para la confección de las plantillas de profesores de las escuelas para el curso 2018-19 y de supresión o transformación de los puestos de trabajo docentes.
- Resolución del director general de Profesorado y Personal de Centros Públicos, de 16 de

mayo de 2018, por la que se fijan los criterios generales y el procedimiento para la confección de las plantillas de profesores de los institutos para el curso 2018-19 y de supresión o transformación de los puestos de trabajo docentes.

De acuerdo con el criterio de equivalencia en la dotación de plantillas a igual complejidad expuesta precedentemente (epígrafe 2.2), el coste teórico de la actividad lectiva se corresponde con la financiación pública actual de la dotación de plantillas (epígrafe 2.3) más el coste de garantizar la equivalencia de horas lectivas de profesorado en los centros públicos y concertados.

Equivalencia en la dotación básica de plantillas en la educación infantil de segundo ciclo y educación primaria

En el caso de las plantillas de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, la resolución distingue entre los centros que mantienen la ampliación horaria de seis horas y los que no la mantienen, y entre los que tienen una ratio inferior a 20 alumnos por grupo y los que tienen una ratio igual o superior a 20 alumnos. Asimismo diferencia las dotaciones en función de la complejidad de los alumnos y se establecen tres categorías: estándar, alta y máxima. De acuerdo con todos estos parámetros, y centrándonos exclusivamente en los centros que no mantienen la ampliación horaria de seis horas, la dotación de profesorado de las escuelas públicas se expone en el cuadro 2.

Cuadro 2. Módulos económicos relacionados con el personal docente en los presupuestos de la Generalitat de Cataluña (2017)

		Ràtio < 20			Ràtio > = 20		
	Grupos	Complejidad estándar	Complejidad alta	Complejidad máxima	Complejidad estándar	Complejidad alta	Complejidad máxima
1 línea	9	14	14,5	15	15	15,5	16
2 líneas	18	26,5	27,5	28,5	27,5	28,5	29,5
3 líneas	27	40	41,5	43	41	42,5	44

Fuente: elaboración propia

Para comparar con la dotación de profesorado en los centros concertados, dado que las dedicaciones horarias del profesorado son diferentes, es necesario transformar estas dotaciones en horas lectivas. La resolución que regula las

plantillas de infantil y de primaria establece que los maestros deben realizar 24 horas lectivas semanales (horas de atención directa al alumnado), por lo que las dotaciones anteriores se multiplican por 24 (ver el cuadro 3).

Cuadro 3

		Ratio < 20			Ratio > = 20		
	Grupos	Complejidad estándar	Complejidad alta	Complejidad máxima	Complejidad estándar	Complejidad alta	Complejidad máxima
1 línea	9	336	348	360	360	372	384
2 líneas	18	636	660	684	660	684	708
3 líneas	27	960	996	1.032	984	1.020	1.056

Fuente: elaboración propia

En cuanto a los centros concertados, para calcular la plantilla se aplica el acuerdo del 18 de noviembre de 1995 entre el Departamento de Educación y los representantes de las entidades patronales de la enseñanza privada concertada, y la Resolución del director general de Centros Docentes, de 17 de junio de 2004, por la que se establece la plantilla de educación infantil de los centros docentes privados concertados.

En este caso, la dotación de profesorado es la misma para todos los centros que tengan el mismo tamaño y no se distingue ni en función de la ratio de ocupación de los grupos ni de la complejidad de los alumnos. Esta uniformidad de criterios obedece al hecho de que en los centros concertados la distribución del alumnado es más

homogénea, en el sentido de que, en términos generales, no existen centros concertados en zonas rurales donde la ratio sería menor, y la complejidad del alumnado en los centros concertados, a todos los efectos, es menor que en los centros públicos.

En el siguiente cuadro se muestra la dotación de profesorado de los centros concertados y su traducción en horas lectivas. Las dotaciones de profesorado se han multiplicado por 25, puesto que, de acuerdo con el XI Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos, 25 son las horas lectivas semanales que debe impartir el personal docente de segundo ciclo de educación infantil y el personal de educación primaria (ver el cuadro 4).

Cuadro 4

	Grupos	Profesorado	Horas lectivas
1 línea	9	13	325
2 líneas	18	24	600
3 líneas	27	35	875

Fuente: elaboración propia

Una vez se han transformado las dotaciones en horas lectivas, para evitar el efecto de las diferentes dedicaciones lectivas semanales, ya puede establecerse la ratio de equivalencia de profesorado en centros de complejidad estándar para garantizar la misma provisión de horas lectivas en los centros del Servicio de Educación de Cataluña. Dado que en prácticamente todos

los centros concertados la ratio media de ocupación es superior a 20 alumnos por grupo y que se están valorando los centros de complejidad estándar, se ha optado por comparar específicamente las horas asignadas a los centros concertados con las de los centros públicos con ratio superior a 20 y con complejidad estándar (ver el cuadro 5).

Cuadro 5. Módulos económicos relacionados con el personal docente en los presupuestos de la Generalitat de Cataluña (2017)

	Dotación de horas lectivas			Equivalencia de profesorado
	Centros públicos	Centros concertados	Diferencia	
1 línea	360	325	35	1,40
2 líneas	660	600	60	2,40
3 líneas	984	875	109	4,36

Fuente: elaboración propia

De esta comparación, se desprende que, en función de la magnitud de los centros, existe una diferencia de horas a favor de los centros públicos de 35, 60 o 109 horas, que equivale a 1,4, 2,4 o 4,36 profesores en centros de una, dos o tres líneas respectivamente.

Si se aplica esta diferencia de profesorado en todos los centros concertados se llega a la conclusión de que para igualar los criterios de dotación de plantilla de segundo ciclo de educación infantil y de primaria en los centros concertados sería necesario aumentar en 1.283,80 la plantilla de profesorado (ver el cuadro 6).

Cuadro 6

	Diferencia de profesorado por centro	Número de centros	Incremento de plantilla
1 línea	1,40	273	382,2
2 líneas	2,40	194	465,6
3 líneas	4,36	100	436,0
Total	-	-	1.283,80

Fuente: elaboración propia

Equivalencia en la dotación básica de plantillas en la educación secundaria obligatoria

Para la ESO, a diferencia del tratamiento que se realiza en infantil y primaria, la resolución que regula las plantillas de los centros públicos no indica el número de dotaciones, sino que determina horas lectivas y distingue

entre los centros que tienen una ratio inferior a 25 alumnos por grupo y los que tienen una ratio igual o superior a 25 alumnos. A la vez diferencia en función de la tipología del alumnado y se establecen cuatro categorías: estándar, media, alta y muy alta. De acuerdo con todos estos parámetros, las horas lectivas de profesorado que se asignan a los institutos para impartir ESO se exponen en el cuadro 7.

Cuadro 7

Grupos	Ratio < 20				Ratio > = 20				
	Tipología estándar	Tipología media	Tipología alta	Tipología muy alta	Tipología estándar	Tipología media	Tipología alta	Tipología muy alta	
1 línea	4	174,6	186,6	192,6	204,6	176,2	188,2	194,2	206,2
2 líneas	8	340,2	364,2	376,2	400,2	343,4	367,4	379,4	403,4
3 líneas	12	505,8	529,8	547,8	571,8	510,6	534,6	552,6	576,6
4 líneas	16	671,4	687,4	711,4	743,4	677,8	693,8	717,8	749,8

Fuente: elaboración propia

En cuanto a los centros concertados, para calcular la plantilla de ESO también se aplica el acuerdo del 18 de noviembre de 1995 entre el Departamento de Educación y los representantes de las entidades patronales de la enseñanza privada concertada, y la Resolución de la Secretaría General del Departamento de Educación, de 4 de julio de 2008, por la que se modifica la plantilla de educación secundaria obligatoria de los centros docentes privados concertados.

De forma similar a lo que se ha explicado en el caso de infantil y de primaria, para

calcular la plantilla de ESO en los centros concertados, tampoco se distingue ni en función de la ratio de ocupación de los grupos ni de la complejidad de los alumnos.

En el cuadro 8 se muestra la dotación de profesorado de los centros concertados y su traducción en horas lectivas. En este caso, y de acuerdo con la jornada lectiva establecida en el XI Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos, las dotaciones de profesorado se han multiplicado por 23 en el caso de los tutores y por 24 en el caso de los no tutores.

Cuadro 8

Grupos	Profesorado	Horas lectivas
1 línea	4	6,72
2 líneas	8	13,68
3 líneas	12	20,16
4 líneas	16	26,40

Fuente: elaboración propia

Si se comparan las horas lectivas asignadas a los centros concertados con las asignadas a los centros públicos, para centros con ratio superior a 25 y con tipología estándar, también

se obtiene el diferencial en la provisión de plantillas que sería necesario compensar para garantizar la equivalencia en las horas lectivas en los centros concertados (ver el cuadro 9).

Cuadro 9

	Dotación de horas lectivas			Equivalencia de profesores
	Centros públicos	Centros concertados	Diferencia	
1 línea	176	157,28	19	0,79
2 líneas	343	320,32	23	0,96
3 líneas	511	471,84	39	1,62
4 líneas	677,8	617,6	60	2,51

Fuente: elaboración propia

Si se aplican estas diferencias a todos los centros que imparten ESO sería necesario

incrementar la plantilla en 539,69 profesionales (ver el cuadro 10).

Cuadro 10

	Diferencia de profesorado por línea	Número de centros	Incremento de plantilla
1 línea	0,79	174	137,17
2 líneas	0,96	197	189,45
3 líneas	1,62	90	145,35
4 líneas	2,51	27	67,73
Total			539,69

Fuente: elaboración propia

Equivalencia en la dotación de TEI e impacto presupuestario

A diferencia de los centros públicos, los centros concertados no disponen de TEI. Garantizar la equivalencia en la provisión de esta figura entre centros públicos y concertados, de acuerdo con el tamaño de

los centros concertados y con los criterios de provisión anteriormente expuestos, conllevaría incrementar el personal no docente de los centros en 369 TEI (ver la tabla 9).

Tabla 9. Provisión de técnicos de educación infantil en centros concertados (2019)

Línea P3	Matrícula	Centros	TEI	Total TEI
1	>=25	111	1	111
2	>=40	144	1	144
3	>=70	40	2	80
4	>=80	13	2	26
5	>=100	2	2	4
6	>=120	2	2	4
Total		312		369

Fuente: elaboración propia

En síntesis: el coste teórico de la dotación básica de plantillas

Tabla 10. Estimación del coste teórico de la dotación básica de plantillas (2019)

Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	1.519.662.142,0	962.647.180,6
Por alumno	3.226,0	4.652,2
Por unidad	74.216,4	132.295,7
Por plaza escolar	2.968,7	4.409,9
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	610.117.950,3	369.089.518,5
Por alumno	2.829,9	3.304,5
Por unidad	70.059,5	95.848,2
Por plaza escolar	2.750,1	3.194,9

Fuente: elaboración propia

Nota: Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.1.6. Impacto presupuestario de la equivalencia en la dotación de plantillas (personal docente y TEI)

El coste de incrementar la dotación de plantillas de los centros concertados en 1.283,80 maestros y 539,69 profesores, de acuerdo con las retribuciones actuales medias para un profesor con antigüedad de

2 estadios y 5 trienios, siendo de 58,7 millones de euros en la educación infantil de segundo ciclo y la educación primaria y de 27,6 millones de euros en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 11).

Tabla 11. Coste de garantizar la equivalencia en las horas lectivas entre centros públicos y concertados (2019)

Concertado	EINF y EPRI	ESO
Retribución (incluida SS)	45.700,39	51.202,24
Incremento de plantilla	1.283,8	539,7
Importe total	58.670.160,7	27.633.848,74
Por alumno	272,1	247,4
Por unidad	6.643,7	7.207,6
Por plaza escolar	221,5	240,2

Fuente: elaboración propia

Nota: El coste de la plantilla está calculado con una retribución anual de 45.700,39 euros en primaria y 51.202,24 euros en la ESO, que incluye 2 estadios y 5 trienios.

El coste de garantizar la provisión de TEI en los centros concertados, tal y como también sucede en los centros públicos, es de 10,5 millones de euros (ver la tabla 12).

Tabla 12. El coste de provisión de técnicos de educación infantil en centros concertados (2019)

Concertado	EINF y EPRI	ESO
Incremento de plantilla	369	0,0
Importe total	10.554.481,2	0,0
Por alumno	49,0	0,0
Por unidad	1.195,2	0,0
Por plaza escolar	39,8	0,0

Fuente: elaboración propia

En síntesis: el impacto presupuestario de la dotación básica de plantillas

Tabla 13. Estimación del impacto presupuestario coste teórico de la actividad lectiva (2019)

Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	0,00	0,00
Por alumno	0,00	0,00
Por unidad	0,00	0,00
Por plaza escolar	0,00	0,00
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	69.224.641,90	27.633.848,74
Por alumno	321,10	247,40
Por unidad	7.838,90	7.207,60
Por plaza escolar	261,30	240,20

Fuente: elaboración propia

Nota: EL impacto presupuestario equivale a la suma del coste de garantizar la equivalencia en las horas lectivas entre centros públicos y concertados y del coste de provisión de TEI en centros concertados.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.2. COSTE DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

2.2.1. Definición del tipo de coste

Para el desarrollo de la actividad escolar, los centros tienen, además del personal docente, otros gastos necesarios para funcionar con normalidad. Son los gastos relacionados fundamentalmente con la provisión de los recursos materiales y equipamientos tecnológicos básicos para impartir las enseñanzas en condiciones adecuadas, con el pago de los suministros básicos y con la dotación del personal de administración y servicios necesarios para la apertura y el funcionamiento normal de los centros.

En este sentido, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar incorpora en el coste de funcionamiento los gastos necesarios de los centros relacionados con:

- Comunicación: telefonía, fax, Internet, correspondencia, mensajería, etc.
- Actividades docentes: material didáctico, material escolar, material de reprografía, gastos relacionados con el desarrollo de las actividades escolares del centro (académicas, celebraciones, etc.), gastos de los departamentos, biblioteca de aula, etc.
- Limpieza: servicio de limpieza propia o subcontratado, material de limpieza, etc.
- Electricidad: consumo de luz, calefacción eléctrica, etc.
- Calefacción y gas: consumo de gas o gasoil, alquileres de contadores, etc.
- Agua: consumo de agua, control de calidad del agua, etc.
- Mantenimiento y otros gastos fijos: mantenimiento de los locales, mantenimiento de las instalaciones técnicas (servicios contra incendios, servicios de aire acondicionado, etc.), mantenimiento del mobiliario, personal y servicios de mantenimiento, etc.
- Equipamiento informático: contrato de arrendamiento y mantenimiento de los equipos, material de informática, software, plataformas informáticas, etc.

- Equipamiento de los espacios docentes: mobiliario docente, material de laboratorio, etc.

- Equipamiento de otros espacios (administración, gimnasio, zonas comunes, etc.): material de oficina, material de jardinería, botiquín, equipamiento y mobiliario de oficina, material deportivo, etc.

- Personal de administración y servicios: personal de portería, personal de secretaría, etc.

- Mejora estructural de las instalaciones escolares: amortización de las instalaciones, amortización de las obras, alquileres de locales, etc.

- Seguros: seguro multirriesgo, incendios, robo, etc.

- Gastos de gestión: impuestos, comisiones bancarias, matrículas y tasas (basura, vados, etc.), licencias medioambientales, gestiones de los servicios centrales, costes derivados de los atrasos en el pago de los gastos de funcionamiento por parte de la Administración, etc.

Tanto en el sector público como en el sector concertado, en proporciones varias, los gastos de funcionamiento de los centros se sufragan con la financiación del Departamento de Educación (y el Consorcio de Educación de Barcelona, en el caso de la ciudad de Barcelona), que otorga a los centros públicos y concertados un importe en concepto específicamente de gastos de funcionamiento, con la financiación de las administraciones locales, especialmente en el caso de los centros de primaria públicos, así como con las aportaciones económicas de las familias, directamente o a través de las AFA/AMPA. Una parte de las cuotas que sufragan las familias en concepto de servicios escolares o de actividades complementarias (además de las aportaciones voluntarias a las fundaciones en el caso de los centros concertados) se destina a la financiación de los gastos de funcionamiento de los centros.

Para establecer el coste de funcionamiento de los centros, la Comisión de estudio del coste de la plaza ha analizado, por un lado, la financiación pública que perciben los centros en concepto de gastos de funcionamiento (a partir del análisis de las transferencias financieras de la Administración), por otro lado, los gastos de funcionamiento que actualmente tienen los

centros al margen de la fuente de financiación (a partir del análisis de la contabilidad y de los presupuestos liquidados de los centros) y, por último, el coste de funcionamiento del centro que debería sufragarse con fondos públicos (a partir del análisis de costes teóricos).

El análisis de este componente del coste de la plaza escolar se realiza tomando como referencia un centro de complejidad estándar.

2.2.2. Criterios para la determinación del coste de la plaza escolar

Los criterios de suficiencia y mínimo coste posible

La Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación (LEC), establece que el sostenimiento de los centros públicos y la financiación de los centros concertados por parte del Departamento de Educación deben desarrollarse, entre otros, con criterios de suficiencia financiera (art. 42 y 197). En cumplimiento del principio de suficiencia, la LEC prevé que el Departamento de Educación dote al sistema educativo de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia económica derivada de la gratuidad de las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, entre otros (art. 197.3).

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar adopta este criterio a la hora de determinar el coste de la plaza escolar.

Con todo, la aplicación de la suficiencia financiera tiene la dificultad de determinar cuáles son los estándares de cualidad requeridos para la prestación del servicio educativo. El gasto de funcionamiento de los centros puede tener carácter ilimitado y la experiencia constata que ésta está muy condicionada por la capacidad de conseguir ingresos adicionales, y que a menudo los centros que tienen más capacidad para recaudar ingresos económicos por parte de las familias configuran proyectos educativos con un coste económico más elevado.

Por este motivo, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar establece unos estándares teóricos de calidad a la hora de determinar los gastos de funcionamiento de

los centros, y no adopta necesariamente la media de los gastos de funcionamiento de los centros públicos y concertados como único elemento de referencia para determinar estos estándares. De hecho, el coste medio y el coste estándar pueden ser diferentes.

En esta línea, la propia LEC también prevé la aplicación del criterio de eficiencia en la gestión organizativa y económica de los centros y de los recursos públicos (art. 98.2, 103, 196 y 201), especialmente en cuanto al uso de los recursos públicos. Por este motivo, el coste mínimo indispensable para garantizar la prestación del servicio educativo también es un elemento de referencia objetivo de consideración por la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar.

2.2.3. La financiación pública actual de los centros públicos y concertados en concepto de gastos de funcionamiento

La financiación pública de los centros públicos para gastos de funcionamiento

En el caso de los centros públicos, el Departamento de Educación efectúa una asignación a los centros para cubrir los gastos de funcionamiento. Para determinar el importe que percibe cada centro por gastos de funcionamiento, la Dirección General de Centros Públicos establece una serie de criterios para el cálculo de la asignación, a partir de una estimación de los gastos en diferentes conceptos en función de las características de los edificios, de la zona, de las enseñanzas impartidas, del número de alumnos y grupos, de la complejidad, etc.

En cuanto a los centros de primaria, en el documento “Descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanza primaria y educación especial para el ejercicio 2018”, aprobado por la Dirección General de Centros Públicos el 7 de marzo de 2018, se efectúa un cálculo a partir de dos conceptos: gastos de comunicación y actividades docentes (ver el cuadro 11). Al importe resultante por centro, se aplica un coeficiente reductor del 0,56, lo que significa que los centros ingresan el 56% del importe derivado de la aplicación de este cálculo.

Cuadro 11. Criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de centros de primaria (2018)

Tipo de gasto	Descripción	Cálculo
Comunicaciones	Gastos del sistema de telecomunicaciones	Importe fijo de 1.540,87 euros para cada centro, más 8,48 euros por alumno (aplicación de coeficiente reductor del 0,56)
Actividades docentes	Gasto por alumno correspondiente directamente con las actividades docentes	Importe fijo de 1.573,92 euros, más 18,69 euros por alumno (cifra que se incrementa en caso de centros con complejidad, con apoyos educativos adicionales o ZER) (aplicación de coeficiente reductor del 0,56)

Fuente: elaboración a partir de la “Descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanza primaria y educación especial para el ejercicio 2018” (Dirección General de Centros Públicos del Departamento de Educación).

En el caso de los centros de primaria, el Departamento de Educación (y el Consorcio de Educación de Barcelona) destina 11,4 millones de euros a la financiación de los centros en concepto de gastos de funcionamiento. Si se toman como referencia los centros que tienen una línea completa (9 o más unidades), que solo tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela), y que no tienen complejidad ni apoyos adicionales (sin SIEI o AIS), la

financiación pública en concepto de gastos de funcionamiento es de 476,1 euros por unidad, 21,2 euros por alumno y 19,1 euros por plaza escolar (ver la tabla 14).

Cabe tener presente que los ingresos procedentes del Departamento de Educación y otras administraciones representa alrededor del 25,0% de los ingresos de los centros de primaria públicos, mientras que el 75,0% proviene de las familias.

Tabla 14. Financiación pública de los gastos de funcionamiento de los centros de primaria, por tipología de centro (2018)

	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número de centros	1.714	1.331	1.295	928	729	648
Alumnado EINF y EPRI matriculado (2018/2019)	472.173	451.987	439.964	320.289	233.615	206.090
Unidades EINF y EPRI (2018/2019)	21.391	19.951	19.344	14.030	10.412	9.175
Ingresos	152.907.039,8	146.160.579,3	138.807.763,7	103.654.653,0	76.261.250,1	65.371.281,5

Ingresos Dpto. Educación por gastos de funcionamiento	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Financiación gastos de funcionamiento Dpto. Educación (2018)	9.703.937,4	8.747.965,9	8.747.965,9	5.942.107,0	4.301.624,8	4.301.624,8
Financiación GA Consorcio de Educación de Barcelona (2018)	1.731.389,1	1.671.968,3	1.351.716,7	876.259,4	655.940,2	0,0
Gastos de funcionamiento (2018)	11.435.326,5	10.419.934,2	10.099.682,6	6.818.366,4	4.957.565,0	4.301.624,8
Ingresos por fuente	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Ingresos Departamento de Educación	11.460.674,8	10.452.483,7	9.225.271,8	6.269.264,2	4.538.638,8	4.538.638,8
Ingresos familias	78.800.458,2	75.899.038,6	71.897.466,4	57.738.975,2	43.602.611,1	35.562.496,6
Otros ingresos (Consorcio de Educación, administraciones locales o de otros)	14.737.424,9	13.909.776,8	13.533.726,4	7.898.983,1	5.160.065,0	5.555.456,6
Ingresos	104.998.557,9	100.261.299,1	94.656.464,6	71.907.222,5	53.301.314,9	45.656.592,0
Ingresos Departamento de Educación (%)	10,9	10,4	9,7	8,7	8,5	9,9
Ingresos familias (%)	75,0	75,7	76,0	80,3	81,8	77,9
Otros ingresos (Consorcio de Educación, administraciones locales o de otros) (%)	14,0	13,9	14,3	11,0	9,7	12,2
Ingresos (%)	100,0	101,0	102,0	103,0	104,0	105,0
Ingresos menos familias	26.198.099,6	24.362.260,4	22.758.998,2	14.168.247,4	9.698.703,8	10.094.095,3

Ingresos por alumno, unidad y plaza	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Por alumno (ingresos total)	222,4	221,8	215,2	224,5	228,2	221,5
Por unidad (ingresos total)	4.908,5	5.025,4	4.893,3	5.125,3	5.119,2	4.976,2
Por plaza en oferta (25 plazas por grupo) (ingresos total)	196,3	201,0	195,7	205,0	204,8	199,1
Por alumno (ingresos gastos de funcionamiento del Departamento de Educación)	24,2	23,1	23,0	21,3	21,2	20,9
Por unidad (ingresos gastos de funcionamiento del Departamento de Educación)	534,6	522,3	522,1	486,0	476,1	468,8
Por plaza en oferta (25 plazas por grupo) (ingresos gastos de funcionamiento del Departamento de Educación)	21,4	20,9	20,9	19,4	19,1	18,8

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Y, en cuanto a los centros de secundaria, en el documento “Descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanzas secundarias para el ejercicio 2018”, aprobado por la Dirección General de Centros Públicos el 7 de marzo de 2018, se efectúa un cálculo a partir de seis

conceptos: gastos de comunicación, actividades docentes, limpieza, electricidad, calefacción y mantenimiento y otros gastos fijos (ver el cuadro 12). Al importe resultante por centro, se aplica un coeficiente reductor del 0,69 (lo cual significa que los centros ingresan el 69% del importe derivado de la aplicación de este cálculo).

Cuadro 12. Criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de centros que imparten educación secundaria obligatoria (2018)

Tipos de gasto	Descripción	Cálculo
Comunicaciones	Gastos del sistema de telecomunicaciones	Importe fijo de 1.540,87 euros para cada centro, más 8,48 euros por alumno (aplicación de coeficiente reductor del 0,69)
Actividades docentes	Gasto por alumno correspondiente directamente con las actividades docentes	Importe de 41,94 euros por alumno (cifra que se incrementa en caso de centros con complejidad, con FP o con apoyos educativos adicionales) (aplicación de coeficiente reductor del 0,69)
Limpieza	Gastos previstos para la limpieza de los centros	Importe de 2.937,0 euros por cada 175 m ² , menos la dedicación del personal laboral de limpieza del Departamento de Educación que presta servicios en el centro, por 1,04 en concepto de material de limpieza (aplicación de coeficiente reductor del 0,69)
Electricidad	Gasto eléctrico, excepto la correspondiente a la calefacción eléctrica	Importe de 163,95 euros por cada 100m ² de superficie (por 1,2 en caso de turno de mañana y tarde), más 24,05 euros por cada 100m ² de superficie (cifra que se incrementa en caso de centros con FP) (aplicación de coeficiente reductor del 0,69).
Calefacción	Gasto de calefacción	Importe que oscila entre 0,75 euros y 1,37 euros por m ³ calentado en función del tipo de calefacción (gas, gasoil o electricidad) (con coeficiente de 1,2 para los centros con horario de mañana y tarde y con coeficiente entre 0,92 y 3 en función del clima de la localidad) (aplicación de coeficiente reductor del 0,69)
Mantenimiento y otros gastos fijos	Gastos previstos para otros conceptos fijos como el agua, los contratos de mantenimiento y el mantenimiento en general, y las pequeñas reparaciones	Importe fijo de 3.825,36 euros para cada centro, más 0,64m ² de superficie, 13,39 euros por alumno de ESO y 389,07 euros por grupo (cifra que se incrementa en caso de centros con complejidad) (aplicación de coeficiente reductor del 0,69)

Fuente: elaboración a partir de "Descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanzas secundarias para el ejercicio 2018" (Dirección General de Centros Públicos del Departamento de Educación).

Nota: El cuadro recoge la información referida a los gastos de funcionamiento correspondientes a las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

En el caso de los centros de secundaria, el Departamento de Educación (y el Consorcio de Educación de Barcelona) destina 62,0 millones de euros a la financiación de los centros en concepto de gastos de funcionamiento. Si se toman como referencia las enseñanzas de educación secundaria obligatoria (imputando la parte proporcional del importe a partir del número de alumnos que están cursando estas enseñanzas), el Departamento de Educación (y el Consorcio de Educación de Barcelona) destina 39,2 millones de euros a la financiación de los centros en concepto de gastos de funcionamiento.

Si tomamos como referencia los centros que tienen una línea completa de ESO (4 o más

unidades), que no tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela) ni tampoco de formación profesional, y que no tienen complejidad ni apoyos adicionales (sin SIEI, IFE o AIS), la financiación pública en concepto de gastos de funcionamiento es de 5.309,2 euros por unidad, 189,7 euros por alumno y 177,0 euros por plaza escolar (ver la tabla 15).

Adicionalmente, conviene poner de manifiesto que los ingresos procedentes del Departamento de Educación y otras administraciones en el caso de los centros públicos de secundaria representa alrededor del 58,5% de los ingresos de los centros, mientras que el 41,5% proviene de las familias.

Tabla 15. Financiación pública de los gastos de funcionamiento de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, por tipología de centro (2018)

	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Número de centros	587	574	547	404	245	171	146
Alumnado ESO matriculado (2018/2019)	206.924	206.355	200.758	151.109	82.557	55.780	47.056
Unidades ESO (2018/2019)	7.314	7.290	7.081	5.318	2.946	1.993	1.697
Ingresos	138.973.816,84	138.317.029,10	133.531.779,40	102.163.065,27	56.956.555,62	39.093.303,07	33.105.560,37
Ingresos Dpto. Educación por gastos de funcionamiento	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Financiación gastos de funcionamiento Dpto. Educación (2018)	36.174.455,9	36.159.068,4	35.299.227,1	27.045.497,7	14.133.133,6	9.292.988,3	9.421.966,3
Financiación GA Consorcio de Educación de Barcelona (2018)	3.038.979,9	2.970.678,9	2.773.354,3	1.814.880,5	1.410.865,2	1.288.187,5	0,0
Gastos de funcionamiento (2018)	39.213.435,7	39.129.747,3	38.072.581,4	28.860.378,2	15.543.998,8	10.581.175,8	9.421.966,3

Ingresos por fuente	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Ingresos Departamento de Educación	41.744.084,1	41.710.186,1	40.754.314,6	30.666.441,8	15.904.544,2	9.782.924,1	9.918.702,0
Ingresos familias	41.640.619,8	41.518.229,9	39.106.408,0	32.591.471,4	18.333.439,4	14.329.692,9	12.218.207,9
Otros ingresos (Consortio de Educación, administraciones locales u otros)	17.062.948,5	16.730.057,0	16.556.245,5	11.128.099,6	6.682.409,3	4.429.514,7	2.212.995,5
Ingresos	100.447.652,4	99.958.473,0	96.416.968,1	74.386.012,8	40.920.392,9	28.542.131,7	24.349.905,4
Ingresos Departamento de Educación (%)	41,6	41,7	42,3	41,2	38,9	34,3	40,7
Ingresos familias (%)	41,5	41,5	40,6	43,8	44,8	50,2	50,2
Otros ingresos (Consortio de Educación, administraciones locales u otros) (%)	17,0	16,7	17,2	15,0	16,3	15,5	9,1
Ingresos (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ingresos menos familias	58.807.032,5	58.440.243,1	57.310.560,1	41.794.541,4	22.586.953,5	14.212.438,9	12.131.697,5
Ingresos por alumno, unidad y plaza	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Por alumno (ingresos total)	485,4	484,4	480,3	492,3	495,7	511,7	517,5
Por unidad (ingresos total)	13.733,6	13.711,7	13.616,3	13.987,6	13.890,2	14.321,2	14.348,8
Por plaza en oferta (ingresos total)	457,8	457,1	453,9	466,3	463,0	477,4	478,3
Por alumno (ingresos gastos de funcionamiento del Departamento de Educación)	189,5	189,6	189,6	191,0	188,3	189,7	200,2
Por unidad (ingresos gastos de funcionamiento del Departamento de Educación)	5.361,4	5.367,6	5.376,7	5.426,9	5.276,3	5.309,2	5.552,1
Por plaza en oferta (ingresos gastos de funcionamiento del Departamento de Educación)	178,7	178,9	179,2	180,9	175,9	177,0	185,1

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Además de la financiación específicamente en concepto de gastos de funcionamiento, el Departamento de Educación también financia otros gastos a los centros públicos que cubren gastos de funcionamiento, concretamente relacionados con la provisión del personal de administración y servicios (PAS), con la informatización y la provisión de equipamientos tecnológicos a los centros o con las obras “Reforma, adecuación y mejora” (RAM), que son financiadas directamente por los servicios centrales del Departamento de Educación, sin pasar por la gestión económica de los centros.

En cuanto al PAS, el Departamento de Educación provee fundamentalmente la dotación de personal auxiliar administrativo en los centros de primaria (0,5 en centros con menos de 400 alumnos y ZER y 1 en centros a partir de 400 alumnos) y la dotación de personal auxiliar administrativo y del personal subalterno en los centros de secundaria (en el caso de la asignación de

personal auxiliar administrativo, como criterio general: 0,5, en centros de 100 a 200 alumnos; 1, en centros de 200 a 400 alumnos; 2, en centros de 400 y 900 alumnos; 3, en centros de 900 y 1.100 alumnos, y 4, en centros a partir de 1.100 alumnos; en el caso del personal subalterno, como criterio general: 1, en centros con menos de 100 alumnos; 2, en centros de 100 a 800 alumnos, y 3, en centros de más de 800 alumnos).

La inversión del Departamento de Educación en PAS en los centros de primaria es de 25,1 millones de euros. Si se toman como referencia los centros que tienen una línea completa (9 o más unidades), que solo tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela), y que no tienen complejidad ni apoyos adicionales (sin SIEI o AIS), la financiación pública en concepto de gastos de funcionamiento es de 1.247,4 euros por unidad, 54,9 euros por alumno y 49,9 euros por plaza escolar (ver la tabla 16).

Tabla 16. Coste del PAS en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número de centros	1.320	1.278	1.246	892	696	628
Alumnado EINF y EPRI matriculado (2018/2019)	442.222	437.457	426.995	310.820	225.725	201.223
Unidades EINF y EPRI (2018/2019)	19.411	19.123	18.633	13.484	9.931	8.933

Tipología PAS	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Administrativo/a (centros)	12	12	12	9	5	5
Auxiliar administrativo/a (centros)	934	916	882,5	642	475,5	423
C1 gobernante/a	1	1	0	0	0	0
E subalterno/a	1	1	1	0	0	0
Subalterno/a (centros)	28	28	0	0	0	0
Total PAS	976,0	958,0	895,5	651,0	480,5	428,0

Importe PAS	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Administrativo/a (centros)	325.567,1	325.567,1	325.567,1	244.175,3	135.653,0	135.653,0
Auxiliar administrativo/a (centros)	24.066.455,3	23.602.647,8	22.739.450,5	16.542.467,1	12.252.247,8	10.899.476,0
C1 gobernante/a	28.664,2	28.664,2	0,0	0,0	0,0	0,0
E subalterno/a	22.372,7	22.372,7	22.372,7	0,0	0,0	0,0
Subalterno/a (centros)	642.362,7	642.362,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Total PAS	25.085.422,0	24.621.614,5	23.087.390,3	16.786.642,4	12.387.900,8	11.035.129,0

Import PAS per alumne, unitat i plaça escolar	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Por alumno	56,7	56,3	54,1	54,0	54,9	54,8
Por unidad	1.292,3	1.287,5	1.239,1	1.244,9	1.247,4	1.235,3
Por plaza escolar	51,7	51,5	49,6	49,8	49,9	49,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

En el caso de los centros de secundaria, la inversión del Departamento de Educación en PAS es de 50,8 millones de euros. Si se toman como referencia las enseñanzas de educación secundaria obligatoria (imputando la parte proporcional del importe a partir del número de alumnos que cursan estas enseñanzas), el Departamento de Educación destina 32,3 millones de euros a la financiación de los centros en concepto de gastos de funcionamiento. Si se toman como referencia

los centros que tienen una línea completa de ESO (4 o más unidades), que no tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela) ni tampoco de formación profesional, y que no tienen complejidad ni apoyos adicionales (sin SIEI, IFE o AIS), la financiación pública en concepto de gastos de funcionamiento es de 4.802,9 euros por unidad, 171,5 euros por alumno y 160,1 euros por plaza escolar (ver la tabla 17).

Tabla 17. Coste del PAS en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria (2019)

	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Número de centros	556	556	532	370	215	145	127
Alumnado ESO matriculado (2018/2019)	201.223	201.223	196.769	142.823	75.236	49.724	43.178
Unidades ESO (2018/2019)	7.108	7.108	6.936	5.021	2.683	1.775	1.555
% alumnado total	63,5	63,5	63,2	64,7	66,9	77,7	78,9
Tipología PAS	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Administrativo/a (centros)	83,9	83,9	82,8	61,4	31,4	17,1	14,2
Auxiliar administrativo/a (centros)	493,4	493,4	472,4	337,9	181,5	126,7	110,0
C1 gobernante/a	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
C1 Técnico/a administrativo/iva	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	0,0	0,0
D1 Auxiliar administrativo/iva	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,0	0,0
D1 Oficial/a de 1a-mantenimiento	0,6	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
E Limpiador/a	16,5	16,5	16,4	11,0	6,0	3,1	3,2
E Portero/a	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,8	0,8

E Subalterno/a	1,3	1,3	1,3	0,6	0,0	0,0	0,0
Subalterno/a (centros)	732,7	732,7	711,4	511,6	290,2	205,2	179,1
Total PAS	1.331,5	1.331,5	1.287,5	925,2	511,8	352,9	307,3
Importe PAS	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Administrativo/iva (centros)	2.275.634,6	2.275.634,6	2.247.483,5	1.667.019,4	852.516,8	463.994,0	385.252,1
Auxiliar administrativo/iva (centros)	12.713.819,4	12.713.819,4	12.171.715,5	8.707.817,6	4.677.145,6	3.265.000,9	2.835.650,7
C1 Governante/a	18.214,2	18.214,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
C1 Técnico/a administrativo/iva	36.428,4	36.428,4	36.252,4	37.079,0	38.328,0	0,0	0,0
D1 Auxiliar administrativo/iva	15.304,9	15.304,9	15.231,0	15.578,3	16.103,0	0,0	0,0
D1 Oficial/a de 1a-mantenimiento	15.892,4	15.892,4	15.815,7	0,0	0,0	0,0	0,0
E Limpiador/a	375.103,5	375.103,5	373.291,2	249.640,6	136.614,5	70.599,1	71.644,3
E Portero/a	14.216,3	14.216,3	14.147,6	14.470,2	14.957,7	17.392,0	17.649,5
E Subalterno/a	28.432,7	28.432,7	28.295,3	14.470,2	0,0	0,0	0,0
Subalterno/a (centres)	16.808.187,8	16.808.187,8	16.320.772,8	11.736.984,2	6.656.681,7	4.708.218,7	4.108.292,8
Total PAS	32.301.234,3	32.301.234,3	31.223.004,8	22.443.059,6	12.392.347,2	8.525.204,6	7.418.489,3
Importe por alumno, unidad y plaza escolar	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de complejidad media o inferior (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Por alumno	160,5	160,5	158,7	157,1	164,7	171,5	171,8
Por unidad	4.544,3	4.544,3	4.501,6	4.469,8	4.618,8	4.802,9	4.770,7
Por plaza escolar	151,5	151,5	150,1	149,0	154,0	160,1	159,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

En cuanto a la informatización de los centros y a la provisión de equipamientos tecnológicos (ordenadores, red de los centros, mantenimiento, etc.), el gasto de los Servicios Generales del Departamento de Educación (programa 121) contiene el gasto en servicios informáticos, a cargo del CTTI, que asciende a 58,4 millones de euros. De acuerdo con el criterio que sigue el Departamento de Educación para el cálculo del gasto público por alumno, se ha imputado este importe en un 70% al sector público como gasto directo de los centros públicos, a distribuir por las diferentes etapas en función del número de alumnado matriculado (mientras que el 30% restante forma parte de los gastos no directos de los centros, imputable a la gestión informática del sistema educativo). Una vez imputada la parte proporcional del importe a cada etapa a partir del número de alumnos que cursan estas enseñanzas, el Departamento de Educación destina 23,1 millones de euros a los centros públicos de educación primaria y 10,2 millones de euros a la educación secundaria obligatoria, que

corresponde a 49,1 euros por alumno (ver la tabla 18).

Cabe señalar que durante el año 2019, el gasto de los Servicios Generales del Departamento de Educación ha sido de 121,5 millones de euros. Además del gasto directo en los centros en servicios informáticos, la mayor parte del gasto restante, 80,7 millones de euros, sirve para garantizar el funcionamiento general del sistema educativo, tanto de los centros públicos como de los centros concertados. De hecho, este importe incorpora, por ejemplo, el coste de funcionamiento de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos y la Dirección General de Centros Públicos, pero también el de la Dirección General de Centros Concertados y Centros Privados. La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha adoptado como criterio metodológico no imputar los gastos generales del sistema, que girarían alrededor de 64,7 euros por alumno, al coste de la plaza escolar del sector público y concertado.

Tabla 18. Estimación de los gastos de funcionamiento de los centros a cargo de los Servicios Generales del Departamento de Educación (2019)

Gastos de los Servicios Generales del Departamento de Educación (distribución por etapas en función del número de alumnado)	Importe	EINF y EPRI		ESO	
	Total	Público	Concertado	Público	Concertado
Retribuciones y Seguridad Social	46.834.204,0	17.678.433,0	8.091.029,8	7.765.507,7	4.191.669,6
Servicios informáticos (CTTI)	58.365.258,6	22.031.042,0	10.083.123,1	9.677.454,2	5.223.701,0
Otros (inversiones, alquileres, suministros, organismos, etc.)	16.350.585,7	6.171.829,7	2.824.710,7	2.711.065,6	1.463.380,3
Total	121.550.048,3	45.881.304,8	20.998.863,6	20.154.027,4	10.878.750,9
Por alumno		97,4	97,4	97,4	97,4
Por unidad		2.249,1	2.377,9	2.755,5	2.837,4
Por plaza escolar		90,0	95,1	91,9	94,6

Gasto directo en los centros públicos en servicios informáticos (asignación del 70% de gasto en servicios informáticos al funcionamiento de los centros públicos)	Importe	EINF y EPRI		ESO	
	Total	Público	Concertado	Público	Concertado
Servicios informáticos (CTTI) (70%)	40.855.681,0	23.129.341,4	-	10.159.898,1	-
Por alumno		49,1	-	49,1	-
Por unidad		1.133,8	-	1.389,1	-
Por plaza escolar		45,4	-	46,3	-
Otros gastos generales de funcionamiento del sistema educativo (una vez realizada asignación del 70% de gasto en servicios informáticos al funcionamiento de los centros públicos)	Importe	EINF y EPRI		ESO	
	Total	Público	Concertado	Público	Concertado
Retribuciones y Seguridad Social	46.834.204,0	17.678.433,0	8.091.029,8	7.765.507,7	4.191.669,6
Servicios informáticos (CTTI)	17.509.577,6	6.609.312,6	3.024.936,9	2.903.236,2	1.567.110,3
Otros (inversiones, alquileres, suministros, organismos, etc.)	16.350.585,7	6.171.829,7	2.824.710,7	2.711.065,6	1.463.380,3
Total	80.694.367,3	30.459.575,4	13.940.677,4	13.379.809,5	7.222.160,2
Por alumno		64,7	64,7	64,7	64,7
Por unidad		1.493,1	1.578,6	1.829,3	1.883,7
Por plaza escolar		59,7	63,1	61,0	62,8

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

En relación con los servicios informáticos, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar también computa una partida de 32 millones de euros que no consta en el presupuesto del Departamento de Educación pero sí en el presupuesto del CTTI, para

financiar la fibra óptica de los centros públicos. La inversión en fibra óptica, de la que no se dispone de los datos de amortización, se corresponde a 38,5 euros por alumno en las enseñanzas de primaria y secundaria obligatoria (ver la tabla 19).

Tabla 19. Gasto del CTTI en fibra óptica de los centros públicos (2019)

	Importe	EINF y EPRI		ESO	
	Total	Público	Concertado	Público	Concertado
Importe	32.000.000,0	18.115.936,6	-	7.957.687,4	-
Por alumno		38,5	-	38,5	-
Por unidad		888,0	-	1.088,0	-
Por plaza escolar		35,5	-	36,3	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Y, en cuanto a las obras, la inversión del Departamento de Educación (excluyendo el Consorcio de Educación de Barcelona) en el año 2018 en obras RAM ha sido de 11,2 millones de euros en centros con enseñanzas de primaria o secundaria, 6,2 millones de euros en los centros de educación infantil de segundo ciclo y primaria y 5,1 millones de

euros en los centros públicos de secundaria, de los que 3,0 millones de euros corresponden al alumnado de educación secundaria obligatoria. En valores relativos, esta inversión supone, en la educación infantil de segundo ciclo y primaria, 14,8 euros por alumno y en la educación secundaria obligatoria, 16,3 euros por alumno (ver la tabla 20).

Tabla 20. Obras Reforma, adecuación y mejora (RAM) financiadas por el Departamento de Educación en centros públicos con enseñanzas de primaria y secundaria (2018)

Educación infantil de segundo ciclo y primaria	Euros
Importe RAM 2018	6.173.452,7
Por alumno	14,8
Por unidad	326,4
Por plaza en oferta (25 plazas por grupo)	13,1
Centros de secundaria	Euros
Importe RAM 2018	5.083.237,3
Por alumno	16,3
Por unidad	437,4
Por plaza en oferta (30/35/30/20 plazas por grupo)	14,3

Educación secundaria obligatoria	Euros
Importe RAM 2018	3.022.052,1
Por alumno	16,3
Por unidad	458,9
Por plaza en oferta (30 plazas por grupo)	15,3

Fuente: elaboración a partir del Departamento de Educación y del Departamento de Vicepresidencia.

Nota: Para el cálculo de la financiación público por unidad, se ha establecido para la ESO 30 plazas por grupo; para el bachillerato, 35 plazas por grupo; para la FP, 30 plazas por grupo, y para los PFI, 20 plazas por grupo. El cálculo por alumno y unidad excluye a los centros ubicados en la ciudad de Barcelona.

En esta parte, sería necesario añadir los gastos del Departamento de Educación en alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones, que asciende en el presupuesto de 2018 (prorrogado de 2017) a 56,6 millones de euros, y que prevé el gasto en módulos

prefabricados u otros. Una vez imputada la parte proporcional del importe a cada etapa a partir del número de alumnos que cursan enseñanzas de primaria y secundaria obligatoria, el gasto por alumno es de 68 euros (ver la tabla 21).

Tabla 21. Gasto del Departamento de Educación en alquileres y cánones (2019)

	Importe	EINF y EPRI		ESO	
	Total	Público	Concertado	Público	Concertado
Importe	56.561.282,5	32.020.643,9	-	14.065.531,5	-
Por alumno		68,0	-	68,0	-
Por unidad		1.569,6	-	1.923,1	-
Por plaza escolar		62,8	-	64,1	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Adicionalmente, en cuanto a obras, conviene añadir la inversión que realiza Infraestructures.cat en obras RAM u obras de centros de nueva construcción, que es de 9,5 millones de euros en centros públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y de 16,5 millones de euros en

centros públicos de educación secundaria obligatoria, de los cuales 9,8 millones de euros corresponden al alumnado de educación secundaria obligatoria. El gasto por alumno es de 23,0 euros en primaria y de 52,9 euros en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 22).

Tabla 22. Obras Reforma, adecuación y mejora (RAM) y nuevas construcciones financiadas por Infraestructures.cat en centros públicos con enseñanzas de primaria y secundaria (2018)

Educación infantil de segundo ciclo y primaria	Euros
Importe RAM 2018	4.409.135,0
Importe nuevo construcciones	5.143.290,5
Importe total	9.552.425,5
Por alumno	23,0
Por unidad	505,0
Por plaza en oferta (25 plazas por grupo)	20,2
Centros de secundaria	Euros
Importe RAM 2018	7.377.378,8
Importe nuevo construcciones	9.170.082,2
Importe total	16.547.461,0
Por alumno	52,9
Por unidad	1423,7
Por plaza en oferta (30/35/30/20 plazas por grupo)	46,5
Educación secundaria obligatoria	Euros
Importe total	9.837.685,4
Por alumno	52,9
Por unidad	1493,7
Por plaza en oferta (30 plazas por grupo)	49,8

Fuente: elaboración a partir del Departamento de Educación y del Departamento de Vicepresidencia.

Nota: Para el cálculo de la financiación pública por unidad, se ha establecido para la ESO 30 plazas por grupo; para el bachillerato, 35 plazas por grupo; para la FP, 30 plazas por grupo, y para los PFI, 20 plazas por grupo. El cálculo por alumno y unidad excluye a los centros ubicados en la ciudad de Barcelona.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no ha obtenido datos de amortización de los centros públicos, a diferencia de lo que sucede con la muestra de centros concertados. A la hora de comparar el coste de funcionamiento entre sectores de titularidad, conviene tener presente que en el caso de los centros públicos se ha tenido en cuenta la inversión directa, mientras que en el caso de los centros concertados, la

amortización. Cabe señalar que, en cualquier caso, si bien los datos de inversión tienen cierta fluctuación a lo largo del tiempo y en el año 2018 la inversión se encontraba en un escenario bajo, debido a la situación presupuestaria del Departamento de Educación, el coste anual de amortización de los equipamientos escolares tiende a ser inferior a la inversión media anual realizada en los últimos años.

Por otro lado, hay otros gastos de funcionamiento que recaen en otras administraciones públicas.

En el caso de los centros públicos de primaria, los ayuntamientos se hacen cargo de los gastos relacionados con los servicios de mantenimiento, de vigilancia y de conservación del centro, con la provisión de la figura del conserje, así como con los servicios de limpieza y los suministros de electricidad, gas y agua.

En conjunto, las administraciones locales destinan 814,1 millones de euros a la educación, según los últimos datos disponibles de los presupuestos liquidados (2017), 655,7 millones de euros por parte de los ayuntamientos (ver la tabla 23).

Cabe señalar que esta inversión no se destina íntegramente a los centros públicos, ni tampoco íntegramente a sufragar los gastos de funcionamiento de los mismos. Conviene recordar que las administraciones locales desarrollan políticas educativas relacionadas con la provisión de servicios educativos como son escuelas infantiles, escuelas de música o escuelas de adultos, con la provisión de programas educativos como PFI, programas de diversificación curricular o programas de apoyo a la educación más allá del horario escolar, con la gestión de programas de becas o también con la dinamización de planes educativos de entorno o de otras redes locales en el territorio, por poner algunos ejemplos.

Tabla 23. Liquidación de los presupuestos en educación de las entidades locales (2017)

	Entidades locales	Ayuntamientos	Diputaciones	Comarcas	Área Metropolitana	Mancomunidades	Entidades de ámbito territorial inferior al municipio
Educación (en miles de euros)	814.139,9	655.737,4	111.541,2	108.662,3	0,0	3.972,7	1.625,8
Total gasto (en miles de euros)	11.587.575,2	9.518.089,0	1.552.701,4	484.974,8	691.599,9	35.282,6	20.114,2
%	7,0	6,9	7,2	22,4	0,0	11,3	8,1

Fuente: elaboración a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

Según los datos de liquidación de los presupuestos de los centros de 2018, las escuelas de primaria reciben 13,0 millones de euros de otras fuentes diferentes al Departamento de Educación (y Consorcio de Educación de Barcelona) y 22,2 millones de euros los institutos de secundaria, 14,0 millones de euros de los cuales serían imputables a las enseñanzas de ESO, de acuerdo con la proporción de alumnado (ver la tabla 24). Una parte de estos ingresos proceden de las administraciones locales y están destinados a sufragar gastos de funcionamiento relacionado con el proyecto educativo de los centros.

En un escenario de inversión alta, en el supuesto de que este importe fuera

íntegramente procedente de los ayuntamientos, a la educación infantil de segundo ciclo y primaria el gasto por alumno sería de 27,6 euros; el gasto por unidad, de 613,2 euros, y el gasto por plaza, de 24,5 euros. Y a la educación secundaria obligatoria, el gasto por alumno sería de 67,8 euros; el gasto por unidad, de 1.917,4 euros, y el gasto por plaza, de 63,9 euros. En el caso de un escenario de inversión baja, en que esta parte fuera del 25%, a la educación infantil de segundo ciclo y primaria el gasto por alumno sería de 6,9 euros; el gasto por unidad, de 153,3 euros, y el gasto por plaza, de 6,1 euros. Y a la educación secundaria obligatoria, el gasto por alumno sería de 16,9 euros; el gasto por unidad, de 479,4 euros, y el gasto por plaza, de 16,0 euros.

Tabla 24. Ingresos no procedentes del Departamento de Educación (y CEB) y de las familias (2018)

Educación infantil de segundo ciclo y primaria	100%	50%	25%
Ingresos no procedentes del Departamento de Educación (ni CEB) ni de las familias	13.006.035,8	6.503.017,9	3.251.508,9
Por alumno	27,6	13,8	6,9
Por unidad	613,2	306,6	153,3
Por plaza en oferta (25 plazas por grupo)	24,5	12,3	6,1
Centros de secundaria	100%	50%	25%
Ingresos no procedentes del Departamento de Educación (ni CEB) ni de las familias	22.186.544,0	11.093.272,0	5.546.636,0
Por alumno	62,0	31,0	15,5
Por unidad	1.675,9	837,9	419,0
Por plaza en oferta (30/35/30/20 plazas por grupo)	54,7	27,4	13,7
Educación secundaria obligatoria	100%	50%	25%
Ingresos no procedentes del Departamento de Educación (ni CEB) ni de las familias	14.023.968,6	7.011.984,3	3.505.992,1
Por alumno	67,8	33,9	16,9
Por unidad	1.917,4	958,7	479,4
Por plaza en oferta (30 plazas por grupo)	63,9	32,0	16,0

Fuente: elaboración a partir del Departamento de Educación.

Nota: Para el cálculo de la financiación público por unidad, se ha establecido para la ESO 30 plazas por grupo; para el bachillerato, 35 plazas por grupo; para la FP, 30 plazas por grupo, y para los PFI, 20 plazas por grupo.

En el escenario del 100%, se considera que estos ingresos no procedentes del Departamento de Educación y de las familias son íntegramente financiados por administraciones locales. En el escenario del 50%, se considera que solo la mitad de estos ingresos proceden de las administraciones locales. Y en el escenario del 25%, solo una cuarta parte.

Por otro lado, las administraciones locales, específicamente los ayuntamientos, también

se ocupan de garantizar el mantenimiento y la vigilancia de los centros públicos, especialmente de primaria.

Según los datos de liquidación de los presupuestos de 2017 por programas de los ayuntamientos, por municipios mayores de 10.000 habitantes de Cataluña, los ayuntamientos destinan el 57,2% del presupuesto a actuaciones relacionadas con el funcionamiento de los centros docentes de

educación infantil, primaria y secundaria, de los que el 85,0% corresponde a centros de educación infantil y primaria (ver la tabla 25). Teniendo en cuenta los datos de liquidación de los presupuestos referidos anteriormente para el año 2017, esto supondría un importe que giraría en torno a los 374,8 millones de euros anuales, 318,7 millones de euros en los centros de educación infantil y primaria y 56,4

millones de euros en los centros de secundaria. Cabe señalar, sin embargo, que este importe incluye el gasto en escuelas infantiles, escuelas de adultos o escuelas de educación especial de titularidad municipal, entre otros, que no tendría que ser contabilizado en el cálculo de la plaza escolar de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Tabla 25. Liquidación de los presupuestos por programas de los ayuntamientos, por municipios mayores de 10.000 habitantes de Cataluña y estimación total (2017)

	Importe por programas de los municipios mayores de 10.000 habitantes	%	Importe por programas (estimado) del conjunto de municipios (en miles de euros)
Educación	395.274.130,30	100	655.737,40
Administración general de educación	70.677.315,60	17,9	117.376,99
Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	6.891.302,60	1,7	11.147,54
Creación de centros docentes de enseñanza secundaria	1.379.399,50	0,3	1.967,21
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	192.024.195,70	48,6	318.688,38
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	33.878.345,50	8,6	56.393,42
Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	4.202.914,20	1,1	7.213,11
Servicios complementarios de educación	71.451.196,20	18,1	118.688,47
Fomento de la convivencia ciudadana	14.769.461,00	3,7	24.262,28

Fuente: elaboración a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

Nota: Los datos de gasto contienen la información de los 120 municipios con más de 10.000 habitantes, menos Canet de Mar, Montgat y Vilanova del Camí, municipios de los cuales no se dispone la información.

Para efectuar una estimación del gasto de los ayuntamientos en el mantenimiento y la vigilancia de los centros de primaria y secundaria públicos, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha seguido dos métodos.

El primer método de estimación se basa en el análisis de los datos del Panel de políticas educativas locales de la Fundación Pi y Sunyer, encuesta que cuenta con la participación de

cerca de 100 ayuntamientos de municipios de más de 10.000 habitantes. Este análisis concluye que los ayuntamientos destinan cerca del 25% de su presupuesto a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros (25,3% en la edición de 2018) (ver la tabla 26). Teniendo en cuenta los datos de liquidación de los presupuestos anteriormente referida para el año 2017, esto supondría un importe que giraría en torno a los 165,9 millones de euros anuales.

En un escenario de gasto alto, este importe debería imputar íntegramente a los gastos de funcionamiento de los centros de primaria. En un escenario de gasto bajo, este importe debería imputarse también a los centros de

secundaria, en la proporción establecida por los presupuestos liquidados de los ayuntamientos (85%/15%), 141,0 millones de euros en centros de primaria y 24,9, en centros de secundaria.

Tabla 26. Evolución del destino de los presupuestos liquidados de los ayuntamientos, por municipios mayores de 10.000 habitantes de Cataluña (2014, 2016, 2018)

	2014	2016	2018
	Destino presupuesto (media) (en%)	Destino presupuesto (media) (en%)	Destino presupuesto (media) (en%)
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros	26,1	27,4	25,3
Programas de apoyo y otras actuaciones	12,7	17,3	19
Otras enseñanzas (artísticas y musicales, adultos, primaria, secundaria, etc.)	23,3	21,9	21,9
Guarderías	38,1	35,6	36,5

Fuente: elaboración a partir del Panel de políticas públicas locales de educación (2014, 2016, 2018).

En cualquier caso, este gasto para el funcionamiento de los centros de secundaria formaría parte del importe ya contabilizado expuesto precedentemente sobre los ingresos que perciben los centros por parte de las administraciones locales (en el caso del escenario alto), según los presupuestos liquidados.

En el caso de los centros de primaria, sería necesario descontar la inversión de las administraciones locales que ya ha sido computada en los ingresos de los presupuestos

liquidados de los centros públicos, que se sitúa entre los 13,0 millones de euros (en el caso del escenario alto) y los 3,2 millones de euros (en el caso del escenario bajo) (ver la tabla 27).

De acuerdo con la estimación realizada a partir de este primer método, pues, el importe que sería necesario añadir como gasto no contabilizado aún relacionado con la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros estaría comprendido entre los 162,6 millones de euros y los 128,0 millones de euros (ver la tabla 27).

Tabla 27. Estimación del gasto de los ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros (2018)

Método 1	Total (en miles de euros)	Escenario de gasto alt	Escenario de gasto bajo
Gasto ayuntamientos en educación	655.737,40	-	-
Gasto de los ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros	165.901,56	-	-
Gasto de los ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros de primaria	-	165.901,56	141.021,49
Ingresos de los centros por parte de los ayuntamientos destinados a gastos de funcionamiento	-	13.006,03	3.251,51
Gasto de los ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros de primaria no contabilizada	-	162.650,05	128.015,45

Método 2	Total	Escenario de gasto alto	Escenario de gasto bajo
Gasto ayuntamientos en educación	655.737,40	-	-
Gasto ayuntamientos en escuelas infantiles (Panel Fundación Pi y Sunyer)	233.051,75	-	-
Gasto ayuntamientos en escuelas infantiles (Círculos comparación Diputación de Barcelona)	259.472,32	-	-
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	318.688,38	-	-
Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	11.147,54	-	-
Gastos de funcionamiento de centros de primaria sin inversión en escuelas infantiles	-	96.784,17	70.363,60
Ingresos de los centros por parte de los ayuntamientos destinados a gastos de funcionamiento	-	13.006,03	3.251,51
Gasto de los ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros de primaria no contabilizada	-	93.532,66	57.357,57

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, el Panel de políticas públicas locales de educación (2018) y de la 13.^a edición del Círculo de comparación intermunicipal de escuelas infantiles de la Diputación de Barcelona (2018).

Y el segundo método para estimar el gasto de funcionamiento de los centros, específicamente para los centros de primaria, consiste en suprimir de la partida presupuestaria correspondiente a “Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial” la inversión en el sostenimiento de la oferta de escuelas infantiles municipales. En concreto, según los datos del Panel de políticas educativas locales referido anteriormente, correspondiente a 2018, cerca de una tercera parte del presupuesto municipal (36,5%) se destina a financiar las escuelas infantiles municipales, que equivaldría a un importe del alrededor de 233,0 millones de euros. Según los datos de los Círculos de comparación intermunicipal de escuelas infantiles de la Diputación de Barcelona correspondiente a la edición de 2018 (con resultados de 2017)¹, el coste unitario de la plaza es, de media, 5.536 euros

por alumno/año, lo que significaría un coste total para el conjunto de guarderías municipales de Cataluña de 259,5 millones de euros (para los 46.870 alumnos matriculados en escuelas infantiles municipales en el curso 2017/2018).

A este importe, haría falta quedar la inversión hecha por los ayuntamientos, ya contabilizada en los presupuestos liquidados de los centros (13,0 o 3,2 millones de euros, según el escenario).

De acuerdo con este segundo método, pues, sobre el conjunto de presupuestos liquidados de los ayuntamientos de 2017, el gasto de los ayuntamientos en el funcionamiento de los centros de primaria no contabilizada en los presupuestos liquidados de los centros se situaría entre los 93,5 millones de euros y los 57,4 millones de euros a los centros de primaria.

¹ Diputación de Barcelona (2018). 13.^a edición del Círculo de comparación intermunicipal de escuelas infantiles. Resultados año 2017. Diputación de Barcelona.

Tabla 28. Estimación del gasto de los ayuntamientos en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros (2018)

Educación infantil de segundo ciclo y primaria	Escenario de gasto alto (método 1)	Escenario de gasto bajo (método 2)	Escenario de gasto medio
Gasto de los ayuntamientos (en miles de euros)	162.650,05	57.357,57	110.003,81
Por alumno	345,3	121,8	233,5
Por unidad	7.668,6	2.704,3	5.186,4
Por plaza en oferta (25 plazas por grupo)	306,7	108,2	207,5

Fuente: elaboración a partir del Departamento de Educación.

La financiación pública de los centros concertados para gastos de funcionamiento

La Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación (LEC), establece que la cuantía del módulo económico del concierto por unidad escolar en centros ordinarios debe determinarse en las leyes de presupuestos de la Generalitat (art. 205.8).

El Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos, prevé que los módulos económicos por unidad están integrados, además de los gastos relacionados con la provisión del personal docente, por otros gastos como los de personal de administración y servicios, los ordinarios de funcionamiento, mantenimiento y conservación y los de reposición de inversiones reales, sin que, en

ningún caso, se computen amortizaciones ni intereses del capital propio (art. 15).

La Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2017, determina los módulos económicos de los centros privados concertados y diferencia entre los gastos de personal, que forman parte del pago delegado, y los gastos de funcionamiento (art. 22 y anexo 1).

De acuerdo con la Ley de presupuestos de 2017, los gastos de funcionamiento son de 5.974,85 euros por unidad en la educación infantil de segundo ciclo; de 5.974,85 euros por unidad, en la educación primaria, y de 7.767,32 euros por unidad de primero y segundo de educación secundaria obligatoria y de 8.573,12 euros por unidad de tercero y cuarto de la educación secundaria obligatoria (véase el cuadro 13).

Cuadro 13. Módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados en los presupuestos de la Generalitat de Cataluña (2017)

Enseñanzas	Personal docente (gasto mensual profesor titular)	Puestos directivos	Gastos de funcionamiento (módulo por unidad)
Educación infantil de 2.º ciclo	Sueldo: 1.557,38 euros Trienio: 33,76 euros Plus de analogía: 380,11 euros Complemento específico: 35,95 euros	-	5.974,85 euros

Enseñanzas	Personal docente (gasto mensual profesor titular)	Puestos directivos	Gastos de funcionamiento (módulo por unidad)
Educación primaria	Sueldo: 1.557,38 euros Trienio: 33,76 euros Plus de analogía: 380,11 euros Complemento específico: 35,95 euros	Centros con 1 o 2 líneas: Director/a: 488,82 euros Subdirector/a: 346,99 euros Jefe de estudios: 346,99 euros	5.974,85 euros
		Centros con 3 o 4 líneas: Director: 672,96 euros Subdirector/a: 421,90 euros Jefe de estudios: 421,90 euros	
Educación secundaria obligatoria	Sueldo: 1.837,27 euros Trienio: 40,72 euros Plus de analogía: 351,49 euros Complemento específico: 35,95 euros	Centros con 1 o 2 líneas: Director: 657,84 euros Jefe de estudios: 499,52 euros Jefe de departamento: 75,51 euros	1.º y 2.º curso: 7.767,32 euros
		Centros con 3 o 4 líneas: Director: 711,57 euros Subdirector: 542,37 euros Jefe de estudios: 542,37 euros Coordinador pedagógico: 542,37 euros Jefe de departamento: 75,51 euros	3.º y 4.º curso: 8.573,12 euros

Fuente: Anexo 1 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), también prevé que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados, para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objetivo de concierto, debe establecerse en los presupuestos de las administraciones correspondientes, con un importe del módulo económico por unidad escolar que no puede ser inferior a lo establecido

anualmente en los presupuestos generales del Estado (art. 117 y disposición adicional vigésimo séptima).

Para el año 2017, el importe establecido por la Ley de presupuestos de la Generalitat de Cataluña es equivalente al importe establecido por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017 (art. 13 y anexo IV) (ver el cuadro 14).

Cuadro 14. Módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados en los presupuestos generales del Estado (2017)

Enseñanzas	Gastos de personal docente (por unidad)	Gastos variables (por unidad)	Gastos de funcionamiento (módulo por unidad)	Total (módulo por unidad)
Educación infantil de 2.º ciclo	28.032,71 euros	3.815,47 euros	5.974,38 euros	37.822,56 euros
Educación primaria	28.032,71 euros	3.815,47 euros	5.974,38 euros	37.822,56 euros
Educación secundaria obligatoria	1.º y 2.º curso: 33.639,23 euros / 39.502,83 euros (maestros/ licenciados) 3.º y 4.º curso: 44.769,87 euros.	1.º y 2.º curso: 4.488,59 euros / 7.585,01 euros 3.º y 4.º curso: 8.596,35 euros	1.º y 2.º curso: 7.766,75 euros 3.º y 4.º curso: 8.572,49 euros	1.º y 2.º curso: 45.894,57 euros / 54.854,59 euros 3.º y 4.º curso: 61.938,71 euro

Fuente: Anexo IV de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, incrementa el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2018, en un 1,6% respecto al año anterior, hasta los 6.071,46 euros por unidad en la educación primaria y hasta los 7.892,96 euros por unidad de primero y segundo de educación secundaria obligatoria y 8.711,79 euros por unidad de tercero y cuarto de la educación secundaria obligatoria (art. 13 y anexo IV) (ver cuadro 15). Desde esta perspectiva, pues, el importe previsto para los gastos de funcionamiento que perciben los centros el año 2018 se sitúa por encima

de lo previsto en la Ley de presupuestos de la Generalitat de Cataluña de 2017.

Para el año 2019, el importe en concepto de gastos de funcionamiento está fijado por el Real decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones a nivel del sector público, que sitúa esta cuantía en los 6.215,71 euros por unidad en la educación infantil de segundo ciclo; 6.215,71 euros, por unidad en la educación primaria, y 8.080,48 euros, por unidad de primero y segundo de educación secundaria obligatoria y 8.918,77 euros por unidad de tercero y cuarto de la educación secundaria obligatoria (art. 1 y anexo I) (ver el cuadro 16).

Cuadro 15. Módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados en los presupuestos generales del Estado (2018)

Enseñanzas	Gastos de personal docente (por unidad)	Gastos variables (por unidad)	Despeses de funcionament (mòdul per unitat)	Total (mòdul per unitat)
Educación infantil de 2.º ciclo	28.488,24 euros	3.877,47 euros	6.071,46 euros	38.437,17 euros
Educación primaria	28.488,24 euros	3.877,47 euros	6.071,46 euros	38.437,17 euros
Educación secundaria obligatoria	1.º y 2.º curso: 34.185,87 euros / 40.144,75 euros (maestros/ licenciados)	1.º y 2.º curso: 4.561,53 euros / 7.708,27 euros	1.º y 2.º curso: 7.892,96 euros	1.º y 2.º curso: 46.640,36 euros / 55.745,98 euros
	3.º y 4.º curso: 45.497,38 euros	3.º y 4.º curso: 8.736,04 euros	3.º y 4.º curso: 8.711,79 euros	3.º y 4.º curso: 62.945,21 euros

Fuente: Anexo IV de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018.

Cuadro 16. Módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados en el Real Decreto-ley 24/2018 (2019)

Enseñanzas	Gastos de personal docente (por unidad)	Gastos variables (por unidad)	Gastos de funcionamiento (módulo por unidad)	Total (módulo por unidad)
Educación infantil de 2.º ciclo	29.165,06 euros	3.969,59 euros	6.215,71 euros	39.350,36 euros
Educación primaria	29.165,06 euros	3.969,59 euros	6.215,71 euros	39.350,36 euros
Educación secundaria obligatoria	1.º y 2.º curso: 34.998,04 euros / 41.098,50 euros (maestros/ licenciados)	1.º y 2.º curso: 4.669,90 euros / 7.891,40 euros	1.º y 2.º curso: 8.080,48 euros	1.º y 2.º curso: 47.748,42 euros / 57.070,38 euros
	3.º y 4.º curso: 46.578,29 euros	3.º y 4.º curso: 8.943,59 euros	3.º y 4.º curso: 8.918,77 euros	3.º y 4.º curso: 64.440,65 euros

Fuente: Anexo I del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En el curso 2017/2018, el Departamento de Educación destinó a la financiación de las enseñanzas objetivo de concierto el importe de 1.129,7 millones de euros, de los cuales un 91,2% tiene que ver con el pago delegado y un 8,8%, 99,1 millones de euros, con los gastos de funcionamiento (ver la tabla 29).

Si se estima el módulo en concepto de gastos de funcionamiento por etapas educativas en función del número de alumnado y de unidades en las diferentes enseñanzas concertadas, se da cuenta de que de los

cerca de 100 millones de euros destinados a financiar los gastos de funcionamiento de los centros concertados, 85,0 millones de euros se concentran en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria. En la educación infantil de segundo ciclo la financiación es de 259,9 euros por alumno y 6.023,2 por unidad; en la educación primaria, de 239,1 euros por alumno y 6.023,2 por unidad, y en la educación secundaria obligatoria, de 286,1 euros por alumno y 8.233,6 por unidad (ver la tabla 30).

Tabla 29. Financiación de los conciertos educativos por parte del Departamento de Educación (2017/2018)

	Retribución bruta	SS Empresa	Gastos funcionamiento	Total
Importe	787.314.258,81	243.280.105,97	99.145.409,85	1.129.739.774,63
%	69,7	21,5	8,8	100,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Los datos de financiación de los conciertos educativos hacen referencia al conjunto de etapas educativas, no solo educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Tabla 30. Financiación de los gastos de funcionamiento de los centros concertados por parte del Departamento de Educación (2017/2018)

	Educación infantil 2.º ciclo	Educación primaria	ESO	Total
Total	17.533.404,2	35.952.212,2	31.543.101,8	85.028.718,2
Por alumno	259,9	239,1	286,1	259,2
Por unidad	6.023,2	6.023,2	8.233,6	6.689,4
Por plaza	240,9	240,9	274,5	252,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, del anexo 1 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2017 y del anexo IV de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018.

En síntesis: la financiación pública de los gastos de funcionamiento de los centros

Tabla 31. Estimación de la financiación pública destinada a sufragar gastos de funcionamiento de los centros (2019)

Público	Escenario de gasto alto		Escenario de gasto bajo		Escenario de gasto medio	
	EINF y EPRI	ESO	EINF y EPRI	ESO	EINF y EPRI	ESO
Importe total	301.168.634,4	130.581.493,1	186.121.627,5	120.063.516,6	242.019.376,5	123.569.508,8
Por alumno	642,4	653,8	398,2	602,9	516,8	619,9
Por unidad	14.428,1	18.382,3	9.003,9	16.944,3	11.639,3	17.423,6
Por plaza escolar	577,2	612,8	360,3	564,9	465,8	580,9
Concertado	EINF y EPRI	ESO	EINF y EPRI	ESO	EINF y EPRI	ESO
Importe total	53.485.616,4	31.543.101,8	53.485.616,4	31.543.101,8	53.485.616,4	31.543.101,8
Por alumno	245,52	286,1	245,52	286,1	245,52	286,1
Por unidad	6.023,16	8.233,6	6.023,16	8.233,6	6.023,16	8.233,6
Por plaza escolar	240,93	274,5	240,93	274,5	240,93	274,5

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de los ayuntamientos.

Nota: La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no ha obtenido datos de amortización de los centros públicos, a diferencia de lo que sucede con los centros concertados. A la hora de comparar el coste de funcionamiento entre sectores de titularidad, conviene tener presente que en el caso de los centros públicos se ha tenido en cuenta la inversión directa, mientras que en el caso de los centros concertados, la amortización.

La estimación de la financiación pública para los centros públicos se ha realizado a partir de la suma de los ingresos en gastos de funcionamiento del Departamento de Educación (tablas 14 y 15) y del importe destinado a PAS (tablas 16 y 17) para centros de complejidad media sin SIEI o AIS y, en el caso de secundaria, sin FP, así como del gasto directo a los centros en servicios informáticos (tabla 18), del gasto del CTTI en fibra óptica (tabla 19), el gasto del Departamento de Educación en alquileres y cánones (tabla 21), de la inversión del Departamento de Educación e Infraestructuras en obras, reforma y mejora (RAM) y nuevas construcciones (tabla 22), de los ingresos de los centros no procedentes del Departamento de Educación y de las familias (tabla 24), y del gasto de los ayuntamientos en conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros (tabla 28).

Para los centros públicos, los cálculos correspondientes al escenario de gasto alto están realizados teniendo en cuenta el escenario del 100% de la tabla 24 y el escenario alto del método 1 de la tabla 28. Los cálculos correspondientes al escenario de gasto bajo están realizados teniendo en cuenta el escenario del 25% de la tabla 24 y el escenario bajo del método 2 de la tabla 28. Y los cálculos correspondientes al escenario de gasto medio están realizados teniendo en cuenta el escenario del 50% de la tabla 24 y el escenario medio de la tabla 28.

En el caso de los centros concertados, los datos proceden de la tabla 30.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.2.4. El gasto real de funcionamiento de los centros públicos y concertados

Los gastos de funcionamiento de los centros públicos

Para conocer los gastos de funcionamiento de los centros públicos, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha partido del análisis de los presupuestos liquidados de los centros públicos en Cataluña para el año 2018 (que debe complementarse con los gastos de funcionamiento sufragados directamente por el Departamento de Educación y los ayuntamientos, ya expuesto en epígrafes anteriores).

La Comisión del coste de la plaza escolar ha considerado como gastos de funcionamiento solo los que tienen que ver con los conceptos descritos en el apartado 2.1., de definición (comunicación, actividades docentes, limpieza, electricidad, calefacción y gas, agua, mantenimiento y otros gastos fijos, equipamiento informático, equipamiento de los espacios docentes, equipamiento de otros espacios, personal de administración y servicios, mejora estructural de las

instalaciones escolares, seguros y gastos de gestión).

Según los datos de presupuestos liquidados de los centros, los gastos globales realizados directamente por los centros de primaria ascienden a 103,8 millones de euros. Del análisis de los diferentes conceptos establecidos en la estructura presupuestaria de los gastos de los centros, se han excluido los importes asociados a gastos que no tienen relación con los conceptos anteriormente descritos (bien porque afectan a gastos sujetos a cuotas, bien porque tienen que ver con actividades fuera del horario lectivo, bien por otras circunstancias). En total, los gastos de funcionamiento efectuados directamente por los centros de primaria son de 70,6 millones de euros (70,5 millones de euros si nos centramos en gastos de funcionamiento que deberían estar cubiertos por financiación pública).

Si se tienen en cuenta los conceptos básicos y los gastos de gestión, y en el caso de centros de primaria de 9 o más unidades, sin complejidad ni apoyos adicionales, el gasto de funcionamiento por alumno es de 146,2 euros; por unidad, 3.281,0 euros, y por plaza, 131,2 euros (ver la tabla 32).

Tabla 32. Gastos de funcionamiento de los centros de primaria, por tipología de centro (2018)

	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número de centros	1.714	1.331	1.295	928	729	648
Alumnado EINF y EPRI matriculado (2018/2019)	472.173	451.987	439.964	320.289	233.615	206.090
Unidades EINF y EPRI (2018/2019)	21.391	19.951	19.344	14.030	10.412	9.175
Gastos	103.779.684,47	99.215.153,34	93.999.826,40	71.455.293,66	52.951.187,82	45.407.608,10
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales)	52.991.670,9	50.213.813,3	47.276.609,0	34.450.941,0	25.340.310,3	22.096.342,9
Gastos básicos de funcionamiento	70.477.288,6	67.022.736,6	63.274.887,4	46.376.038,7	34.161.704,4	29.444.469,5
Gasto total de funcionamiento	70.583.202,1	67.125.895,1	63.375.143,4	46.434.491,4	34.196.842,5	29.471.421,5

Por alumno, unidad y plaza	Total centros	Centros con 9 o más unidades (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Por alumno (gastos básicos, excluida gestión)	112,23	111,10	107,46	107,56	108,47	107,22
Por unidad (gastos básicos, excluida gestión)	2.477,29	2.516,86	2.443,99	2.455,52	2.433,76	2.408,32
Por plaza ofertada (25 plazas por grupo) (gastos básicos, excluida gestión)	99,09	100,67	97,76	98,22	97,35	96,33
Por alumno (gastos básicos)	149,26	148,28	143,82	144,79	146,23	142,87
Por unidad (gastos básicos)	3.294,72	3.359,37	3.271,03	3.305,49	3.280,99	3.209,21
Por plaza ofertada (25 plazas por grupo) (gastos básicos)	131,79	134,37	130,84	132,22	131,24	128,37
Por alumno (gasto total)	149,49	148,51	144,05	144,98	146,38	143,00
Por unidad (gasto total)	3.299,67	3.364,54	3.276,22	3.309,66	3.284,37	3.212,14
Por plaza ofertada (25 plazas por grupo) (gasto total)	131,99	134,58	131,05	132,39	131,37	128,49
Por alumno (gasto total, incluido no funcionamiento)	219,79	219,51	213,65	223,10	226,66	220,33
Por unidad (gasto total, incluido no funcionamiento)	4.851,56	4.972,94	4.859,38	5.093,04	5.085,59	4.949,06
Por plaza ofertada (25 plazas por grupo) (gasto total, incluido no funcionamiento)	194,06	198,92	194,38	203,72	203,42	197,96
Por capítulos	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de mediana complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	91.320.017,53	87.451.648,31	82.726.412,59	63.370.968,44	47.044.125,57	40.294.865,94
Capítulo 4. Transferencias corrientes (a administraciones públicas, empresas privadas, familias o entidades sin intención de lucro)	3.177.222,05	3.061.431,00	3.001.904,57	1.937.512,07	1.327.886,70	1.145.613,45
Capítulo 6. Inversiones reales	9.282.444,89	8.702.074,03	8.271.509,24	6.146.813,15	4.579.175,55	3.967.128,71

Por conceptos	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de mediana complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otros	28.688,49	28.538,49	22.894,98	19.058,57	17.198,84	11.491,78
Alquileres y cánones de equipos para proceso de datos (no CTTI)	289.371,74	279.929,46	190.946,04	169.790,60	135.553,95	104.279,99
Alquileres de equipos de reprografía y fotocopiadoras (no CTTI)	2.435.028,21	2.286.342,51	2.209.995,33	1.688.756,35	1.221.722,13	1.096.365,66
Alquileres y cánones de software (no CTTI)	58.258,95	54.427,50	38.346,76	20.395,92	17.670,74	14.434,08
Alquileres y cánones de otro inmovilizado material	60.701,86	53.229,67	46.279,44	34.323,11	29.044,93	24.279,66
Conservación y mantenimiento de terrenos, edificios y otras construcciones	1.333.983,24	1.315.338,58	1.067.498,98	702.696,81	470.014,28	400.718,92
Conservación, reparación y mantenimiento de material de transporte	971,67	920,11	488,42	246,42	246,42	0,00
Mantenimiento de equipos para proceso de datos (no CTTI)	505.032,45	476.639,66	422.031,45	287.730,65	220.401,36	176.286,28
Mantenimiento de equipos de reprografía (no CTTI)	1.381.360,93	1.286.513,74	1.228.602,33	948.524,15	746.990,73	665.797,76
Mantenimiento de aplicaciones informáticas (no CTTI)	157.551,20	153.503,06	129.225,49	98.373,15	76.875,93	70.570,16
Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	748.854,28	718.214,60	679.927,51	512.252,40	369.139,73	328.355,56
Material de oficina y didáctico no inventariable	27.028.190,87	25.751.644,66	24.835.937,28	18.493.206,15	13.623.689,65	11.802.340,85
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.688.109,31	4.445.322,06	4.241.934,59	2.597.199,95	1.901.400,86	1.707.791,57
Agua y energía	194.218,09	182.004,39	16.483,30	10.828,88	6.709,39	6.177,79
Combustible para medios de transporte	4.561,82	4.324,77	3.747,93	2.640,06	1.955,60	1.915,60
Vestuario	25.216,15	24.899,01	15.223,40	5.219,68	3.268,97	3.268,97
Productos farmacéuticos	167.751,20	159.981,79	154.510,78	110.038,19	81.164,81	72.187,89

Per conceptes	Total centres	Centres amb 9 unitats o més (1)	Centres no IE (i 1) (2)	Centres de mitjana complexitat o menys (i 2) (3)	Centres sense SIEI o AIS (i 3) (4)	Centres fora Barcelona (i 4) (5)
Compras de mercancías y materias primas	46.284,45	44.934,16	32.736,73	26.215,28	11.160,99	10.875,56
Víveres para el servicio de comedor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros	1.672.591,98	1.567.945,00	1.466.216,27	1.027.722,78	693.901,60	638.455,93
Gastos postales, mensajería y otros similares	335.801,74	300.801,92	288.411,54	197.140,20	145.483,71	140.470,73
Transportes (autocares para salidas curriculares)	8.968.384,32	8.678.581,95	8.385.203,18	6.736.066,66	5.171.893,76	4.442.264,94
Gastos de seguros	74.851,94	74.710,94	69.666,34	57.981,39	51.862,62	33.753,27
Tributos	12.942,45	12.744,43	6.672,92	4.976,69	4.375,61	3.081,27
Publicidad, difusión y campañas institucionales	105.913,42	103.158,54	100.256,02	58.452,73	35.138,18	26.951,92
Organización de reuniones, conferencias y cursos	388.571,41	369.541,71	357.743,16	273.297,80	199.795,47	165.716,55
Publicaciones y edictos a los diarios oficiales	4.141,45	4.141,45	4.141,45	3.442,22	3.442,22	3.223,82
Gastos por comisiones bancarias	472.858,75	449.010,01	420.323,01	335.666,42	252.128,64	205.905,57
Otros gastos varios	7.465.799,36	7.070.927,10	6.765.897,61	4.787.096,72	3.371.492,49	2.848.899,64
Otros gastos varios (regularización de vencimientos)	91.901,78	91.703,78	91.703,78	83.130,31	30.634,10	26.301,10
Gastos por regularización de remanente	281.746,09	281.746,09	165.618,85	31.174,41	31.174,21	16.101,40
Limpieza y saneamiento	420.303,99	417.329,31	80.647,55	66.466,38	42.811,07	41.650,63
Seguridad	16.426,79	16.091,67	11.199,37	6.802,95	4.936,23	4.936,23
Servicios de comedor (contratos de comedor)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión de centros y servicios	3.778.026,65	3.670.834,26	3.605.697,30	2.683.755,49	2.010.438,93	1.552.485,95
Servicios de apoyo a centros y a colectivos	1.212.588,97	1.183.736,57	1.079.372,79	912.171,91	726.822,90	507.606,35

Per conceptes	Total centres	Centres amb 9 unitats o més (1)	Centres no IE (i 1) (2)	Centres de mitjana complexitat o menys (i 2) (3)	Centres sense SIEI o AIS (i 3) (4)	Centres fora Barcelona (i 4) (5)
Trabajos técnicos	393.481,24	388.624,92	369.258,29	281.002,77	216.355,49	206.382,99
Otros trabajos realizados por personas físicas o jurídicas	3.476.688,11	3.375.087,68	3.229.118,91	2.597.223,14	1.996.031,93	1.812.972,08
Otros gastos de salidas	21.315.639,30	20.579.755,13	19.426.474,68	16.508.061,16	12.356.808,43	10.446.630,32
Soluciones Tecnológicas adquiridas en el CTTI	415.034,78	368.086,94	362.133,28	227.203,70	186.938,80	145.886,80
Servicios informáticos prestados por otras entidades	985.105,35	918.085,28	860.435,07	575.591,09	414.588,09	378.451,70
Dietas, locomoción y traslados	277.082,75	262.295,41	243.410,48	189.045,20	162.861,78	149.598,67
A familias	2.912.458,80	2.830.921,15	2.813.005,15	1.776.674,42	1.225.643,10	1.047.291,39
Proyectos de movilidad	264.763,25	230.509,85	188.899,42	160.837,65	102.243,60	98.322,06
Inversiones en edificios y otras construcciones	211.670,46	204.186,87	154.869,32	141.557,36	117.678,62	96.436,52
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.019.650,23	966.048,78	938.212,40	728.175,40	575.413,61	551.775,79
Inversiones en material de transporte	16.968,11	16.968,11	16.968,11	16.968,11	16.875,99	16.875,99
Inversiones en mobiliario y utensilios por cuenta propio	3.239.335,98	2.997.225,33	2.835.137,23	2.192.555,88	1.651.982,60	1.321.888,06
Inversiones en equipos de proceso de datos	2.464.100,73	2.343.415,07	2.242.547,00	1.642.615,42	1.165.764,47	1.057.325,44
Inversiones en de otro inmovilizado material	1.951.735,19	1.815.631,93	1.739.560,63	1.181.362,06	877.199,51	779.261,74
Inversiones en aplicaciones informáticas	378.984,19	358.597,94	344.214,55	243.578,92	174.260,75	143.565,17
Por conceptos	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de mediana complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Comunicaciones	339.943,2	304.943,4	292.553,0	200.582,4	148.925,9	143.694,6
Actividades docentes	10.916.305,7	10.273.185,1	9.825.796,2	6.720.575,3	4.961.538,7	4.429.077,8
Limpieza	420.304,0	417.329,3	80.647,6	66.466,4	42.811,1	41.650,6
Electricidad, calefacción, gas y agua	1.866.810,10	1.749.949,40	1.482.699,60	1.038.551,70	700.611,00	644.633,70

Por conceptos	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de mediana complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Mantenimiento y otros gastos fijos	2.082.837,5	2.033.553,2	1.747.426,5	1.214.949,2	839.154,0	729.074,5
Equipamiento informático	5.253.439,4	4.952.684,9	4.589.879,6	3.265.279,5	2.392.054,1	2.090.799,6
Equipamiento espacios docentes u otros	31.796.820,2	30.174.731,8	29.010.175,9	21.725.939,3	16.068.475,4	13.875.730,5
Personal de administración y servicios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mejora estructural de las instalaciones	240.359,0	232.725,4	177.764,3	160.615,9	134.877,5	107.928,3
Seguros	74.851,9	74.710,9	69.666,3	57.981,4	51.862,6	33.753,3
Cuotas	33.196.482,4	32.089.258,2	30.624.683,0	25.020.802,2	18.754.345,3	15.936.186,7
Servicios centrales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos gestión	17.485.617,8	16.808.923,2	15.998.278,4	11.925.097,7	8.821.394,1	7.348.126,6
Publicidad y propaganda	105.913,4	103.158,5	100.256,0	58.452,7	35.138,2	26.951,9

Fuente: elaboración a partir del Departamento de Educación.

En el caso de los centros de secundaria, los gastos directos de los centros son de 158,0 millones de euros, 120,1 de ellos relacionados con los gastos de funcionamiento (119,6 millones de euros si nos centramos en gastos de funcionamiento que deberían estar cubiertos por financiación pública).

Si nos centramos específicamente en los gastos imputables a las enseñanzas de secundaria obligatoria (teniendo presente la distribución del gasto por etapas en función del número de alumnos y unidades),

éstas son de 75,9 millones de euros (75,6, si nos centramos en gastos de funcionamiento que deberían estar cubiertos por financiación pública).

Teniendo en cuenta los conceptos básicos y los gastos de gestión, y en el caso de centros de secundaria de 4 o más unidades de ESO, sin complejidad ni apoyos adicionales, ni tampoco FP, el gasto de funcionamiento por alumno de ESO es de 346,36 euros, por unidad, 9.694,0 euros, y por plaza, 323,13 euros (ver la tabla 33).

Tabla 33. Gastos de funcionamiento de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, por tipología de centro (2018)

	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Alumnado ESO matriculado (2018/2019)	206.924	206.355	200.758	151.109	82.557	55.780	47.056
Unidades ESO (2018/2019)	7.314	7.290	7.081	5.318	2.946	1.993	1.697
Alumnado BACH matriculado (2018/2019)	60.470	60.446	59.613	47.051	23.688	14.641	11.527
Unidades BACH (2018/2019)	2.145	2.144	2.116	1.646	847	526	417
Alumnado FP matriculado (2018/2019)	58.628	58.291	56.512	32.199	15.231	0	0
Unidades FP (2018/2019)	2.380	2.365	2.297	1.343	630	0	0
Alumnado PFI matriculado (2018/2019)	1.341	1.305	1.271	681	311	65	65
Unidades PFI (2018/2019)	67,1	65,3	63,6	34,1	15,6	3,3	3,3
Gastos	99.895.268,41	99.519.460,37	96.060.391,44	73.862.590,54	40.708.070,32	28.541.270,55	24.303.931,07
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales)	65.185.517,1	64.912.623,0	62.908.772,7	46.327.084,1	24.972.337,2	16.303.421,6	13.926.937,6
Gastos básicos de funcionamiento	75.604.184,8	75.253.229,9	72.759.685,8	54.105.318,6	29.440.704,3	19.320.212,7	16.096.165,2
Gasto total de funcionamiento	75.940.855,1	75.588.320,5	73.092.845,1	54.352.569,0	29.553.246,3	19.375.290,5	16.146.247,8
Por alumno, unidad y plaza	Total centros	Centros con 4 o más unidades (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Por alumno (gastos básicos, excluida gestión)	315,02	314,57	313,36	306,58	302,49	292,28	295,97
Por unidad (gastos básicos, excluida gestión)	8.912,43	8.904,34	8.884,17	8.711,37	8.476,69	8.180,34	8.206,80
Por plaza ofertada (30 plazas por grupo) (gastos básicos, excluida gestión)	297,08	296,81	296,14	290,38	282,56	272,68	273,56

Por alumno, unidad y plaza	Total centros	Centros con 4 o más unidades (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Por alumno (gastos básicos)	365,37	364,68	362,42	358,05	356,61	346,36	342,06
Por unidad (gastos básicos)	10.336,91	10.322,80	10.275,34	10.174,00	9.993,45	9.694,04	9.485,07
Por plaza ofertada (30 plazas por grupo) (gastos básicos)	344,56	344,09	342,51	339,13	333,12	323,13	316,17
Por alumno (gasto total)	367,00	366,30	364,08	359,69	357,97	347,35	343,13
Por unidad (gasto total)	10.382,94	10.368,77	10.322,39	10.220,49	10.031,65	9.721,67	9.514,58
Por plaza ofertada (30 plazas por grupo) (gasto total)	346,10	345,63	344,08	340,68	334,39	324,06	317,15
Por alumno (gasto total, incluido no funcionamiento)	482,8	482,3	478,5	488,8	493,1	511,7	516,5
Por unidad (gasto total, incluido no funcionamiento)	13.658,1	13.651,5	13.565,9	13.889,2	13.818,1	14.320,8	14.321,7
Por plaza ofertada (30 plazas por grupo) (gasto total, incluido no funcionamiento)	455,27	455,05	452,20	462,97	460,60	477,36	477,39
Por capítulos	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de mediana complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	90.289.698,22	89.964.611,01	86.814.253,22	67.463.648,77	37.118.205,66	26.246.782,97	22.522.410,63
Capítulo 4. Transferencias corrientes (a administraciones públicas, empresas privadas, familias o entidades sin intención de lucro)	2.559.814,71	2.559.823,21	2.517.420,44	1.697.372,49	963.678,75	661.693,51	527.073,12
Capítulo 6. Inversiones reales	7.045.755,49	6.995.026,15	6.728.717,78	4.701.569,28	2.626.185,91	1.632.794,07	1.254.447,32

Por conceptos	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (y 5)
Alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otros	166.230,36	166.263,88	162.384,04	82.170,92	65.463,95	29.018,18	14.627,17
Alquileres y cánones de equipos para proceso de datos (no CTTI)	108.671,39	108.621,55	79.164,37	39.457,72	18.749,60	16.061,98	12.713,49
Alquileres de equipos de reprografía y fotocopiadoras (no CTTI)	965.752,20	959.968,12	899.915,82	694.776,12	386.687,08	267.671,89	236.114,54
Alquileres y cánones de software (no CTTI)	260.726,31	260.362,00	249.715,78	181.633,59	113.294,04	58.764,62	55.985,01
Alquileres y cánones de otro material inmovilizado	134.442,93	134.470,04	132.068,00	116.181,46	61.745,76	44.344,48	40.388,95
Conservación y mantenimiento de terrenos, edificios y otras construcciones	9.107.938,57	9.080.525,10	8.819.544,80	6.442.769,19	3.411.505,22	2.200.226,59	1.866.618,00
Conservación, reparación y mantenimiento de material de transporte	1.829,72	1.830,09	1.554,18	1.571,50	1.259,70	0,00	0,00
Mantenimiento de equipos para proceso de datos (no CTTI)	831.988,91	831.372,37	794.449,81	600.453,84	278.110,21	182.854,76	146.584,35
Mantenimiento de equipos de reprografía (no CTTI)	735.750,79	733.593,13	702.918,74	553.054,03	326.390,48	211.668,32	183.045,34
Mantenimiento de aplicaciones informáticas (no CTTI)	290.917,06	290.352,64	277.455,68	204.456,06	120.937,47	76.532,11	55.011,46
Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	3.012.654,75	3.011.101,43	2.958.886,76	2.233.264,78	1.109.390,60	693.526,65	604.899,56
Material de oficina y didáctico no inventariable	7.244.316,04	7.152.999,38	6.667.035,97	4.855.287,35	2.518.543,41	1.639.027,20	1.407.225,61

Por conceptos	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fuera Barcelona (i 5)
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.457.800,35	2.445.854,16	2.324.340,45	1.693.617,43	915.567,00	632.905,92	586.700,62
Agua y energía	9.688.974,06	9.664.749,55	9.511.556,49	7.183.945,57	3.900.827,90	2.707.454,25	2.388.937,79
Combustible para medios de transporte	5.699,77	5.700,92	5.326,00	3.273,66	2.084,07	696,39	706,06
Vestuario	78.535,65	74.688,48	71.631,61	36.890,77	19.813,50	6.947,11	4.965,39
Productos farmacéuticos	37.827,04	37.299,49	33.772,70	27.252,27	16.809,50	9.134,75	8.304,60
Compras de mercancías y materias primas	724.934,06	725.080,24	715.993,53	555.417,19	362.802,69	12.696,63	11.995,67
Viveres para el servicio de comedor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros	1.429.419,91	1.428.347,16	1.373.668,22	1.056.467,15	515.948,15	296.858,21	275.926,40
Gastos postales, mensajería y otros similares	400.781,36	398.494,48	385.011,58	279.558,42	135.583,29	88.850,76	82.567,65
Transportes (autocares para salidas curriculares)	5.005.881,84	4.996.501,75	4.810.257,86	4.165.054,27	2.313.936,56	1.778.973,70	1.519.842,73
Gastos de seguros	119.246,81	118.272,02	114.865,60	82.721,20	50.719,01	28.968,37	21.282,46
Tributos	75.999,74	76.015,07	72.137,95	54.384,98	24.919,28	14.568,02	11.837,83
Publicidad, difusión y campañas institucionales	336.670,27	335.090,66	333.159,36	247.250,43	112.542,04	55.077,77	50.082,59
Organización de reuniones, conferencias y cursos	576.378,93	572.200,77	563.777,73	399.618,30	204.445,15	126.390,47	112.431,55
Publicaciones y edictos en los diarios oficiales	5.608,56	5.609,69	5.598,94	858,33	148,05	172,83	0,00
Gastos por comisiones bancarias	218.245,82	217.799,01	204.792,92	160.230,17	96.650,56	81.384,41	72.180,40
Otros gastos varios	3.821.111,55	3.786.509,82	3.620.815,23	2.824.723,15	1.708.619,45	1.325.058,34	938.283,39
Otros gastos varios (regularización de vencimientos)	30.220,29	30.226,38	30.168,43	21.221,64	8.257,02	5.673,10	5.642,72

Por conceptos	Total centros	Centros con 4 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros sin FP (y 4) (5)	Centros fora Barcelona (i 5)
Gastos por regularización de remanente	81.335,17	81.351,57	7.918,30	8.146,22	8.331,45	8.138,41	227,90
Limpieza y saneamiento	16.770.033,12	16.732.991,20	16.424.136,94	12.315.659,29	6.806.817,90	4.740.766,91	4.087.534,69
Seguridad	387.959,55	387.321,80	383.492,20	287.834,21	149.049,11	110.647,78	95.614,88
Servicios de comedor (contratos de comedor)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión de centros y servicios	1.880.575,14	1.875.218,18	1.836.246,46	1.525.670,89	862.163,98	459.172,67	252.348,42
Servicios de apoyo a centros y a colectivos	375.776,05	375.851,82	309.734,11	206.716,63	44.898,46	18.512,43	18.769,36
Trabajos técnicos	794.281,92	794.164,64	784.703,33	646.940,78	331.883,20	256.172,53	168.291,71
Otros trabajos realizados por personas físicas o jurídicas	2.210.040,42	2.173.877,35	2.067.348,53	1.556.609,24	974.730,14	643.282,20	585.374,45
Otros gastos de salidas	17.605.618,37	17.591.582,52	16.828.046,48	14.374.282,25	8.201.363,79	6.849.684,64	6.224.355,49
Soluciones Tecnológicas adquiridas en el CTTI	338.059,43	336.718,97	332.018,48	262.682,29	162.478,60	121.643,15	102.207,26
Servicios informáticos realizados por otras entidades	1.047.969,99	1.043.629,68	1.008.530,26	712.859,98	370.230,88	243.194,53	157.293,49
Dietas, locomoción y traslados	923.494,01	922.003,90	910.109,58	768.685,49	404.507,42	204.059,92	115.491,63
A familias	1.342.913,13	1.343.055,58	1.329.241,97	970.685,01	639.523,65	537.321,71	413.485,06
Proyectos de movilidad	1.216.901,58	1.216.767,64	1.188.178,47	726.687,48	324.155,09	124.371,80	113.588,06
Inversiones en edificios y otras construcciones	685.497,53	683.375,75	652.713,42	389.479,94	191.191,52	80.862,25	49.705,72
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.772.197,55	1.760.599,31	1.740.659,28	1.185.540,77	642.964,13	370.497,68	321.474,83
Inversiones en material de transporte	58,10	58,11	58,00	60,12	62,31	72,74	73,75
Inversiones en mobiliario y utensilios por cuenta propia	1.455.833,10	1.439.342,58	1.345.867,22	901.588,99	562.482,63	409.358,01	268.493,34

Per capítols	Total centres	Centres amb 4 unitats o més (1)	Centres no IE (i 1) (2)	Centres de mitjana complexitat o menys (i 2) (3)	Centres sense SIEI, IFE o AIS (i 3) (4)	Centres sense FP (i 4) (5)	Centres fora Barcelona (i 5)
Inversiones en equipos de proceso de datos	2.242.692,90	2.228.218,66	2.159.954,48	1.599.898,53	815.770,52	516.295,55	390.686,53
Inversiones en otro material inmovilizado	644.304,19	639.314,79	595.456,36	437.570,17	303.950,69	194.568,21	173.175,49
Inversiones en aplicaciones informáticas	245.172,12	244.116,94	234.009,01	187.430,77	109.764,10	61.139,63	50.837,66
Comunicaciones	406.389,9	404.104,2	390.610,5	280.416,8	135.731,3	89.023,6	82.567,7
Actividades docentes	6.183.456,2	6.150.699,7	5.874.034,2	4.370.944,0	2.519.656,6	1.452.848,6	1.308.428,6
Limpieza	16.770.033,1	16.732.991,2	16.424.136,9	12.315.659,3	6.806.817,9	4.740.766,9	4.087.534,7
Electricidad, calefacción, gas y agua	11.118.394,00	11.093.096,80	10.885.224,70	8.240.412,70	4.416.776,00	3.004.312,40	2.664.864,20
Mantenimiento y otros gastos fijos	12.120.593,3	12.091.626,5	11.778.431,6	8.676.034,0	4.520.895,8	2.893.753,2	2.471.517,6
Equipamiento informático	5.366.198,1	5.343.392,8	5.135.297,9	3.788.872,8	1.989.335,4	1.276.486,3	971.319,3
Equipamiento espacios docentes u otros	12.249.477,8	12.128.800,2	11.491.073,8	8.100.372,5	4.275.749,6	2.707.381,7	2.255.090,3
Personal de administración y servicios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mejora estructural de las instalaciones	851.727,9	849.639,6	815.097,5	471.650,9	256.655,5	109.880,4	64.332,9
Seguros	119.246,8	118.272,0	114.865,6	82.721,2	50.719,0	28.968,4	21.282,5
Cuotas	23.954.413,3	23.931.139,8	22.967.546,3	19.510.021,5	11.154.824,0	9.165.980,0	8.157.683,3
Servicios centrales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos gestión	10.418.667,7	10.340.606,9	9.850.913,0	7.778.234,5	4.468.367,0	3.016.791,1	2.169.227,6
Publicidad y propaganda	336.670,3	335.090,7	333.159,4	247.250,4	112.542,0	55.077,8	50.082,6

Fuente: elaboración a partir del Departamento de Educación.

Para determinar los gastos de funcionamiento de los centros públicos, hay que tener en cuenta estos gastos de funcionamiento de los centros públicos derivados de la liquidación de presupuestos, pero también el gasto que no pasa por la gestión económica de los centros (expuesto en el epígrafe 2.2).

Los gastos de funcionamiento de los centros concertados

Para conocer los gastos de funcionamiento de los centros concertados, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha partido del análisis de la contabilidad de una muestra de centros concertados que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

La muestra de centros

Para la configuración de la muestra, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar adoptó como criterio de selección los centros concertados que forman parte de las cinco titularidades con más centros concertados de Cataluña, en particular la Fundación Vedruna Cataluña Educación (35), FEDAC (24), La Salle (21), Escuela Pía de Cataluña (19) y la Fundación de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona (17). El motivo de esta selección tiene que ver con la necesidad de disponer de una información contable fiable y comparable, derivada de una gestión profesionalizada, así como de centros de diferentes características y entornos, condiciones que quedan garantizadas con las titularidades con gestión centralizada y con un número elevado de centros.

Una vez seleccionados los centros que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, de educación primaria o de educación secundaria obligatoria, la muestra ha quedado configurada por 100 centros: 25 de Fundación Vedruna Cataluña Educación, 24 de FEDAC, 19 de La Salle, 19 de Escuela Pía de Cataluña y 13 de Fundación de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona. De estos 100 centros, 96 imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, 95 imparten educación primaria y 76 imparten educación secundaria obligatoria. Se han excluido de la muestra los centros de estas titularidades que no imparten ninguna de las enseñanzas anteriormente mencionadas.

Los resultados

La Comisión de estudio del coste de la plaza ha dispuesto para todos los centros concertados

que configuran la muestra los datos de gasto desglosados por los diferentes conceptos previstos en los respectivos sistemas contables de los centros, que difieren entre titularidades.

A partir del análisis de la contabilidad de cada centro, se ha imputado cada uno de los conceptos de gasto de los centros a los conceptos descritos en el apartado 2.1, de definición (comunicación, actividades docentes, limpieza, electricidad, calefacción y gas, agua, mantenimiento y otros gastos fijos, equipamiento informático, equipamiento de los espacios docentes, equipamiento de otros espacios, personal de administración y servicios, amortización de la construcción del edificio y de las obras estructurales o alquileres de instalaciones, seguros y gastos de gestión). Además de los gastos de gestión de los centros, también se han tenido en cuenta los gastos de los servicios centrales de las titularidades, siempre que estuvieran relacionados directamente con el funcionamiento de los centros (gestión de las nóminas, asesoría jurídica, etc.).

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar considera que estos conceptos descritos anteriormente configuran los gastos básicos de funcionamiento de los centros concertados. Entre otros, estos gastos incorporan los conceptos de gasto de funcionamiento relacionado con obligaciones legales ineludibles por parte de los centros y no previstas en el concierto, como los gastos derivados de la aplicación de la normativa de protección de datos, de la normativa de prevención de riesgos laborales, de la normativa de gestión ambiental y de residuos, de la normativa de accesibilidad, de la normativa de la edificación, de la normativa laboral, etc.

Por otro lado, los centros concertados tienen otros gastos de funcionamiento que la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no ha considerado como básicos, en algunos casos porque no son gastos con carácter legal obligatorio o porque son gastos no contraídos con la participación de la Administración.

Es el caso, por ejemplo, de varios gastos que tienen que ser asumidos por los centros porque así lo establece la Resolución TSF/658/2019, de 2 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del XI Convenio colectivo autonómico de la

enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos. Entre estos gastos, está el pago en concepto de dietas a los docentes que acuden a una salida que se realiza fuera del centro un solo día o a campamentos, el pago de la llamada paga compensatoria o los costes asociados a la gratuidad de los hijos o hijas del personal, por poner algunos ejemplos.

La Comisión de estudio del coste de la plaza ha considerado que algunos gastos derivados del convenio, si bien suponen una obligación de pago en el presente por parte de los centros, son fruto de la negociación colectiva entre las patronales y los sindicatos de profesorado, sin la participación del Departamento de Educación, que no tiene que asumir necesariamente la financiación de los acuerdos alcanzados por parte de terceros. Estos gastos, por otro lado, en parte, están orientados a compensar diferencias en las condiciones de trabajo del profesorado en el sector concertado respecto al sector público, que en parte se reducen en el escenario que proyecta el estudio del coste de la plaza contenido en este informe.

Otros gastos previstos en el convenio, por el contrario, como los costes asociados a la higiene y la seguridad en el trabajo (cursos de riesgos laborales, revisiones médicas, etc.) o gastos de seguros, por poner algunos ejemplos, suponen una obligación legal que va más allá del convenio propio, por lo que

deben considerarse en el coste de la plaza escolar.

De acuerdo con estos criterios, en el estudio del coste de la plaza escolar no se han tenido en cuenta los gastos asociados a la formación continua del profesorado, dado que el Departamento de Educación ya dispone de oferta de formación continua abierta al conjunto del profesorado del Servicio de Educación de Cataluña, o también de los gastos por auditorías, por publicidad y propaganda o por transporte de la estructura, que no son imprescindibles para la prestación del servicio escolar.

En cuanto a la formación continua del profesorado, conviene tener presente que el gasto estimado del Departamento de Educación en formación permanente al profesorado de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria es de 2,9 millones de euros, alrededor de 4,2 euros por alumno escolarizado en el sector público en primaria y 4,5 euros por alumno escolarizado en el sector público en secundaria, mientras que el gasto estimado de las titularidades del sector concertado a partir de la información disponible para la muestra señalada anteriormente es de 7,9 millones de euros, alrededor de 26,4 euros por alumno escolarizado en el sector concertado en primaria y 20,2 euros por alumno escolarizado en el sector concertado en secundaria (ver la tabla 34).

Tabla 34. Importe destinado a la formación permanente del profesorado (2018, 2019)

	EINF y EPRI	ESO
Departamento de Educación (2019)	1.985.816,9	922.623,3
Titularidades sector concertado (2018)	5.690.564,8	2.259.986,0
Público (Departamento de Educación)	EINF y EPRI	ESO
Importe total	1.985.816,9	922.623,3
Por alumno	4,2	4,5
Por unidad	97,3	126,1
Por plaza escolar	3,9	4,2

Concertado (titularidades sector concertado)	EINF y EPRI	ESO
Importe total	5.690.564,8	2.259.986,0
Por alumno	26,4	20,2
Por unidad	604,2	557,1
Por plaza escolar	24,2	18,6

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados y por el Departamento de Educación.

Nota: En el año 2019 el Departamento de Educación destinó a formación permanente del profesorado un total de 3.561.025,50 euros. Los datos de inversión en formación permanente de la tabla corresponden al importe correspondiente a las diferentes enseñanzas en función de la proporción de alumnado que se escolariza. Las titularidades también invierten en formación continua del profesorado. Los datos de la tabla corresponden a la estimación realizada para el conjunto de los titulares de centros concertados, teniendo presente la información contable facilitada por la muestra. Los datos correspondientes al sector público parten de la base de que toda la inversión del Departamento de Educación repercute en el sector público (aunque, en la práctica, esta formación también es accesible al profesorado del sector concertado). Y los datos correspondientes al sector concertado parten de la base de que toda la inversión de las titularidades de centros concertados repercute únicamente en el sector concertado (aunque, en la práctica, hay formación abierta también a profesorado del sector público).

Para el cálculo del coste de funcionamiento de los centros, no se ha considerado el gasto de funcionamiento los gastos de personal docente concertado y no concertado y los gastos para actividades y servicios sujetos a cuotas, que ya han sido tratados en otros componentes del coste de la plaza escolar, ni tampoco los gastos para actividades no imputables a la actividad escolar (acogida, actividades extraescolares, centros de recreo, etc.), que quedan fuera del objeto de este estudio.

En cualquier caso, para cada concepto, para diferenciar el gasto en las diferentes enseñanzas, siempre que el sistema contable de los centros no tuviera la contabilidad diferenciada por enseñanzas, se ha imputado a cada enseñanza la parte proporcional del gasto, en función de la distribución por etapas del número de alumnos del centro (ver la tabla 35).

Tabla 35. Gastos de los centros de la muestra de centros concertados (2018)

	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Centros	96	95	76
Alumnado	11.671	25.848	19.520
Grupos concertados	496	1.029	670
Grupos no concertados	39	75	39
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	818,3	829,2	845,0

	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	17.852,2	19.415,3	23.263,5
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	922,7	933,8	941,8
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	20.129,3	21.864,1	25.928,5
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	1.012,3	1.023,1	1.019,3
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	22.082,6	23.954,6	28.063,0
Gasto total centro (incluyendo personal, cupos y otros) (por alumno)	5.386,4	5.310,6	5.263,3
Gasto total centro (incluyendo personal, cuotas y otros) (por unidad)	117.504,8	124.338,2	144.907,5
Gasto por unidad (muestra de centros)	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Total	117.504,8	124.338,2	144.907,5
Gastos básicos de funcionamiento	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Comunicaciones	283,8	302,9	323,2
Actividades docentes	1.630,3	1.768,6	2.041,6
Limpieza	3.038,5	3.279,6	3.840,8
Electricidad	651,5	701,8	835,7
Calefacción y gas	525,2	573,7	648,9
Agua	269,5	292,3	342,9
Mantenimiento y otros gastos fijos	1.684,2	1.829,6	2.237,0
Equipamiento informático	1.358,8	1.462,9	1.638,0
Equipamiento espacios docentes	110,8	125,4	156,2
Equipamientos otros espacios (administración, gimnasio, zonas comunes...)	193,8	207,1	291,1
Personal de administración y servicios	3.428,6	3.788,9	4.747,7

Gasto por unidad (muestra de centros)	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Amortización de la construcción del edificio y alquileres de instalaciones	4.440,4	4.826,9	5.851,0
Seguros	236,8	255,5	309,4
Gastos de gestión	492,5	542,7	657,1
Servicios centrales	1.784,6	1.906,0	2.008,0
Otros gastos de funcionamiento	Educació infantil de segon cycle	Educació primària	Educació secundària obligatòria
Convenio	1.178,8	1.265,6	1.312,2
Publicidad y propaganda	151,4	163,0	202,6
Transporte estructura	29,1	32,1	45,7
Formación	580,7	615,6	557,1
Auditorías	13,3	14,3	17,0
Otros gastos (excluidos del coste de funcionamiento)	Educació infantil de segon cycle	Educació primària	Educació secundària obligatòria
Personal docente concertado	43.762,6	45.173,5	57.651,4
Personal docente no concertado	32.816,3	34.907,7	35.203,5
Gastos por actividades no imputables a la actividad escolar	6.068,6	6.583,8	7.466,5
Cuotas	12.774,7	13.718,5	16.523,0
Gasto total (muestra de centros)	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Total	62.865.091	137.269.391	102.739.410
Gastos básicos de funcionamiento	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Comunicaciones	151.852	334.387	229.169
Actividades docentes	872.191	1.952.483	1.447.497
Limpieza	1.625.573	3.620.682	2.723.141
Electricidad	348.569	774.816	592.495
Calefacción y gas	280.984	633.400	460.057
Agua	144.203	322.645	243.149

Gasto total (muestra de centros)	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Mantenimiento y otros gastos fijos	901.030	2.019.868	1.585.998
Equipamiento informático	726.978	1.615.087	1.161.331
Equipamiento espacios docentes	59.254	138.483	110.734
Equipamientos otros espacios (administración, gimnasio, zonas comunes,...)	103.704	228.658	206.395
Personal de administración y servicios	1.834.289	4.182.902	3.366.113
Amortización de la construcción del edificio y alquileres de instalaciones	2.375.610	5.328.942	4.148.362
Seguros	126.698	282.098	219.363
Gastos de gestión	263.511	599.195	465.892
Servicios centrales	954.743	2.104.279	1.423.641
Otros gastos de funcionamiento	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Convenio	630.672	1.397.229	930.316
Publicidad y propaganda	80.996	180.000	143.662
Transporte estructura	15.544	35.391	32.401
Formación	310.683	679.611	394.966
Auditorías	7.117	15.765	12.020
Otros gastos (excluidos del coste de funcionamiento)	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Personal docente concertado	23.412.972	49.871.554	40.874.873
Personal docente no concertado	17.556.735	38.538.151	24.959.264
Gastos para actividades no imputables a la actividad escolar	3.246.704	7.268.489	5.293.730
Cupos	6.834.479	15.145.276	11.714.841

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Una vez identificados los gastos de funcionamiento por etapas y separados los gastos que no son considerados de funcionamiento, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha aplicado dos factores correctores para detraer la parte del gasto que tiene que ser imputable a la actividad que se desarrolla en la hora complementaria y fuera del horario escolar.

Ante todo, se ha aplicado un factor corrector consistente en imputar la parte proporcional del horario escolar destinado a la actividad complementaria. Según la información notificada por los centros al Departamento de Educación correspondiente al curso 2019/2020, más del 95% de los centros concertados realizan cinco horas complementarias semanales en la educación infantil de segundo ciclo y en la educación primaria (sobre un horario lectivo de 25 horas semanales), mientras que en el caso de la educación secundaria obligatoria la realidad es más heterogénea entre centros, con una media de horas complementarias semanal de 3,2 (sobre un horario lectivo de 30 horas semanales).

Desde esta perspectiva, el factor corrector que se ha aplicado a los gastos correspondientes a la educación infantil de segundo ciclo y a la educación primaria ha sido de 0,83 (se ha detraído el 17% del gasto, correspondiente a

la proporción que representa 5 horas complementarias sobre el conjunto del horario escolar), mientras que en el caso de la educación secundaria obligatoria, de 0,91 (se ha detraído el 9%, correspondiente a la proporción que representa 3,2 horas complementarias sobre el conjunto del horario escolar).

Y, en segundo lugar, se ha aplicado un factor corrector con el objetivo de detraer la parte proporcional del gasto de funcionamiento del centro que no puede imputarse directamente a la plaza escolar, como los gastos de funcionamiento de la actividad de los centros que se desarrolla fuera del horario escolar (servicio de comedor escolar, actividad extraescolar, etc.). Cabe señalar que solo uno de los sistemas contables de las cinco titularidades que conforman la muestra (Escuela Pía), con un total de diecinueve centros, permitía detraer por completo la parte proporcional del gasto de funcionamiento del centro no imputable a la plaza escolar. De acuerdo con esta submuestra de centros y con el diferencial de gasto por unidad no imputable a la plaza escolar, el factor corrector a aplicar en los gastos básicos de funcionamiento del resto de centros de la muestra es de 1,02 en la educación infantil de segundo ciclo; de 0,96, en la educación primaria, y de 0,96, en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 36).

Tabla 36. Factor corrector aplicado a los gastos de funcionamiento (2018)

Educación infantil de segundo ciclo	Diferencial gasto correspondiente al gasto de la actividad complementaria	Factor corrector por actividad complementaria	Diferencial gasto (por unidad) correspondiente al gasto no imputable a la plaza escolar	Factor corrector por actividad no imputable a la plaza escolar
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	-16,7%	0,83	1,7%	1,02
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	-16,7%	0,83	1,9%	1,02
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	-16,7%	0,83	1,1%	1,01

Educación primaria	Diferencial	Factor corrector	Diferencial	Factor corrector
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	-16,7%	0,83	-3,9%	0,96
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	-16,7%	0,83	-4,0%	0,96
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	-16,7%	0,83	-4,9%	0,95
Educación secundaria obligatoria	Diferencial	Factor corrector	Diferencial	Factor corrector
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	-9,6%	0,91	-4,2%	0,96
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	-9,6%	0,91	-4,2%	0,96
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	-9,6%	0,91	-4,6%	0,95

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Nota: Esta tabla recoge la información de los centros que conforman la submuestra (19 centros de Escuela Pía) que tienen sistemas contables que permitían identificar la parte del gasto de funcionamiento del centro que no es imputable a la plaza escolar, en gran parte porque corresponde a la actividad fuera del horario escolar. El diferencial de gasto de los centros no imputables a la plaza escolar corresponde a la diferencia (en porcentaje) entre el coste estimado total de funcionamiento del centro distribuido por etapas educativas en función del número de alumnado escolarizado en cada etapa (lo cual incorpora también el coste de funcionamiento correspondiente a la actividad organizada fuera del horario escolar) y el coste real de la plaza escolar en cada etapa educativa. El hecho de que en un caso se trate de coste estimado por etapa (a partir del número de alumnado, tal y como se ha efectuado en el resto de centros de titularidades que no tienen la contabilidad analítica) y en el otro, del coste real por etapa, explica la anomalía de que en la educación infantil de segundo ciclo el diferencial tenga valores positivos.

A partir de este análisis, los datos facilitados para la muestra de centros concertados constatan que el gasto básico medio de funcionamiento por unidad, excluyendo los casos extremos, es de 16.106,9 euros en la educación infantil de segundo ciclo; de 15.981,4 euros, en la educación primaria, y de 20.655,7, en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 37).

El gasto básico medio de funcionamiento por alumno, excluyendo los casos extremos, es

de 713,7 euros en la educación infantil de segundo ciclo; de 687,7 euros, en la educación primaria, y de 752,6, en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 38).

Y, por último, el gasto básico medio de funcionamiento por plaza escolar, excluyendo los casos extremos, es de 644,28 euros en la educación infantil de segundo ciclo; de 639,26 euros, en la educación primaria, y de 688,52, en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 39).

Taula 38. Gastos de funcionamiento por unidad de los centros concertados (2018)

Antes del factor corrector				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor (muestra como centro único)	Media de los valores por centro	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	17.852,2	16.800,5	16.415,6	15.991,3
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	20.129,3	19.218,2	18.904,5	18.702,4
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	22.082,6	21.161,0	20.829,4	20.600,9
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	19.415,3	17.927,6	17.534,7	17.054,1
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	21.864,1	20.510,0	20.185,8	19.981,1
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	23.954,6	22.604,1	22.266,8	22.029,8
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	23.263,5	21.636,9	20.976,5	20.529,3
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	25.928,5	24.523,0	23.970,5	23.653,9
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	28.063,0	26.568,2	25.963,2	25.612,3

Detracción gasto hora complementaria				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	14.876,83	14.000,5	13.679,6	13.326,1
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	16.774,42	16.015,2	15.753,7	15.585,4
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	18.402,17	17.634,2	17.357,8	17.167,4
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	16.179,42	14.939,7	14.612,2	14.211,7
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	18.220,08	17.091,6	16.821,5	16.650,9
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	19.962,17	18.836,8	18.555,6	18.358,1
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	21.148,64	19.669,9	19.069,5	18.663,0
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	23.571,36	22.293,7	21.791,4	21.503,5
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	25.511,82	24.152,9	23.602,9	23.283,9
Detracción gasto hora complementaria y fuera horario escolar				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	15.137,07	14.245,4	14.017,4	13.641,2
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	17.087,13	16.313,8	16.129,2	16.106,9
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	18.610,10	17.833,4	17.633,7	17.602,9

Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	15.542,17	14.351,2	13.999,0	13.346,2
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	17.485,62	16.402,7	16.123,8	15.981,4
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	18.981,05	17.911,0	17.633,7	17.458,2
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por unidad)	20.260,58	18.843,9	18.313,6	17.519,2
Gastos básicos de funcionamiento (por unidad)	22.578,02	21.354,2	20.931,6	20.655,7
Gasto total de funcionamiento (por unidad)	24.334,67	23.038,4	22.551,5	22.268,1

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Tabla 38. Gastos de funcionamiento por alumno de los centros concertados (2018)

Antes del factor corrector				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor (muestra como centro único)	Media de los valores por centro	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	818,3	765,1	748,4	738,6
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	922,7	877,9	863,6	858,2
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	1.012,3	969,3	955,9	948,0

Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	829,2	765,7	748,9	738,9
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	933,8	880,0	865,7	860,1
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	1.023,1	971,5	957,8	950,0
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	845,0	779,5	760,4	755,2
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	941,8	886,5	870,6	861,7
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	1.019,3	962,5	945,7	935,3
Detracción gasto hora complementaria				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	681,92	637,6	623,7	615,5
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	768,92	731,6	719,6	715,2
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	843,58	807,7	796,6	790,0
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	691,00	638,1	624,1	615,7

Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	778,17	733,3	721,4	716,8
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	852,58	809,6	798,2	791,7
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	768,18	708,6	691,3	686,5
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	856,18	805,9	791,4	783,4
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	926,64	875,0	859,7	850,3
Detracción gasto hora complementaria y fuera horario escolar				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	693,85	648,8	638,5	624,4
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	783,25	745,3	736,6	731,7
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	853,12	817,0	809,1	808,7
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	663,78	612,7	599,9	597,1
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	746,80	703,5	693,1	687,7
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	810,68	769,6	759,7	752,7

Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por alumno)	735,92	679,1	664,5	660,0
Gastos básicos de funcionamiento (por alumno)	820,10	772,2	760,7	752,6
Gasto total de funcionamiento (por alumno)	883,88	835,0	821,1	813,3

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Tabla 39. Gastos de funcionamiento por plaza de los centros concertados (2018)

Antes del factor corrector				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor (muestra como centro único)	Media de los valores por centro	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	714,09	672,02	656,62	639,65
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	805,17	768,73	756,18	748,10
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	883,30	941,93	912,86	889,62
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	776,61	717,10	701,39	682,16
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	874,56	820,40	807,43	799,24
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	958,18	1.009,47	980,19	971,37

Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	775,45	721,23	699,22	684,31
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	864,28	817,43	799,02	788,46
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	935,43	1.023,01	984,28	962,49
Detracción gasto hora complementaria				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	595,07	560,02	547,18	533,04
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	670,98	640,61	630,15	623,42
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	736,09	784,94	760,72	741,35
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	647,18	597,59	584,49	568,47
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	728,80	683,66	672,86	666,04
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	798,49	841,23	816,82	809,48
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	704,95	655,66	635,65	622,10
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	785,71	743,12	726,38	716,78
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	850,39	930,01	894,80	874,99

Detracción gasto hora complementaria y fuera horario escolar				
Educación infantil de segundo ciclo	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	605,48	569,82	560,70	545,65
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	683,49	652,55	645,17	644,28
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	744,40	713,34	705,35	704,12
Educación primaria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	621,69	574,05	559,96	533,85
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	699,42	656,11	644,95	639,26
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	759,24	716,44	705,35	698,33
Educación secundaria obligatoria	Valor	Media	Media (menos 10 casos extremos)	Media (menos casos extremos +/- 75% media)
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales) (por plaza)	675,35	628,13	610,45	583,97
Gastos básicos de funcionamiento (por plaza)	752,60	711,81	697,72	688,52
Gasto total de funcionamiento (por plaza)	811,16	767,95	751,72	742,27

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

A pesar de establecer un gasto medio, sin embargo, cabe señalar que hay una gran variabilidad en los gastos de funcionamiento de los centros concertados. En este sentido, conviene destacar que el gasto medio referido anteriormente, tomado como referencia, daría cobertura a cerca de una

cuarta parte de los centros si se tiene en cuenta el gasto total (antes de aplicar los factores correctores) y además de la mitad de los centros si se tiene en cuenta el gasto básico (después de aplicar los factores correctores) (ver la tabla 40 y los gráficos 1, 2 y 3).

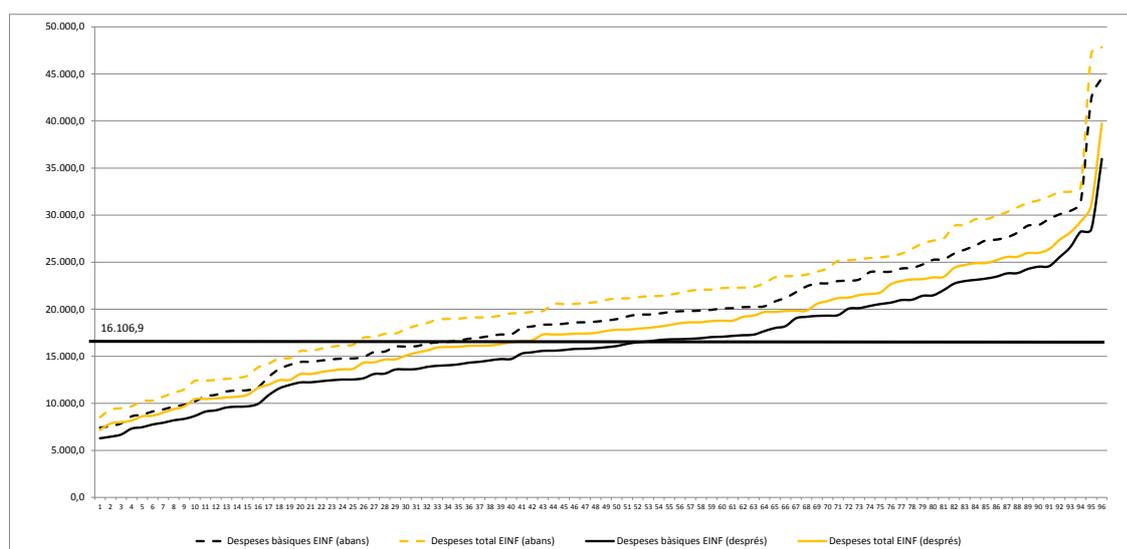
Tabla 40. Porcentaje de centros concertados de la muestra con gasto de funcionamiento por debajo del gasto medio (2018)

	Educación infantil de segundo ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria
Gasto básico medio de funcionamiento (DBM)	16.106,9	15.981,4	20.655,7
Centros con gasto básico por debajo DBM (antes de factores correctores) (%)	32,3	24,2	35,5
Centros con gasto total por debajo DBM (antes de factores correctores) (%)	24,0	17,9	26,3
Centros con gasto básico por debajo DBM (después de factores correctores) (%)	52,1	52,6	56,6
Centros con gasto total por debajo DBM (después de factores correctores) (%)	36,5	36,8	39,5

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

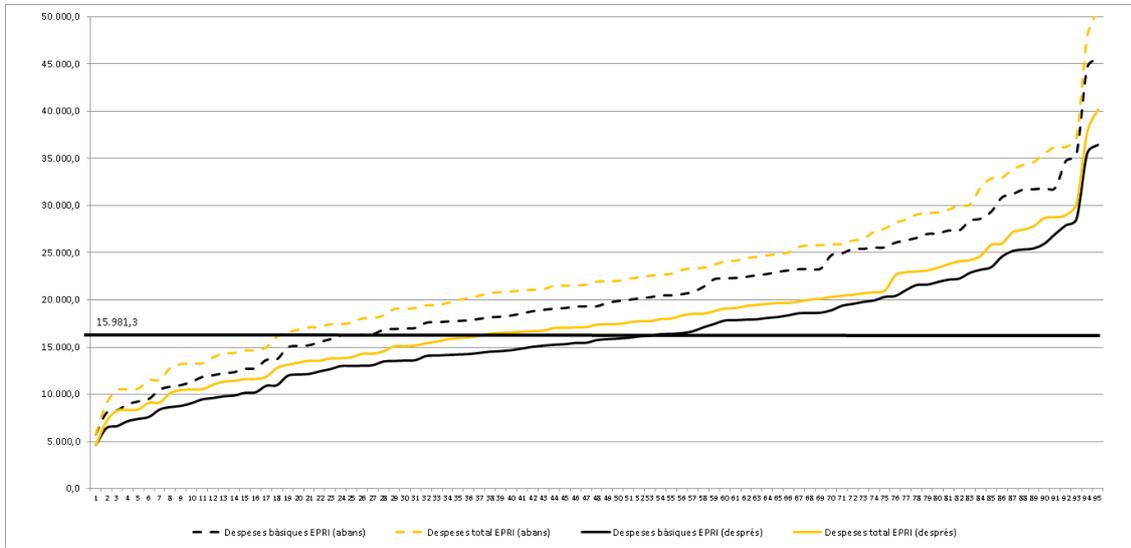
Nota: Los factores correctores son por actividad complementaria (detracción de una sexta parte del coste) y por actividad no imputable a la plaza escolar (detracción de la parte no imputable a la plaza escolar).

Gráfico 1. Distribución de los centros concertados de la muestra en función del gasto de funcionamiento en la educación infantil de primer ciclo (2018)



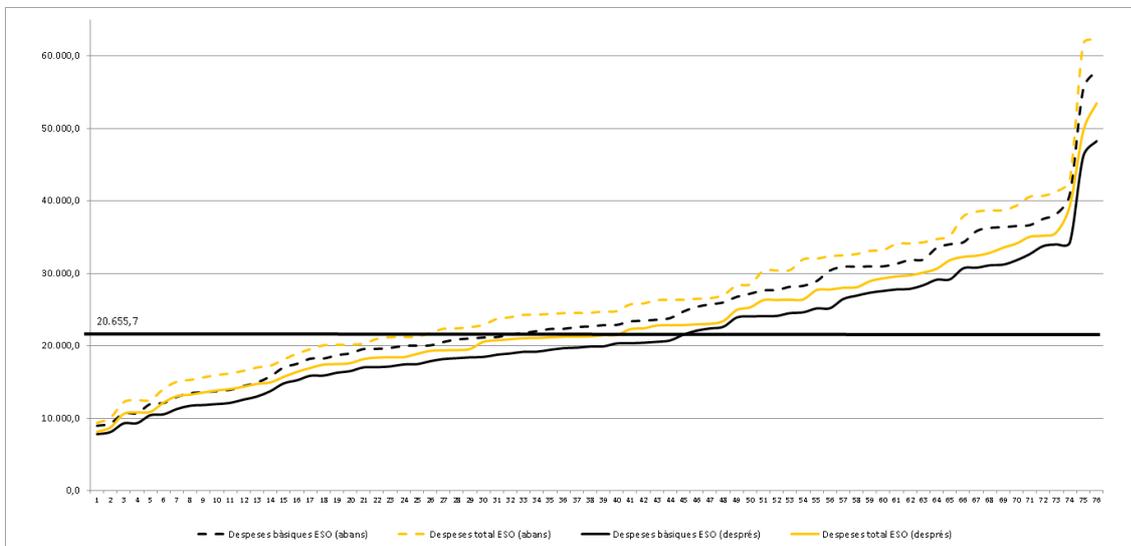
Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Gráfico 2. Distribución de los centros concertados de la muestra en función del gasto de funcionamiento en la educación primaria (2018)



Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Gráfico 3. Distribución de los centros concertados de la muestra en función del gasto de funcionamiento en la educación secundaria obligatoria (2018)



Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

En síntesis: los gastos de funcionamiento de los centros

Tabla 41. Estimación de los gastos de funcionamiento de los centros (2019)

	Público		Concertado	
	EINF EPRI	ESO	EINF EPRI	ESO
Gastos básicos de funcionamiento (excluidos gastos de gestión y servicios centrales)	283.575.720,9	149.541.590,2	130.535.696,90	73.717.380,00
Por alumno (gastos básicos, excluida gestión)	604,1	722,5	605,5	660,0
Por unidad (gastos básicos, excluida gestión)	13.597,0	20.294,7	14.781,5	17.519,2
Por plaza ofertada (gastos básicos, excluida gestión)	544,1	676,6	591,3	584,0
Gastos básicos de funcionamiento	301.061.338,6	159.960.257,9	151.171.552,90	84.060.151,80
Por alumno (gastos básicos)	641,8	776,6	701,2	752,6
Por unidad (gastos básicos)	14.444,2	21.808,4	17.118,3	20.655,7
Por plaza en oferta (gastos básicos)	577,9	727,0	684,7	688,5
Gasto total de funcionamiento	301.167.252,1	160.296.928,2	165.977.765,90	90.839.916,90
Por alumno (gasto total)	642,0	777,6	769,9	813,3
Por unidad (gasto total)	14.447,6	21.836,1	18.794,9	22.268,1
Por plaza en oferta (gasto total)	578,1	728,0	751,8	742,3

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de los ayuntamientos.

Nota: La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no ha obtenido datos de amortización de los centros públicos, a diferencia de lo que sucede con los centros concertados. A la hora de comparar el coste de funcionamiento entre sectores de titularidad, conviene tener presente que en el caso de los centros públicos se ha tenido en cuenta la inversión directa, mientras que en el caso de los centros concertados, la amortización.

En el caso del sector público, el gasto total está calculado a partir del escenario medio de financiación pública. Los datos han sido calculados a partir de la suma de los gastos de funcionamiento de los centros por centros de complejidad media o menos sin SIEI o AIS ni FP (tablas 32 y 33) y la financiación pública analizada en el epígrafe anterior (tabla 31), excluyendo de esta financiación pública los ingresos procedentes del Departamento de Educación en concepto de gastos de funcionamiento (tablas 14 y 15), dado que ya han sido contabilizadas.

En el caso de los centros concertados, los datos se corresponden con los gastos de funcionamiento medios de los centros (excluidos los casos extremos alejados en un 75% del valor de la media), una vez aplicados los factores correctores (tablas 37, 38 y 39).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

La formación permanente del profesorado

La estimación de los gastos de funcionamiento no contabiliza, como ya se ha señalado, el gasto en formación permanente del profesorado. La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar considera que la inversión en formación del profesorado es relevante para mantener la mejora continua de la calidad de la educación y tiene diferentes ámbitos de incidencia: sistema, zona educativa, centro escolar y profesorado individual. En todo caso, se considera que el tratamiento debe ser simétrico y equitativo para el ámbito público y concertado.

En el caso de que se contabilice, a partir del gasto observado, los importes que sería necesario añadir al coste serían:

- En la educación infantil de segundo ciclo y primaria, sería preciso añadir 26,4 euros por alumno; 604,2 euros, por unidad, y 24,2 euros, por plaza en todos los centros.
- En el caso de secundaria, sería preciso añadir 20,2 euros por alumno; 557,1 euros, por unidad, y 18,6 euros, por plaza escolar en todos los centros.

2.2.5. El coste teórico de funcionamiento de los centros

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar establece dos tipos de coste teórico de funcionamiento de los centros, de acuerdo con el criterio de suficiencia y coste mínimo (eficiencia en el uso de los recursos públicos) descrito en el epígrafe introductorio.

Coste teórico mínimo

Si se prima el criterio de mínimo coste posible, que supone hacer uso del mínimo gasto posible para el desarrollo de la actividad, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar adopta como referencia

los centros que tienen unos gastos de funcionamiento más bajos (el percentil 10).

En el caso de los centros públicos, a partir del análisis de los presupuestos liquidados de los centros, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar sitúa el coste mínimo en cuanto a los gastos de funcionamiento de gestión económica directa por parte de los centros en 1.206,9 euros por unidad en primaria y 7.106,7 euros por unidad en secundaria (ver la tabla 42). Esto supondría incrementar la partida presupuestaria correspondiente a gastos de funcionamiento de los centros públicos en primaria de 11,4 a 24,6 millones de euros y en secundaria de 39,2 a 52,0 millones de euros.

Estas cifras son similares al importe que deberían percibir los centros públicos, de acuerdo con los criterios de asignación por

gastos de funcionamiento que otorga el Departamento de Educación a los centros públicos establecidos en los documentos “Descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanza primaria y educación especial para el ejercicio 2018” y “Descripción de los criterios

utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanzas secundarias para el ejercicio 2018”, aprobado por la Dirección General de Centros Públicos el 7 de marzo de 2018, si no se aplicaran los coeficientes reductores del 0,56 en los centros de primaria y del 0,69 en los centros de secundaria.

Tabla 42. Coste mínimo de funcionamiento para los centros públicos (2019)

	EINF y EPRI	ESO
Gastos de funcionamiento (2018)	11.435.326,5	39.213.435,7
Factor corrector	0,56	0,69
Gastos de funcionamiento sin factor corrector	20.420.225,9	56.831.066,2
Por alumno	43,3	274,6
Por unidad	1.001,0	7.770,2
Por plaza escolar	40,0	259,0
	EINF i EPRI	ESO
Percentil 10 (por unidad)	1.206,9	7.106,7
Percentil 15 (por unidad)	1.473,2	7.557,7
Percentil 20 (por unidad)	1.675,5	7.944,5
Percentil 25 (por unidad)	1.838,4	8.350,7
Mediana 25% centros con gasto de funcionamiento más bajo (por unidad)	1.293,7	6.854,4
Importe total (coste percentil 10)	24.620.928,0	51.978.273,6
Por alumno	52,3	251,2
Por unidad	1.206,9	7.106,7
Por plaza escolar	48,3	236,9

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación (presupuestos liquidados de los centros).

En el caso de los centros concertados, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar también adopta como referencia los gastos reales del percentil 10 de los centros concertados, de acuerdo con los datos obtenidos para el análisis de la contabilidad sobre la muestra de centros

concertados (100). El 10% de los centros de la muestra con gastos básicos de funcionamiento más bajos funciona con gastos por unidad que se sitúan entre el coste del módulo del concierto (6.215,71 euros en infantil y primaria, 8.080,48 euros en el ciclo inferior de secundaria obligatoria

y 8.918,77 euros en el ciclo superior) y alrededor de los 9.000 euros por grupo en la educación infantil y primaria y poco menos de 12.000 euros por grupo en secundaria (ver la tabla 43).

Este hecho supondría incrementar el módulo de gastos de funcionamiento en primaria de los 53,5 a los 79,0 millones de euros y en secundaria de los 31,5 a los 45,0 millones de euros.

Tabla 43. Coste mínimo de funcionamiento para los centros concertados de la muestra (2018)

	EINF y EPRI	ESO
Módulo de gastos de funcionamiento	53.485.616,4	31.543.101,8
	EINF i EPRI	ESO
Percentil 10 (por unidad)	8.934,07	11.736,10
Percentil 15 (por unidad)	9.801,50	12.128,30
Percentil 20 (por unidad)	11.963,93	14.817,90
Percentil 25 (por unidad)	12.844,03	16.294,80
Mediana 25% centros con gasto de funcionamiento más bajo (por unidad)	9.565,73	12.206,60
Importe total (coste percentil 10)	78.896.742,7	44.996.207,4
Por alumno	365,9	402,9
Por unidad	8.934,1	11.736,1
Por plaza escolar	357,4	391,2

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Coste teórico estándar

Si se prima el criterio de suficiencia, cabe señalar que el coste mínimo no da respuesta al 90% de los centros públicos y concertados, porque tienen gastos de funcionamiento más elevados. Desde esta perspectiva, el coste teórico estándar, calculado para centros públicos y concertados a partir de criterios teóricos, garantiza aproximar el coste de funcionamiento al gasto real de los centros.

Para determinar el coste estándar de funcionamiento de los centros, se ha adoptado como referente teórico los criterios de asignación para gastos de funcionamiento que el Departamento de Educación otorga a los centros públicos, referidos anteriormente, con las siguientes variaciones:

✎ En el caso de los centros públicos, no se aplican los coeficientes reductores del 0,56

en los centros de primaria y del 0,69 en los centros de secundaria.

- En el caso de los centros públicos y concertados, se determina un coste adicional relacionado con los equipamientos informáticos, con los equipamientos de espacios docentes, con los equipamientos de otros espacios, con la amortización de la construcción del edificio y obras estructurales, con los seguros y con los gastos de gestión (no previsto en los criterios de asignación para gastos de funcionamiento que el Departamento de Educación otorga a los centros públicos).

- Y en el caso de los centros concertados, se determina un coste relacionado con la gestión de los servicios centrales para los aspectos que en el caso de los centros públicos son desarrollados por el Departamento de Educación (gestión de las nóminas, asesoría jurídica, etc.).

Los cálculos están elaborados para un centro estándar de dos líneas, con enseñanzas de educación infantil y primaria (450 alumnos) y de educación secundaria obligatoria (240 alumnos), con una superficie estándar establecida por los criterios del Departamento de Educación para la construcción de los

centros públicos:² 3.330,32 m² en el caso de un centro de primaria de dos líneas y 1.874,7 m² en el caso de secundaria (como resultado de la superficie prorrateada en función de las unidades de ESO para un centro de dos líneas, de acuerdo con los criterios previstos para un instituto 3/2, 3.749,4 m²) (ver la tabla 44).

Tabla 44. Características del centro para el cálculo del coste teórico de referencia

	Líneas	Grupos	Alumnos/ grupo	Alumnos	Superficie (m ²)	Volumen (m ³)
EINF y EPRI	2	18	25	450	3.330,32	10.264,99
ESO	2	8	30	240	1.874,70	5.826,24
TOTAL	2	26	-	690	5.205,02	16.091,23

Fuente: elaboración propia.

Para el cálculo teórico, cabe señalar que se adoptan criterios teóricos que en ocasiones pueden alejarse de la realidad de los centros en particular, bien por exceso, bien por defecto. Así, por ejemplo, pueden haber centros públicos o concertados que tengan contratada una potencia superior a 1 Kw. establecida por los criterios de asignación a los centros públicos para gastos de funcionamiento del Departamento de Educación, pero que, por el contrario, tengan un tamaño inferior al establecido en los criterios para la construcción de nuevos edificios para centros docentes públicos o que no requieran determinados gastos para inversión en equipamientos.

En este sentido, conviene poner de manifiesto que la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no prevé estos importes como compartimentos estancos, dada la autonomía financiera de los centros para organizar el gasto de funcionamiento con criterios propios

Comunicaciones

Se aplican los criterios para el cálculo de la asignación para gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanza primaria y secundaria para el ejercicio 2018.³

En la educación infantil y primaria se aplica un fijo por centro de 1.540,87 euros, más 8,48 euros por alumno. Ya que el centro estándar comparte enseñanzas de infantil y primaria y secundaria, el importe fijo se prorratea en función del número de alumnos de cada nivel educativo, con el resultado de: $1.540,87 \times (450/690) = 1.004,92$ euros.

En cuanto al importe variable, se aplica un coste de 8,48 euros por alumno (450 alumnos \times 8,48 euros = 3.816,00 euros).

En la ESO se aplica un fijo por centro de 1.540,87 euros, más 8,48 euros por alumno. Ya que el centro estándar comparte enseñanzas de infantil y primaria y secundaria, el importe fijo también se prorratea en función del número de alumnos de cada nivel educativo, con el resultado de: $1.540,87 \times (240/690) = 535,95$ euros.

En cuanto al importe variable, se aplica un coste de 8,48 euros por alumno (240 alumnos \times 8,48 euros = 2.035,20 euros).

Así pues, el importe por comunicaciones es de 4.820,92 euros en primaria (1.004,92+3.816,00) y 2.571,15 euros en secundaria (535,95+2.035,20) (ver la tabla 45).

² Departamento de Educación (2016). Criterios para la construcción de nuevos edificios para centros docentes públicos.

³ Aprobados por la Dirección General de Centros Públicos el 7 de marzo de 2018.

Tabla 45. Coste correspondiente a comunicaciones

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Importe fijo (prorrateado en función del número de alumnos)	1.004,92	535,95	1.540,87
Variable por alumno	8,48	8,48	-
Número de alumnos	450	240	-
Total variable	3.816,00	2.035,20	5.851,20
Comunicaciones	4.820,92	2.571,15	7.392,07

Fuente: elaboración propia.

Actividades docentes

En la educación infantil y primaria se aplica un fijo por centro de 1.573,92 euros, más 18,69 euros por alumno en centros ordinarios,⁴ acon un importe total de 9.984,42 euros (1.573,92 + (18,69 x 450)).

En la educación secundaria se computa un importe por alumno en función del tipo de

enseñanza y de si las unidades tienen algunas especificidades. En el caso del centro estándar, se supone que solo hay alumnos de ESO, con un gasto de 41,94 euros por alumno. En consecuencia, el gasto por actividades docentes es de 10.065,60 euros (41,94 x 240) (ver la tabla 46).

Tabla 46. Coste correspondiente a actividades docentes

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Importe fijo	1.573,92	0	1.573,92
Variable por alumno	18,69	41,94	-
Número de alumnos	450	240	-
Total variable	8.410,50	10.065,60	18.476,10
Actividades docentes	9.984,42	10.065,60	20.050,02

Fuente: elaboración propia.

⁴ Se aplican otros importes en función de características de determinados centros que no aplican para el cálculo de un centro privado estándar.

Equipamiento informático

Para calcular su coste, se han tenido en cuenta los datos relativos a la dotación de equipamiento informático a los centros del Departamento.

En la educación infantil y primaria se calcula:

- 30 tabletas x 229,90 = 6.897,00 euros
- 50 cromebooks x 429,55 = 21.477,50 euros
- 12 pizarras digitales x 2.571,25 = 30.855,00 euros
- 4 carros de almacenamiento x 1.331,00 = 5.324,00 euros

En secundaria (ESO) se prevé la compra de:

- 100 cromebooks x 429,55 = 42.955,00 euros
- 8 pizarras digitales x 2.571,25 = 20.570,00 euros
- 4 carros de almacenamiento x 1.331,00 = 5.324,00 euros

El gasto que se imputa corresponde a su utilización durante un año (el equivalente a lo que sería su dotación para la amortización), teniendo en cuenta una vida útil de cuatro años para todo este equipamiento.

Así mismo, se ha tenido en cuenta el gasto anual correspondiente a licencias de software informático en un centro de estas características.

Tabla 47. Coste correspondiente a equipamiento informático

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Equipamiento informático	29.726,42	24.459,21	54.185,63

Fuente: elaboración propia.

Nota: Amortización anual = 25%

Equipamiento espacios docentes

Para calcular el coste se tiene en cuenta la dotación de equipamiento de un centro público de las mismas características que el centro estándar.⁶

Se imputa como coste anual un 10% del coste de adquisición, dado que se calcula una vida útil de diez años.⁷

En educación infantil y primaria se calcula que el gasto en mobiliario para las aulas es de 51.070,71 euros. En el caso de secundaria, se calcula que el gasto en mobiliario para las aulas es de 68.803,02 euros, más una inversión en materiales para la docencia (microscopios,...) de 20.000,00 euros.

Tabla 48. Coste correspondiente a espacios docentes

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Espacios docentes	5.104,07	8.880,30	13.984,37

Fuente: elaboración propia.

Nota: Amortización anual = 10%.

⁵ Porcentaje que está dentro de la horquilla permitida en la tabla de coeficientes de amortización lineal que prevé la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

⁶ De acuerdo con los datos facilitados por la Subdirección General de Construcciones, Mantenimiento y Equipamientos de Centros Públicos.

⁷ Porcentaje que está dentro de la horquilla permitida en la tabla de coeficientes de amortización lineal que prevé la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Equipamiento de otros espacios

Los gastos de equipar los espacios de administración y los otros servicios (vestuarios, comedor,...) se imputan directamente con el coste que tienen para cada nivel de enseñanza (infantil y primaria/secundaria).

Los gastos de la biblioteca y el gimnasio, dado que son espacios compartidos por todas las enseñanzas, se prorratan entre los niveles educativos en función de los alumnos.

Al igual que en el caso anterior, el gasto computable a todos los años será el 10% del importe calculado, puesto que se supone una vida útil de diez años a estos bienes.

En la educación infantil y primaria se prevé

- Equipamiento espacio de administración: 9.071,37 euros
- Equipamiento otros servicios: 4.397,14 euros

- Biblioteca: 1.635,14 euros correspondientes a 2.507,12 x (450/690)

- Gimnasio: 4.009,73 euros correspondientes a 6.148,01 x (450/690)

- Otros: 1.177,92 euros.

En secundaria se prevé:

- Equipamiento espacio de administración: 10.143,43 euros

- Equipamiento otros servicios: 3.124,22 euros

- Biblioteca: 871,98 euros, correspondientes a 2.507,12 x (240/690)

- Gimnasio: 2.138,28 euros, correspondientes a 6.148,01 x (240/690)

- Otros: 628,22 euros

Mantenimiento, limpieza, suministros y otros gastos fijos

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Equipamiento de otros espacios	3.089,25	2.256,01	5.345,26

Fuente: elaboración propia.

Nota: Amortización anual = 10%

Mantenimiento, limpieza, suministros y otros gastos fijos

Se aplican los criterios para el cálculo de la asignación para gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanza secundaria para el ejercicio 2018⁸.

Este concepto incluye los gastos de agua, electricidad, calefacción, limpieza, contratos de mantenimientos y los gastos por pequeñas reparaciones. Estos gastos pueden destinarse a financiar otros importes anteriormente

referidos no cubiertos o cubiertos parcialmente, así como a la inversa (ver la tabla 50).

Para el cálculo, se utilizan los siguientes parámetros:

- Un fijo por centro de 3.825,36 euros
- 389,07 euros por cada grupo
- 13,39 euros por cada alumno
- 0,64 euros por m² de superficie

⁸ Aprobados por la Dirección General de Centros Públicos el 7 de marzo de 2018.

Por otro lado, específicamente para la limpieza, se utilizan los parámetros siguientes:⁹

- Superficie útil del centro estándar: 5.205,02 m².
- Se estima que una persona limpieza, de media, 175 m² por hora.
- El precio por hora trabajada del personal de limpieza se estima en 13,35 euros.
- Se computan 220 días de trabajo por año.
- El gasto correspondiente a los materiales de limpieza que utiliza el personal en cumplimiento de su labor se estima en un 4% del gasto del personal de limpieza.

Cabe señalar que, en la práctica, en el caso de los centros públicos de primaria, la limpieza es asumida por los ayuntamientos, mientras que en los institutos, en parte, por personal laboral de limpieza del Departamento de Educación.

Y específicamente para la electricidad y la calefacción también se utilizan los siguientes parámetros:¹⁰

- Superficie útil del centro estándar: 5.205,02 m².
- Volumen total del centro estándar: 16.091,23 m³.
- El centro estándar solo tiene turno de horario diurno.
- El centro estándar solo ofrece ESO como enseñanza secundaria.
- El centro está ubicado en Barcelona (en consecuencia, no se aplica ningún coeficiente corrector al gasto por calefacción). En función de la ubicación del centro, sería preciso aplicar un coeficiente corrector, dado que el clima de cada lugar condiciona el gasto en calefacción.

Tabla 50. Coste correspondiente a mantenimiento, limpieza, suministros y otros gastos fijos

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Mantenimiento, limpieza, suministros y otros gastos fijos	90.308,14	49.701,49	140.009,63

Fuente: elaboración propia.

Personal de administración y servicios

Para determinar este coste de personal, se han tenido en cuenta las necesidades de un centro que incluye en un mismo edificio los dos niveles educativos (infantil y primaria, y secundaria), de acuerdo con los estándares previstos para los centros públicos, y de acuerdo con los criterios de contratación de los centros concertados. Esto no excluye que, en el caso de los centros públicos, el cálculo teórico deba hacerse a partir de los criterios de contratación establecidos para el PAS en este sector de titularidad.

Se ha calculado una dotación y media para desempeñar las funciones de carácter administrativo que necesita el centro, una dotación y media para las funciones de conserjería para dar cobertura a todo el horario periódico, y una persona como administradora del centro a media jornada, con la carga social correspondiente.

Los importes corresponden a salario anual bruto previsto para los centros concertados,¹¹ teniendo en cuenta una antigüedad de dos trienios para las cuatro personas. Así, el coste anual para el centro sería de:

⁹ Contenidos en la descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación para gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanzas secundarias para el ejercicio 2018 (Dirección General de Centros Públicos, 7 de marzo de 2018).

¹⁰ Contenidos en la descripción de los criterios utilizados para el cálculo de la asignación por gastos de funcionamiento de los centros públicos de enseñanzas secundarias para el ejercicio 2018 (Dirección General de Centros Públicos, 7 de marzo de 2018).

¹¹ Importes correspondientes a la anualidad 2018 de las tablas retributivas del XI Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos, actualizados en un 2,25% para 2019 de acuerdo con el incremento del 2,25% establecido en el Decreto-ley 3/2019, de 22 de enero, sobre el incremento retributivo para el año 2019 y la recuperación parcial del importe de la paga extraordinaria del año 2013 para el personal del sector público de la Generalitat de Cataluña (DOGC n.º 7795 de 24 de enero de 2019).

- Retribuciones 1,5 conserjes (mañana y tarde): 28.845,73 euros
 - Retribuciones 1,5 oficial: 27.581,00 euros
 - Retribuciones ½ administrador/a: 11.418,15 euros
 - Cupo patronal de los 4 sitios (31,59%): 21.565,37 euros
- Así pues, el gasto anual para el centro es de 89.831,81 euros, prorrateado en las diferentes etapas en función del número de alumnado, y ponderado también en función de la etapa (con la asignación de un 10% más de dotación en infantil y primaria en detrimento de secundaria, dada la existencia en los centros públicos de una jornada escolar más prolongada).

Tabla 53. Coste correspondiente a personal de administración y servicios

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Retribuciones 1,5 conserjes (mañana y tarde)	18.812,43	10.033,30	28.845,73
Retribuciones 1,5 oficial	17.987,61	9.593,39	27.581,00
Retribuciones 0,5 Administrador/a (50%)	7.446,62	3.971,53	11.418,15
Cupo patronal de los 4 sitios (31,59%)	13.977,52	7.454,68	21.432,19
Total (prorrateado por alumnos)	58.224,17	31.052,90	89.277,07
Total (ponderado por etapas)	67.151,88	22.125,19	89.277,07

Fuente: elaboración propia.

Mejora estructural de las instalaciones escolares

Para calcular el gasto en la construcción y mejora estructural de las instalaciones escolares, se ha tenido en cuenta la amortización anual del edificio, a partir del coste de construcción de un centro estándar en Cataluña. Para realizarlo, se ha tenido en

cuenta un coste de 950 euros/m² construidos (la media del sector se calcula entre 900 y 1.000 euros/m²). La amortización anual corresponde a un 1,5% del coste de la construcción, dado que se calcula una vida útil de 75 años.¹²

Tabla 54. Coste correspondiente a amortización del edificio

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Mejora estructural de las instalaciones escolares	47.454,95	26.716,59	74.171,54

Fuente: elaboración propia.

Nota: Amortización anual = 1,5%

¹² Porcentaje que está dentro de la horquilla permitida en la tabla de coeficientes de amortización lineal que prevé la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Gastos gestión, seguros y servicios externos

Para el cálculo de los gastos de gestión, se ha adoptado como referencia el análisis de la contabilidad de la muestra de centros concertados (100), que permite discriminar con mayor precisión el coste de estos gastos sobre el conjunto de gastos de funcionamiento del centro. En concreto, a partir de los datos facilitados por los centros, se ha calculado la diferencia entre los gastos básicos de funcionamiento sin computar los gastos de gestión y servicios externos y los gastos con este cómputo (14,37% en primaria y 13,32% en secundaria). Posteriormente, se ha aplicado este diferencial al coste teórico de gastos básicos de funcionamiento: en la educación primaria, el coste de gastos de gestión es de 2.056,72 euros por unidad, y en

secundaria, de 2.444,05 euros (ver la tabla 55). Cabe señalar que este cálculo ya incorpora gastos como los relacionados con la gestión del concierto, derivados del pago diferido por el Departamento de Educación.

En el caso de los centros públicos, el diferencial imputable a los gastos de gestión derivado del análisis de los presupuestos liquidados del centro es más elevado (33,0% en primaria y 16,0% en secundaria) porque hay una parte de los gastos de funcionamiento de los centros que no pasan por la gestión económica directa de los centros, lo que hace que los gastos de gestión sobre el conjunto del presupuesto que gestiona el centro sean más elevados.

Tabla 55. Coste correspondiente a gastos de gestión (y servicios externos) por unidad

	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Gastos básicos de funcionamiento (sin gastos de gestión y servicios centrales) (gasto real medio muestra)	14.315,94	18.843,91	15.709,16
Gastos básicos de funcionamiento (con gastos de gestión y servicios centrales) (gasto real medio muestra)	16.373,03	21.354,16	17.905,69
Diferencial de servicios centrales/gestión	14,37	13,32	13,98
Gastos básicos de funcionamiento (sin gastos de gestión y servicios centrales) (coste teórico)	14.313,34	18.346,94	15.554,45
Gastos de gestión y servicios centrales	2.056,72	2.444,05	2.174,89
Gastos básicos de funcionamiento (con gastos de gestión y servicios centrales) (coste teórico)	16.370,05	20.790,99	17.729,34

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

En síntesis: el coste teórico en concepto de gastos de funcionamiento de los centros

Tabla 56. El coste teórico en concepto de gastos de funcionamiento de los centros

Público	Coste mínimo	
	EINF y EPRI	ESO
Importe total	24.620.928,00	51.978.273,60
Por alumno	52,3	251,2
Por unidad	1.206,90	7.106,70
Por plaza escolar	48,3	236,9
Concertado	Coste estándar	
	EINF y EPRI	ESO
Importe total	78.896.742,70	44.996.207,40
Por alumno	365,9	402,9
Por unidad	8.934,10	11.736,10
Por plaza escolar	357,4	391,2
Público	Coste estándar	
	EINF y EPRI	ESO
Importe total	333.949.020,0	152.065.300,9
Por alumno	708,9	734,9
Por unidad	16.370,1	20.791,0
Por plaza escolar	654,8	693,0
Concertado	Coste estándar	
	EINF y EPRI	ESO
Importe total	144.563.911,6	79.712.655,7
Por alumno	670,5	713,7
Por unidad	16.370,1	20.791,0
Por plaza escolar	654,8	693,0

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por el Departamento de Educación y por las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos del sector públicos correspondientes al escenario de coste mínimo son significativamente inferiores a los datos del sector concertado porque solo se tiene en cuenta la partida de gastos de funcionamiento transferido directamente a los centros por el Departamento de Educación. En el caso de los centros públicos, conviene recordar que una parte del gasto de funcionamiento depende de otras administraciones y que otra parte depende del propio Departamento de Educación, pero que el importe no se transfiere a los centros (obras RAM, servicios informáticos, etc.).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.2.6. Impacto presupuestario de la adecuación de la partida de gastos de funcionamiento de los centros

El coste de incrementar la partida presupuestaria de gastos de funcionamiento de los centros que sufraga el Departamento de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en el coste teórico, es de 25,9 millones de euros en el sector público y de 38,9 millones de euros en el sector concertado, en el caso del coste mínimo. En el caso del coste estándar, este impacto presupuestario es de

98,6 millones de euros en el sector público y de 139,2 millones de euros en el sector concertado (ver la tabla 57).

Conviene recordar que la financiación del coste de funcionamiento de los centros públicos, especialmente en la educación primaria, no recae exclusivamente en el Departamento de Educación.

Tabla 57. Impacto presupuestario en concepto de gastos de funcionamiento de los centros

Público	Coste mínimo	
	EINF y EPRI	ESO
Importe total	13.185.601,50	12.764.837,90
Por alumno	28,0	61,7
Por unidad	646,4	1.745,3
Por plaza escolar	25,9	58,2
Concertado		
	EINF y EPRI	ESO
Importe total	25.411.126,30	13.453.105,60
Por alumno	120,38	116,80
Por unidad	2.910,94	3.502,50
Por plaza escolar	116,47	116,70
Público	Coste estándar	
	EINF y EPRI	ESO
Gastos de funcionamiento (2018) sufragadas por el Departamento de Educación	11.435.326,5	39.213.435,7
Gastos de funcionamiento (cálculo teórico, con gasto dependiente del Dpto. Educación)	59.755.086,2	89.535.945,2
Importe total (diferencia)	48.319.759,7	50.322.509,5
Por alumno	102,6	243,2
Por unidad	2.368,6	6.880,3
Por plaza escolar	94,7	229,3

Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	91.078.295,20	48.169.553,90
Por alumno	424,98	427,60
Por unidad	10.346,94	12.557,40
Por plaza escolar	413,87	418,50

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por el Departamento de Educación y por las titularidades de los centros concertados.

Nota: El impacto presupuestario equivale a la diferencia entre la estimación de la financiación pública en concepto de gastos de funcionamiento de los centros y el coste teórico en concepto de gastos de funcionamiento de los centros.

Los datos del sector público correspondientes al escenario de coste mínimo y al escenario del coste estándar son significativamente inferiores a los datos del sector concertado porque se calcula el impacto presupuestario de la adecuación de la partida de gastos de funcionamiento transferido directamente a los centros por el Departamento de Educación. En consecuencia, el importe corresponde a la diferencia entre el coste teórico para los centros públicos en concepto de gastos de

funcionamiento a sufragar por el Departamento de Educación y la financiación de los centros por parte del Departamento de Educación en concepto de gastos de funcionamiento. En el caso de los centros públicos, conviene recordar que una parte del gasto de funcionamiento depende de otras administraciones y que otra parte depende del propio Departamento de Educación, pero que el importe no se transfiere a los centros (obras RAM, servicios informáticos, etc.).

2.3. COSTE DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS

2.3.1. Definición del tipo de coste

La legislación en materia de educación establece la gratuidad de la enseñanza como garantía de la igualdad de oportunidades en educación (art. 4.1 y 15.2 LOE y art. 5 LEC).

Tanto la LOE como la LEC establecen que, para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, los centros públicos o privados concertados en ningún caso pueden percibir importes de las familias para recibir las enseñanzas de carácter gratuito (art. 88.1 LOE y art. 50.2 LEC).

Aunque el ordenamiento jurídico establece la gratuidad de la enseñanza, la escolarización en estas etapas conlleva para los alumnos y sus familias la asunción de costes directos (libros, material escolar, salidas escolares, actividades complementarias, etc.) e indirectos (comedor escolar, desplazamiento, etc.), tanto en cuanto al alumnado de centros públicos como de centros concertados. De hecho, tanto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE) (art. 51), como la LOE (art. 88) establecen que las actividades complementarias y los servicios escolares quedan excluidos de la gratuidad. La LEC también establece que estas actividades y servicios pueden requerir aportaciones económicas de las familias (art. 50).

Cabe señalar, sin embargo, que actualmente, en la práctica, hay costes de escolarización asociados incluso a las actividades lectivas, como sucede con las cuotas por libros de texto, licencias digitales o material escolar o por salidas escolares curriculares, o que están vinculados a servicios o a actividades escolares que se desarrollan en horario lectivo, como sucede con las cuotas por salidas escolares no curriculares o campamentos escolares o por servicios de informática o psicopedagógicos, por poner algunos ejemplos.

En el marco de este informe, se entiende por coste de actividades y servicios escolares complementarios aquellos componentes de la plaza escolar que no forman parte nuclear de la impartición de las enseñanzas regladas y que actualmente son sufragados mayoritariamente por las familias del

alumnado, bien porque quedan excluidos de la gratuidad por el ordenamiento jurídico, bien porque quedan excluidos como causa de una aplicación laxa o no lo suficiente estricta del principio de gratuidad por parte de los centros.

Aunque muchos centros están garantizando de facto que no se discrimine por razones económicas a partir de la concesión de ayudas o descuentos, la existencia de estos costes está en el origen de la desigualdad educativa y de numerosas situaciones de segregación escolar, ya sea porque hay alumnos con fuertes dificultades para acceder a determinadas actividades, servicios o centros por razones económicas, ya sea porque la desigual capacidad económica para asumir determinados costes por parte de las familias condiciona la provisión de actividades y servicios escolares en los centros y, como resultado, contribuye a diferenciar los proyectos educativos de centro en función de su composición social (diferencias que a su vez actúan como factor de reproducción de la segregación escolar en la elección escolar).

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que la desigualdad en cuanto al acceso a algunas actividades complementarias y a algunos servicios escolares puede corregirse mediante los recursos públicos y el control del gasto privado en educación, especialmente si se tiende a eliminar o reducir al máximo este gasto privado mediante la mejora de la financiación pública de la educación. Este informe responde a la necesidad de transitar de una situación que prevé la gratuidad formal del horario lectivo a la gratuidad plena de la escolarización en el horario escolar (lectivo y no lectivo).

Con este propósito, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar propone diferenciar tres tipos de coste de actividades y servicios complementarios (ver el cuadro 17).

En un primer grupo, la Comisión considera las actividades que requieren una cobertura pública, universal y gratuita, a pesar de su carácter no obligatorio según la normativa vigente. En este grupo, se incluye un mínimo de actividades educativas fuera del centro (salidas con carácter educativo), unos campamentos por grupo-clase, las actividades complementarias (y en especial la sexta hora) y el material escolar y los libros de texto. Estas actividades deberían

ser aseguradas por la Administración pública para el conjunto del alumnado.

El segundo tipo de coste hace referencia al comedor escolar. En este caso, se trata de un servicio cuyo precio es regulado por la Administración pública y sufragado con gasto privado. La Comisión considera que este coste tiene que tener garantizada la gratuidad por parte de la Administración en función del nivel de renta de las familias, habitualmente en forma de becas que cubren parcial o totalmente el coste.

Y, por último, el tercer tipo de coste corresponde a las actividades y servicios que el centro escolar puede ofrecer según la normativa vigente y que pueden ser financiados mediante el gasto privado. Se trata, pues, de actividades y servicios de carácter no obligatorio, no gratuito y no necesariamente universal y que, en consecuencia, deben incorporar el criterio de voluntariedad por parte del usuario. La

Comisión plantea que el criterio que debe regir en la financiación de este coste es el criterio de accesibilidad y no exclusión, descrito más adelante. Este criterio implica asegurar el acceso a la prestación por parte de los usuarios que puedan probar la falta de medios. En este caso, la cobertura del coste puede ir a cargo de la Administración pública, si así se considera necesario, o a cargo del propio centro (mediante un sistema de redistribución interna, por ejemplo).

En todo caso, la Administración educativa deberá velar por que los tipos de servicios ofrecidos por los centros sean coherentes desde un punto de vista educativo y no conlleven un gasto excesivo para las familias. Así mismo, la Administración educativa velará por que en ningún caso la prestación de estos servicios conlleve una diferenciación significativa respecto a los otros centros de la zona educativa de referencia.

Cuadro 17. Tipo de coste de actividades y servicios complementarios

Tipo de cobertura	Tipo de actividades y servicios complementarios
Cobertura pública universal gratuita	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actividades complementarias ■ Actividades educativas fuera del centro: salidas y campamentos ■ Material escolar y libros de texto
Gasto privado con gratuidad garantizada condicionada a renta por financiación de las administraciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Comedor escolar
Gasto privado con garantías de accesibilidad y no exclusión, en su caso, con financiación de las administraciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Otros campamentos y salidas no lectivas ■ Otros servicios escolares

Fuente: elaboración propia

Se excluye de este análisis el coste de las actividades extraescolares porque, como su propio nombre indica, estas actividades se desarrollan fuera del horario escolar y, en sentido estricto, no forman parte de la plaza escolar. Sí se tienen en cuenta, por el

contrario, los servicios escolares que se desarrollan fuera del horario escolar, cuando están vinculados o dan apoyo a la escolarización, especialmente cuando se desarrollan en el tiempo periescolar de mediodía.

2.3.2. Criterios para la valoración del coste de la plaza escolar

El criterio de gratuidad como garantía de no discriminación: de la voluntariedad a la universalidad

En el ordenamiento jurídico, la previsión de la no gratuidad de las actividades complementarias y servicios escolares va acompañada de una serie de garantías específicas para evitar la discriminación del alumnado por razones económicas, entre las que destaca la voluntariedad y el establecimiento de ayudas.

Así, el ordenamiento jurídico vigente establece claramente el carácter voluntario de las actividades complementarias y de los servicios escolares. Tanto la LODE (art. 51) como la LOE (art. 88.1) y la LEC (art. 50.2 y 50.3) prevén la voluntariedad de la participación de los alumnos en las actividades complementarias y en los servicios escolares, y la imposibilidad de establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos.

Incluso, la LODE establece como causa de incumplimiento del concierto por parte del titular del centro (art. 62) infringir el principio de voluntariedad y de no discriminación de las actividades complementarias y servicios complementarios (incumplimiento leve o grave, en función de la intencionalidad). El incumplimiento del concierto puede dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la propia LODE (art. 62), que pueden llevar a la pérdida del concierto en caso de incumplimientos muy graves.

La voluntariedad como garantía de no discriminación tiene sentido en un contexto en que la participación en las actividades y servicios complementarios está sujeta al pago de cuotas por parte del alumnado, lo que puede generar y genera desigualdades en el acceso.

En el caso de determinadas actividades y servicios, concretamente las actividades complementarias, las actividades educativas fuera del centro (salidas y campamentos escolares) o el material escolar, la Comisión

de estudio del coste de la plaza escolar parte de su cobertura universal y gratuita, así que su carácter voluntario deja de tener sentido y la provisión de estas actividades pasa a tener la consideración de casi-obligatoria, garantizada para el conjunto del alumnado.

Esta gratuidad también se sustenta por la cobertura que encuentran en el ordenamiento jurídico las ayudas para sufragar los gastos asociados a la participación del alumnado en las actividades complementarias o a la adquisición de los libros de texto y material escolar.

En este sentido, la LEC establece, sobre becas y ayudas, que las administraciones públicas deben promover medidas que faciliten el acceso de todos los alumnos a las actividades complementarias [...] (art. 6), y añade, más adelante, específicamente sobre ayudas y becas para garantizar la igualdad de oportunidades en actividades complementarias, que el Departamento, por razones de oportunidad social, de equidad o de no discriminación por razones económicas, debe establecer ayudas y otorgar becas en cuanto a actividades complementarias [...] (art. 202).

Adicionalmente, sobre las garantías de gratuidad, la misma ley establece que el Departamento debe regular las actividades complementarias [...]. Así mismo, debe regular el establecimiento de ayudas para acceder en situaciones sociales o económicas desfavorecidas, teniendo en cuenta los acuerdos de corresponsabilidad (art. 50.3).

Estas ayudas también están previstas en el ordenamiento jurídico para los libros de texto y el material escolar. La LEC establece que la Administración educativa debe adoptar un sistema de ayudas para los libros de texto y otro material escolar para el alumnado de los centros públicos y concertados (art. 6.4).

La LEC también prevé que estas ayudas deben darse para facilitar el acceso en condiciones de equidad al servicio escolar de comedor (art. 6.3). En el caso del comedor escolar, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte del criterio de la cobertura gratuita, pero no con carácter universal, sino para el alumnado socialmente desfavorecido.

Los criterios de accesibilidad económica y de no exclusión de las actividades escolares no sufragadas (por completo) con fondos públicos

Más allá de las actividades complementarias, las salidas y campamentos escolares y el servicio de comedor, sufragados con fondos públicos de acuerdo con los criterios establecidos en los epígrafes precedentes, el ordenamiento jurídico habilita a los centros escolares a desarrollar otras actividades y servicios escolares, en horario escolar o periescolar, sujetos al pago de cuotas por parte del alumnado que participa.

Esta posibilidad plantea un primer reto: la necesidad de buscar fórmulas de provisión que no supongan una desigualdad tanto en el acceso del alumnado socialmente desfavorecido, así como en la calidad de los proyectos educativos de los centros de una misma zona (que deriven, a su vez, en desequilibrios en los niveles de demanda y en la composición social de los centros).

Para alcanzar este reto, la Comisión de estudio sobre el coste de la plaza escolar plantea que la provisión de estas actividades y servicios adicionales, excluidos de la gratuidad, esté sometida a los criterios de accesibilidad económica y de no exclusión.

De acuerdo con el Pacto contra la segregación escolar (ver el documento Propuestas para un nuevo decreto y para nuevos protocolos de actuación, de noviembre de 2019):

- El criterio de accesibilidad económica consiste en procurar el acceso en igualdad de oportunidades del alumnado a estas actividades y servicios, sin que su situación socioeconómica suponga un impedimento.
- El criterio de no exclusión consiste en evitar la no participación del alumnado por razones económicas, con apoyo de la Administración educativa.

Según el Pacto contra la segregación escolar, el criterio de accesibilidad económica y el de no exclusión, que son compatibles con la no gratuidad de estas actividades y servicios escolares, se materializan a través de:

- Las ayudas de la Administración educativa, de los ayuntamientos y de los consejos comarcales.

- Las medidas de accesibilidad económica desarrolladas por los propios centros.

- El carácter no lucrativo de las actividades y los servicios.

- La autorización de las cuotas y el establecimiento de las cuantías máximas de las actividades complementarias por parte del Departamento de Educación.

- La comunicación a la Inspección de Educación sobre el alumnado que no accede a las actividades complementarias.

Por un lado, los centros públicos y concertados no deberían poder ingresar cuotas para actividades y servicios escolares por parte de alumnos socialmente desfavorecidos que son perceptores de ayudas para el acceso a estas mismas actividades o servicios o que son objetivo de subvención por parte de la Administración educativa, salvo que esta ayuda o subvención sea parcial y así conste en las bases de la convocatoria.

Y, por otro lado, más allá de las ayudas de las administraciones públicas, los centros públicos y concertados deben velar, como ya sucede en muchos casos, por desarrollar las medidas necesarias para promover el acceso en igualdad de oportunidades del alumnado socialmente desfavorecido a las actividades complementarias y a los servicios escolares, como son el establecimiento de ayudas propias, de sistemas de exención o de pago parcial de las cuotas, de sistemas de tarificación social, de modalidades de pago fraccionado u otras facilidades en el pago. En la programación de las actividades, los centros deberían velar por un diseño de la actividad y una organización de los recursos necesarios que conlleve el mínimo coste posible para el alumnado que participa en ella y que incluya medidas de accesibilidad económica. Este hecho puede afectar al tipo de actividad, la duración de la actividad, el tipo de desplazamiento, etc., de acuerdo con los criterios y objetivos pedagógicos planteados.

Cuando una familia manifiesta la dificultad por razones económicas de participar en actividades o servicios escolares no sometidos al criterio de gratuidad, y ésta justifica esta dificultad a través de documentación propia o a través de los servicios sociales, los centros públicos y concertados deben activar las

medidas de accesibilidad económica necesarias para promover el acceso del alumnado a estas actividades y servicios, con apoyo de las administraciones y con la aplicación de medidas propias.

El criterio de supresión de las barreras económicas: el control de las cuotas

La cobertura legal que tienen los centros a la hora de cobrar cuotas para actividades complementarias y servicios escolares plantea un segundo reto: la necesidad de asegurar que el incremento de financiación que experimenten los centros vaya acompañado de una reducción real de las cuotas que pagan las familias y no derive en un escenario que tienda al aumento del gasto público en educación, pero no a la supresión de las barreras económicas para las familias, lo que podría provocar que las desigualdades existentes en los proyectos educativos entre centros, fuente de segregación escolar, no se vieran reducidas o, incluso, se vieran incrementadas.

Para controlar este riesgo, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar plantea la necesidad de que el Departamento de Educación utilice los instrumentos de que dispone a su alcance o que sean necesarios para al control real y efectivo del pago de cuotas, tanto en cuanto al tipo de actividades y servicios sometidos a pago como a las condiciones de pago (cuantías, etc.), y para el fomento de la máxima transparencia en relación con la estructura del coste, el pago y la liquidación de la actividad.

Sin garantizar la progresiva supresión de las barreras económicas en cuanto a las actividades sufragadas con fondos públicos y sin garantizar la aplicación real de los criterios de accesibilidad económica y de no exclusión en cuanto a las actividades no gratuitas, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar desaconseja el incremento de financiación pública de los centros como medida para combatir la segregación escolar.

Para garantizar estas condiciones, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar recuerda la capacidad del Departamento de Educación de establecer el procedimiento de aprobación de los servicios escolares que prestan los centros y las cuotas correspondientes, de

acuerdo con lo establecido en la LODE (art. 51.3), así como de regular las actividades escolares complementarias y los servicios escolares de los centros (art. 51.4 LODE, art. 50.3 LEC).

En cuanto a las actividades complementarias, el pago de cuotas está sometido al principio de permiso y al establecimiento de cuantías máximas por parte del Departamento de Educación.

En el caso de los centros públicos, como titular, el Departamento de Educación puede establecer cuantías máximas autorizadas, como sucede con el servicio de comedor escolar.

En el caso de los centros concertados, la LEC establece, sobre la financiación del sostenimiento de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña, que el Departamento debe establecer los criterios para autorizar las cuantías máximas que los centros pueden percibir por actividades complementarias (art. 205.11). A su vez, la LODE prevé que el cobro de cualquier importe a los alumnos en concepto de actividades escolares complementarias lo debe autorizar la Administración educativa correspondiente (art. 51.2).

Aunque los servicios escolares quedan excluidos de esta previsión después de la modificación de la LODE que se hizo por la disposición final 1ª.2 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar plantea la necesidad de valorar la posibilidad de limitar los importes a percibir para el acceso a servicios y actividades no sufragadas con financiación pública desarrollados durante el horario escolar.

En cualquier caso, esta cuantía máxima debería estar limitada al coste real de las actividades. En este sentido, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar recuerda que, entre otros, el Departamento de Educación tiene la función de garantizar el carácter no lucrativo de las actividades complementarias así como de los servicios escolares. La LEC establece que el Departamento [...] debe garantizar el carácter no lucrativo en los términos establecidos por la regulación orgánica (art. 50.3), y la LODE prevé que en los

centros concertados, las actividades escolares complementarias [...] y los servicios escolares no pueden tener carácter lucrativo (art. 51.2).

En un contexto de mejora de financiación de los centros, hay que tener presente que las cuotas de las actividades y servicios escolares no deberían poder incorporar importes que actualmente se destinan a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento de los centros o con la atención de la complejidad, como sucede actualmente en un contexto de infrafinanciación de los centros. Este hecho debería suponer una reducción de las cuotas de las actividades complementarias y de los servicios escolares.

Y, por último, el Departamento de Educación debería hacer realmente efectiva la voluntariedad del pago de aportaciones a fundaciones o asociaciones vinculadas a la escolarización. El ordenamiento jurídico establece que, en la escolarización de alumnos en las enseñanzas obligatorias y en las declaradas gratuitas, los centros públicos y concertados no pueden imponer la obligación de efectuar aportaciones a fundaciones o asociaciones de cualquier tipo (art. 50.2 LEC; art. 88.1 LOE).

A su vez, el Departamento de Educación debería garantizar la voluntariedad real y práctica de las actividades complementarias y de los servicios escolares no financiados con fondos públicos, circunstancia claramente protegida por el ordenamiento jurídico y que no se garantiza plenamente actualmente.

Las medidas mencionadas anteriormente deberían ir acompañadas de un sistema de control efectivo para garantizar la supresión de barreras económicas en este contexto de mejora de la financiación de los centros.

El criterio de equivalencia del horario escolar

Los centros públicos y concertados de primaria y secundaria tienen jornadas escolares bastante diferenciadas. Esta diferenciación es fuente de desigualdad educativa, porque pone al alcance del alumnado oportunidades educativas desiguales, según el caso. La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la necesidad de igualar progresivamente las

oportunidades educativas asociadas al horario escolar entre los centros.

La LEC establece que los días lectivos por curso son entre ciento setenta y cinco y ciento setenta y ocho (art. 54.1). Para el segundo ciclo de educación infantil y para la educación primaria, el horario lectivo para cada curso es de entre ochocientos setenta y cinco y ochocientos noventa horas, mientras que para la educación secundaria obligatoria, el horario es de mil cincuenta horas (art. 54.3).

La Orden EDU/56/2019, de 26 de marzo, por la que se establece el calendario escolar del curso 2019-2020 para los centros educativos no universitarios de Cataluña, prevé que los alumnos de las enseñanzas regladas de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria [...] de los centros educativos de Cataluña, públicos y privados, tienen que realizar un total de 5 h lectiva diarias, de las cuales 3 o 3,5 deben ser por la mañana y 1,5 o 2 por la tarde. El horario lectivo no puede acabar antes de las 16.00 h. Así mismo, debe respetarse un margen mínimo de dos horas de descanso al mediodía para los alumnos [siempre que no reciban el apoyo escolar personalizado, que este, como mínimo, puede ser de una hora y media] (art. 3.2).

En el caso de los centros públicos de segundo ciclo de educación infantil y primaria, la Orden EDU/56/2019 prevé que, con carácter general, el horario lectivo es de 9 h a 12.30 h y de 15 h a 16.30 h (art. 3.2). En el caso de los centros privados concertados o de los centros públicos de titularidades diferentes al Departamento de Educación, el horario lectivo comprende normalmente horario de mañana y de tarde y debe desarrollarse entre las 8.30 y las 18 horas, de acuerdo con los límites horarios expuestos anteriormente, con las decisiones de los titulares de los centros y de los consejos escolares y de acuerdo con los convenios firmados entre el Departamento de Educación y los titulares, en su caso (art. 3.1. y 3.2).

La propia LEC establece que, en el segundo ciclo de la educación infantil y en la educación primaria, el horario escolar de los alumnos puede extenderse más allá del horario lectivo, hasta un total de mil cincuenta horas cada curso (art. 54.4), con un

horario que comprende normalmente horario de mañana y tarde (art. 54.5). El horario escolar no lectivo, pues, es de 175 horas anuales, equivalente a una hora por día lectivo.

Durante esta hora adicional, la gran mayoría de centros concertados que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y de educación primaria, desarrollan la actividad complementaria. El Decreto 198/1987, de 19 de mayo, por el que se regulan las actividades complementarias, extraescolares y de servicios en los centros docentes en régimen de concierto de Cataluña, establece que las actividades escolares complementarias [...] se desarrollarán fuera del horario lectivo establecido de acuerdo con la programación oficial (art. 1.2).

Respecto al contenido, que debe ser de carácter no curricular, el Decreto 198/1987, de 19 de mayo, establece que se consideran actividades complementarias las que, no figurando expresamente incluidas en los planes y programas oficiales, tienen como fin el perfeccionamiento y la ampliación de la labor educativa, cultural y social realizada por el centro, de forma que se completa el proceso de formación de los alumnos mediante el desarrollo de determinados aspectos del proyecto educativo (art. 1.1). Este propio decreto prevé que las actividades complementarias [...] no formarán parte de la programación oficial y, en consecuencia, no serán susceptibles de evaluación académica para los alumnos (art. 3).

La presencia de centros públicos con actividades complementarias es más residual, aunque no inexistente.

La Orden EDU/56/2019 establece que, en el caso de los centros públicos, en horario no lectivo se programen unas horas de apoyo personalizado, por lo menos dos días la semana, solo para los alumnos que lo

requieran, de acuerdo con la Resolución de 11 de junio de 2013 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, que ordena el apoyo escolar personalizado. Por otro lado, en los centros públicos que el Departamento determine, generalmente de alta complejidad, se complementa el horario lectivo con una hora diaria para todos los alumnos, a fin de desarrollar las habilidades que favorecen el alcance de las competencias básicas. En estos casos, el horario escolar de los centros públicos es equivalente en horas al horario escolar de la mayoría de centros concertados.

En el caso de la educación secundaria obligatoria, por el contrario, la LEC prevé que el horario escolar, que contiene en cualquier caso el horario lectivo, pueda concretarse en función de la programación anual del centro (art. 54.4), normalmente también horario de mañana y tarde (art. 54.5).

En relación con esta etapa, por un lado, conviene tener presente que el hecho de que el horario lectivo sea de una hora más al día que en la educación primaria hace que el horario no lectivo sea más restringido y que la posibilidad de hacer actividades complementarias, más limitada. De hecho, la mayoría de centros concertados hace alrededor de tres horas semanales de actividad complementaria, no cinco como en el caso de la educación primaria. Según la información notificada por los centros concertados al Departamento de Educación para el curso 2019/2020, en la educación secundaria obligatoria las actividades complementarias comprenden de media 3,2 horas por semana.

Y, por otro lado, en cuanto a los centros públicos, la mayoría de institutos realiza jornada continua, de acuerdo con la posibilidad que prevé la Orden EDU/56/2019 (art. 4.1). En concreto, el curso 2017/2018, de los 563 institutos existentes, 488 tenían jornada continua, el 86,7% del total.

Cuadro 18. Regulación del horario escolar en los centros educativos

	Educación infantil de segundo ciclo y educación primaria		Educación secundaria obligatoria	
	Centros públicos	Centros concertados	Centros públicos	Centros concertados
Días lectivos por curso	175-178 días	175-178 días	175-178 días	175-178 días
Horario lectivo por curso	875-890 horas	875-890 horas	1050 horas	1050 horas
Horario no lectivo por curso	0-175 horas (con SEP, con carácter general)	175 horas (actividades complementarias, con carácter general)	0 horas	0-105,0 horas aproximadamente
Horario escolar por curso	875-890 horas con carácter general + SEP	1050 horas	1050 horas con carácter general	1137,5 horas aproximadamente, con carácter general
Horario lectivo por día	5 horas	5 horas	6 horas	6 horas
Horario no lectivo por día	SEP, con carácter general	1 hora diaria (actividad complementaria, con carácter general)	(Sin actividad complementaria, con carácter general)	Con actividad complementaria 3,2 horas semanales de media
Horario periescolar mediodía	2,5 horas De 12.30 h a 15 h (con carácter general)	1,5/2 horas (variable)	0 horas (con carácter general)	1,5/2 horas (variable)
Horario escolar por día	5 horas	6 horas	6 horas	6-7 horas (con carácter general)

Fuente: elaboración propia.

En el marco de este informe, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la voluntad de equiparar las oportunidades educativas al alcance de los alumnos escolarizados en centros del Servicio de Educación de Cataluña, indiferentemente del centro donde estén escolarizados. Los centros reciben una financiación específica para el desarrollo de las actividades complementarias, tanto en centros públicos como concertados.

Más allá de las actividades complementarias, el criterio de equivalencia en el horario escolar también es relevante a la hora de

abordar la financiación del servicio de comedor escolar.

El Decreto 160/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza, establece que el servicio de comedor en los centros docentes públicos del Departamento de Enseñanza es una prestación complementaria de ayuda a la escolarización (art. 1), siendo esta prestación opcional (art. 3), a excepción de los centros que tengan alumnado escolarizado en enseñanzas de carácter

obligatorio que esté obligado a desplazarse fuera de su propio municipio de residencia, por inexistencia en éste de oferta del nivel educativo correspondiente (que tendrá el servicio de carácter gratuito), o que esté escolarizado en centros de educación especial o en centros de acción especial, en los que el servicio escolar de comedor debe prestarse con carácter preceptivo (art. 2).

A pesar de su carácter opcional en la mayoría de casos, buena parte de los centros públicos y concertados que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y de educación primaria prestan el servicio de comedor escolar. En el caso de secundaria, sin embargo, la mayoría de centros públicos tiene jornada continua (488 de 563, un 86,7%) y, de estos, solo 48 tienen servicio de comedor escolar (9,8%), y 130 más tienen servicio de cantina (26,6%). Esto significa que 310 institutos (63,5% de los que tienen jornada compactada, 55,1% del total) no tienen ni servicio de comedor ni cantina (datos correspondientes al curso 2017/2018). Sin embargo, los institutos que no tienen jornada continua no siempre prestan el servicio todos los días porque varias tardes el alumnado no tiene clases.

Por el contrario, la mayoría de centros concertados tiene servicio de comedor escolar, tanto en primaria como en secundaria, todos los días.

En el caso de los centros de secundaria, el Pacto contra la segregación escolar en Cataluña prevé que la Administración educativa promueva el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los institutos de secundaria y la provisión de becas al alumnado socialmente desfavorecido, aunque por la tarde no haya clases (o, alternativamente, estudie centro por centro, medidas compensatorias que garanticen la accesibilidad y la normalización del uso del comedor al alumnado de secundaria que lo requiera).

En el marco de este informe, no se ha previsto crear un coste diferenciado en función de la jornada continua o no, o de la prestación del servicio de comedor escolar o no. Se parte del supuesto de que todos los alumnos deben poder tener acceso al servicio de comedor escolar, especialmente el alumnado socialmente desfavorecido.

2.3.3. La financiación pública actual de los centros públicos y concertados en concepto de actividades y servicios escolares complementarios

Actividades complementarias

En cuanto a los centros públicos, la financiación pública actual en concepto de actividades complementarias se centra en el gasto asociado al despliegue de la sexta hora y del Servicio Escolar Personalizado.

A partir del año 2011, por Acuerdo de Gobierno GOV/71/2011, de 10 de mayo, por el que se adoptan medidas excepcionales en materia de personal docente no universitario dependiente de la Generalitat de Cataluña durante el periodo 2011-2015, el Departamento de Educación suprimió en la mayoría de centros públicos la implantación que se había realizado de la sexta hora en los centros públicos de primaria a partir del curso 2006/2007, pero mantuvo esta ampliación horaria en los centros de primaria que, con carácter general, atendieran a alumnado en contextos socioeconómicos desfavorecidos.

Actualmente, un total de 247 centros mantienen la sexta hora, con un incremento medio de 2,53 maestros por centro con sexta hora, lo que supone un importe total de 29,2 millones de euros, 61,9 euros por estudiante (ver la tabla 58).

Tabla 58. Financiación de la sexta hora en los centros públicos (2019)

	Número de centros con sexta hora	Total centros	Incremento medio de plantilla por centro por la sexta hora (1)	Dotaciones totales añadidas por sexta hora	Importe
Escuelas completas complejidad estándar	12	893	1,29	15,5	723.894,3

	Número de centros con sexta hora	Total centros	Incremento medio de plantilla por centro por la sexta hora (1)	Dotaciones totales añadidas por sexta hora	Importe
Escuelas completas complejidad alta	27	199	2,70	73	3.409.308,8
Escuelas completas complejidad máxima	137	219	3,25	445	20.782.772,7
Escuelas cíclicas complejidad estándar	3	82	0,67	2	93.405,7
Escuelas cíclicas complejidad alta	1	7	1,00	1	46.702,9
Escuelas cíclicas complejidad máxima	7	11	1,64	11,5	537.082,9
Otros (escuelas recientes o en cierre progresivo)	1	18	0,50	0,5	23.351,4
ZER consideradas como centros globales	59	85	1,29	76	3.549.417,4
Total	247	1514	2,53	624,5	29.165.936,1
Por alumno	-	-	-	-	61,9
Por unidad	-	-	-	-	1.429,7
Por plaza escolar	-	-	-	-	57,2

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación (19/12/2019).

Nota: (1): El incremento medio se ha calculado sobre la situación real de los centros que actualmente imparten la sexta hora, que varía centro a centro en función de su composición de grupos y de alumnos. El importe total ha sido calculado a partir de una retribución de 46.702,86, correspondiente a una antigüedad de dos estadios y cinco trienios.

Adicionalmente, el Departamento de Educación puso en marcha el apoyo escolar personalizado (SEP), que es un recurso de mejora para el alcance del éxito escolar de todos los alumnos, con el objeto de contribuir a dar respuesta a las necesidades

individuales de aprendizaje de cada alumno, con un apoyo flexible, temporal y preventivo, individual o en pequeño grupo para aquellos que presentan más dificultades, pudiéndose desarrollar en horario lectivo pero también no lectivo. El coste de esta dotación ha

quedado contabilizado en el capítulo correspondiente al coste de las plantillas.

En cuanto a los centros concertados, el Departamento de Educación aprueba anualmente una convocatoria de subvención dirigida a los centros concertados con una composición social más desfavorecida, que tiene por objetivo la financiación de la actividad complementaria. En concreto, la Orden ENS/198/2017, de 25 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para dotar de financiación adicional a los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas

desfavorecidas, establece que la finalidad de la subvención es evitar la discriminación de los alumnos pertenecientes a familias en situación económica más desfavorecida, supliendo las aportaciones que las familias no pueden realizar por motivos económicos, y que sirven para financiar las actividades complementarias que desarrolla el centro.

El curso 2018/2019 el Departamento de Educación ha destinado 6,6 millones de euros a esta subvención para los alumnos de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria, lo que supone 20,2 euros por alumno matriculado en estas etapas (ver la tabla 59).

Tabla 59. Financiación adicional de los centros concertados en entornos sociales desfavorecidos para las actividades complementarias (2018/2019)

Concertado	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	1.331.615,4 €	3.016.028,0 €	2.252.356,6 €	6.600.000,0 €
Por alumno	20,2 €	20,2 €	20,2 €	20,2 €
Por unidad	461,7 €	507,2 €	587,5 €	521,1 €
Por plaza escolar	18,5 €	20,3 €	19,6 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019) y de la Resolución ENS/1962/2018, de 24 de julio, por la que se abre el procedimiento de convocatoria pública para la concesión de subvenciones para dotar de financiación adicional a los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas, para el curso 2018-2019.

Nota: La asignación de la subvención por etapas se ha realizado en función del número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Actividades educativas fuera del centro: salidas y campamentos escolares

El Departamento de Educación no financia directamente actividades educativas fuera de los centros (salidas y campamentos escolares). Cabe señalar, sin embargo, que hay campamentos escolares que tienen financiación pública, especialmente de las administraciones locales, directamente o también de forma indirecta, a través de la exención o la reducción de precios en el acceso a equipamientos municipales, por ejemplo.

Con todo, la Comisión de estudio del coste de la plaza no puede determinar qué importe destinan las administraciones locales específicamente a sufragar directa o indirectamente gastos de actividades educativas fuera de los centros escolares, ni cómo se distribuye este importe por sectores de titularidad. La elevada variabilidad existente entre municipios así como entre centros dentro de un mismo municipio dificulta enormemente las posibilidades de efectuar una estimación.

Material escolar y libros de texto

La LEC establece el deber del Departamento de Educación de adoptar las medidas necesarias para introducir progresivamente un sistema de ayudas general, en las diferentes modalidades, para los libros de texto y otro material escolar en la enseñanza obligatoria para el alumnado de los centros públicos y de los centros privados sostenidos con fondos públicos (art. 6.4).

Hasta el año 2011, el Departamento de Educación otorgaba ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario e informático a

alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Cataluña que cumplieran con los requisitos de renta, con un importe individual máximo a conceder de alrededor de 100 euros, así como financiación para el Programa cooperativo para el fomento de la reutilización de libros de texto en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas obligatorias, que subvencionaba a los centros con 20-25 euros por alumno en concepto de libros de texto y material curricular y de contenidos digitales. La Orden ENS/217/2011, de 6 de septiembre, y la Orden ENS/206/2011, de 3 de agosto, correspondientes al curso 2011/2012, fueron las últimas en aprobar estas ayudas (ver la tabla 60)..

Tabla 60. Ayudas para libros de texto y material didáctico del Departamento de Educación (2011-2019)

	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Ayudas para libros de texto y material didáctico e informático (subvención a centros con complejidad)	-	-	3,7 M €	2,5 M €	4 M €	4 M €	4,1 M €	5 M €
Ayudas para la adquisición de libros y material	11,8 M €	-	-	-	-	-	-	-
Subvenciones para la reutilización de libros de texto y material curricular y de contenidos digitales	11,7 M €	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

A partir del curso 2013/2014, el Departamento de Educación dotó de asignaciones económicas a los centros que imparten enseñanzas obligatorias y que están en situaciones complejas derivadas de las características socioeconómicas del alumnado y del entorno, para que estos centros adquirieran libros de texto y material didáctico para dejar en préstamo

al alumnado que no pudiera adquirirlos debido a la situación económica de su familia.

El curso 2018/2019, esta asignación, dirigida a los centros públicos, ha sido de 5 millones de euros, lo que supone un importe por alumno de educación primaria y ESO de 9,4 euros (ver la tabla 61).

Taula 61. Ayudas para libros de texto y material didáctico del Departamento de Educación (2018/2019)

Público	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	0,0 €	3.063.827,6 €	1.936.172,4 €	5.000.000,00 €
Por alumno	0,0 €	9,4 €	9,4 €	7,4 €
Por unidad	0,0 €	219,3 €	264,7 €	180,4 €
Por plaza escolar	0,0 €	8,8 €	8,8 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: La asignación de la subvención por etapas se ha efectuado en función del número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Adicionalmente, numerosos ayuntamientos también otorgan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico. Según datos del Panel de políticas públicas locales de educación de la Fundación Pi i

Sunyer, cerca del 80% de los ayuntamientos de municipios mayores de 10.000 habitantes dispone de convocatorias para este concepto (ver la tabla 62).

Tabla 62. Prestación de becas y ayudas para la adquisición de libros, por municipios mayores de 10.000 habitantes (2010, 2012, 2014, 2016, 2018)

	2010	2012	2014	2016	2018
	Sí (%)				
Libros	76,2	86,7	80,9	74,5	79,6

Fuente: elaboración a partir del Panel de políticas públicas locales de educación (2010, 2012, 2014, 2016, 2018).

Para estimar el gasto de los ayuntamientos en ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, se ha seleccionado aleatoriamente, entre los municipios mayores de 10.000 habitantes, una muestra de ayuntamientos con convocatoria de ayudas (hasta superar el 20% del alumnado de Cataluña, concretamente el 20,4% con 34 municipios) y se han aplicado los valores obtenidos en el conjunto del alumnado de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria, con un factor de corrección del 0,8 derivado de la proporción de ayuntamientos que no tienen convocatoria de ayudas. De acuerdo

con estos cálculos, la inversión estimada de los ayuntamientos en ayudas de libros de texto y material escolar es de 10,1 millones de euros, que equivale a 10,0 euros por alumno/curso de media (ver la tabla 63).

Todas las convocatorias analizadas hacen referencia al alumnado escolarizado en centros públicos y concertados. La distribución del gasto por sectores de titularidad parte de un escenario hipotético en que el alumnado socialmente desfavorecido se distribuye de forma equitativa entre centros.

Taula 63. Estimación de las ayudas municipales para la adquisición de libros de texto y material escolar por sector de titularidad y etapa educativa (2018)

Escenario de escolarización equilibrada plena del alumnado socialmente desfavorecido				
Total	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	2.106.333,9 €	4.792.087,2 €	3.200.906,6 €	10.099.327,7 €
Por alumno	10,0 €	10,0 €	10,0 €	10,0 €
Por unidad	226,1 €	240,6 €	287,1 €	250,1 €
Por plaza escolar	9,0 €	9,6 €	9,6 €	-
Público	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	1.442.937,6 €	3.289.534,9 €	2.078.807,1 €	6.811.279,6 €
Por alumno	10,0 €	10,0 €	10,0 €	10,0 €
Por unidad	224,3 €	235,5 €	284,2 €	245,8 €
Por plaza escolar	9,0 €	9,4 €	9,5 €	-
Concertado	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	663.396,3 €	1.502.552,3 €	1.122.099,5 €	3.288.048,1 €
Por alumno	10,0 €	10,0 €	10,0 €	10,0 €
Por unidad	230,0 €	252,7 €	292,7 €	259,6 €
Por plaza escolar	9,2 €	10,1 €	9,8 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019) y de las convocatorias de ayudas de una muestra aleatoria de 34 ayuntamientos de municipios mayores de 10.000 habitantes.

Nota: La asignación de la subvención por etapas y sectores de titularidad se ha realizado en función del número de alumnos que cursan estas enseñanzas, sin tener en cuenta que el alumnado socialmente desfavorecido no se distribuye de forma equitativa entre sectores.

Comedor escolar

La LEC establece que las administraciones públicas, a fin de facilitar el acceso en condiciones de equidad al servicio de comedor, deben ofrecer ayudas a los alumnos que vivan en poblaciones sin escuela, en núcleos de población alejada o en zonas rurales, a los alumnos con discapacidades y a los alumnos con necesidades educativas específicas reconocidas. Las ayudas pueden cubrir total o parcialmente el gasto, según la naturaleza del desplazamiento y el nivel de renta de las familias (art. 6.3 LEC).

El Decreto 160/1996, de 14 de mayo, referido anteriormente, establece que las administraciones públicas, dentro de las disponibilidades presupuestarias, pueden establecer ayudas de comedor para el alumnado que lo solicite y no le corresponda la gratuidad del servicio, que cubran total o parcialmente el coste del servicio escolar de comedor, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y geográficas del alumnado, así como la escolarización en centros de acción especial (art. 21).

En este sentido, el Departamento de Educación, a través de los consejos comarcales, financia las ayudas de comedor escolar. El curso

2017/2018, el importe destinado por el Departamento de Educación fue de 71 millones de euros a un total de 124.191 alumnos (ver la tabla 64). Este importe equivale a 571,7 euros por alumno beneficiario/curso (3,3 euros por día lectivo).

Tabla 64. Evolución de las ayudas individuales de comedor escolar (2010-2018)

	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Beneficiarios	67.377	63.537	60.759	72.556	85.204	94.479	104.101	124.191
Importe	33,2 M €	31,6 M €	32,7 M €	39,0 M €	46,4 M €	54,1 M €	61,8 M €	71,0 M €

Fuente: Departamento de Educación.

Para estimar el gasto público en becas por etapas y sectores de titularidad, se ha tenido en cuenta dos escenarios: un escenario hipotético de distribución equitativa del alumnado socialmente desfavorecido entre sectores de titularidad así como de equivalencia de jornada escolar (como si el efecto de la jornada compactada sobre el acceso al servicio de comedor escolar no existiera), y un escenario más próximo a la realidad en que los dos sectores de titularidad no tienen situaciones homologables. En cualquier caso, sobre el conjunto del alumnado, el Departamento de Educación destina, de media, 70,6 euros por alumno/curso (ver la tabla 65).

Tabla 65. Estimación del gasto público del Departamento de Educación en becas de comedor escolar por sector de titularidad y etapa educativa (2018)

Escenario de escolarización equilibrada plena del alumnado socialmente desfavorecido y de equivalencia de jornada escolar				
Total	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	14.807.887,4 €	33.689.192,1 €	22.502.920,6 €	71.000.000,0 €
Por alumno	70,6 €	70,6 €	70,6 €	70,6 €
Por unidad	1.589,5 €	1.691,6 €	2.018,6 €	1.758,3 €
Por plaza escolar	63,6 €	67,7 €	67,3 €	-
Público	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	10.144.098,2 €	23.125.992,8 €	14.614.369,1 €	47.884.460,1 €
Por alumno	70,6 €	70,6 €	70,6 €	70,6 €
Por unidad	1.577,1 €	1.655,6 €	1.998,1 €	1.727,8 €
Por plaza escolar	63,1 €	66,2 €	66,6 €	-
Concertado	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	4.663.789,2 €	10.563.199,3 €	7.888.551,4 €	23.115.539,9 €
Por alumno	70,6 €	70,6 €	70,6 €	70,6 €
Por unidad	1.617,1 €	1.776,2 €	2.057,5 €	1.825,2 €
Por plaza escolar	64,7 €	71,0 €	68,6 €	-

Escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no-equivalencia de jornada escolar				
Total	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	19.866.424,1 €	45.175.409,2 €	5.958.166,7 €	71.000.000,0 €
Por alumno	94,8 €	94,7 €	18,7 €	70,6 €
Por unidad	2132,5 €	2268,4 €	534,5 €	1758,3 €
Por plaza escolar	85,3 €	90,7 €	17,8 €	-
Público	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	17.660.381,3 €	40.178.856,2 €	2.226.762,5 €	60.066.000,0 €
Por alumno	123,0 €	122,7 €	10,8 €	88,6 €
Por unidad	2745,7 €	2876,5 €	304,5 €	2167,4 €
Por plaza escolar	109,8 €	115,1 €	10,1 €	-
Concertado	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	2.206.042,8 €	4.996.553,0 €	3.731.404,1 €	10.934.000,0 €
Por alumno	33,4 €	33,4 €	33,4 €	33,4 €
Por unidad	764,9 €	840,2 €	973,2 €	863,3 €
Por plaza escolar	30,6 €	33,6 €	32,4 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: En el escenario de distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar, se ha tenido en cuenta que el 84,6% de alumnado beneficiario está escolarizado en el sector público y el 15,6%, en el sector concertado (según el análisis realizado por P. Rodríguez (2018) a partir de los datos facilitados por el Departamento de Educación sobre la convocatoria de becas del curso 2016/2017). En el sector concertado, la distribución de los importes por etapas se ha realizado en función del número de alumnado matriculado. En el sector público, se ha tenido en cuenta que, del total de beneficiarios, solo el 3,7% está matriculado en la ESO (como consecuencia de la jornada compactada). El resto de beneficiarios se han asignado a la educación infantil de segundo ciclo y a la educación primaria en función del número de alumnado.

Cabe señalar que, además del Departamento de Educación y de los consejos comarcales, muchos ayuntamientos complementan las ayudas de comedor escolar que ya otorgan los consejos comarcales, a menudo para incrementar la cobertura de la ayuda sobre

el coste del servicio. En concreto, según datos del Panel de políticas públicas locales de educación, un 80,6% de los ayuntamientos de municipios mayores de 10.000 habitantes financia ayudas de comedor.

Tabla 66. Prestación de becas de comedor escolar, por municipios mayores de 10.000 habitantes (2010, 2012, 2014, 2016, 2018)

	2010	2012	2014	2016	2018
% de ayuntamientos	76,2	78,9	83,1	78,7	80,6

Fuente: Panel de políticas públicas locales de educación (2010, 2012, 2014, 2016, 2018).

Para realizar el cálculo estimado del gasto de los ayuntamientos en becas de acceso al servicio de comedor escolar, se ha procedido de forma similar que en el caso de las ayudas de adquisición de libros de texto y material escolar: se ha seleccionado aleatoriamente una muestra de ayuntamientos de municipios mayores de 10.000 habitantes, hasta alcanzar el 20% del alumnado de Cataluña (concretamente el 25,4% con 9

municipios) y se ha estimado el gasto por etapas en función del número de alumnado matriculado en las diferentes enseñanzas, con la aplicación de un factor corrector de 0,806 correspondiente a la proporción de ayuntamientos que disponen de ayudas de comedor escolar con financiación propia. En total, la inversión estimada es de 24,5 millones de euros, que equivale a 24,4 euros por estudiante (ver la tabla 67).

Tabla 67. Estimación del gasto público de los ayuntamientos en becas de comedor escolar por sector de titularidad y etapa educativa (2018)

Escenario de escolarización equilibrada plena del alumnado socialmente desfavorecido y de equivalencia de jornada escolar				
Total	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	5.118.951,2	11.646.045,4	7.779.053,7	24.544.050,3
Por alumno	24,4	24,4	24,4	24,4
Por unidad	549,5	584,8	697,8	607,8
Por plaza escolar	22,0	23,4	23,3	-
Público	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	3.506.721,9	7.994.444,1	5.052.053,7	16.553.219,7
Por alumno	24,4	24,4	24,4	24,4
Por unidad	545,2	572,3	690,7	597,3
Por plaza escolar	21,8	22,9	23,0	-
Concertado	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	1.612.229,2	3.651.601,3	2.727.000,0	7.990.830,6
Por alumno	24,4	24,4	24,4	24,4
Por unidad	559,0	614,0	711,3	630,9
Por plaza escolar	22,4	24,6	23,7	-
Escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar				
Total	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	6.867.641,06 €	15.616.725,53 €	2.059.683,70 €	24.544.050,30 €
Por alumno	32,8 €	32,7 €	6,5 €	24,4 €
Por unidad	737,2 €	784,2 €	184,8 €	607,8 €
Por plaza escolar	29,5 €	31,3 €	6,2 €	-

Público	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	6.105.032,17 €	13.889.462,94 €	769.771,42 €	20.764.266,58 €
Por alumno	42,5 €	42,4 €	3,7 €	30,6 €
Por unidad	949,2 €	994,3 €	105,3 €	749,3 €
Por plaza escolar	37,9 €	39,8 €	3,5 €	-
Concertado	EINF	EPRI	ESO	Total
Importe total	762.608,79 €	1.727.262,63 €	1.289.912,24 €	3.779.783,74 €
Por alumno	11,5 €	11,5 €	11,5 €	11,5 €
Por unidad	264,4 €	290,4 €	336,4 €	298,4 €
Por plaza escolar	10,6 €	11,6 €	11,2 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: En el escenario de distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar, se ha tenido en cuenta que el 84,6% de alumnado beneficiario está escolarizado en el sector público y el 15,6%, en el sector concertado (según el análisis realizado por P. Rodríguez (2018) a partir de los datos facilitados por el Departamento de Educación sobre la convocatoria de becas del curso 2016/2017). En el sector concertado, la distribución de los importes por etapas se ha realizado en función del número de alumnado matriculado. En el sector público, se ha tenido en cuenta que, del total de beneficiarios, solo el 3,7% está matriculado en la ESO (como consecuencia de la jornada compactada). El resto de beneficiarios se han asignado a la educación infantil de segundo ciclo y a la educación primaria en función del número de alumnado.

En síntesis: la financiación pública en concepto de actividades y servicios complementarios

Tabla 68. Estimación de la financiación pública destinada a sufragar gastos en concepto de actividades y servicios complementarios (2019)

Escenario de escolarización equilibrada plena del alumnado socialmente desfavorecido y de equivalencia de jornada escolar		
Público	EINF	EPRI
Importe total	81.733.493,2 €	23.681.402,3 €
Por alumno	173,5 €	114,4 €
Por unidad	4.006,5 €	3.237,8 €
Por plaza escolar	160,3 €	107,9 €
Concertado	EINF	EPRI
Importe total	27.004.411,0 €	13.990.007,5 €
Por alumno	125,3 €	125,3 €
Por unidad	3.057,9 €	3.648,9 €
Por plaza escolar	122,3 €	121,6 €

Escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar		
Público	EINF	EPRI
Importe total	114.795.968,8 €	7.011.513,4 €
Por alumno	243,7 €	33,9 €
Por unidad	5.627,3 €	958,6 €
Por plaza escolar	225,1 €	32,0 €
Concertado	EINF	EPRI
Importe total	16.206.059,2 €	8.395.772,4 €
Por alumno	75,2 €	75,2 €
Por unidad	1.835,1 €	2.189,8 €
Por plaza escolar	73,4 €	73,0 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de los ayuntamientos.

Nota: Los datos están calculados a partir de la suma de los importes destinados a actividades complementarias, becas de material y libros de texto y becas de comedor escolar (en función de los escenarios establecidos).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.3.4. El gasto real para actividades y servicios escolares complementarios de los centros públicos y concertados

Para determinar los gastos para actividades y servicios escolares complementarios se han tomado en consideración tres fuentes básicas de información.

Una primera fuente de información procede de la explotación de los datos de una encuesta enviada por parte del Síndic de Greuges durante el primer trimestre del curso

2019/2020 al universo de centros públicos y concertados que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria sufragados con fondos públicos en Cataluña, en la que se solicitaba la información sobre las cuotas que sufragaban las familias en los diferentes conceptos.

Esta encuesta ha obtenido una respuesta próxima al 70% de los centros que imparten estas enseñanzas, con proporciones ligeramente superiores en el caso del sector público (ver la tabla 69).

Tabla 69. Participación en la encuesta de cuotas a los centros públicos y concertados (2019)

Centros con respuesta	EINF	EPRI	ESO
Total	1.575	1.574	758
Público	1.233	1.231	466
Privado concertado	342	343	292

Total centros	EINF	EPRI	ESO
Total	2.267	2.266	1.074
Público	1.704	1.701	587
Privado concertado	563	565	487
% respuesta sobre total	EINF	EPRI	ESO
Total	69,5	69,5	70,6
Público	72,4	72,4	79,4
Privado concertado	60,7	60,7	60,0

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Una segunda fuente de información procede de la solicitud al Departamento de Educación por parte de los diferentes centros concertados sobre las actividades complementarias y servicios que se están desarrollando durante el curso 2019/2020. En el caso de las actividades complementarias, por ejemplo, alrededor del 80% de centros concertados ha solicitado las horas y la cuota correspondiente al Departamento de Educación (493 centros concertados que imparten educación infantil, 496 en la educación primaria y 387 en la ESO). En el caso del servicio de comedor, por ejemplo, esta proporción asciende hasta el 85% (482 en la educación infantil de segundo ciclo, 481 en la educación primaria y 413 en la ESO).

Y, por último, una tercera fuente de información procede del trabajo elaborado por el Consorcio de Educación de Barcelona durante los cursos 2016/2017 y 2017/2018 para conocer y publicar las aportaciones económicas de las familias a los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona. Para el curso 2016/2017, se dispone de información de 168 centros públicos de primaria, 63 centros públicos de secundaria y 65 centros concertados.¹ Para el curso

2017/2018, se dispone de información sobre las cuotas de 173 centros públicos de primaria (el 100%), 65 centros públicos de secundaria (94%) y 49 centros concertados (32%).²

Por otro lado, en el caso de las actividades complementarias, se ha tenido en cuenta para el sector público el gasto del Departamento de Educación al sufragar el coste de la sexta hora y del SEP, dado que no está sujeto a cuotas por parte de las familias.

Actividades complementarias

De acuerdo con la información obtenida a partir de la encuesta a los centros, solo el 15,8% de centros públicos de primaria y el 14,1% de los centros públicos de secundaria manifiestan que perciben cuotas en concepto de actividades complementarias, con un importe de media por alumno/curso de 110,1 euros y 64,6 euros, respectivamente. En el supuesto de que este mismo porcentaje de alumnos realizara y abonara las cuotas por actividades complementarias, el gasto por alumno/curso sería de 17,4 euros en primaria y 9,1 euros, en secundaria (ver la tabla 70).

¹ Estudio de las aportaciones de las familias a los centros (curso 2016-17), elaborado en el mes de abril de 2017 por el Consorcio de Educación de Barcelona.

² Informes Cuotas curso 2017-2018, de febrero de 2019, del Consorcio de Educación de Barcelona.

Tabla 70. Cuotas por actividades complementarias en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	110,1 €	707,1 €	64,6 €	527,0 €
Muestra	193	299	65	230
% total	11,3	52,9	11,1	47,2
% muestra encuesta	15,8	87,4	14,1	79,0
Importe (100% alumnado)	51.868.748,0 €	152.441.716,5 €	13.375.375,4 €	58.866.508,8 €
Importe (95% alumnado)	49.275.310,6 €	144.819.630,7 €	12.706.606,6 €	55.923.183,3 €
Por alumno	104,6 €	671,7 €	61,4 €	500,7 €
Por unidad	2.415,5 €	16.399,0 €	1.737,3 €	14.586,1 €
Por plaza escolar	96,6 €	656,0 €	57,9 €	486,2 €
Importe (5% alumnado)	2.593.437,4 €	7.622.085,8 €	668.768,8 €	2.943.325,4 €
Importe (% muestra encuesta)	8.198.745,6 €	133.275.068,0 €	1.885.898,9 €	46.526.793,9 €
Por alumno	17,4 €	618,2 €	9,1 €	416,6 €
Por unidad	401,9 €	15.091,7 €	257,8 €	12.135,3 €
Por plaza escolar	16,1	603,7	8,6	404,5

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

A esta cifra, sería preciso añadirle el gasto público que efectúa el Departamento de Educación para financiar la sexta hora en los centros que disponen de la misma.

En el caso del sector concertado, tal y como se ha mencionado precedentemente, las actividades complementarias están más extendidas en el conjunto de los centros. Según los datos de la Encuesta de cuotas a los centros, el 87,4% de los centros concertados en primaria y el 79,0% en secundaria tienen una sexta hora diaria de clase (ver la tabla 70). Estas cifras son muy similares a los datos de las actividades que los propios centros concertados solicitan al Departamento de Educación (ver la tabla 71), con el fin de que sean autorizadas por la Administración (art. 51.2 LODE y art. 205.11 LEC).

De acuerdo con esta previsión, la Dirección General de Centros Concertados y Centros Privados comunica anualmente a los servicios territoriales el coste autorizado de las actividades complementarias para que se autorice, en su caso, la actividad y su coste. El importe considerado como referente es de 15 euros mensuales para cada hora semanal, en cuanto a las enseñanzas ordinarias de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria, lo que supone 750 euros anuales por alumno, y en el caso de que la solicitud sea por importe superior, es necesario que los servicios territoriales soliciten información adicional y valoren si el importe solicitado está justificado documentalmente.

El número de horas semanales complementarias es, de media, 4,9 en la

educación infantil de segundo ciclo; 5,0, en la educación primaria, y 3,2, en la educación secundaria obligatoria. El coste medio anual por alumno de las actividades complementarias solicitadas es de 709,0 euros en la educación infantil de segundo ciclo; 712,8 euros, en la educación primaria, y 501,5 euros, en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 71). Este coste es similar al importe obtenido a través de la Encuesta de cuotas a los centros (707,1 euros en la educación infantil de segundo ciclo y primaria y 527,0 euros en la ESO).

Para la estimación del gasto actual en actividades complementarias en el sector concertado, se han tomado como referencia los datos de actividades solicitados al Departamento de Educación. En el supuesto de que la participación a las actividades complementarias

y el pago de cuotas fueran equivalentes al porcentaje de centros que efectúan la solicitud pertinente, los gastos que asumirían las familias girarían alrededor de los 180 millones de euros, que equivalen a 620,8 euros por alumno/curso en la educación infantil de segundo ciclo; 625,8 euros, en la educación primaria, y 398,5 euros, en la educación secundaria obligatoria (ver la tabla 71).

Cabe señalar que, posiblemente, la existencia de centros concertados con actividades complementarias es superior al porcentaje de respuesta obtenido en la encuesta, así como al porcentaje de solicitud al Departamento de Educación. Con todo, este posible sesgo se vería compensado por el hecho de que una parte del alumnado no paga las cuotas de las actividades complementarias, por lo menos totalmente, por razones económicas.

Tabla 71. Cuotas por actividades complementarias en los centros concertados (2019/2020)

	EINF	EPRI	ESO
Centros total	563	565	487
Centros con solicitud	493	496	387
% Centros con solicitud	87,6	87,8	79,5
Horas semanales	4,9	5,0	3,2
Importe anual	709,0 €	712,8 €	501,5 €
Importe total (100%)	46.817.744,4 €	106.615.894,1 €	56.008.729,0 €
Importe total (95%)	44.476.857,1 €	101.285.099,4 €	53.208.292,6 €
Por alumno	673,5 €	677,2 €	476,4 €
Por unidad	15.421,9 €	17.031,3 €	13.878,0 €
Por plaza escolar	616,9 €	681,3 €	462,6 €
Importe total (% centros con solicitud)	40.996.710,4 €	93.595.546,0 €	44.507.963,3 €
Por alumno	620,8 €	625,8 €	398,5 €
Por unidad	14.215,2 €	15.738,3 €	11.608,8 €
Por plaza escolar	568,6 €	629,5 €	387,0 €

Fuente: elaboración a partir de datos de los centros solicitados al Departamento de Educación (curso 2019/2020) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Conviene añadir, por otro lado, que los datos obtenidos por la Encuesta de cuotas a los centros y por la solicitud al Departamento de Educación son sensiblemente superiores a la información obtenida por el Consorcio de

Educación de Barcelona a partir de la información publicada de cuotas de los centros públicos y concertados el curso 2017/2018 (ver la tabla 72).

Tabla 72. Cuotas por actividades complementarias en los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona (2017-2018)

	EINF	EPRI
Público	85,79 €(n=4)	30,00 €(n=1)
Concertado	449,10 €(n=42)	310,00 €(n=38)

Fuente: elaboración a partir de datos del Consorcio de Educación de Barcelona. Cuotas curso 2017-2018 (febrero 2019).

Actividades educativas fuera del centro: salidas y campamentos escolares

La mayoría de centros públicos y concertados realizan salidas y campamentos escolares. La encuesta de cuotas de los centros evidencia, sin embargo, una variabilidad bastante elevada entre los centros, particularmente en el caso de los campamentos escolares. Si bien la mayoría de centros de primaria y secundaria realiza estas actividades, por lo menos una vez por etapa, muchos de los centros no lo hacen cada curso escolar.

De acuerdo con la encuesta de los centros, cerca de un 76% de los centros públicos y concertados presentan cuotas que sufragan

las familias por este concepto (a excepción de los centros públicos de primaria, con una proporción que asciende hasta el 86%). De media, las cuotas por salidas y campamentos escolares son de 123,8 euros en la educación infantil y primaria y 156,5 en la educación secundaria obligatoria en el sector público, mientras que en el sector concertado esta cifra es sensiblemente superior, 202,8 en primaria y 226,5 en la ESO. Si se toma como referencia el porcentaje de centros que manifiestan tener cuotas por este concepto, esto supone un coste medio por alumno/curso de 106,2 euros en primaria y 119,2 euros en secundaria en el sector público, y 153,6 euros en primaria y 172,8 euros en secundaria en el sector concertado (ver la tabla 73).

Tabla 73. Cuotas por actividades educativas fuera del centro en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	123,8 €	202,8 €	156,5 €	226,5 €
Muestra	1.047	259	351	222
% total	61,6	45,8	59,8	45,6
% muestra encuesta	85,7	75,7	76,1	76,3
Importe (100% alumnado)	58.326.476,6 €	43.733.718,3 €	32.392.357,2 €	25.299.828,0 €
Importe (95% alumnado)	55.410.152,8 €	41.547.032,3 €	30.772.739,4 €	24.034.836,6 €
Por alumno	117,6 €	192,7 €	148,7 €	215,2 €
Por unidad	2.716,2 €	4.704,7 €	4.207,4 €	6.268,9 €
Por plaza escolar	108,6 €	188,2 €	140,2 €	209,0 €
Importe (% muestra encuesta)	50.014.595,4 €	33.119.979,6 €	24.663.161,3 €	19.300.899,7 €

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Por alumno	106,2 €	153,6 €	119,2 €	172,8 €
Por unidad	2.451,7 €	3.750,4 €	3.372,0 €	5.034,1 €
Por plaza escolar	98,1 €	150,0 €	112,4 €	167,8 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Material escolar y libros de texto

La Encuesta de cuotas en los centros también constata que una parte muy significativa de los centros cobra cuotas en concepto de material escolar y libros de texto: el 95% de los centros públicos y el 84% de los centros concertados, tanto en primaria como en secundaria. De media, en cuanto a los centros con este tipo de cuota, los importes anuales que se reclaman por alumno en la educación infantil de segundo ciclo y primaria son de 93,0 euros en el sector público y 267,0 euros en el sector concertado; y en secundaria, de 83,3 euros

en el sector público y 311,2 euros en el sector concertado. Las medidas de socialización de material escolar y de los libros de texto explican, en parte, estas diferencias.

En el supuesto de que el pago de cuotas por este concepto fuera equivalente al porcentaje de centros que manifiestan que tienen esta cuota, el coste medio por alumno/curso en primaria sería de 88,9 euros en el sector público y 221,7 en el sector concertado, mientras que en secundaria estas cifras serían de 79,3 euros en el sector público y 262 euros en el sector concertado (ver la tabla 74).

Tabla 74. Cuotas por material escolar y libros de texto en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	93,0 €	267,0 €	83,3 €	311,2 €
Muestra	1.167	284	439	245
% total	68,6	50,3	74,8	50,3
% muestra encuesta	95,6	83,0	95,2	84,2
Importe (100% alumnado)	43.805.497,2 €	57.566.137,4 €	17.240.414,3 €	34.760.215,6 €
Importe (95% alumnado)	41.615.222,3 €	54.687.830,6 €	16.378.393,6 €	33.022.204,8 €
Por alumno	88,3 €	253,7 €	79,2 €	295,7 €
Por unidad	2.040,0 €	6.192,7 €	2.239,3 €	8.613,0 €
Por plaza escolar	81,6 €	247,7 €	74,6 €	287,1 €
Importe (% muestra encuesta)	41.868.153,3 €	47.803.459,2 €	16.417.661,3 €	29.265.473,6 €
Por alumno	88,9 €	221,7 €	79,3 €	262,0 €
Por unidad	2.052,4 €	5.413,1 €	2.244,7 €	7.633,1 €
Por plaza escolar	82,1 €	216,5 €	74,8 €	254,4 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Conviene añadir, sin embargo, que hay centros que han manifestado que no han informado del coste de los libros de texto porque la adquisición por parte de las familias no se hace a través del centro. Si bien la existencia de programas de reutilización de libros de texto, especialmente en el sector público, y la diversificación de métodos pedagógicos han contribuido a reducir el gasto necesario de libros de texto

por parte de las familias en muchos centros, cabe señalar que solo el 10,6% de centros públicos de primaria, el 4,8% de centros públicos de secundaria y el 64% de los centros concertados han informado sobre cuotas de libros (ver las tablas 75 y 76, que muestran el gasto por separado de material escolar y libros de texto). Es plausible pensar que el coste real por este concepto es más elevado.

Tabla 75. Cuotas por material escolar en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	85,5	124,6	71,1	124,8
Muestra	1.162	270	423	219
% total	68,3	47,8	72,1	45,0
% muestra encuesta	95,2	78,9	91,8	75,3
Importe (100% alumnado)	40.268.088,2	26.859.433,6	14.703.826,1	13.941.173,5
Importe (95% alumnado)	38.254.683,8	25.516.461,9	13.968.634,8	13.244.114,8
Por alumno	81,2	118,4	67,5	118,6
Por unidad	1.875,2	2.889,4	1.909,8	3.454,4
Por plaza escolar	75,0	115,6	63,7	115,1
Importe (% muestra encuesta)	38.322.292,0	21.204.816,0	13.491.797,0	10.491.810,9
Por alumno	81,4	98,4	65,2	93,9
Por unidad	1.878,5	2.401,2	1.844,7	2.736,5
Por plaza escolar	75,1	96,0	61,5	91,2

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Tabla 76. Cuotas por libros de texto en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	64,6	173,3	215,2	216,4
Muestra	130	218	22	189
% total	7,6	38,6	3,7	38,8
% muestra encuesta	10,6	63,7	4,8	64,9
Importe (100% alumnado)	30.432.848,7	37.354.464,8	44.537.824,4	24.168.019,1

Importe (95% alumnado)	28.911.206,3	35.486.741,5	42.310.933,1	22.959.618,1
Por alumno	61,4	164,6	204,5	205,6
Por unidad	1.417,2	4.018,4	5.784,9	5.988,4
Por plaza escolar	56,7	160,7	192,8	199,6
Importe (% muestra encuesta)	3.240.188,6	23.810.740,7	2.125.449,3	15.696.754,6
Por alumno	6,9	110,4	10,3	140,5
Por unidad	158,8	2.696,3	290,6	4.094,1
Por plaza escolar	6,4	107,9	9,7	136,5

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Comedor escolar

En cuanto al comedor escolar, la Encuesta de cuotas concluye, a partir de los centros que han dado información sobre las cuotas del servicio, que el coste medio anual por alumno usuario por este concepto es, en

primaria, de 1.067,0 euros en el sector público (6,10 periódicos) y 1.402,7 euros en el sector concertado (8,02 periódicos), y en secundaria, 943,5 euros en el sector público (5,39 periódicos) y 1.368,5 euros en el sector concertado (7,82 periódicos) (ver la tabla 77).

Tabla 77. Cuotas por comedor escolar en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media (anual)	1.067,0 €	1.402,7 €	943,5 €	1.368,5 €
Media (periódico)	6,10 €	8,02 €	5,39 €	7,82 €
Muestra	932	316	70	265
% total	54,8	55,9	11,9	54,4
% muestra encuesta	76,3	92,4	15,2	91,1
Importe (100% alumnado)	502.612.020,1 €	302.421.029,9 €	195.241.782,8 €	152.853.231,9 €
Importe (75% alumnado)	376.959.015,1 €	226.815.772,4 €	146.431.337,1 €	114.639.923,9 €
Por alumno	800,2 €	1.052,0 €	707,7 €	1.026,4 €
Por unidad	18.478,4 €	25.684,0 €	20.020,7 €	29.900,9 €
Por plaza escolar	739,1 €	1.027,4 €	667,4 €	996,7 €
Importe (50% alumnado)	251.306.010,1 €	151.210.514,9 €	97.620.891,4 €	76.426.615,9 €
Por alumno	533,5 €	701,4 €	471,8 €	684,3 €
Por unidad	12.318,9 €	17.122,7 €	13.347,1 €	19.933,9 €
Por plaza escolar	492,8 €	684,9 €	444,9 €	664,5 €
Importe (% muestra encuesta)	383.648.159,5 €	279.429.957,4 €	29.646.257,7 €	139.196.242,1 €

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Por alumno	814,4 €	1.296,1 €	143,3 €	1.246,2 €
Por unidad	18.806,3 €	31.641,9 €	4.053,4 €	36.305,7 €
Por plaza escolar	752,3 €	1.265,7 €	135,1 €	1.210,2 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

En este sentido, cabe señalar que este coste medio es bastante similar al precio comunicado por los centros concertados al Departamento de Educación (ver la tabla 78), así como a los datos publicados por el Consorcio de Educación de Barcelona a partir de la información enviada por los

centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona (ver la tabla 79).

Hay que tener en cuenta que se ha tomado como referencia el coste de usuario habitual. La mayoría de centros tienen un coste de usuario esporádico, que es significativamente superior.

Tabla 78. Precio del servicio de comedor escolar comunicado por los centros concertados al Departamento de Educación (2019)

	EINF	EPRI	ESO
Centros con comunicación	482	481	420
% total	85,6	85,1	86,2
Importe anual	1.490,7 €	1.484,1 €	1.455,9 €
Importe diario	8,5 €	8,5 €	8,3 €

Fuente: elaboración a partir de datos de los centros comunicados al Departamento de Educación (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Tabla 79. Cuotas de comedor escolar en los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona (2016/2017)

	EINF y EPRI	ESO
Público	6,07 €(n=165)	6,29 €(n=38)
Concertado	7,75 €(n=65)	7,77 €(n=56)

Fuente: elaboración a partir de datos del Consorcio de Educación de Barcelona. Estudio de las aportaciones de las familias a los centros. Curso 2016-17.

En cualquier caso, según la Encuesta de cuotas, conviene poner de manifiesto el coste del servicio de comedor en la educación secundaria obligatoria es más reducido debido al tipo de jornada escolar existente, bien por la jornada compactada (en el caso de los institutos que la hacen), bien porque no todos los días hay clases por la tarde. De hecho, la Encuesta de

cuotas en los centros evidencia el impacto que tiene la jornada compactada en los centros de secundaria públicos en cuanto a la provisión del servicio de comedor escolar. Mientras que un 76,3% de centros públicos de primaria han informado sobre las cuotas de comedor escolar (algunos no lo han hecho aduciendo la gestión del servicio por parte de la AMPA/AFA), y más

del 90% en el caso de los centros concertados, solo el 15,2% de los centros públicos de secundaria lo ha hecho. Anteriormente ya se ha mencionado que solo el 23,1% de los centros de secundaria públicos tienen servicio de comedor (44,9% si se tiene en cuenta el servicio de cantina).

Hay que añadir, por otro lado, que una parte significativa del alumnado no hace uso del servicio de comedor escolar, no solo en los centros públicos de secundaria, bien porque no tiene necesidad, bien porque el coste es elevado, bien por la imposibilidad material por la ausencia del servicio.

Para estimar los gastos actuales en concepto de actividades complementarias y servicios, se ha tomado como referencia nuevamente el porcentaje de respuesta a la Encuesta de cuotas, que muestra un gasto estimado por alumno/curso, en primaria, de 814,4 euros en el sector público y 1.296,1 euros en el sector concertado, y en secundaria, de 143,3 euros en el sector público y 1.246,2 euros en el sector concertado (ver la tabla 77). Sin embargo, posiblemente, esta estimación está sobredimensionando los gastos reales del sector concertado, porque el uso del servicio de comedor escolar se sitúa por debajo del 90%. En el caso de los centros concertados,

pues, se ha estimado que este uso se sitúa en el 75% del alumnado, lo que significa que el coste medio anual por alumno es de 1.052,0 euros en primaria y 1.026,4 euros en secundaria.

Otras actividades y servicios escolares

La Encuesta de cuotas también evidencia que el gasto de las familias en actividades y servicios escolares va más allá de las actividades complementarias, las actividades fuera del centro y del comedor escolar, además del material escolar.

La existencia de otros servicios escolares es especialmente prevalente en el sector concertado, lo que supone un gasto significativo para las familias. Alrededor del 78% de los centros concertados manifiestan que tiene cuotas por servicios escolares, con una media de coste anual de 376,6 euros en primaria y 498,8 euros en secundaria. Si se toma como referencia para estimar la prevalencia de estos servicios el porcentaje de respuesta a la encuesta, las familias destinan cerca de 106,9 millones de euros anuales a sufragar el coste de estos servicios, 291,8 euros por alumno/curso en primaria y 394,2 euros por alumno/curso en secundaria (ver la tabla 80).

Tabla 80. Cuotas por servicios escolares en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	59,9 €	376,6 €	49,3 €	498,8 €
Muestra	106	265	91	230
% total	6,2	46,9	15,5	47,2
% muestra encuesta	8,7	77,5	19,7	79,0
Importe (100% alumnado)	28.234.689,4 €	81.183.424,6 €	10.192.594,9 €	55.712.259,6 €
Importe (95% alumnado)	26.822.954,9 €	77.124.253,4 €	9.682.965,2 €	52.926.646,6 €
Por alumno	56,9 €	357,7 €	46,8 €	473,9 €
Por unidad	1.314,9 €	8.733,4 €	1.323,9 €	13.804,6 €
Por plaza escolar	52,6 €	349,3 €	44,1 €	460,2 €
Importe (% muestra encuesta)	2.451.168,8 €	62.905.285,1 €	2.011.987,3 €	44.033.744,7 €
Por alumno	5,2 €	291,8 €	9,7 €	394,2 €

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Por unidad	120,2 €	7.123,2 €	275,1 €	11.485,1 €
Por plaza escolar	4,8 €	284,9 €	9,2 €	382,8 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Los servicios informáticos y los servicios psicopedagógicos son el tipo de servicio más prevalente. El 50,0% de los centros concertados en primaria y el 58,8% en secundaria manifiesta que cobran cuotas para financiar servicios informáticos (ver la tabla 81), mientras que el 45,0% y el 49,5% de los centros, respectivamente, tienen ingresos por servicios psicopedagógicos (ver la tabla 82).

Tabla 81. Cuotas por servicios informáticos en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	32,6	100,9	44,5	148,9
Muestra	60	171	76	171
% total	3,5	30,3	12,9	35,1
% muestra encuesta	4,9	50,0	16,5	58,8
Importe (100% alumnado)	15.341.082,0	21.753.762,5	9.205.595,9	16.633.981,3
Importe (95% alumnado)	14.574.027,9	20.666.074,4	8.745.316,1	15.802.282,2
Por alumno	30,9	95,9	42,3	141,5
Por unidad	714,4	2.340,2	1.195,7	4.121,6
Por plaza escolar	28,6	93,6	39,9	137,4
Importe (% muestra encuesta)	753.861,5	10.876.881,3	1.517.625,3	9.774.607,5
Por alumno	1,6	50,5	7,3	87,5
Por unidad	37,0	1.231,7	207,5	2.549,5
Por plaza escolar	1,5	49,3	6,9	85,0

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Tabla 82. Cuotas por servicios psicopedagógicos en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	75,3	112,8	50,0	133,1
Muestra	4	154	1	144
% total	0,2	27,3	0,2	29,6

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
% muestra encuesta	0,3	45,0	0,2	49,5
Importe (100% alumnado)	35.447.791,8	24.327.937,5	10.346.150,0	14.867.168,2
Importe (95% alumnado)	33.675.402,2	23.111.540,6	9.828.842,5	14.123.809,8
Por alumno	71,5	107,2	47,5	126,5
Por unidad	1.650,8	2.617,1	1.343,8	3.683,8
Por plaza escolar	66,0	104,7	44,8	122,8
Importe (% muestra encuesta)	116.127,1	10.954.685,3	22.442,8	7.356.949,2
Por alumno	0,2	50,8	0,1	65,9
Por unidad	5,7	1.240,5	3,1	1.918,9
Por plaza escolar	0,2	49,6	0,1	64,0

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

En cuanto al sector público, el cobro de cuotas por servicios es más prevalente en secundaria que en primaria. Mientras que el 8,7% de los centros de primaria que ha respondido la encuesta manifiesta que tiene cuotas por servicios, con un importe medio anual de 59,9 euros, esta proporción es del 19,7% en el caso de secundaria, con un importe medio anual de 49,3 euros. Si se toma como referencia el porcentaje de respuesta a la encuesta para estimar el gasto por alumno, éste es de 5,2 euros por alumno/curso en primaria y de 9,7 euros por alumno/curso en secundaria.

La mejora de financiación de los centros tiene que permitir reducir ostensiblemente el gasto de las familias por servicios escolares.

Más allá de los servicios escolares, las familias también sufragan gastos en concepto de seguro escolar, especialmente en los centros concertados (en un 70% de los centros que responden la encuesta), así como en los institutos públicos (en un 67,0% de los casos). Una vez efectuada la estimación por alumno/curso, este gasto es en primaria de 0,6 euros en el sector público y de 25,9 euros en el sector concertado, mientras que en secundaria es de 1,5 euros en el sector público y 31,5 euros en el sector concertado (ver la tabla 83). Cabe señalar que el seguro escolar obligatorio se aplica al alumnado a partir de tercero de ESO y tiene un coste de 1,12 euros por alumno/curso.

Tabla 83. Cuotas por seguro en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	9,9	37,8	2,2	44,8
Muestra	73	234	309	205
% total	4,3	41,4	52,6	42,1
% muestra encuesta	6,0	68,4	67,0	70,4
Importe (100% alumnado)	4.645.301,4	8.154.164,2	458.464,7	5.001.487,2
Importe (95% alumnado)	4.413.036,3	7.746.456,0	435.541,5	4.751.412,9
Por alumno	9,4	35,9	2,1	42,5
Por unidad	216,3	877,2	59,5	1.239,3
Por plaza escolar	8,7	35,1	2,0	41,3
Importe (% muestra encuesta)	277.728,9	5.579.165,0	307.300,6	3.523.384,5
Por alumno	0,6	25,9	1,5	31,5
Por unidad	13,6	631,8	42,0	919,0
Por plaza escolar	0,5	25,3	1,4	30,6

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Por último, las familias también realizan gastos en concepto de aportaciones voluntarias al AMPA/AFA, especialmente en el caso de los centros públicos, o a las fundaciones de los centros, particularmente en el caso de los centros concertados, recursos que revierten generalmente en el funcionamiento de los centros y en la promoción de servicios y actividades para la comunidad escolar.

En el caso de las aportaciones al AMPA/AFA, la Encuesta de cuotas pone de manifiesto que cerca del 84% de los centros públicos y cerca del 60% de los centros concertados manifiestan que tienen cuotas de asociado en las asociaciones de familias de alumnado, con importes medios anuales que giran en primaria alrededor de los 29,7 euros por familia en el sector público y de los 38,2 euros en el sector

concertado, mientras que en secundaria esta cifra es ligeramente menor, de 25,3 euros en el sector público y 37,7 euros en el sector concertado (ver la tabla 84). En el caso del sector público, son cifras ligeramente inferiores a los datos publicados por el Consorcio de Educación de Barcelona sobre los centros de la ciudad de Barcelona (ver la tabla 85).

Si se toma como referencia para estimar la afiliación el porcentaje de respuesta de la encuesta, el coste medio por alumno en concepto de AMPA/AFA es, en primaria, de 24,7 euros en el sector público y 22,6 euros en el sector concertado, mientras que, en secundaria, 21,6 euros por alumno/curso en el sector público y 23,6 euros por alumno/curso en el sector concertado.

Tabla 84. Aportaciones voluntarias a AMPA/AFA en los centros públicos y concertados (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Media	29,7	38,2	25,3	37,7
Muestra	1.015	202	393	182
% total	59,7	35,8	67,0	37,4
% muestra encuesta	83,1	59,1	85,2	62,5
Importe (100% alumnado)	13.969.257,5	8.238.217,5	5.239.360,2	4.213.440,5
Importe (95% alumnado)	13.270.794,6	7.826.306,6	4.977.392,1	4.002.768,4
Por alumno	28,2	36,3	24,1	35,8
Por unidad	650,5	886,2	680,5	1.044,0
Por plaza escolar	26,0	35,4	22,7	34,8
Importe (% muestra encuesta)	11.612.445,8	4.865.847,8	4.466.526,1	2.635.210,2
Por alumno	24,7	22,6	21,6	23,6
Por unidad	569,2	551,0	610,7	687,3
Por plaza escolar	22,8	22,0	20,4	22,9

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Tabla 85. Aportaciones voluntarias a AMPA/AFA en los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona (2016/2017)

	EINF i EPRI	ESO
Público	35,43 €(n=117)	31,50 €(n=44)
Concertado	34,79 €(n=50)	35,60 €(n=46)

Fuente: elaboración a partir de datos del Consorcio de Educación de Barcelona. Estudio de las aportaciones de las familias a los centros. Curso 2016-17.

Y en el caso de las aportaciones voluntarias a las fundaciones, la Encuesta de cuotas aporta una información poco fiable, porque solo el 5% de los centros concertados han informado sobre las aportaciones voluntarias a las fundaciones, con un coste medio anual de 441,0 euros en primaria y 570,0 euros en secundaria (ver la tabla 86). Estas cifras son significativamente más elevadas que la información recogida por el Consorcio de Educación de Barcelona a partir de la información publicada por los centros correspondientes al curso 2016/2017, a partir de una muestra mayor de centros.

Para estimar los gastos en concepto de aportaciones voluntarias a las fundaciones, se ha tenido en cuenta esta información, con la aplicación de un factor corrector del 0,9, correspondiente al supuesto de que el 10% del alumnado no satisface estas aportaciones, bien porque el centro no pide esta aportación, bien porque la familia tiene dificultades económicas para abonarla, bien por otras razones. En este sentido, el importe total estimado es de 71,7 millones de euros, lo que corresponde a 210,7 euros por alumno/curso en primaria y 235,1 euros en secundaria (ver la tabla 87).

Tabla 86. Aportaciones voluntarias a fundaciones en los centros públicos y concertados (2019)

Sector concertado	EINF y EPRI	ESO
Media	441,0 €	570,0 €
Muestra	18	13
% sobre total	3,2	2,3
% encuesta	5,3	4,5
Importe (100% alumnado)	95.084.265,8 €	63.660.714,1 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Tabla 87. Aportaciones voluntarias a fundaciones en los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona (2016/2017)

Sector concertado	EINF y EPRI	ESO
Media	234,07 €	261,26 €
Muestra	30	27
% sobre total	5,3	4,8
Importe (100% alumnado)	50.464.789,8 €	29.180.913,2 €
Importe (90% alumnado)	45.418.310,8 €	26.262.821,9 €
Por alumno	210,7 €	235,1 €
Por unidad	5.143,1 €	6.850,0 €
Por plaza escolar	205,7 €	228,3 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Consorcio de Educación de Barcelona. Estudio de las aportaciones de las familias a los centros. Curso 2016-17.

En síntesis: el gasto real en concepto de actividades y servicios complementarios

Tabla 88. Estimación del gasto en concepto de actividades y servicios complementarios (2019)

(A): Actividades complementarias, actividades fuera del centro y material escolar	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Importe estimado	129.247.430,4 €	214.198.506,8 €	42.966.721,5 €	95.093.167,2 €
Por alumno	274,4 €	993,5 €	207,6 €	851,4 €
Por unidad	6.335,7 €	24.255,3 €	5.874,6 €	24.802,6 €
Por plaza escolar	253,4 €	970,2 €	195,8 €	826,8 €

(B): (A) + comedor escolar	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Importe estimado	512.895.589,9 €	441.014.279,2 €	72.612.979,2 €	209.733.091,1 €
Por alumno	1.088,8 €	2.045,5 €	350,9 €	1.877,8 €
Por unidad	25.141,9 €	49.939,3 €	9.927,9 €	54.703,5 €
Por plaza escolar	1.005,7 €	1.997,6 €	330,9 €	1.823,4 €

(C): (B) + otros servicios	EINF y EPRI		ESO	
	Sector público	Sector concertado	Sector público	Sector concertado
Importe estimado	527.236.933,4 €	514.364.577,1 €	79.398.793,2 €	259.925.430,5 €
Por alumno	1.119,2 €	2.385,8 €	383,7 €	2.327,1 €
Por unidad	25.844,9 €	58.245,3 €	10.855,7 €	67.794,8 €
Por plaza escolar	1.033,8 €	2.329,8 €	361,9 €	2.259,8 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Nota: El cálculo del gasto real contiene el gasto en actividades complementarias, campamentos y salidas escolares, material escolar y libros de texto y comedor escolar y otros servicios, de acuerdo con los datos expuestos en los epígrafes anteriores. En el caso de otros servicios, se han tenido en cuenta las cuotas por servicios escolares, por seguros, por AMPA/AFA y, en el caso de centros concertados, por aportaciones a las fundaciones.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.3.5. El coste teórico en concepto de actividades y servicios escolares complementarios

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar, tal y como se ha mencionado en el epígrafe introductorio, determina el coste en concepto de actividades y servicios escolares complementarios, que debería ser sufragado con financiación pública, a partir de una concepción de la provisión del servicio educativo que garantiza la gratuidad del horario escolar en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, no solo del horario lectivo, con la cobertura de actividades complementarias para el conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña, de salidas y campamentos escolares y del material escolar y los libros de texto, y también garantiza la gratuidad del servicio de comedor escolar, por

lo menos, para el alumnado en situación de riesgo de pobreza.

Con todo, dado el elevado volumen financiero necesario para garantizar este coste, se han elaborado diferentes escenarios para las diferentes actividades y servicios en función de un tipo de cobertura universal (el 100% del alumnado), cobertura condicionada a renta para el alumnado en situación de riesgo de pobreza y cobertura condicionada a renta para el alumnado en situación de pobreza severa, de acuerdo con los datos de la Encuesta de condiciones de vida para el año 2018.

El coste de la participación en las actividades complementarias

Una primera dotación financiera a los centros públicos y concertados estaría dirigida a financiar las actividades complementarias a los alumnos de educación infantil de segundo ciclo

y primaria, con el objetivo de garantizar la dotación de personal necesario para cubrir con actividades educativas de forma gratuita el conjunto del horario escolar semanal, con cinco horas complementarias que se suman a las veinticinco horas lectivas.

En el caso de la educación secundaria obligatoria, el horario lectivo ya cubre estas 30 horas semanales, así que la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no prevé financiar el coste de actividades complementarias adicionales que puedan realizarse. Actualmente, los centros concertados en secundaria realizan una media de 3,2 horas complementarias semanales, según la información solicitada por los propios centros, a diferencia de lo que sucede en primaria, en que las horas complementarias semanales son 5 en la gran mayoría de centros. A criterio de esta comisión, en caso de que se realizaran, las actividades deberían tener el carácter universal y garantizar la gratuidad de todo el horario escolar. En cualquier caso, el Departamento de Educación tiene la capacidad para autorizar o no las actividades complementarias y establecer un coste máximo, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Para el cálculo, se ha tomado como referencia el coste de una hora complementaria diaria llevada a cabo por maestros o, alternativamente, por personal educador.

Si estas horas complementarias estuvieran impartidas por maestros, el coste sería de 232,7 millones de euros en los centros públicos (con docencia de 24 horas) y de 91,7 millones de euros en los centros concertados (con docencia de 25 horas), lo que significa un coste por alumno/curso de 494,1 euros en el sector

público y de 425,3 euros en el sector concertado (ver la tabla 89).

Si estas horas complementarias estuvieran impartidas por personal educador (con dedicación de 32 horas), el coste sería de 121,2 millones de euros en los centros públicos y de 50,4 millones de euros en los centros concertados, lo que significa un coste por alumno/curso de 257,2 euros en el sector público y de 234,0 euros en el sector concertado (ver la tabla 89).

Este coste no contabiliza los gastos derivados del cambio estructural que supondría para los centros concertados modificar el modelo de provisión de las actividades complementarias impartidas actualmente por profesorado, y que pasarían a estar impartidas por personal educador. Sería necesario valorar, a su vez, la viabilidad real de garantizar una provisión suficiente de personal educador para el conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña, especialmente en los centros ubicados en áreas menos pobladas (con menos disponibilidad de profesionales).

Cabe señalar que actualmente el precio máximo autorizado por el Departamento de Educación en los centros concertados es de 750,0 euros por alumno/curso, ligeramente por encima del coste previsto. De hecho, según la información notificada por los centros al Departamento de Educación, el 97,6% de los centros concertados tienen cuotas superiores al coste de participación en las actividades complementarias, de acuerdo con los cálculos efectuados en este informe. En este sentido, conviene añadir que parte del importe de la cuota por actividad complementaria se destina a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros.

Tabla 89. Coste de las actividades complementarias en los centros públicos y concertados (2019)

	Público		Concertado	
	Impartido por maestros	Impartido por educadores	Impartido por maestros	Impartido por educadores
Número de grupos (infantil + primaria)	21.210	21.210	8.831	8.831
Número de alumnos centros (infantil + primaria)	471.067	471.067	215.597	215.597
Número de horas semanales a financiar (x5 h semanal)	106.050	106.050	44.155	44.155

	Público		Concertado	
	Impartido por maestros	Impartido por educadores	Impartido por maestros	Impartido por educadores
Número de personal necesario (: 32 h semanal)	3.314,06	3.314,06	1.379,84	1.379,84
Número de personal necesario (: 25 h semanal)	4.242,00	4.242,00	1.766,20	1.766,20
Número de personal necesario (: 24 h semanal)	4.418,75	4.418,75	1.839,79	1.839,79
Retribución anual	46.702,86 €	28.602,93 €	45.700,39 €	28.602,93 €
Módulo gastos de funcionamiento por grupo	6.215,71 €	6.215,71 €	6.215,71 €	6.215,71 €
Docencia de 25 horas	Impartido por maestros	Impartido por educadores	Impartido por maestros	Impartido por educadores
Importe anual de los gastos de personal (a 25 h semanal)	-	121.333.629,06 €	80.716.030,84 €	50.518.494,97 €
Importe anual de los gastos de funcionamiento (1/5 módulo)	-	26.367.041,82 €	10.978.187,00 €	10.978.187,00 €
Importe total (a 25 h semanal)	-	147.700.670,88 €	91.694.217,84 €	61.496.681,97 €
1 h diaria por grupo/año (importe total/número de grupos)	-	6.963,73 €	10.383,22 €	6.963,73 €
1 h diaria por plaza/año (25 alumnos por grupo)	-	278,55 €	415,33 €	278,55 €
1 h diaria por alumno/año (número alumnos/grupos)	-	313,54 €	425,30 €	285,24 €
Precio máximo autorizado/mes	-	75,00 €	75,00 €	75,00 €
Precio máximo autorizado/año (10 meses)	-	750,00 €	750,00 €	750,00 €
Docencia de 32 horas	Impartido por maestros	Impartido por educadores	Impartido por maestros	Impartido por educadores
Importe anual de los gastos de personal (a 32 h semanal)	-	94.791.897,70 €	-	39.467.574,19 €
Importe anual de los gastos de funcionamiento (1/5 módulo)	-	26.367.041,82 €	-	10.978.187,00 €

Importe total (a 32 h semanal)	-	121.158.939,52 €	-	50.445.761,19 €
1 h diaria por grupo/año (importe total/número de grupos)	-	5.712,35 €	-	5.712,35 €
1 h diaria por plaza/año (25 alumnos por grupo)	-	228,49 €	-	228,49 €
1 h diaria por alumno/año (número alumnos/grupos)	-	257,20 €	-	233,98 €
Docencia de 24 horas	Impartido por maestros	Impartido por educadores	Impartido por maestros	Impartido por educadores
Importe anual de los gastos de personal (a 24 h semanal)	206.368.256,17 €	-	-	-
Importe anual de los gastos de funcionamiento (1/5 módulo)	26.367.041,82 €	-	-	-
Importe total (a 24 h semanal)	232.735.297,99 €	-	-	-
1 h diaria por grupo/año (importe total/número de grupos)	10.972,90 €	-	-	-
1 h diaria por plaza/año (25 alumnos por grupo)	438,92 €	-	-	-
1 h diaria por alumno/año (número alumnos/grupos)	494,06 €	-	-	-

Fuente: elaboración propia.

Nota: En el caso del personal educador, no se incluye antigüedad porque se trata de personal nuevo que el centro tendría que contratar. En el caso de los maestros, la retribución anual incluye 2 estadios y 5 trienios. Los datos de grupos y alumnos corresponden al curso 2018/2019. Por otra parte, el coste del módulo de gastos de funcionamiento es equivalente al actual, sin su eventual actualización.

En el caso del sector público, conviene recordar que ya hay una parte de la hora complementaria que se financia con fondos públicos, concretamente los centros que tienen la sexta hora (centros de alta complejidad) y, parcialmente, el resto de

centros con SEP. La financiación adicional que sería preciso añadir para garantizar la implantación de la sexta hora en el conjunto de centros gira alrededor de los 100 millones de euros (ver la tabla 90).

Tabla 90. Coste adicional de las actividades complementarias en los centros públicos (2019)

	Número de centros SEP	Incremento medio por centro	Incremento dotaciones de maestro por la implantación de la 6.ª hora (2)	Crédito
Escuelas completas complejidad estándar (1)	881	1,49	1.312,69	61.306.375,38 €
Escuelas completas complejidad alta (1)	172	2,56	440,32	20.564.202,67 €
Escuelas completas complejidad máxima (1)	82	3,23	264,86	12.369.719,11 €
Escuelas cíclicas complejidad estándar	79	0,85	67,15	3.136.096,95 €
Escuelas cíclicas complejidad alta	6	1,25	7,5	350.271,44 €
Escuelas cíclicas complejidad máxima	4	2	8	373.622,87 €
Escuelas de reciente puesta en marcha	15	0,77	11,55	539.418,02 €
ZER	26	1,29	33,54	1.566.413,88 €
Total	1.265	1,7	2.145,61	100.206.120,31 €
Retribución anual B21+antigüedad (3)	-	-	-	46.702,86 €
Número de grupos	-	-	-	21.210
Número de alumnos	-	-	-	471.067
1 h diaria por grupo/año (importe total / número de grupos)	-	-	-	4.724,48 €
1 h diaria por plaza/año (hora grupo/25 alumnos por grupo)	-	-	-	188,98 €
1 h diaria por alumno/año (hora grupo/número alumnos/grupos)	-	-	-	212,72 €

Fuente: elaboración propia.

Nota: (1): Se incluyen los institutos escuela que aplican el SEP.

(2): Se parte de la base de que todos los centros que pasarían a impartir la sexta hora dejarían de aplicar el apoyo educativo personalizado (SEP).

(3) La retribución anual incluye 2 estadios y 5 trienios. Los datos de grupos y alumnos corresponden al curso 2018/2019.

El coste de las salidas y campamentos escolares

Una segunda dotación financiera a los centros públicos y concertados estaría dirigida a financiar el coste de las salidas y campamentos escolares a los alumnos de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria.

Para determinar la financiación necesaria, se ha tomado como referencia el gasto efectuado actualmente por las familias en el sector público a través de las cuotas que pagan por este concepto, tanto en primaria como en secundaria.

De media, las cuotas por salidas y campamentos escolares en la educación infantil de segundo ciclo y la educación primaria son de 123,8 euros por alumno/curso, lo que equivale al importe anual previsto para salidas (62,0 euros) y al importe previsto para unos campamentos (138,6 euros) cada dos años, aproximadamente. Conviene recordar que numerosos centros públicos, o bien no organizan campamentos a lo largo de la escolaridad, o bien no lo hacen cada curso académico.

En el supuesto de que se financiara con fondos públicos este importe para realizar salidas y campamentos escolares con esta periodicidad para el conjunto del alumnado, la inversión sería de 85 millones de euros, 58,3 para el sector público y 26,7 para el sector concertado. Si la gratuidad estuviera garantizada solo para el alumnado en situación de riesgo de pobreza, estas cifras se reducirían hasta una cuarta parte, aproximadamente (20,9 millones de euros en total).

En el caso de que los campamentos se realizaran anualmente, la inversión necesaria para alumno/curso sería en infantil y primaria de 138,6 euros para campamentos y 62,0 euros para salidas, lo que representaría un total de 95 millones de euros para campamentos y 42,6 millones de euros para salidas escolares en el conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña (ver la tabla 91).

En secundaria, el coste de las salidas y campamentos, según la Encuesta de cuotas, es más elevado que en primaria. Con todo, la periodicidad de los campamentos, sin embargo, también tiende a ser más baja que en el caso de primaria, por lo menos en los centros públicos. De media, las cuotas por salidas y campamentos escolares en la educación secundaria obligatoria son de 156,5 euros por alumno/curso, lo que equivale al importe anual previsto por salidas (80,7 euros) y al importe previsto para unos campamentos cada dos años, con los parámetros de duración y proximidad de primaria (138,6 euros), o una vez en el conjunto de la etapa, con los parámetros de duración y proximidad de secundaria (305,5 euros), aproximadamente. En cualquier caso, el coste previsto sería de 49,9 millones de euros para el conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña (ver la tabla 91).

En el supuesto de que se garantizaran campamentos escolares todos los años para el conjunto del alumnado, la inversión necesaria subiría a 97,3 millones de euros para campamentos escolares y de 25,7 millones de euros para salidas escolares (ver la tabla 91).

Tabla 91. Coste de las salidas y campamentos escolares (2019)

EINF y EPRI	Salidas y campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Salidas	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Media	123,8	-	-	-	138,6	-	-	-	62,0	-	-	-
Muestra	1047	-	-	-	122	-	-	-	115	-	-	-
% total	61,6	-	-	-	7,2	-	-	-	6,8	-	-	-

EINF y EPRI	Salidas y campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Salidas	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Importe. Alumnado total (100%)												
Público	58.326.476,6	123,8	2.859,1	114,4	65.281.391,5	138,6	3.200,1	128,0	29.214.346,5	62,0	1.432,1	57,3
Concertado	26.694.744,9	123,8	3.022,8	120,9	29.877.856,4	138,6	3.383,3	135,3	13.370.763,5	62,0	1.514,1	60,6
Total	85.021.221,5	123,8	2.908,6	116,3	95.159.247,9	138,6	3.255,4	130,2	42.585.110,0	62,0	1.456,8	58,3
Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)												
Público	14.348.313,2	30,5	703,3	28,1	16.059.222,3	34,1	787,2	31,5	7.186.729,2	15,3	352,3	14,1
Concertado	6.566.907,2	30,5	743,6	29,7	7.349.952,7	34,1	832,3	33,3	3.289.207,8	15,3	372,5	14,9
Total	20.915.220,5	30,5	715,5	28,6	23.409.175,0	34,1	800,8	32,0	10.475.937,1	15,3	358,4	14,3
Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)												
Público	5.191.056,4	11,0	254,5	10,2	5.810.043,8	12,3	284,8	11,4	2.600.076,8	5,5	127,5	5,1
Concertado	2.375.832,3	11,0	269,0	10,8	2.659.129,2	12,3	301,1	12,0	1.189.998,0	5,5	134,8	5,4
Total	7.566.888,7	11,0	258,9	10,4	8.469.173,1	12,3	289,7	11,6	3.790.074,8	5,5	129,7	5,2
ESO	Salidas y campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Salidas	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Media	156,5	-	-	-	305,5	-	-	-	80,7	-	-	-
Muestra	351	-	-	-	26	-	-	-	23	-	-	-
% total	59,8	-	-	-	4,4	-	-	-	3,9	-	-	-
Importe. Alumnado total (100%)												
Público	32.392.357,20	156,5	4.428,80	147,6	63.214.976,50	305,5	8.643,00	288,1	16.697.786,40	80,7	2.283,00	76,1
Concertado	17.484.762,70	156,5	4.560,40	152,0	34.122.211,50	305,5	8.899,90	296,7	9.013.139,50	80,7	2.350,80	78,4
Total	49.877.119,90	156,5	4.474,10	149,1	97.337.188,00	305,5	8.731,40	291,0	25.710.925,90	80,7	2.306,30	76,9
Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)												
Público	7.968.519,90	38,5	1089,5	36,3	15.550.884,20	75,2	2126,2	70,9	4.107.655,50	19,9	561,6	18,7
Concertado	4.301.251,60	38,5	1121,9	37,4	8.394.064,00	75,2	2189,4	73,0	2.217.232,30	19,9	578,3	19,3
Total	12.269.771,50	38,5	1100,6	36,7	23.944.948,20	75,2	2147,9	71,6	6.324.887,80	19,9	567,4	18,9

ESO	Salidas y campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Campamentos	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Salidas	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)												
Público	2.882.919,80	13,9	394,2	13,1	5.626.132,90	27,2	769,2	25,6	1.486.103,00	7,2	203,2	6,8
Concertado	1.556.143,90	13,9	405,9	13,5	3.036.876,80	27,2	792,1	26,4	802.169,40	7,2	209,2	7,0
Total	4.439.063,70	13,9	398,2	13,3	8.663.009,70	27,2	777,1	25,9	2.288.272,40	7,2	205,3	6,8

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Cabe señalar que el precio unitario por campamentos en primaria, obtenido a partir de la Encuesta de cuotas y adoptado como referencia en este informe, es bastante parecido a los importes informados por el Consorcio de Educación de Barcelona en los estudios realizados en el curso 2016/2017 y 2017/2018 sobre las cuotas en los centros de la ciudad (ver la tabla 92).

En el caso de secundaria, sin embargo, existen diferencias muy significativas entre el coste de los campamentos obtenido por la Encuesta de cuotas (305,5 euros) y por los estudios del Consorcio de Educación de Barcelona (menos de 200 euros). Cabe señalar que en el caso de la Encuesta de cuotas se han tenido en cuenta, entre otros, los programas de intercambio y los viajes de final de ESO, en ocasiones al extranjero con un coste más elevado.

Tabla 92. Cuotas por campamentos escolares en los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona (2016/2017 y 2017/2018)

2016/2017	EINF i EPRI	ESO
Público	132,30 €(n=121)	196,81 €(n=34)
Concertado	166,68 €(n=50)	229,62 €(n=38)
2017/2018	EINF i EPRI	ESO
Público	128,40 €(n=129)	176,60 €(n=38)
Concertado	159,21 €(n=35)	209,89 €(n=30)

Fuente: elaboración a partir de datos del Consorcio de Educación de Barcelona: Estudio de las aportaciones de las familias a los centros (curso 2016-17) y Cuotas curso 2017/2018.

El coste del material escolar y libros de texto

Una tercera dotación financiera a los centros públicos y concertados iría orientada a financiar el coste del material escolar y libros de texto, que actualmente pagan las familias, ocasionalmente con el apoyo financiero de los ayuntamientos, a los alumnos de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria.

Para determinar la financiación necesaria, en el caso del material y libros de texto también se ha tomado como referencia el

gasto efectuado actualmente por las familias en el sector público. En el caso del material escolar, el importe por alumno/curso es de 85,5 euros en primaria, mientras que en secundaria es de 71,1 euros. Esto supone un importe total de 58,7 millones de euros y de 22,6 millones de euros, respectivamente, en el supuesto de que todo el alumnado del conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña tuviera garantizada la gratuidad (ver la tabla 93).

Y, en el caso de los libros de texto, el importe por alumno/curso en primaria es de 64,6

euros, mientras que en secundaria, de 215,2 euros. Hay que recordar que en primaria hay una mayor difusión de los programas de reutilización de libros respecto a secundaria, así como un uso menos prevalente de estos en la docencia, lo que podría explicar la

diferencia de coste. En todo caso, en términos agregados para el conjunto del alumnado, la gratuidad requeriría 44,4 millones de euros en la educación infantil y primaria y 68,6 millones de euros en secundaria (ver la tabla 93).

Tabla 93. Coste del material y libros de texto (2019)

EINF y EPRI	Material	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Libros de texto	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Media	85,5	-	-	-	64,6	-	-	-
Muestra	1162	-	-	-	130	-	-	-
% total	68,3	-	-	-	7,6	-	-	-
Importe. Alumnado total (100%)								
Público	40.268.088,2	85,5	1.973,9	79,0	30.432.848,7	64,6	1.491,8	59,7
Concertado	18.429.817,9	85,5	2.086,9	83,5	13.928.445,2	64,6	1.577,2	63,1
Total	58.697.906,1	85,5	2.008,1	80,3	44.361.293,9	64,6	1.517,6	60,7
Import. Alumnat en risc de pobresa (24,6%)								
Público	9.905.949,7	21,0	485,6	19,4	7.486.480,8	15,9	367,0	14,7
Concertado	4.533.735,2	21,0	513,4	20,5	3.426.397,5	15,9	388,0	15,5
Total	14.439.684,9	21,0	494,0	19,8	10.912.878,3	15,9	373,3	14,9
Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)								
Público	3.583.859,9	7,6	175,7	7,0	2.708.523,5	5,7	132,8	5,3
Concertado	1.640.253,8	7,6	185,7	7,4	1.239.631,6	5,7	140,4	5,6
Total	5.224.113,6	7,6	178,7	7,1	3.948.155,2	5,7	135,1	5,4
ESO	Material	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Libros de texto	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Media	71,1	-	-	-	215,2	-	-	-
Muestra	423	-	-	-	22	-	-	-
% total	72,1	-	-	-	3,7	-	-	-
Importe. Alumnado total (100%)								
Público	14.703.826,10	71,1	2.010,40	67,0	44.537.824,40	215,2	6.089,40	203,0
Concertado	7.936.838,60	71,1	2.070,10	69,0	24.040.649,00	215,2	6.270,40	209,0
Total	22.640.664,70	71,1	2.030,90	67,7	68.578.473,40	215,2	6.151,60	205,1

ESO	Material	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Libros de texto	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)								
Público	15.550.884,20	17,5	494,6	16,5	10.956.304,80	52,9	1498	49,9
Concertado	8.394.064,00	17,5	509,2	17,0	5.913.999,70	52,9	1542,5	51,4
Total	23.944.948,20	17,5	499,6	16,7	16.870.304,40	52,9	1513,3	50,4
Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)								
Público	5.626.132,90	6,3	178,9	6,0	3.963.866,40	19,2	542	18,1
Concertado	3.036.876,80	6,3	184,2	6,1	2.139.617,80	19,2	558,1	18,6
Total	8.663.009,70	6,3	180,8	6,0	6.103.484,10	19,2	547,5	18,3

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

El coste de acceso al servicio de comedor escolar

Y, por último, una cuarta dotación financiera a los centros públicos y concertados estaría dirigida a garantizar la gratuidad del servicio de comedor escolar al alumnado en situación de riesgo de pobreza, tanto en la educación infantil de segundo ciclo y primaria como en la educación secundaria obligatoria, entendiéndose, tal y como establece el Pacto contra la segregación escolar, que los institutos con jornada compactada también tienen que disponer de comedor escolar.

La Resolución EDU/2307/2019, de 5 de septiembre, por la que se determina el precio máximo de la prestación del servicio escolar de comedor de los centros educativos de titularidad del Departamento de Educación para el curso 2019-2020 y el precio de la ayuda individual de comedor escolar para el alumnado escolarizado fuera de su municipio de residencia en centros educativos privados concertados y municipales, de acuerdo con la planificación realizada en el mapa escolar para el curso escolar 2019-2020, establece un precio máximo de 6,20 euros por alumno/día (6,80 euros en caso de comensales esporádicos).

Excepcionalmente, mediante la autorización previa de los servicios territoriales correspondientes, cuando se trate de centros

de educación especial o de escuelas rurales de titularidad del Departamento de Educación con un número muy reducido de usuarios del servicio o cuando las circunstancias especiales del alumnado o las instalaciones del centro así lo aconsejen, esta norma prevé la posibilidad de aumentar el precio máximo de esta prestación.

Esta misma norma establece que el precio máximo de la prestación del servicio escolar de comedor comprende, además de la comida, la atención directa al alumnado durante el tiempo de la prestación del servicio de comedor y los periodos de tiempo anteriores y posteriores, desde que acaban las clases de la mañana hasta que empiezan las de la tarde con una duración máxima de dos horas y media en total.

En el caso de los centros públicos, y de acuerdo con el importe máximo establecido por el Departamento de Educación, el coste anual estándar para hacer uso del servicio de comedor durante un curso escolar se sitúa entre 1.085 euros y 1.103,6 euros por alumno, en función de los días lectivos. La media del coste por alumno/cursos es de 1.067,0 euros.

De los 932 centros públicos que imparten primaria que han informado del coste del servicio de comedor escolar, un 39,9% tienen un coste por debajo del precio máximo, a la vez que también un 14,5%, por encima. En

el caso de secundaria, si disponen de comedor escolar, un 51,4% se sitúa por debajo del precio máximo y un 20,0%, por encima (ver la tabla 94).

El precio del servicio de comedor escolar en los centros concertados suele sobrepasar con creces el precio máximo establecido para los centros públicos. De hecho, el precio medio es de 1.402,7 euros en primaria y de

1.368,5 euros en secundaria, con un 94,0% de centros en primaria y un 87,5% de centros en secundaria que sobrepasan el precio máximo establecido por el Departamento de Educación para los centros públicos (ver la tabla 94). Este hecho se explica, fundamentalmente, porque a la cuota del servicio se imputan gastos de funcionamiento de los centros no cubiertas por el concierto.

Tabla 94. Datos sobre las cuotas de comedor escolar de los centros públicos y concertados (2018/2019)

	Público		Concertado	
	Primaria	ESO	Primaria	ESO
Muestra centros que informan de la cuota de comedor (primaria)	932	70	316	265
% del total	54,8	11,9	55,9	54,4
% de los centros con servicio de comedor	54,8	56,9	55,9	54,4
Media del coste/alumno (anual)	1.067,0 €	943,5 €	1.402,7 €	1.368,5 €
Media del coste/alumno (periódico)	6,10 €	5,39 €	8,02 €	7,82 €
Precio máximo establecido (público) (175 días lectivos)	1.085 €	1.085 €	1.085 €	1.085 €
Precio máximo establecido (público) (176 días lectivos)	1.091,20 €	1.091,20 €	1.091,20 €	1.091,20 €
Precio máximo establecido (público) (177 días lectivos)	1.097,40 €	1.097,40 €	1.097,40 €	1.097,40 €
Precio máximo establecido (público) (178 días lectivos)	1.103,60 €	1.103,60 €	1.103,60 €	1.103,60 €
Centros >precio máximo	135	14	297	232
% de la muestra	14,5	20,0	94,0	87,5
Centros <precio máximo	372	36	8	19
% de la muestra	39,9	51,4	2,5	7,2

Fuente: Encuesta de cuotas. Síndic de Greuges

Nota: El número de centros de secundaria públicos con servicio de comedor escolar se corresponde a la suma de centros sin jornada continua y centros con jornada continua con servicio de comedor escolar. En el caso de los centros de primaria y de los centros concertados, se parte de la base de que su totalidad dispone de servicio de comedor escolar.

La Resolución EDU/2307/2019, referida anteriormente, también fija en el importe de 6,20 euros/alumno/día, para el curso escolar 2019-2020, el importe máximo de la ayuda individual de comedor escolar para el alumnado que, por falta de oferta educativa pública de enseñanzas obligatorias, se escolariza fuera de su municipio de residencia en centros educativos privados concertados o municipales, previamente determinados por el Departamento de Educación. Aunque no lo establece la resolución mencionada, el importe máximo de las ayudas individuales de comedor por razones socioeconómicas también viene determinado por el precio máximo.

La diferencia del precio de comedor entre centros públicos y concertados supone un factor de desigualdad para la escolarización del alumnado socialmente menos favorecido en el sector concertado porque la cuota sobrepasa el importe que cubren las ayudas de comedor escolar. Mientras que en el sector público el importe que una familia socialmente desfavorecida puede percibir si es beneficiaria del 100% de una beca de comedor coincide con el precio máximo establecido, en el caso de los centros concertados, no, aunque la mayoría de centros garantizan la prestación del servicio a cargo, en parte, de su presupuesto.

En el caso de los centros privados concertados, corresponde al consejo escolar del centro establecer y aprobar el precio de los servicios escolares, como el de comedor. El Pacto contra la segregación escolar en Cataluña establece que los centros concertados promueven que el alumnado receptor de beca del 100% del coste del servicio del comedor escolar tenga acceso gratuito al servicio, mientras que el alumnado con beca parcial pague el equivalente a la parte restante hasta llegar al importe máximo establecido para las becas.

La mejora de la financiación por gastos de funcionamiento de los centros tendría que hacer viable una provisión del servicio de comedor escolar en los centros concertados ajustados al precio máximo establecido por el Departamento de Educación para los centros públicos.

Tomando como referencia este precio máximo, garantizar la gratuidad del servicio de comedor al alumnado en situación de riesgo de pobreza supondría un total de 183,3 millones de euros en primaria y de 85,0 millones de euros en secundaria, 266,9 euros por alumno/curso. Conviene recordar que la inversión en el sistema de becas de comedor por parte del Departamento de Educación es actualmente de 71,0 millones de euros (ver la tabla 95).

Tabla 95. Coste del comedor escolar (2019)

EINF y EPRI	Comedor	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar	Comedor (precio máximo)	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Media	1.067,0	-	-	-	1.085,0	-	-	-
Muestra	932	-	-	-	-	-	-	-
% total	54,8	-	-	-	-	-	-	-
Importe. Alumnado total (100%)								
Público	502.612.020,1	1.067,0	24.637,8	985,5	511.107.695,0	1.085,0	25.054,3	1.002,2
Concertado	230.034.461,5	1.067,0	26.048,5	1041,9	233.922.745,0	1.085,0	26.488,8	1.059,6
Total	732.646.481,7	1.067,0	25.064,0	1002,6	745.030.440,0	1.085,0	25.487,7	1.019,5
Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)								
Público	123.642.556,9	262,5	6.060,9	242,4	125.732.493,0	266,9	6.163,4	246,5
Concertado	56.588.477,5	262,5	6.407,9	256,3	57.544.995,3	266,9	6.516,2	260,6
Total	180.231.034,5	262,5	6.165,7	246,6	183.277.488,2	266,9	6.270,0	250,8

Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)								
Público	44.732.469,8	95,0	2.192,8	87,7	45.488.584,9	96,6	2.229,8	89,2
Concertado	20.473.067,1	95,0	2.318,3	92,7	20.819.124,3	96,6	2.357,5	94,3
Total	65.205.536,9	95,0	2.230,7	89,2	66.307.709,2	96,6	2.268,4	90,7
ESO	Comedor	Per alumne	Per unitat	Per plaça escolar	Comedor (precio máximo)	Per alumne	Per unitat	Per plaça escolar
Media	943,5	-	-	-	1.085,0	-	-	-
Muestra	70	-	-	-	-	-	-	-
% total	11,9	-	-	-	-	-	-	-
Importe. Alumnado total (100%)								
Público	195.241.782,8	943,5	26.694,3	889,8	224.511.455,0	1.085,0	30.696,1	1.023,2
Concertado	105.387.706,8	943,5	27.487,7	916,3	121.186.905,0	1.085,0	31.608,5	1.053,6
Total	300.629.489,6	943,5	26.967,1	898,9	345.698.360,0	1.085,0	31.009,9	1.033,7
Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)								
Públic	48.029.478,6	232,1	6.566,8	218,9	55.229.817,9	266,9	7551,2	251,7
Concertat	25.925.375,9	232,1	6.762,0	225,4	29.811.978,6	266,9	7775,7	259,2
Total	73.954.854,4	232,1	6.633,9	221,1	85.041.796,6	266,9	7628,4	254,3
Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)								
Público	17.376.518,7	84,0	2.375,8	79,2	19.981.519,5	96,6	2.732,0	91,1
Concertado	9.379.505,9	84,0	2.446,4	81,5	10.785.634,5	96,6	2.813,2	93,8
Total	26.756.024,6	84,0	2.400,1	80,0	30.767.154,0	96,6	2.759,9	92,0

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

De acuerdo con los “Criterios para la concesión de ayudas individuales de comedor escolar dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso escolar 2019-2020”, que el Departamento de Educación traslada a los consejos comarcales, el importe de la ayuda puede ser del 50% o de hasta el 100% del coste del comedor a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo con el precio máximo establecido por el Departamento, concretamente en función de la renta familiar, la valoración de

situaciones específicas de la unidad familiar (familia numerosa o monoparental, discapacidad, redistribución equilibrada de alumnado con necesidades educativas específicas, etc.) y valoración por parte de los servicios sociales por necesidad social. En función del grado de cobertura y de intensidad de la ayuda, pues, el coste del servicio de comedor anteriormente descrito podría reducirse. En el caso de que, en lugar de la gratuidad, se garantizara ayudas del 50% al alumnado en situación de riesgo de pobreza, la inversión requerida sería de 91,6 millones de euros en primaria y 42,5 millones de euros en secundaria (ver la tabla 96).

Tabla 96. Coste de acceso al servicio de comedor escolar (2019)

Cobertura	Coste unitario	Educación infantil de segundo ciclo y primaria (centros sufragados con fondos públicos)			ESO (centros sufragados con fondos públicos)		
		Importe. Alumnado total (100%)	Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)	Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)	Importe. Alumnado total (100%)	Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)	Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)
100%	1.085	745.030.440	183.277.488	66.307.709	345.698.360	85.041.797	30.767.154
75%	813,75	558.772.830	137.458.116	49.730.782	259.273.770	63.781.347	23.075.366
50%	542,5	372.515.221	91.638.744	33.153.854	172.849.181	42.520.898	15.383.577
Alumnado		686.664	168.919	61.113	318.616	78.379	28.357
Cobertura	Coste unitario	Educación infantil de segundo ciclo y primaria (centros públicos)			ESO (centros públicos)		
		Importe. Alumnado total (100%)	Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)	Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)	Importe. Alumnado total (100%)	Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)	Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)
100%	1.085	511.107.695	125.732.493	45.488.585	224.511.455	55.229.818	19.981.519
75%	813,75	383.330.771	94.299.370	34.116.439	168.383.591	41.422.363	14.986.140
50%	542,5	255.553.848	62.866.246	22.744.292	112.255.728	27.614.909	9.990.760
Alumnado		471.067	115.882	41.925	206.923	50.903	18.416
Cobertura	Coste unitario	Educación infantil de segundo ciclo y primaria (centros concertados)			ESO (centros concertados)		
		Importe. Alumnado total (100%)	Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)	Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)	Importe. Alumnado total (100%)	Importe. Alumnado en riesgo de pobreza (24,6%)	Importe. Alumnado en situación de pobreza severa (8,9%)
100%	1.085	233.922.745	57.544.995	20.819.124	121.186.905	29.811.979	10.785.635
75%	813,75	175.442.059	43.158.746	15.614.343	90.890.179	22.358.984	8.089.226
50%	542,5	116.961.373	28.772.498	10.409.562	60.593.453	14.905.989	5.392.817
Alumnado		215.597	53.037	19.188	111.693	27.476	9.941

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Hay que tener en cuenta, por otro lado, que la reducción del tiempo de mediodía por la realización de las actividades complementarias financiadas con recursos públicos debería repercutir, también, en una reducción del coste del servicio de comedor escolar, dado que una parte de este coste está destinado a cubrir las horas

de monitorización necesarias para al tiempo de mediodía (aproximadamente, un 50%), mientras que el resto, el coste de la comida. Esta reducción podría ser del 16,7%, entendiéndose que la realización de la hora complementaria supone reducir en una tercera parte el horario de comedor escolar.

En síntesis: el coste en concepto de actividades y servicios escolares complementarios

ESCENARIO ALTO

En el escenario más elevado de inversión, se garantiza el desarrollo de actividades complementarias en el conjunto de centros, impartidas por maestros y de forma gratuita, así como el desarrollo de salidas y campamentos escolares anuales gratuitos y la adquisición del material y los libros de texto también de forma gratuita para el conjunto del alumnado, además de la gratuidad del servicio de comedor escolar

para el alumnado en situación de riesgo de pobreza.

De acuerdo con estos cálculos, el importe necesario sería de 1.047,8 millones de euros, 1.042,3 euros por alumno/curso. El coste de la plaza escolar en concepto de actividades y servicios escolares complementarios sería de 983,7 euros, 1.012,3 euros en primaria y 895,0 euros en secundaria (ver la tabla 97).

Tabla 97. Coste en concepto de actividades y servicios complementarios (escenario alto) (2019)

EINF y EPRI	Escenari alt	Per alumne	Per unitat	Per plaça escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (maestros)				
Público	232.735.298,0 €	494,1 €	10.972,9 €	438,9 €
Concertado	91.694.217,8 €	425,3 €	10.383,2 €	415,3 €
Total	324.429.515,8 €	472,5 €	10.799,6 €	432,0 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado 100%)				
Público	165.196.674,9 €	350,7 €	8.097,9 €	324,0 €
Concertado	75.606.883,0 €	350,7 €	8.561,5 €	342,5 €
Total	240.803.557,9 €	350,7 €	8.237,9 €	329,5 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%)				
Público	125.732.493,0 €	266,9 €	6.163,4 €	246,5 €
Concertado	57.544.995,3 €	266,9 €	6.516,2 €	260,6 €
Total	183.277.488,2 €	266,9 €	6.270,0 €	250,8 €
Total				
Público	523.664.465,9 €	1.111,7 €	25.234,2 €	1.009,4 €
Concertado	224.846.096,1 €	1.042,9 €	25.460,9 €	1.018,4 €
Total	748.510.561,9 €	1.090,1 €	25.307,5 €	1.012,3 €

ESO	Escenario alto	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias				
Público	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Concertado	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Total	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado 100%)				
Público	139.154.413,4 €	672,5 €	19.025,8 €	634,2 €
Concertado	75.112.838,6 €	672,5 €	19.591,2 €	653,1 €
Total	214.267.252,0 €	672,5 €	19.220,2 €	640,7 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%)				
Público	55.229.817,9 €	266,9 €	7.551,2 €	251,7 €
Concertado	29.811.978,6 €	266,9 €	7.775,7 €	259,2 €
Total	85.041.796,6 €	266,9 €	7.628,4 €	254,3 €
Total				
Público	194.384.231,3 €	939,4 €	26.577,0 €	885,9 €
Concertado	104.924.817,2 €	939,4 €	27.366,9 €	912,3 €
Total	299.309.048,6 €	939,4 €	26.848,6 €	895,0 €
TOTAL	Escenario alto	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (maestros)				
Público	232.735.298,0 €	343,3 €	8.397,8 €	319,1 €
Concertado	91.694.217,8 €	280,2 €	7.240,0 €	273,1 €
Total	324.429.515,8 €	322,7 €	8.034,6 €	304,6 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado 100%)				
Público	304.351.088,3 €	448,9 €	10.981,9 €	417,3 €
Concertado	150.719.721,6 €	460,5 €	11.900,5 €	448,8 €
Total	455.070.809,9 €	452,7 €	11.270,0 €	427,2 €

Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	180.962.310,9 €	266,9 €	6.529,6 €	248,1 €
Concertado	87.356.973,9 €	266,9 €	6.897,5 €	260,1 €
Total	268.319.284,8 €	266,9 €	6.645,0 €	251,9 €
Total				
Público	718.048.697,2 €	1.059,1 €	25.909,2 €	984,4 €
Concertado	329.770.913,3 €	1.007,6 €	26.038,0 €	982,1 €
Total	1.047.819.610,5 €	1.042,3 €	25.949,6 €	983,7 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Nota: Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

ESCENARIO MEDIO

En un escenario medio de inversión, se garantiza el desarrollo de actividades complementarias en el conjunto de centros, de forma gratuita pero impartidas por educadores, así como el desarrollo gratuito de salidas escolares y campamentos con carácter bianual y la adquisición gratuita del material escolar y los libros de texto para el conjunto del alumnado. Por el contrario, se garantizan becas del 50% para acceder al servicio de comedor escolar para

el alumnado en situación de riesgo de pobreza, de forma similar a lo que sucede actualmente.

De acuerdo con estos cálculos, el importe necesario sería de 634,9 millones de euros, 631,6 euros por alumno/curso. El coste de la plaza escolar en concepto de actividades y servicios escolares complementarios sería de 596,1 euros, 611,2 euros en primaria y 549,1 euros en secundaria (ver la tabla 98).

Tabla 98. Coste en concepto de actividades y servicios complementarios (escenario medio) (2019)

EINF Y EPRI	Escenario medio	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (educadores)				
Público	121.158.939,5 €	257,2 €	5.712,4 €	228,5 €
Concertado	50.445.761,2 €	234,0 €	5.712,4 €	228,5 €
Total	171.604.700,7 €	249,9 €	5.712,3 €	228,5 €

EINF Y EPRI	Escenario medio	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado 100%)				
Público	129.027.413,5 €	273,9 €	6.324,8 €	253,1 €
Concertado	59.053.008,0 €	273,9 €	6.686,9 €	267,5 €
Total	188.080.421,5 €	273,9 €	6.434,3 €	257,3 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	62.866.246,5 €	133,5 €	3.081,7 €	123,3 €
Concertado	28.772.497,7 €	133,5 €	3.258,1 €	130,3 €
Total	91.638.744,1 €	133,5 €	3.135,0 €	125,4 €
Total				
Público	313.052.599,5 €	664,6 €	15.118,9 €	604,8 €
Concertado	138.271.266,8 €	641,3 €	15.657,4 €	626,3 €
Total	451.323.866,3 €	657,3 €	15.281,6 €	611,2 €
ESO	Escenario medio	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias				
Público	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Concertado	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Total	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado 100%)				
Público	91.634.007,7 €	442,8 €	12.528,6 €	417,6 €
Concertado	49.462.250,3 €	442,8 €	12.900,9 €	430,0 €
Total	141.096.258,0 €	442,8 €	12.656,6 €	421,9 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	27.614.909,0 €	133,5 €	3.775,6 €	125,9 €
Concertado	14.905.989,3 €	133,5 €	3.887,9 €	129,6 €
Total	42.520.898,3 €	133,5 €	3.814,2 €	127,2 €

ESO	Escenario medio	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Total				
Público	119.248.916,7 €	576,3 €	16.304,2 €	543,5 €
Concertado	64.368.239,6 €	576,3 €	16.788,8 €	559,6 €
Total	183.617.156,3 €	576,3 €	16.470,8 €	549,1 €
TOTAL	Escenario medio	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (educadores)				
Público	121.158.939,5 €	178,7 €	4.371,8 €	166,1 €
Concertado	50.445.761,2 €	154,1 €	3.983,1 €	150,2 €
Total	171.604.700,7 €	170,7 €	4.249,9 €	161,1 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado 100%)				
Público	220.661.421,2 €	325,5 €	7.962,1 €	302,5 €
Concertado	108.515.258,3 €	331,6 €	8.568,1 €	323,2 €
Total	329.176.679,5 €	327,4 €	8.152,2 €	309,0 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	90.481.155,5 €	133,5 €	3.264,8 €	124,0 €
Concertado	43.678.487,0 €	133,5 €	3.448,8 €	130,1 €
Total	134.159.642,4 €	133,5 €	3.322,5 €	125,9 €
Total				
Público	432.301.516,2 €	637,6 €	15.598,7 €	592,7 €
Concertado	202.639.506,4 €	619,1 €	16.000,0 €	603,5 €
Total	634.941.022,6 €	631,6 €	15.724,5 €	596,1 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Nota: Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

ESCENARIO BAJO

Por último, en un escenario bajo de inversión, se garantiza el desarrollo gratuito de actividades complementarias impartidas por educadores en el conjunto de centros, como en el caso anterior, así como el acceso gratuito a salidas escolares, campamentos bianuales, material escolar y libros de texto para el alumnado en situación de riesgo de pobreza, además de becas del 50% para acceder al servicio de comedor escolar para este alumnado.

Este sería un escenario adecuado en el supuesto de que se quisiera convertir la cobertura universal gratuita en una política de ayudas dirigidas al alumnado socialmente desfavorecido, con el fin de que, por lo menos éste, tuviera la gratuidad garantizada durante el horario escolar.

De acuerdo con estos cálculos, el importe necesario sería de 386,7 millones de euros, 384,7 euros por alumno/curso. El coste de la plaza escolar en concepto de actividades y servicios escolares complementarios sería de 363,1 euros, 417, 2 euros en primaria y 230, 9 euros en secundaria (ver la tabla 99).

Tabla 99. Coste en concepto de actividades y servicios complementarios (escenario bajo) (2019)

EINF y EPRI	Escenario bajo	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (educadores)				
Público	121.158.939,5 €	257,2 €	5.712,4 €	228,5 €
Concertado	50.445.761,2 €	234,0 €	5.712,4 €	228,5 €
Total	171.604.700,7 €	249,9 €	5.712,3 €	228,5 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%)				
Público	31.740.743,7 €	67,4 €	1.555,9 €	62,3 €
Concertado	14.527.040,0 €	67,4 €	1.645,0 €	65,8 €
Total	46.267.783,7 €	67,4 €	1.582,8 €	63,3 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	62.866.246,5 €	133,5 €	3.081,7 €	123,3 €
Concertado	28.772.497,7 €	133,5 €	3.258,1 €	130,3 €
Total	91.638.744,1 €	133,5 €	3.135,0 €	125,4 €
Total				
Público	215.765.929,7 €	458,0 €	10.350,0 €	414,0 €
Concertado	93.745.298,8 €	434,8 €	10.615,4 €	424,6 €
Total	309.511.228,5 €	450,7 €	10.430,2 €	417,2 €

ESO	Escenario bajo	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (educadores)				
Público	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Concertado	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Total	0,0 €	0,0 €	0,0 €	0,0 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%)				
Público	22.541.965,9 €	108,9 €	3.082,0 €	102,7 €
Concertado	12.167.713,6 €	108,9 €	3.173,6 €	105,8 €
Total	34.709.679,5 €	108,9 €	3.113,5 €	103,8 €
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	27.614.909,0 €	133,5 €	3.775,6 €	125,9 €
Concertado	14.905.989,3 €	133,5 €	3.887,9 €	129,6 €
Total	42.520.898,3 €	133,5 €	3.814,2 €	127,2 €
Total				
Público	50.156.874,8 €	242,4 €	6.857,6 €	228,6 €
Concertado	27.073.702,9 €	242,4 €	7.061,5 €	235,4 €
Total	77.230.577,8 €	242,4 €	6.927,7 €	230,9 €
TOTAL	Escenario bajo	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Actividades complementarias (alumnado 100%) (educadores)				
Público	121.158.939,5 €	178,7 €	4.371,8 €	166,1 €
Concertado	50.445.761,2 €	154,1 €	3.983,1 €	150,2 €
Total	171.604.700,7 €	170,7 €	4.249,9 €	161,1 €
Salidas, campamentos escolares, material y libros de texto (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%)				
Público	54.282.709,6 €	80,1 €	1.958,7 €	74,4 €
Concertado	26.694.753,5 €	81,6 €	2.107,8 €	79,5 €
Total	80.977.463,2 €	80,6 €	2.005,4 €	76,0 €

TOTAL	Escenario bajo	Por alumno	Por unidad	Por plaza escolar
Comedor (alumnado en riesgo de pobreza 24,6%) (beca 50%)				
Público	90.481.155,5 €	133,5 €	3.264,8 €	124,0 €
Concertado	43.678.487,0 €	133,5 €	3.448,8 €	130,1 €
Total	134.159.642,4 €	133,5 €	3.322,5 €	125,9 €
Total				
Público	265.922.804,6 €	392,2 €	9.595,3 €	364,6 €
Concertado	120.819.001,7 €	369,1 €	9.539,6 €	359,8 €
Total	386.741.806,3 €	384,7 €	9.577,8 €	363,1 €

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Nota: Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.3.6. Impacto presupuestario

El coste de garantizar la provisión gratuita en el conjunto de centros públicos y concertados de actividades complementarias, de salidas y campamentos escolares y de la adquisición del material y los libros de texto, además de la gratuidad del servicio de comedor escolar para el alumnado en situación de riesgo de pobreza,

se sitúa entre los 901,4 millones de euros y los 488,5 millones de euros, en función de si las actividades complementarias son realizadas por maestros o educadores. En el supuesto de que se financie este coste solo al alumnado socialmente desfavorecido, el impacto presupuestario es de 240,3 millones de euros (ver la tabla 100).

Tabla 100. Impacto presupuestario de la provisión gratuita de las actividades y servicios complementarios (2019)

Escenario alto	EINF y EPRI		ESO		Total
	Público	Concertado	Público	Concertado	
Importe total	408.868.497,1 €	208.640.036,9 €	187.372.717,9 €	96.529.044,8 €	901.410.296,7 €
Por alumno	868,0 €	967,7 €	905,5 €	864,2 €	896,7 €
Por unidad	19.606,9 €	23.625,8 €	25.618,4 €	25.177,1 €	22.323,7 €
Por plaza escolar	784,3 €	945,0 €	853,9 €	839,3 €	-

Escenario medio	EINF y EPRI		ESO		Total
	Público	Concertado	Público	Concertado	
Importe total	198.256.630,7 €	122.065.207,6 €	112.237.403,3 €	55.972.467,2 €	488.531.708,8 €
Por alumno	420,9 €	566,1 €	542,4 €	501,1 €	486,0 €
Por unidad	9.491,6 €	13.822,3 €	15.345,6 €	14.599,0 €	12.098,7 €
Por plaza escolar	379,7 €	552,9 €	511,5 €	486,6 €	-

Escenario bajo	EINF y EPRI		ESO		Total
	Público	Concertado	Público	Concertado	
Import total	100.969.960,9 €	77.539.239,6 €	43.145.361,4 €	18.677.930,5 €	240.332.492,4 €
Per alumne	214,3 €	359,6 €	208,5 €	167,2 €	239,1 €
Per unitat	4.722,7 €	8.780,3 €	5.899,0 €	4.871,7 €	5.951,9 €
Per plaça escolar	188,9 €	351,2 €	196,6 €	162,4 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos de la Encuesta de cuotas (2019), de la Encuesta de condiciones de vida (2018) y de la Estadística de la enseñanza del Departamento de Educación (curso 2018/2019).

Nota: El impacto presupuestario equivale a la diferencia entre la estimación de la financiación pública en concepto de actividades y servicios complementarios y el coste teórico en concepto de actividades y servicios complementarios.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.4. EL COSTE DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.4.1. Definición del tipo de coste

Además de los gastos asociados a la dotación básica de plantillas, al funcionamiento de los centros y a la provisión de actividades y servicios complementarios, los centros también requieren recursos para atender la diversidad del alumnado. No todos los alumnos necesitan la misma inversión de recursos porque sus necesidades educativas difieren entre sí.

De hecho, la Ley 12/2009 prevé que los centros deben adoptar las medidas pertinentes para atender la diversidad del alumnado (art. 57.5) y deben garantizar una atención específica a los alumnos, de acuerdo con sus necesidades educativas específicas.

El Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, regula el conjunto de medidas y apoyos destinados a la atención educativa de todos los alumnos, con el objeto de favorecer su desarrollo y avanzar en el alcance de las competencias de cada etapa educativa. Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, además de las medidas y los apoyos universales, pueden necesitar medidas y apoyos adicionales o también intensivos.

En esta línea, el Departamento de Educación asigna a los centros personales de atención educativa (o financiación para contratarlo), como auxiliares de educación especial o técnicos de integración social, en función de la complejidad del centro, o también asigna recursos de apoyo como las aulas de acogida, las SIEI o las AIS, entre otros, en función de la presencia de alumnado con necesidades educativas específicas.

Por otro lado, tal y como se ha puesto de manifiesto en los capítulos anteriores, la normativa que regula la dotación de plantillas en los centros públicos prevé una distribución diferenciada de los recursos en función de su complejidad. Los centros públicos de alta o muy alta complejidad tienen una mayor dotación de maestros y profesorado que los centros de complejidad media o baja.

Esta inversión gradual en función de la complejidad también se produce en el caso de los centros públicos en cuanto a la asignación de gastos de funcionamiento de los centros.

Desde esta perspectiva, para la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar, el coste en concepto de atención a la diversidad responde a la inversión destinada a atender las necesidades educativas específicas del alumnado, ya sea a través de la asignación directa de recursos humanos adicionales, ya sea a través de la asignación de financiación destinada a la contratación de estos recursos.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que el alumnado con necesidades educativas específicas, puesto que requiere una atención educativa específica, también necesita una mayor dotación de recursos para garantizar su desarrollo en igualdad de oportunidades.

2.4.2. Criterios para la valoración del coste de la plaza escolar

Criterio de escolarización equilibrada de alumnado

La LEC establece la responsabilización de todos los centros en la escolarización equilibrada de los alumnos, especialmente de los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, como principio rector de la prestación del Servicio de Educación de Cataluña (art. 43.1.e).

El ordenamiento jurídico prevé una serie de instrumentos para garantizar esta escolarización equilibrada de alumnado, como la reserva de plazas para alumnado con necesidades educativas específicas, las ampliaciones o las reducciones de ratio o el establecimiento de la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas (pendiente de desarrollo), entre otros.

El documento “Propuestas para un nuevo decreto y para nuevos protocolos de actuación”, elaborado en el marco del Pacto contra la segregación escolar y presentado en noviembre de 2019, define la escolarización equilibrada de alumnado como la tendencia a la equiparación de la composición social de

los centros de forma que refleje la heterogeneidad social de las zonas donde están ubicados, en su caso, con la ponderación de los factores de escolarización tipificados en el Decreto de admisión de alumnado.

Aunque este equilibrio no solo hace referencia al alumnado con necesidades educativas específicas, sino al conjunto de alumnado en función del nivel socioeconómico y educativo familiar, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que todos los centros de una misma zona, sea cual sea su titularidad, deberían escolarizar aproximadamente la misma proporción de alumnado con necesidades educativas específicas, de manera que la distribución de recursos entre centros para la atención de la diversidad debería tender al equilibrio.

Criterio de equidad en la distribución de los recursos entre centros

En la práctica, el equilibrio entre centros en la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas presenta algunas dificultades relacionadas con las desigualdades en la composición social de las zonas educativas o con la planificación de la distribución de los recursos de atención a la diversidad, entre otros (que habría que sumar, en el contexto actual, a un uso poco intensivo y efectivo de los instrumentos de planificación educativa que favorecen la escolarización equilibrada).

En este sentido, dadas estas dificultades, cabe señalar que probablemente, aunque las medidas de escolarización equilibrada fueran realmente efectivas, la distribución de alumnado con necesidades educativas específicas no sería plenamente equilibrada.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que los recursos de atención a la diversidad deben distribuirse entre centros en función del nivel de corresponsabilidad de estos en la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas, con el fin de que puedan atender de forma específica la diversidad del alumnado que escolarizan. Los centros con mayor complejidad educativa deben disponer de mayores recursos de apoyo que los centros con menor complejidad educativa.

Criterio de ampliación de la concepción de las necesidades educativas específicas de carácter socioeconómico

El documento Pacto contra la segregación escolar en Cataluña, que contiene las medidas del Pacto, publicado en marzo de 2019, establece la necesidad de ampliar los supuestos para determinar la consideración de necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas y socioculturales desfavorecidas (ámbito 3-actuación 8 Pacto).

El documento “Propuestas para un nuevo decreto y para nuevos protocolos de actuación”, presentado en noviembre de 2019 en el marco de los trabajos de desarrollo del Pacto contra la segregación escolar, prevé que los supuestos que determinan la existencia de necesidades educativas específicas tengan que ver no solo con la prevalencia de dificultades de aprendizaje que requieren algún apoyo adicional con carácter inmediato, sino también con los factores que conllevan riesgo de sufrir desigualdad educativa y que, por consiguiente, también requieren una atención específica en el sistema educativo, ya sea a partir de las modalidades de apoyo educativo establecidas en el Decreto 150/2017, ya sea a través de otras prácticas orientadas a prevenir, atender o compensar estos factores de riesgo.

De acuerdo con esta concepción más amplia, las necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas y socioculturales desfavorecidas son: el desconocimiento de la lengua vehicular de los aprendizajes; el bajo nivel de estudios de los progenitores, tutores o guardadores; el riesgo de pobreza u otras situaciones con necesidad de atención especial establecidas en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la existencia de periplos migratorios recientes y el carácter de recién llegado en Cataluña; la incorporación tardía en el sistema educativo y la escolaridad previa deficitaria; las situaciones de desamparo o de acogida familiar; el bajo rendimiento académico a lo largo de la escolaridad, y las experiencias de no escolarización, absentismo y abandono escolar.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que el número de alumnado con necesidades educativas específicas detectado se aproxime a la

prevalencia del riesgo de pobreza, que en el año 2018 era del 24,6%. El curso 2018/2019 la proporción de alumnado con necesidades educativas específicas es del 11,9% en las enseñanzas obligatorias.

Criterio de suficiencia en la dotación de recursos

En capítulos anteriores ya se ha mencionado la obligación de la Administración educativa de proveer de los recursos suficientes a los centros para garantizar la impartición de las enseñanzas de forma gratuita y para alcanzar sus objetivos (art. 197.3 LEC), entre los que está la atención a la diversidad.

Existe un consenso amplio en el conjunto de la comunidad educativa que la inversión del Departamento de Educación en los apoyos educativos derivados de la implantación del Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, actualmente es insuficiente.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar, pues, se sitúa en un escenario de expansión de la inversión en recursos de atención a la diversidad.

2.4.3. La financiación pública actual de los centros públicos y concertados en concepto de atención a la diversidad

La financiación pública actual de atención a la diversidad de los centros públicos

En el capítulo correspondiente al coste de la actividad lectiva, se ha destacado que la dotación de personal docente en los centros públicos, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa que anualmente regula la configuración de las plantillas, está condicionada, entre otros factores, por la complejidad de los centros.

En el caso de los centros públicos de primaria, con una línea completada (9 o más unidades), por ejemplo, el coste por estudiante de la dotación de personal docente de un centro de muy alta complejidad es de 4.201,5 euros, mientras que en centros de baja complejidad este coste es de 3.076,3 euros, un 26,8% más bajo (ver la tabla 101). Y lo mismo sucede con el coste de la dotación de plantillas en la educación secundaria obligatoria, que pasa de los 5.598,9 euros por alumno en los centros de muy alta complejidad a 4.650,5 euros por alumno en los centros de baja complejidad, un 16,9% menos (ver la tabla 102).

Taula 101. Coste de la dotación de personal docente en los centros de primaria en función de la complejidad (2019)

Total	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	134	247	479	421	110
Alumnado EINF y EPRI 2018/2019	36.686	84.015	160.551	130.041	38.235
Unidades EINF y EPRI 2018/2019	1.705	3.692	7.063	5.811	1.612
Plantilla EINF y EPRI	3.343,1	6.495,1	11.349,2	9.224,9	2.552,8
Plantilla ESO	9,2	54,4	112,3	74,8	16,4
Coste EINF y EPRI	156.132.762,4	303.337.898,9	530.041.523,7	430.830.027,8	119.222.360,5
Coste ESO	486.175,4	2.863.589,8	5.912.595,0	3.941.935,4	863.771,6

Total	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	4.255,9	3.610,5	3.301,4	3.313,0	3.118,1
Por unidad	91.573,5	82.160,9	75.044,8	74.140,4	73.959,3
Por plaza escolar	3.662,9	3.286,4	3.001,8	2.965,6	2.958,4
9 Unidades o más / No IE	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	126	234	442	371	102
Alumnado EINF y EPRI 2018/2019	35.842	81.753	155.377	124.614	37.275
Unidades EINF y EPRI 2018/2019	1.645	3.570	6.778	5.455	1.558
Plantilla EINF y EPRI	3.224,5	6.252,0	10.817,4	8.617,8	2.455,3
Plantilla ESO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Coste EINF y EPRI	150.591.737,5	291.986.981,3	505.201.883,2	402.474.085,5	114.667.664,0
Coste ESO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	4.201,5	3.571,6	3.251,5	3.229,8	3.076,3
Por unidad	91.545,1	81.789,1	74.535,5	73.780,8	73.599,3
Por plaza escolar	3.661,8	3.271,6	2.981,4	2.951,2	2.944,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Tabla 102. Coste de la dotación de personal docente en la educación secundaria obligatoria en función de la complejidad (2019)

Total	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	30	115	232	139	16
Alumnado ESO 2018/2019	8.066	41.710	88.900	51.332	6.341
Unidades ESO 2018/2019	298	1.472	3.135	1.806	221
Plantilla EINF y EPRI	20,8	113,1	196,3	124,9	36,9
Plantilla ESO	859,2	3.987,7	8.044,0	4.607,2	555,0

Coste EINF y EPRI	969.982,5	5.283.515,6	9.169.932,9	5.832.801,2	1.723.335,5
Coste ESO	45.254.839,6	210.027.290,4	423.669.261,5	242.656.677,6	29.231.604,8
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	5.610,6	5.035,4	4.765,7	4.727,2	4.609,9
Por unidad	151.861,9	142.681,6	135.141,7	134.361,4	132.269,7
Por plaza escolar	5.062,1	4.756,1	4.504,7	4.478,7	4.409,0
4 o más unidades / No IE	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	29	112	226	134	15
Alumnado ESO 2018/2019	7.996	41.032	87.813	50.521	6.100
Unidades ESO 2018/2019	294	1.446	3.093	1.773	213
Plantilla EINF y EPRI	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Plantilla ESO	850,0	3.933,3	7.965,0	4.544,1	538,6
Coste EINF y EPRI	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Coste ESO	44.768.664,2	207.163.700,6	419.506.897,9	239.332.828,4	28.367.833,2
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	5.598,9	5.048,8	4.777,3	4.737,3	4.650,5
Por unidad	152.274,4	143.266,7	135.631,1	134.987,5	133.182,3
Por plaza escolar	5.075,8	4.775,6	4.521,0	4.499,6	4.439,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

En el capítulo correspondiente al coste de la actividad lectiva, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha adoptado como referencia la financiación pública que reciben los centros que tienen una línea completa (9 o más unidades), que solo tienen oferta de educación infantil de segundo ciclo y primaria (no son institutos-escuela), y que son de complejidad media o baja. Estos centros reciben una financiación pública en concepto de dotación de plantillas docentes de 3.174,6 euros por alumno,

73.032,3 euros por unidad y 2.921,3 euros por plaza escolar (sin contabilizar la inversión en aulas de acogida, SIEI o AIS). Los centros de alta y muy alta complejidad reciben, en comparación con este coste de referencia, 1.026,9 euros y 397,0 euros más por alumno respectivamente como consecuencia de su complejidad. En valores agregados, esto supone para los centros públicos de educación infantil y primaria 71,0 millones de euros adicionales (ver la tabla 103).

Tabla 103. Diferencial de coste de la complejidad en la dotación de plantillas en la educación infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

	Muy alta	Alta	Muy alta o alta	Total	Coste de referencia (actividad lectiva)
Alumnado EINF y EPRI 2018/2019	36.686	84.015	120.701	471.067	-
Unidades EINF y EPRI 2018/2019	1.705	3.692	5.397	20.400	-
	Diferencial respecto coste de referencia (muy alta)	Diferencial respecto coste de referencia (alta)	Diferencial respecto coste de referencia (muy alta o alta)	Total	Coste de referencia (actividad lectiva) (complejidad media o baja)
Por alumno	1.026,9	397,0	588,5	150,8	3.174,6
Por unidad	18.512,8	8.756,8	13.160,4	3.481,7	73.032,3
Por plaza escolar	740,5	350,3	526,4	139,3	2.921,3
Importe	37.672.853,4	33.353.955,0	71.026.808,4	71.026.808,4	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

En el caso de secundaria obligatoria, el coste de referencia en cuanto a la dotación de plantillas (también para los centros de complejidad media o baja) es de 4.652,2 euros por alumno, 132.295,7 por unidad y 4.409,9 euros por plaza escolar. El diferencial de financiación pública que perciben los

centros de muy alta complejidad es de 946,7 euros por alumno, mientras que para los centros de alta complejidad, 396,6 euros por alumno. En total, esto supone 24,2 millones de euros más que se explican fundamentalmente por la complejidad de los centros (ver la tabla 104).

Tabla 104. Diferencial de coste de la complejidad en la dotación de plantillas en la educación secundaria obligatoria (2019)

	Muy alta	Alta	Muy alta o alta	Total	Coste de referencia (actividad lectiva)
Alumnado ESO 2018/2019	8.066	41.710	49.776	206.923	-
Unidades ESO 2018/2019	298	1.472	1.770	7.314	-
	Diferencial respecto coste de referencia (muy alta)	Diferencial respecto coste de referencia (alta)	Diferencial respecto coste de referencia (muy alta o alta)	Total	Coste de referencia (actividad lectiva) (complejidad media o baja)
Por alumno	946,7	396,6	485,7	116,8	4.652,2
Por unidad	19.978,7	10.971,0	13.660,0	3.305,8	132.295,7
Por plaza escolar	665,9	365,7	455,3	110,2	4.409,9
Importe	7.636.082,2	16.542.186,0	24.178.268,2	24.178.268,2	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Cabe señalar que el coste de referencia para los centros de complejidad media o baja no prevé la dotación de profesorado específica que puedan tener en concepto de aulas de acogida, así como SIEI, IFE o AIS. En total, la inversión en estos dispositivos de apoyo gira en torno a los 30,3 millones de euros en primaria y 39,3

millones de euros en la educación secundaria obligatoria. En los centros de complejidad media o baja, la inversión no contabilizada hasta ahora es de 16,4 millones de euros en primaria, 34,8 euros por estudiante, y de 25,9 millones de euros en secundaria, 125,0 euros por estudiante (ver la tabla 105).

Tabla 105. Estimación del coste de las aulas de acogida, SIEI y AIS de los centros públicos (2019)

	EINF y EPRI		ESO	
	Total	Centros de complejidad media o baja	Total	Centros de complejidad media o baja
Número de dotaciones aulas acogida	331,0	109,0	303,0	163,5
Número de dotaciones SIEI	311,5	239,5	404,0	299,5
Número de dotaciones AIS	6,5	3,0	13,5	6,0
Número de dotaciones IFE	0,0	0,0	25,0	22,0
Total	649,0	351,5	745,5	491,0
Retribución	46.702,90	46.702,90	52.669,00	52.669,00
Importe total	30.310.182,10	16.416.069,35	39.264.739,50	25.860.479,00
Por alumno	64,3	34,8	189,8	125,0
Por unidad	1485,8	804,7	5368,4	3535,8
Por plaza escolar	59,4	32,2	178,9	117,9

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El coste está calculado a partir de una retribución para la dotación en la educación primaria de 46.702,9 euros (que corresponde a antigüedad de 2 estadios y 5 trienios) y para la dotación de ESO de 52.669,0 euros (que corresponde a antigüedad de 2 estadios y 5 trienios).

Además del personal docente, los centros disponen de personal de atención educativa para atender la diversidad del alumnado. En concreto, se trata de los educadores de educación especial que forman parte de las SIEI o las AIS y el personal técnico de integración social (TIS), además de los auxiliares de educación especial (personal auxiliar de apoyo).

Los criterios para asignar estos recursos a los centros públicos son de un educador de educación especial para cada SIEI o AIS y de un TIS para cada escuela o instituto de

máxima complejidad (de dos o más líneas en el caso de las escuelas de primaria).

En el caso de los centros de primaria, hay 325 educadores de educación especial, 79 TIS y 99 auxiliares de educación especial, con un coste de 14,0 millones de euros, 31,6 euros por alumno (ver la tabla 106). En el caso de la educación secundaria obligatoria, la dotación es de 170,9 educadores de educación especial, 83,3 TIS y 13,3 auxiliares de educación especial, con un coste de 7,6 millones de euros, 37,9 euros por alumno (ver la tabla 107).

Tabla 106. Coste del PAE en los centros públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Número de centros	1.320	1.278	1.246	892	696	628
Alumnado EINF y EPRI matriculado (2018/2019)	442.222	437.457	426.995	310.820	225.725	201.223
Unidades EINF y EPRI (2018/2019)	19.411	19.123	18.633	13.484	9.931	8.933
Tipología PAE	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
C1 Educador/a de educación especial en centros públicos	274	272	257	195	4	4
C1 Integrador/a social	79	76	69	4	3	3
D1 Auxiliar de educación especial	99	99	92	65	35	30
Educador/a de educación especial en centros públicos (refuerzo)	51	49	48	34	16	14
Total PAE (no TEI)	503	496	466	298	58	51
Importe PAE	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
C1 Educador/a de educación especial en centros públicos	7.854.003,20	7.796.674,70	7.366.711,00	5.589.527,80	114.657,00	114.657,00
C1 Integrador/a social	2.264.475,40	2.178.482,60	1.977.832,90	114.657,00	85.992,70	85.992,70
D1 Auxiliar de educación especial	2.384.497,30	2.384.497,30	2.215.896,50	1.565.579,00	843.004,10	722.574,90
Educador/a de educación especial en centros públicos (refuerzo)	1.461.876,50	1.404.548,00	1.375.883,80	974.584,30	458.627,90	401.299,40
Total PAE (no TEI)	13.964.852,40	13764202,6	12.936.324,2	8.244.348,1	1.502.281,7	1.324.524

Importe PAE (no TEI) por alumno, unidad y plaza escolar	Total centros	Centros con 9 unidades o más (1)	Centros no IE (y 1) (2)	Centros de media complejidad o menos (y 2) (3)	Centros sin SIEI, IFE o AIS (y 3) (4)	Centros fuera Barcelona (y 4) (5)
Por alumno	31,6	31,5	30,3	26,5	6,7	6,6
Por unidad	719,4	719,8	694,3	611,4	151,3	148,3
Por plaza escolar	28,8	28,8	27,8	24,5	6,1	5,9

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Tabla 107. Coste del PAE en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria (2019)

	Total centros	Centros con 4 unidades o más	Centros no IE	Centros de media complejidad o menos	Centros sin SIEI, IFE o AIS	Centros sin FP	Centros fuera Barcelona
Número de centros	556	556	532	370	215	145	127
Alumnado ESO matriculado (2018/2019)	201.223	201.223	196.769	142.823	75.236	49.724	43.178
Unidades ESO (2018/2019)	7.108	7.108	6.936	5.021	2.683	1.775	1.555
% alumnado total	63,5	63,5	63,2	64,7	66,9	77,7	78,9
Tipología PAE	Total centros	Centros con 4 unidades o más	Centros no IE	Centros de media complejidad o menos	Centros sin SIEI, IFE o AIS	Centros sin FP	Centros fuera Barcelona
B1 Monitor/a de formación ocupacional	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,0	0,0
C1 Educador/a de educación especial en centros públicos	146,8	146,8	139,8	102,8	0,0	0,0	0,0
C1 Integrador/a social	80,1	80,1	76,5	17,5	6,0	3,9	3,2
D1 Auxiliar de educación especial	13,3	13,3	10,8	10,3	6,0	4,7	4,7
Educador/a de educación especial en centros públicos (refuerzo)	24,1	24,1	23,4	16,8	10,7	8,6	7,1
Integrador/a social (refuerzo)	3,2	3,2	3,2	3,2	0,0	0,0	0,0
Total PAE	268,1	268,1	254,3	151,2	23,4	17,2	15

Importe PAE	Total centros	Centros con 4 unidades o más	Centros no IE	Centros de media complejidad o menos	Centros sin SIEI, IFE o AIS	Centros sin FP	Centros fuera Barcelona
B1 Monitor/a de formación ocupacional	21.528,7	21.528,7	21.424,7	21.913,2	22.651,4	0,0	0,0
C1 Educador/a de educación especial en centros públicos	4.207.477,6	4.207.477,6	4.005.887,2	2.947.782,3	0,0	0,0	0,0
C1 Integrador/a social	2.294.987,8	2.294.987,8	2.193.268,6	500.566,8	172.476,1	111.414,3	90.451,1
D1 Auxiliar de educación especial	321.403,3	321.403,3	258.926,5	249.252,4	144.927,2	112.342,3	114.005,6
Educador/a de educación especial en centros públicos (refuerzo)	692.139,2	692.139,2	670.668,9	482.027,3	306.624,1	245.111,5	203.514,9
Integrador/a social (refuerzo)	91.070,9	91.070,9	90.630,9	92.697,6	0,0	0,0	0,0
Total PAE	7.628.607,5	7.628.607,5	7.240.806,8	4.294.239,6	646.678,8	468.868,1	407.971,6
Importe por alumno, unidad y plaza escolar	Total centros	Centros con 4 unidades o más	Centros no IE	Centros de media complejidad o menos	Centros sin SIEI, IFE o AIS	Centros sin FP	Centros fuera Barcelona
Por alumno	37,9	37,9	36,8	30,1	8,6	9,4	9,4
Por unidad	1.073,2	1.073,2	1.043,9	855,3	241,0	264,2	262,4
Por plaza escolar	35,8	35,8	34,8	28,5	8,0	8,8	8,7

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Conviene recordar que hay una parte de la dotación de los auxiliares de educación especial que no está contabilizada en los datos anteriormente expuestos, facilitados por la Subdirección General de Personal de Administración y Servicios, porque son recursos gestionados directamente por los Servicios Territoriales. Para estimar el coste de las horas de personal de apoyo,

se han adoptado como referencia las horas de personal contratadas (32.148 el curso 2017/2018), con una jornada de 32 horas semanales y una retribución anual de educador, y con una inversión global estimada de 28,7 millones de euros, 42,4 euros por alumno, distribuida por etapas en función del número de alumnado matriculado (ver la tabla 108).

Tabla 108. Estimación del coste de la provisión de personal auxiliar de apoyo en los centros públicos (2018)

	Total	EINF y EPRI	ESO
Horas de auxiliar de apoyo contratadas	32.148,0	22.336,4	9.811,6
Número de auxiliar de apoyo (32 horas semanales por auxiliar)	1.004,6	698,0	306,6
Retribución educador	28.602,9	19.873,3	8.729,6
Importe total	28.735.218,6	19.965.210,7	8.770.007,9
Por alumno	42,4	42,4	42,4
Por unidad	1.036,8	978,7	1.199,1
Por plaza escolar	-	39,1	40,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El número de horas de auxiliar de apoyo contratadas corresponde al curso 2017/2018.

Por último, en el capítulo correspondiente al coste de funcionamiento de los centros también se ha indicado que la asignación presupuestaria que transfiere el Departamento de Educación a los centros en concepto de gastos de funcionamiento también está condicionada, entre otros factores, por la complejidad de los centros. Los centros con mayor complejidad perciben más ingresos por parte del Departamento de Educación que los centros con menor complejidad.

Esta relación se constata claramente en el caso de primaria cuando se observa la diferencia de ingresos en concepto de gastos de funcionamiento por alumno procedentes del Departamento de Educación existente entre los centros de muy alta complejidad, 34,4 euros, y los centros de baja complejidad, 26,7 euros (ver la tabla 109). O en el caso de secundaria obligatoria, entre los centros de alta complejidad, 196,2 euros por alumno, y los centros de baja complejidad, 166,7 euros por alumno (ver la tabla 110).

En este sentido, es interesante constatar que, de acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Educación de liquidación de los presupuestos de los centros, si bien la financiación pública en concepto de gastos de funcionamiento es gradual en función de la complejidad, los ingresos procedentes de las familias y los gastos de los centros en conjunto también lo son, pero en sentido inverso: los centros de menor complejidad, por efecto de su composición social, tienen ingresos procedentes de las familias y gastos globalmente más elevados que los centros con mayor complejidad, con diferencias de magnitud mayores que las diferencias observadas en relación con los ingresos del Departamento de Educación en concepto de gastos de funcionamiento. Mientras que una escuela de alta complejidad percibe cerca de 7,7 euros más por alumno que una escuela de baja complejidad, ésta tiene un gasto 74,5 euros por alumno más elevado que los centros de alta complejidad, gracias fundamentalmente a unos ingresos de las familias de 140,3 por alumno también más altos (ver las tablas 109 y 110).

Tabla 109. Gastos de funcionamiento en los centros públicos en la educación infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

Total	Muy alta	Alta	Media -alta	Media -baja	Baja
Centros	134	248	482	427	115
Alumnado EINF y EPRI 2018_2019	36.686	84.241	161.189	131.511	39.419
Unidades EINF y EPRI 2018_2019	1.705	3.701	7.108	5.931	1.698
Ingresos gastos funcionamiento Dpto. Educación (y CEB)	1.262.539,0	2.088.617,7	3.380.004,0	2.846.744,2	1.051.752,1
Ingresos Dpto. Educación (y CEB)	1.361.501,4	2.343.245,8	4.015.544,6	3.211.940,0	1.086.033,9
Ingresos familias	3.566.254,5	10.906.855,3	27.007.076,9	25.079.596,3	9.363.197,6
Otros ingresos	6.530.868,5	11.945.347,2	19.767.489,4	16.193.386,7	4.384.941,8
Gastos de funcionamiento	7.091.727,8	16.384.398,7	34.656.344,8	31.006.043,5	10.554.668,7
Ingresos gastos funcionamiento Dpto. Educación (y CEB)	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	34,4	24,8	21,0	21,6	26,7
Por unidad	740,5	564,3	475,5	480,0	619,4
Por plaza escolar	29,6	22,6	19,0	19,2	24,8
Ingresos Dpto. Educación (y CEB)	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	37,1	27,8	24,9	24,4	27,6
Por unidad	798,5	633,1	564,9	541,6	639,6
Por plaza escolar	31,9	25,3	22,6	21,7	25,6
Ingresos familias	Muy alta	Alta	Media -alta	Media -baja	Baja
Por alumno	97,2	129,5	167,5	190,7	237,5
Por unidad	2.091,6	2.947,0	3.799,5	4.228,6	5.514,3
Por plaza escolar	83,7	117,9	152,0	169,1	220,6

Gastos de funcionamiento	Muy alta	Alta	Media -alta	Media -baja	Baja
Por alumno	193,3	194,5	215,0	235,8	267,8
Por unidad	4.159,4	4.427,0	4.875,7	5.227,8	6.215,9
Por plaza escolar	166,4	177,1	195,0	209,1	248,6

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Tabla 110. Gastos de funcionamiento en los centros públicos en la educación secundaria obligatoria (2019)

Total	Muy alta	Alta	Media -alta	Media -baja	Baja
Centros	31	117	376	139	17
Alumnado ESO 2018/2019	8.090	41.966	141.403	51.332	6.575
Unidades ESO 2018/2019	299	1.481	4.984	1.806	229
Alumnado total 2018/2019	14.957	72.044	218.411	76.068	10.042
Ingresos gastos funcionamiento Dpto. Educación (y CEB)	2.377.314,2	14.134.781,1	42.571.907,6	14.316.367,5	1.673.888,0
Ingresos Dpto. Educación (y CEB)	2.807.601,6	16.823.312,5	48.083.190,4	15.998.589,1	1.772.104,7
Ingresos familias	1.439.858,4	11.103.548,4	47.362.413,4	18.880.104,1	3.699.053,9
Otros ingresos	4.887.226,9	20.120.863,0	54.879.932,3	20.091.521,2	1.661.427,6
Gastos de funcionamiento	6.276.167,0	34.152.851,6	108.288.880,0	39.451.951,5	5.699.422,9
Ingresos gastos funcionamiento Dpto. Educación (y CEB)	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	158,9	196,2	194,9	188,2	166,7
Por unidad	4.300,5	5.559,5	5.530,1	5.349,4	4.785,9
Por plaza escolar	143,4	185,3	184,3	178,3	159,5
Ingresos Dpto. Educación (y CEB)	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	187,7	233,5	220,2	210,3	176,5
Por unidad	5.078,9	6.616,9	6.246,0	5.977,9	5.066,7
Por plaza escolar	169,3	220,6	208,2	199,3	168,9

Ingresos familias	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	96,3	154,1	216,8	248,2	368,4
Por unidad	2.604,7	4.367,2	6.152,3	7.054,6	10.576,2
Por plaza escolar	86,8	145,6	205,1	235,2	352,5
Gastos de funcionamiento	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Por alumno	419,6	474,1	495,8	518,6	567,6
Por unidad	11.353,4	13.433,0	14.066,6	14.741,3	16.295,6
Por plaza escolar	378,4	447,8	468,9	491,4	543,2

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Teniendo presente que el coste de referencia en cuanto a la financiación pública de los gastos de funcionamiento se ha tomado en centros de media o baja complejidad, hay que valorar hasta qué punto los ingresos percibidos por centros de alta o muy alta complejidad se alejan de este coste de referencia. En el caso de los centros de

primaria, los centros de alta y muy alta complejidad perciben 21,3 euros por alumno más que el coste de referencia, lo que supone 2,6 millones de euros adicionales (ver la tabla 111). En el caso de la educación secundaria obligatoria, este diferencial es de 159,5 euros por alumno, por un importe total de 8,0 millones de euros (ver la tabla 112).

Tabla 111. Diferencial de coste de la complejidad en los gastos de funcionamiento de centro en la educación infantil de segundo ciclo y primaria (2019)

	Muy alta	Alta	Muy alta o alta	Total	Coste de referencia (gastos funcionamiento)
Alumnado EINF y EPRI 2018/2019	36.686	84.241	120.927	471.067	-
Unidades EINF y EPRI 2018/2019	1.705	3.701	5.406	20.400	-
	Diferencial respecto a coste de referencia (muy alta)	Diferencial respecto a coste de referencia (alta)	Diferencial respecto a coste de referencia (muy alta o alta)	Total	Coste de referencia (gastos funcionamiento) (complejidad media o baja)
Por alumno	13,2	24,8	21,3	5,5	21,2
Por unidad	264,4	564,3	476,0	126,1	476,1
Por plaza escolar	10,5	22,6	19,0	5,0	19,1
Importe	484.255,2	2.089.176,8	2.573.432,0	2.573.432,0	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Tabla 112. Diferencial de coste de la complejidad en los gastos de funcionamiento de centro en la educación secundaria obligatoria (2019)

	Muy alta	Alta	Muy alta o alta	Total	Coste de referencia (gastos funcionamiento)
Alumnado ESO 2018/2019	8.090	41.966	50.056	206.923	-
Unidades ESO 2018/2019	299	1.481	1.780	7.314	-

	Diferencial respecto a coste de referencia (muy alta)	Diferencial respecto a coste de referencia (alta)	Diferencial respecto a coste de referencia (muy alta o alta)	Total	Coste de referencia (gastos funcionamiento) (complejidad media o baja)
Por alumno	-30,8	196,2	159,5	38,6	189,7
Por unidad	-1.008,7	5.559,5	4.485,7	1.091,7	5.309,2
Por plaza escolar	-33,6	185,3	179,4	36,4	177
Importe	-249.172,0	8.233.729,2	7.984.557,2	7.984.557,2	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Finalmente, cabe señalar que algunos ayuntamientos desarrollan programas de apoyo a los centros con mayor complejidad, pero la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar no tiene elementos de referencia para poder estimar esta financiación adicional.

La financiación pública actual de atención a la diversidad de los centros concertados

La financiación de los centros concertados a través de los conciertos educativos es lineal, independientemente de la composición social del centro y de las necesidades educativas específicas de su alumnado.

Con todo, el Departamento de Educación otorga una financiación adicional a los centros concertados en función de la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas.

Por un lado, está la subvención para la financiación adicional de centros privados

de entornos de características socioeconómicas desfavorecidas, de cerca de 6,6 millones de euros el curso 2018/2019, ya analizada y contabilizada en el capítulo correspondiente al coste de las actividades y servicios complementarios, dado que se destina a sufragar los gastos de acceso del alumnado socialmente desfavorecido a las actividades complementarias, fundamentalmente.

Y, por otro lado, está la subvención para contratar personal para atender a alumnos con necesidades educativas especiales, con una dotación presupuestaria de cerca de 4,3 millones de euros el curso 2018/2019, dirigida a cubrir gastos de contratación de auxiliares de apoyo, fundamentalmente (Resolución ENS/1965/2018, de 24 de julio). Esta subvención se distribuye en 2,8 millones en primaria, con un gasto por alumno de 13,2 euros, y 1,4 millones de euros en secundaria, con un gasto de 12,2 euros por alumno (ver la tabla 113).

Tabla 113. Subvención para contratar a personal para atender a alumnos con necesidades educativas especiales (2019)

Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	2.849.294,35	1.365.374,90
Por alumno	13,22	12,22
Por unidad	322,65	356,12
Por plaza escolar	12,91	11,87

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Adicionalmente, los centros concertados también reciben financiación pública por disponer de SIEI o de aulas de acogida. En total, existen cerca de 61 SIEI y 47 aulas de acogida en centros concertados, con un importe total estimado de 5,6 y 2,3 millones de euros, respectivamente (ver las tablas 114 y 115).

Tabla 114. Estimación del coste de las SIEI en los centros concertados (2019)

	EINF y EPRI	ESO
Número SIEI	28	33
Número tutores	28	49,5
Número educadores	28	33
Importe total	2.080.493,0	3.478.407,6
Por alumno	9,6	31,1
Por unidad	235,6	907,3
Por plaza escolar	9,4	30,2

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Las SIEI de primaria se dotan de un tutor y un educador y las de ESO con 1,5 tutores y un educador. El coste está calculado a partir de una retribución para el tutor en la educación primaria de 45.700,39 euros (que corresponde a antigüedad de 2 estadios y 5 trienios) y para el tutor de ESO de 51.202,24 euros (que corresponde a antigüedad de 2 estadios y 5 trienios), y a partir de una retribución para el educador de 28.602,93 euros.

Tabla 115. Estimación del coste de las aulas de acogida en los centros concertados (2019)

	EINF y EPRI	ESO
Número de aulas	22	25
Número docente	22	25
Importe total	1.005.408,6	1.280.056,0
Por alumno	4,7	11,5
Por unidad	113,8	333,9
Por plaza escolar	4,6	11,1

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Las aulas de acogida se dotan a partir de tercero de primaria. La distribución por etapas se ha estimado a partir del alumnado matriculado en cada etapa, desde tercero de primaria hasta cuarto de ESO. El coste está calculado a partir de una retribución para el tutor en la educación primaria de 45.700,39 euros (que corresponde a antigüedad de 2 estadios y 5 trienios) y para el tutor de ESO de 51.202,24 euros (que corresponde a la antigüedad de 2 estadios y 5 trienios).

En síntesis: la financiación pública en concepto de atención a la diversidad

Tabla 116. Estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad (2019)

Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	124.879.861,7	74.637.126,1
Por alumno	265,1	360,7
Por unidad	6.110,6	10.205,6
Por plaza escolar	244,4	340,3
Concertat	EINF y EPRI	ESO
Importe total	5.935.196,0	6.123.838,5
Por alumno	27,5	54,8
Por unidad	672,1	1.597,3
Por plaza escolar	26,9	53,2

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de titularidades de centros concertados (muestra).

Nota: En el caso de los centros públicos, la estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad se ha contabilizado a través de la suma del diferencial del coste de la complejidad en la dotación de plantillas en los centros de muy alta y alta complejidad (tablas 103 y 104), la estimación del coste de las aulas de acogida, SIEI y AIS en centros de complejidad media o baja (tabla 105), el coste del PAE (tablas 106 y 107), la estimación del coste de provisión de los auxiliares de apoyo (tabla 108) y el diferencial de coste de la complejidad en los gastos de funcionamiento de los centros en centros de muy alta o alta complejidad (tablas 111 y 112).

En el caso de los centros concertados, la estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad se ha contabilizado a través de la suma de la subvención para contratar a personal para atender a alumnos con necesidades educativas especiales (tabla 113), la estimación del coste de las SIEI (tabla 114) y la estimación del coste de las aulas de acogida (tabla 115).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.4.4. El gasto real de los centros públicos y concertados en concepto de atención a la diversidad

El gasto real de los centros públicos en atención a la diversidad se corresponde básicamente con la financiación pública que perciben del Departamento de Educación para este concepto. Tal y como ya se ha señalado, los datos expuestos hasta ahora no prevén la inversión en programas de apoyo a centros de alta complejidad que efectúan los ayuntamientos, ni tampoco la financiación adicional procedente de alguna AMPA/AFA que sufraga el gasto de determinado personal de apoyo, como el personal auxiliar.

En cuanto a los centros concertados, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar puede establecer una estimación de la inversión en personal de apoyo, si se toman como referencia los datos aportados por la muestra de centros concertados empleada para el cálculo de los gastos de funcionamiento de los centros y, a su vez, de los gastos en la dotación de personal docente.

En el capítulo correspondiente al coste de la actividad lectiva, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ponía de manifiesto que, de los centros de la muestra, cerca 40,9 millones de euros en primaria y 26,6 millones de euros se dirigían a sufragar los gastos de contratación de personal docente y de apoyo no cubierto por el pago delegado ni tampoco destinado a la impartición de las actividades complementarias o de las enseñanzas no

concertadas. La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar estima, a partir del análisis de los datos disponibles para la muestra, que, de este importe, el 79,9% está destinado a financiar personal docente (que ya ha sido contabilizado en el capítulo de dotación de las plantillas) y el 21,1%, personal de apoyo, centrado básicamente en la atención de la diversidad.

Para el conjunto de los centros concertados, estaríamos hablando de 49,6 millones de euros en primaria y 31,1 millones de euros en secundaria (ver la tabla 117), importe que se financiaría a través a las aportaciones de las familias pero también, aunque sea parcialmente, a través de la subvención recibida para contratar a personal de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Tabla 117. Estimación del coste del personal de atención a la diversidad (excluido del pago delegado) de los centros concertados (2019)

Muestra	EINF y EPRI	ESO
Centros (muestra)	96	76
Coste personal docente pago delegado	85.589.876,3	37.603.421,0
Coste personal docente grupos no concertados	6.398.194,0	2.188.855,9
Coste personal docente y de apoyo pago no delegado	59.288.215,0	30.845.863,6
Coste personal docente actividad complementaria grupos concertados	17.117.975,3	4.011.031,6
Coste personal docente actividad complementaria grupos no concertados	1.279.638,8	233.478,0
Coste personal docente y de apoyo adicional	40.890.600,9	26.601.354,1
Coste personal de apoyo adicional (21,1%)	8.627.916,79	5.612.885,72
Total	EINF y EPRI	ESO
Por alumno	230,0	287,5
Por unidad	5.657,7	8.377,4
Por plaza escolar	226,3	279,2
Importe total	49.578.959,4	32.116.805,5

Fuente: elaboración a partir de la información facilitada por las titularidades de los centros concertados.

Nota: El análisis para la muestra de centros se ha realizado con la imputación de los importes totales a cada etapa en función del número de alumnado matriculado.

En síntesis: el gasto real en concepto de atención a la diversidad

Tabla 118. Estimación del gasto real en concepto de atención a la diversidad (2019)

Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	124.879.861,7	74.637.126,1
Por alumno	265,1	360,7
Por unidad	6.110,6	10.205,6
Por plaza escolar	244,4	340,3
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	52.664.861,0	36.875.269,1
Por alumno	244,3	330,1
Por unidad	6.007,1	9.618,6
Por plaza escolar	240,3	320,5

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de titularidades de centros concertados (muestra).

Nota: En el caso de los centros públicos, la estimación del gasto real en concepto de atención a la diversidad es equivalente a la estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad. En el caso de los centros concertados, el gasto real se ha contabilizado a través de la suma de la estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad y la estimación del coste del personal de atención a la diversidad excluido del pago delegado (tabla 117).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.4.5. El coste teórico de atención a la diversidad

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha estimado la inversión vigente en el sector público en la atención a la diversidad en 124,9 millones de euros en primaria y en 74,6 millones de euros en secundaria. Por alumno con necesidades

educativas específicas, esta inversión es de 2.105,1 euros en primaria y 2.506,5 euros en secundaria (ver la tabla 119).

En el sector concertado, contabilizando el gasto público pero fundamentalmente privado, la inversión estimada por alumno con necesidades educativas es sensiblemente superior en la educación primaria y ligeramente inferior en secundaria que en el sector público. Hay que tener presente que la proporción de alumnado con necesidades educativas específicas en primaria en el sector concertado (7,5%) es casi la mitad que en el sector público (12,6%), y más equilibrada en secundaria (alrededor del 14,0%).

Tabla 119. Inversión en atención a la diversidad por alumno con necesidades educativas específicas (2019)

EINF y EPRI	Total	NEE	% NEE	% NEE socioeconómicos	Gasto real	Por alumno NEE
Público	471.067	59.322	12,6	11,0	124.879.861,7	2.105,1
Privado	232.316	17.516	7,5	6,2	52.664.861,0	3.006,7
Total	703.383	76.838	10,9	10,6	177.544.722,7	2.310,6
ESO	Total	NEE	% NEE	% NEE socioeconómicos	Gasto real	Por alumno NEE
Público	206.924	29.777	14,4	10,5	74.637.126,1	2.506,5
Privado	119.135	15.965	13,4	6,2	36.875.269,1	2.309,8
Total	326.059	45.742	14,0	12,7	111.512.395,2	2.437,9
Total	Total	NEE	% NEE	% NEE socioeconómicos	Gasto real	Por alumno NEE
Público	677.991	89.099	13,1	10,8	199.516.987,8	2.239,3
Privado	351.451	33.481	9,5	6,2	89.540.130,1	2.674,4
Total	1.029.442	122.580	11,9	9,3	289.057.117,9	2.358,1

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

De hecho, esta estimación está realizada a partir de la detección actual de alumnado con necesidades educativas específicas, que gira alrededor del 11,9% en el conjunto de las enseñanzas obligatorias. De acuerdo con el criterio de ampliación de la consideración de las necesidades educativas específicas, expuesto en apartados precedentes, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar proyecta esta misma inversión por alumno en el sector público en un escenario en que la detección de alumnado con necesidades educativas específicas fuera equivalente a la prevalencia del riesgo de pobreza (24,6% en el año 2018, según la Encuesta de condiciones de vida).

La selección del sector público como referencia se fundamenta en su mayor

corresponsabilidad en la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas, en la mayor prevalencia de políticas públicas de atención a la diversidad y en la existencia de medidas de financiación pública y de provisión de recursos más condicionados por la complejidad de los centros.

En un escenario de escolarización equilibrada plena, la inversión necesaria en el sector público sería de 243,9 millones de euros en primaria y de 127,6 millones de euros en secundaria, mientras que en el sector concertado, de 111,6 millones de euros en primaria y de 68,9 millones de euros en secundaria, que equivale a 517,9 euros y 616,6 euros por estudiante, respectivamente (ver la tabla 120).

Tabla 120. Proyección de la inversión necesaria en la atención a la diversidad por alumno en situación de riesgo de pobreza (escenario de escolarización equilibrada plena) (2019)

	Escenario de escolarización equilibrada plena	
Público	EINF y EPRI	ESO
Gasto por alumno NEE	2.105,1	2.506,5
Alumnado NEE (24,6%)	115.882,5	50.903,1
Importe	243.946.399,7	127.590.353,6
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	11.958,2	17.444,7
Por plaza escolar	478,3	581,5
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Gasto por alumno NEE	2.105,1	2.506,5
Alumnado NEE (24,6%)	53.036,9	27.476,5
Importe	111.648.899,1	68.870.784,6
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	12.642,8	17.963,2
Por plaza escolar	505,7	598,8
Total	EINF y EPRI	ESO
Gasto por alumno NEE	2.105,1	2.506,5
Alumnado NEE (24,6%)	168.919,3	78.379,5
Importe	355.595.298,8	196.461.138,2
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	12.165,0	17.623,0
Por plaza escolar	486,6	587,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Si se toma como referencia el escenario actual de escolarización, en que el alumnado con necesidades educativas específicas está sobrerrepresentado en el sector público, la distribución de la financiación sería de 274,5

millones de euros en primaria y de 127,9 millones de euros en secundaria, mientras que en el sector concertado, de 81,1 millones de euros en primaria y de 68,6 millones de euros en secundaria (ver la tabla 121).

Tabla 121. Proyección de la inversión necesaria en la atención a la diversidad por alumno en situación de riesgo de pobreza (escenario actual de escolarización) (2019)

Escenario actual de escolarización		
Público	EINF y EPRI	ESO
Importe	274.533.750,4	127.891.725,6
Por alumno	582,8	618,1
Por unidad	13.457,5	17.485,9
Por plaza escolar	538,3	582,9
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe	81.061.548,4	68.569.412,6
Por alumno	376,0	613,9
Por unidad	9.179,2	17.884,6
Por plaza escolar	367,2	596,2
Total	EINF y EPRI	ESO
Importe	355.595.298,8	196.461.138,2
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	12.165,0	17.623,0
Por plaza escolar	486,6	587,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

En síntesis: el coste teórico en concepto de atención a la diversidad

Tabla 122. Estimación del gasto real en concepto de atención a la diversidad (escenario de escolarización equilibrada plena) (2019)

Escenario de escolarización equilibrada plena		
Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	274.533.750,4	127.891.725,6
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	11.958,2	17.444,7
Por plaza escolar	478,3	581,5

Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	111.648.899,1	68.870.784,6
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	12.642,8	17.963,2
Por plaza escolar	505,7	598,8
Total	EINF y EPRI	ESO
Importe total	355.595.298,8	196.461.138,2
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	12.165,0	17.623,0
Por plaza escolar	486,6	587,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de titularidades de centros concertados (muestra).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

Tabla 123. Estimación del gasto real en concepto de atención a la diversidad (escenario actual de escolarización) (2019)

Escenario actual de escolarización		
Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	274.533.750,4	127.891.725,6
Por alumno	582,8	618,1
Por unidad	13.457,5	17.485,9
Por plaza escolar	538,3	582,9
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	81.061.548,4	68.569.412,6
Por alumno	376,0	613,9
Por unidad	9.179,2	17.884,6
Por plaza escolar	367,2	596,2
Total	EINF y EPRI	ESO
Importe total	355.595.298,8	196.461.138,2
Por alumno	517,9	616,6
Por unidad	12.165,0	17.623,0
Por plaza escolar	486,6	587,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de titularidades de centros concertados (muestra).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

2.4.6. Impacto presupuestario de la ampliación de la concepción de necesidades educativas específicas

El impacto presupuestario de garantizar la atención a la diversidad a una proporción de alumnado con necesidades educativas específicas equivalente a la prevalencia del riesgo de pobreza es de 224,8 millones de euros en primaria y de 115,7 millones de euros en secundaria.

En un escenario de escolarización equilibrada plena, el sector público recibiría 119,1 millones de euros en primaria y 52,9

millones de euros en secundaria, mientras que el sector concertado, 105,7 y 62,7, respectivamente (ver la tabla 124). En un escenario de escolarización en que la distribución del alumnado con necesidades educativas específicas fuera equivalente al actual, la distribución de financiación por sectores de titularidad sería mayor en el sector público que en el sector concertado (ver la tabla 125).

Tabla 124. Impacto presupuestario de la ampliación de la concepción de necesidades educativas específicas (escenario de escolarización equilibrada plena) (2019)

	Escenario de escolarización equilibrada plena	
Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	119.066.538,0	52.953.227,5
Por alumno	252,8	255,9
Por unidad	5.847,6	7.239,1
Por plaza escolar	233,9	241,2
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	105.713.703,1	62.746.946,1
Por alumno	490,4	561,8
Por unidad	11.970,7	16.365,9
Por plaza escolar	478,8	545,6
Total	EINF y EPRI	ESO
Importe total	224.780.241,1	115.700.173,6
Por alumno	327,4	363,1
Por unidad	7.689,8	10.378,6
Por plaza escolar	307,6	346,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El impacto presupuestario equivale a la diferencia entre la estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad y el coste teórico en concepto de atención a la diversidad.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

Tabla 125. Impacto presupuestario de la ampliación de la concepción de necesidades educativas específicas (escenario actual de escolarización) (2019)

Escenario actual de escolarización		
Público	EINF y EPRI	ESO
Importe total	149.653.888,7	53.254.599,5
Por alumno	317,7	257,4
Por unidad	7.346,9	7.280,3
Por plaza escolar	293,9	242,6
Concertado	EINF y EPRI	ESO
Importe total	75.126.352,4	62.445.574,1
Por alumno	348,5	559,1
Por unidad	8.507,1	16.287,3
Por plaza escolar	340,3	543,0
Total	EINF y EPRI	ESO
Importe total	224.780.241,1	115.700.173,6
Por alumno	327,4	363,1
Por unidad	7.689,8	10.378,6
Por plaza escolar	307,6	346,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: El impacto presupuestario equivale a la diferencia entre la estimación de la financiación pública en concepto de atención a la diversidad y el coste teórico en concepto de atención a la diversidad.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

3. EL COSTE AGREGADO DE LA PLAZA ESCOLAR

3.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE COSTE

El coste agregado de la plaza escolar integra los cuatro componentes de coste definido en los capítulos precedentes, es decir, el coste de la actividad lectiva (dotación de plantillas docentes), el coste de funcionamiento de los centros (provisión de los recursos materiales básicos y de los espacios y equipamientos necesarios), el coste de la atención a la diversidad (dotación de personal para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas) y, por último, el coste de actividades y servicios complementarios (que forman parte del servicio educativo que prestan los centros y que actualmente son sufragados mayoritariamente por las familias del alumnado).

En este coste agregado solo se incluye el coste de prestación directa del servicio escolar (plantillas docentes y de apoyo, equipamientos y espacios, servicios y actividades escolares complementarias, etc.), y solo para las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria.

Esto significa que quedan fuera de este coste la inversión de la Administración educativa en las enseñanzas de educación infantil de primero ciclo, de bachillerato, de formación profesional, de educación especial, de formación e inserción o regimienta especial, o también otros gastos necesarios para al funcionamiento del sistema educativo, a menudo destinados a dar apoyo a la labor de los centros, pero que no forman parte de la prestación directa del servicio escolar al alumnado por parte de los centros. Es el caso del coste de la estructura de servicios centrales del Departamento de Educación o de las titularidades de los centros (siempre que no tengan que ver con esta prestación directa), los gastos de los servicios territoriales del Departamento de Educación y de los servicios educativos (Inspección de Educación, EAP, CREDA, etc.) o la inversión en programas y

servicios educativos como la formación continua del profesorado o el transporte escolar (ya sea a cargo del Departamento de Educación o de las titularidades de los centros privados concertados). Por el contrario, por ejemplo, sí se ha tenido en cuenta el gasto del Departamento de Educación o de los ayuntamientos en equipamientos escolares o en equipamientos tecnológicos, a pesar de no formar parte de la gestión económica directa de los centros en el caso del sector público, porque son inversiones relacionadas con la prestación directa del servicio escolar al alumnado por parte de los centros.

En el cálculo del coste agregado de la plaza escolar, a su vez, no se ha tenido en cuenta el coste adicional que supone para el sector público la provisión de plazas escolares en ZER. El cálculo está basado en centros ordinarios, por lo menos, de una línea completa.

Esta aproximación metodológica, basada en el coste de una plaza escolar en las enseñanzas básicas ubicadas en un centro ordinario sin contabilizar el gasto general de funcionamiento del sistema educativo, es relevante para comprender las diferencias que pueden haber con otros cálculos realizados públicos, como el del Departamento de Educación sobre el gasto público por alumno a tiempo completo en educación no universitaria (ver la tabla 126, que recoge el gasto público realizado por el Departamento de Educación, en contraste con el gasto público efectuado por la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar).

Hay que tener presente, a su vez, que el coste de la dotación de plantillas se ha calculado a partir de una retribución anual con una antigüedad fija para todos los centros, que incluye 2 estadios y 5 trienios (46.702,86 euros en primaria y 52.669,0 euros en secundaria en el sector público, y 45.700,39 euros en primaria y 51.202,24 euros en secundaria en el sector concertado), con el objetivo de establecer un coste de la plaza unitaria, independientemente de la antigüedad de la plantilla de cada centro. Esta relación puede sobrestimar el coste de las plantillas en alguna etapa y sector de titularidad.

¹ Ver: <http://ensenyament.gencat.cat/ca/departament/estadistiques/despesa/indicadors/despesa-educativa-no-universitaria-alumne-equivalent-temps-complert/>

Tabla 126. Gasto público por alumno (2017, 2019)

	Año	Total	Sector público	Sector privado concertado
Gasto público por alumno a tiempo completo en educación no universitaria (Departamento de Educación)	2017	4.820,54 €	5.723,40 €	3.564,67 €
Gasto público por alumno en la educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria (Comisión de estudio del coste de la plaza escolar)	2019	3.977,81 €	4.453,43 €	2.992,56 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

3.2. LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LA PLAZA ESCOLAR

Según la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar, a partir de la información facilitada por el Departamento de Educación, el gasto público de la plaza escolar en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria, sin computar las actividades y los servicios complementarios, es de 4.026,8 millones de euros, 4.005,7 euros por alumno. Si se computan las actividades y los servicios complementarios, esta cifra asciende a 4.173,3 millones de euros, 4.151,3 euros por alumno (ver la tabla 127).

En el sector público, la financiación pública de la plaza escolar es de 4.004,9 euros por alumno en la educación infantil y primaria, y de 5.610,1 euros por alumno en la educación secundaria obligatoria, sin computar el coste de las actividades y servicios complementarios. En el sector concertado, estas cifras son de 2.784,4 euros por alumno en primaria, y de 3.394,3 euros por alumno en secundaria. Si se computa el coste de las actividades y servicios complementarios, el gasto público se incrementa en más de 200 euros por alumno en el sector público, y cerca de 100 euros por alumno en el sector concertado.

Tabla 127. La financiación pública de la plaza escolar

Público	Sin actividades y servicios complementarios			Con actividades y servicios complementarios		
	EINF y EPRI	ESO	TOTAL	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Importe total	1.886.561.380,20 €	1.160.853.815,50 €	3.047.415.195,70 €	2.001.357.349,00 €	1.167.865.328,90 €	3.169.222.677,90 €
Por alumno	4.004,87 €	5.610,08 €	4.494,78 €	4.248,56 €	5.643,96 €	4.674,44 €
Por unidad	92.478,50 €	158.716,68 €	109.959,41 €	98.105,75 €	159.675,33 €	114.354,57 €
Por plaza escolar	3.699,14 €	5.290,56 €	-	3.924,23 €	5.322,51 €	-
Concertado	EINF y EPRI	ESO	TOTAL	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Importe total	600.310.566,00 €	379.123.610,60 €	979.434.176,60 €	616.516.625,20 €	387.519.383,00 €	1.004.036.008,20 €
Por alumno	2.784,41 €	3.394,34 €	2.992,56 €	2.859,58 €	3.469,50 €	3.067,73 €
Por unidad	67.977,64 €	98.884,61 €	77.333,93 €	69.812,78 €	101.074,43 €	79.276,43 €
Por plaza escolar	2.719,11 €	3.296,15 €	-	2.792,51 €	3.369,15 €	-

Total	EINF y EPRI	ESO	TOTAL	EINF y EPRI	ESO	TOTAL
Importe total	2.486.871.946,20 €	1.539.977.426,10 €	4.026.849.372,30 €	2.617.873.974,20 €	1.555.384.711,90 €	4.173.258.686,10 €
Por alumno	3.621,67 €	4.833,33 €	4.005,70 €	3.812,45 €	4.881,69 €	4.151,34 €
Por unidad	85.076,53 €	138.139,35 €	99.726,33 €	89.558,14 €	139.521,41 €	103.352,21 €
Por plaza escolar	3.403,06 €	4.604,64 €	-	3.582,33 €	4.650,71 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de las administraciones locales.

Nota: El cálculo ha sido elaborado a partir del escenario medio (coste de funcionamiento) y el escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar (coste de las actividades y los servicios complementarios).

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

3.3. EL GASTO REAL DE LA PLAZA ESCOLAR

De acuerdo con la información facilitada por el Departamento de Educación, por las titularidades de los centros y por los propios centros a través de la Encuesta de cuotas, el gasto real de los centros en la impartición de las enseñanzas de infantil, primaria y secundaria obligatoria es de 4.659.3 millones de euros, 4.634,0 euros por alumno, sin computar el coste de las actividades y servicios complementarios. Con este coste, sufragado fundamentalmente por las familias, el gasto real asciende a 6.040.3 millones de euros, 6.008,5 euros por alumno, cerca de 1.350 euros más por estudiante (ver la tabla 128).

En el sector público, el gasto real es de 4.130,2 euros por alumno en la educación primaria, y de 5.785,9 euros por alumno en la educación secundaria obligatoria, sin computar las actividades y los servicios complementarios. Con este coste, el gasto real se incrementa en más de 1.100 euros por alumno en primaria y 1.300 euros por alumno adicional en secundaria.

En el sector concertado, este gasto es de 4.325,0 euros por alumno en primaria y 5.228,7 euros por alumno en secundaria, sin tener en cuenta el coste de las actividades y servicios complementarios. Si se tiene en cuenta este coste, el gasto real se incrementa en cerca de 2.350 euros por alumno en primaria y en secundaria.

Tabla 128. El gasto real de la plaza escolar

Público	Sin actividades y servicios complementarios			Con actividades y servicios complementarios		
	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Importe total	1.945.603.342,30 €	1.197.244.564,60 €	3.142.847.906,90 €	2.472.840.275,70 €	1.276.643.357,80 €	3.749.483.633,50 €
Por alumno	4.130,21 €	5.785,94 €	4.635,54 €	5.249,44 €	6.169,65 €	5.530,29 €
Por unidad	95.372,71 €	163.692,17 €	113.402,90 €	121.217,66 €	174.547,90 €	135.292,04 €
Por plaza escolar	3.814,91 €	5.456,41 €	-	4.848,71 €	5.818,26 €	-

Concertado	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Importe total	932.468.035,10 €	584.014.598,90 €	1.516.482.634,00 €	1.446.832.612,20 €	843.940.029,40 €	2.290.772.641,60 €
Por alumno	4.325,05 €	5.228,75 €	4.633,45 €	6.710,82 €	7.555,89 €	6.999,21 €
Por unidad	105.590,31 €	152.325,14 €	119.738,07 €	163.835,65 €	220.119,99 €	180.874,27 €
Por plaza escolar	4.223,61 €	5.077,50 €	-	6.553,43 €	7.337,33 €	-
Total	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Importe total	2.878.071.377,40 €	1.781.259.163,50 €	4.659.330.540,90 €	3.919.672.887,90 €	2.120.583.387,20 €	6.040.256.275,10 €
Por alumno	4.191,38 €	5.590,61 €	4.634,86 €	5.708,28 €	6.655,61 €	6.008,53 €
Por unidad	98.459,56 €	159.782,85 €	115.389,94 €	134.093,01 €	190.220,97 €	149.589,05 €
Por plaza escolar	3.938,38 €	5.326,09 €	-	5.363,72 €	6.340,70 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019), de las titularidades de los centros concertados y de las administraciones locales.

Nota: La estimación de los gastos de funcionamiento no contabilizan, como ya se ha señalado, el gasto en formación permanente del profesorado.

Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

La formación permanente del profesorado

La estimación de los gastos de funcionamiento no contabiliza, como ya se ha señalado, el gasto en formación permanente del profesorado. La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar considera que la inversión en formación del profesorado es relevante para mantener la mejora continua de la calidad de la educación y tiene diferentes ámbitos de incidencia: sistema, zona educativa, centro escolar y profesorado individual. En todo caso, se considera que el tratamiento debe ser simétrico y equitativo para el ámbito público y concertado.

En el caso de contabilizarlo, a partir del gasto observado, los importes a añadir al coste serían:

- En la educación infantil de segundo ciclo y primaria, sería preciso añadir 26,4 euros por alumno, 604,2 euros por unidad y 24,2 euros por plaza en todos los centros.
- En el caso de secundaria, sería preciso añadir 20,2 euros por alumno, 557,1 euros por unidad y 18,6 euros por plaza escolar en todos los centros.

3.4. EL COSTE TEÓRICO DE LA PLAZA ESCOLAR

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar establece, como coste teórico de la plaza escolar, 4.316,36 euros por alumno en primaria y 5.523,81 euros por alumno en secundaria (4.055,82 euros y 5.262,46, respectivamente, por plaza escolar en oferta), sin computar las actividades y los servicios complementarios. Con estos, el coste teórico se incrementa en aproximadamente 600 euros más por alumno.

Por sectores de titularidad, cabe señalar que el coste teórico por plaza escolar es ligeramente superior en el sector público que en el sector concertado, particularmente porque la dedicación horaria del profesorado es más elevada en los centros concertados que en los centros públicos, especialmente

en secundaria (19 horas por docente de dedicación semanal en el sector público versus 24 horas por docente en el sector concertado).

En concreto, sin computar el coste de las actividades y los servicios complementarios, el coste teórico por plaza escolar en el sector público es de 4.452,78 euros por alumno en la educación primaria y 6.003,70 euros por alumno en la educación secundaria, mientras que en el sector concertado este importe es de 4.018,29 euros por alumno en primaria y 4.634,78 euros por alumno en secundaria (ver la tabla 129). Si se tiene en cuenta el gasto en actividades y servicios complementarios, este coste teórico se incrementa en 600 euros adicionales por alumno (ver la tabla 129).

Tabla 129. El coste teórico de la plaza escolar (2019)

Público	Sin actividades y servicios complementarios			Con actividades y servicios complementarios		
	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Importe total	2.097.557.561,70 €	1.242.302.835,10 €	3.339.860.396,80 €	2.410.610.161,20 €	1.361.551.751,80 €	3.772.161.913,00 €
Por alumno	4.452,78 €	6.003,70 €	4.926,12 €	5.117,34 €	6.579,99 €	5.563,74 €
Por unidad	102.821,45 €	169.852,73 €	120.511,67 €	118.167,16 €	186.156,93 €	136.110,34 €
Por plaza escolar	4.112,86 €	5.661,76 €	-	4.726,69 €	6.205,23 €	-
Concertado	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Importe total	866.330.761,00 €	517.672.958,80 €	1.384.003.719,80 €	1.004.602.027,80 €	582.041.198,40 €	1.586.643.226,20 €
Por alumno	4.018,29 €	4.634,78 €	4.228,68 €	4.659,63 €	5.211,08 €	4.847,82 €
Por unidad	98.101,09 €	135.021,64 €	109.277,83 €	113.758,58 €	151.810,43 €	125.277,79 €
Por plaza escolar	3.924,04 €	4.500,72 €	-	4.550,34 €	5.060,35 €	-
Total	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Importe total	2.963.888.322,70 €	1.759.975.793,90 €	4.723.864.116,60 €	3.415.212.189,00 €	1.943.592.950,20 €	5.358.805.139,20 €
Por alumno	4.316,36 €	5.523,81 €	4.699,05 €	4.973,63 €	6.100,11 €	5.330,66 €
Por unidad	101.395,38 €	157.873,68 €	116.988,14 €	116.835,28 €	174.344,54 €	132.712,68 €
Por plaza escolar	4.055,82 €	5.262,46 €	-	4.673,41 €	5.811,48 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: El cálculo ha sido elaborado a partir del coste estándar (coste de funcionamiento), el escenario de escolarización equilibrada plena (coste de la complejidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios). Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

3.5. EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL COSTE TEÓRICO DE LA PLAÇA ESCOLAR

En último lugar, cabe señalar que la aplicación de este coste teórico de la plaza escolar supondría un impacto presupuestario de 675,2 millones de euros sin computar las actividades y los servicios complementarios para el conjunto del Servicio de Educación de Cataluña, 1.163,8 millones de euros si se tienen en cuenta las actividades y servicios complementarios. Conviene recordar que el coste teórico parte de la base de que se produce efectivamente una distribución realmente equilibrada del alumnado (ver la tabla 130).

Por sectores de titularidad, y de acuerdo con esta escolarización equilibrada plena,

este importe se distribuiría en 581,2 millones de euros para el sector público y 582,6 millones de euros para el sector concertado. A pesar de este equilibrio en el importe en valores absolutos, esto supondría realizar una inversión por alumno más elevada en el sector concertado, dado que escolariza a menos alumnado que el sector público. Esta inversión por alumno más elevada se explicaría por el hecho de que actualmente el sector concertado escolariza a un número menor de alumnado con necesidades educativas específicas, alumnado que cuenta con un gasto unitario más elevado, y por el hecho de que una corresponsabilidad mayor en la escolarización de este alumnado iría acompañada de una dotación mayor de recursos.

Tabla 130. Impacto presupuestario de la aplicación del coste de la plaza escolar (2019)

	Sin actividades y servicios complementarios			Con actividades y servicios complementarios		
	EINF y EPRI	ESO	Total	EINF y EPRI	ESO	Total
Público						
Importe total	167.386.297,70 €	103.275.737,00 €	270.662.034,70 €	365.642.928,40 €	215.513.140,30 €	581.156.068,70 €
Por alumno	355,33 €	499,10 €	399,21 €	776,20 €	1.041,51 €	857,17 €
Por unidad	8.205,21 €	14.120,28 €	9.766,26 €	17.923,67 €	29.465,84 €	20.969,77 €
Por plaza escolar	328,21 €	470,68 €	-	716,95 €	982,19 €	-
Concertado						
Importe total	266.016.640,20 €	138.550.348,74 €	404.566.988,94 €	388.081.847,80 €	194.522.815,94 €	582.604.663,74 €
Por alumno	1.233,86 €	1.240,46 €	1.236,11 €	1.800,03 €	1.741,58 €	1.780,09 €
Por unidad	30.123,05 €	36.137,28 €	31.943,70 €	43.945,40 €	50.736,26 €	46.001,16 €
Por plaza escolar	1.204,92 €	1.204,58 €	-	1.757,82 €	1.691,21 €	-
Total						
Importe total	433.402.937,90 €	241.826.085,74 €	675.229.023,64 €	753.724.776,20 €	410.035.956,24 €	1.163.760.732,44 €
Por alumno	631,17 €	758,99 €	671,68 €	1.097,66 €	1.286,93 €	1.157,65 €
Por unidad	14.826,83 €	21.692,33 €	16.722,28 €	25.785,12 €	36.781,12 €	28.820,94 €
Por plaza escolar	593,07 €	723,08 €	-	1.031,40 €	1.226,04 €	-

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: El impacto presupuestario equivale a la diferencia entre la estimación de la financiación pública y el coste teórico. El cálculo ha sido elaborado a partir del coste estándar (coste de funcionamiento), el escenario de escolarización equilibrada plena (coste de la complejidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios). Los importes totales están calculados a partir de datos de alumnado y unidades del curso 2018/2019. Para el cálculo del importe total, se ha tomado como referencia el coste por alumno.

4. LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS EN EL MARCO DEL PACTO CONTRA LA SEGREGACIÓN ESCOLAR

4.1. EL CONTRATO PROGRAMA COMO MECANISMO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los capítulos anteriores permiten disponer por primera vez de una fotografía aproximada del coste de la plaza escolar. A pesar de las posibles imprecisiones de algunos cálculos derivados de la falta o de la baja calidad de la información, la contabilidad de costes efectuada nos permite contar por primera vez con una aproximación realista al coste de la plaza escolar y al esfuerzo público estimado para favorecer la gratuidad del sistema educativo en Cataluña. Hay que recordar, sin embargo, que la reducción y eventual eliminación de la segregación escolar no es exclusivamente –ni principalmente– una cuestión de naturaleza económica y que requiere acciones en el ámbito regulativo y las complicidades de todos los agentes implicados que deben acompañar necesariamente las medidas dirigidas a compensar el déficit de financiación del sistema.

La Comisión del coste de la plaza es consciente de las limitaciones presupuestarias de la Generalitat de Cataluña para dar una respuesta a las necesidades económicas del sistema. El realismo obliga a trabajar desde la distancia entre lo que sería deseable en cada momento y lo que es factible en el encaje económico actual. En estas circunstancias, se abren varios escenarios de modelos de financiación y compensación de necesidades económicas que, de forma gradual, permitan avanzar hacia la gratuidad del sistema y, en consecuencia, hacia la eliminación del componente económico de la segregación escolar.

En este escenario es importante reforzar la idea de que los mecanismos de financiación que se establezcan vayan asociados a objetivos explícitos de reducción de la segregación escolar. Sin duda, uno de los mejores instrumentos a disposición de la Administración para vincular financiación pública a objetivos concretos es el contrato programa. El contrato programa como mecanismo de prestación de servicios es cada vez más utilizado en las políticas públicas. En

la educación la obligatoria se establecieron después del Pacto nacional de la educación aprobado en el año 2006 para mejorar la distribución del alumnado vulnerable entre centros públicos y concertados. Si bien en aquella ocasión se puso en marcha en una selección de municipios y se dirigió solo a los centros concertados, el contrato programa podría convertirse en el mecanismo de financiación de todos los centros educativos, públicos y concertados, de Cataluña.

El contrato programa permite asegurar una financiación basal en los centros, necesaria para su funcionamiento cotidiano, con una parte de financiación vinculada al alcance de determinados objetivos. En su formulación más simple consistiría en establecer unas cuantías vinculadas específicamente al objetivo de luchar contra la segregación por la vía económica, consignando partidas de acuerdo con la aceptación por parte del receptor de cumplir con determinados estándares. Se trataría de asignaciones prospectivas, revisadas *ex post* por la inspección, y con responsabilidades establecidas en la norma y concretadas en los contratos programa, incluidas las sanciones de tener que abandonar las redes públicas en caso de incumplimientos.

Desde luego, corresponde al Departamento de Educación establecer las condiciones específicas para el desarrollo específico de los contratos programa, que pueden adaptarse de forma flexible a las condiciones del diferente contexto social y de los centros educativos. Si bien el contrato programa puede incorporar objetivos de características muy diferentes (éxito educativo de todo el alumnado, educación inclusiva, etc.), en el marco del Pacto contra la segregación será necesario establecer claramente objetivos asociados al acceso a la escolarización del alumnado vulnerable y la eliminación de las barreras económicas asociadas a este acceso.

4.2. LA TRANSICIÓN A LA GRATUIDAD MEDIANTE LA FINANCIACIÓN POR FÓRMULA

La identificación del contrato programa como mecanismo de asignación presupuestaria no resuelve, sin embargo, con qué criterios puede establecerse la transición hacia la gratuidad

del sistema. La Comisión del coste de la plaza es consciente de que conviene pensar en ajustes graduales en el tiempo y según la priorización dada al objetivo de reducir la segregación asociada a cada uno de los factores que la causan (contribuciones económicas, segregación residencial, oferta desigual de servicios, etc.), ya sea distribuyendo un euro o varios centenares de millones.

La transición a la gratuidad podría hacerse efectiva mediante la financiación por fórmula, que se aplica como sistema de financiación diferenciada en varios países. El peso de diferentes factores debería permitir considerar tanto las características de los centros educativos como la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio que, de forma gradual, permitiera avanzar hasta la gratuidad efectiva del sistema.

La operativa para hacer efectiva la aplicación implica varias estrategias. En este apartado se proponen tres posibles modelos de transición que conllevarían diferentes fórmulas de financiación: (1) financiación en función de la situación de los centros, (2) financiación asociada a las características del alumnado con necesidades de apoyo educativo (alumnado vulnerable), (3) financiación en función de la complejidad de los territorios.

4.2.1. Financiación en los centros

El primero de los modelos de transición consistiría en combinar la financiación actual y una financiación complementaria, asociada o no a la complejidad del centro. La gradualidad temporal podría establecerse mediante factores que fueran de menos a más en los dos componentes mencionados (por ejemplo, ponderando el primero al 0,9, pero en programa de cuatro años bajarlo, en beneficio de aumentar el segundo). Esta fórmula mixta de financiación basal y variable podría aplicarse con criterios diferenciados en función de los objetivos a alcanzar y, en consecuencia, de los elementos a priorizar en el contrato programa.

Dentro de este modelo de transición, una primera opción de la financiación consistiría en fijar la financiación diferencial en función de las condiciones económicas de cada centro escolar respecto al coste teórico. De esta forma, el esfuerzo presupuestario se dirigiría

a los centros que se sitúan por debajo de la media del coste teórico hasta acercarse al máximo al umbral establecido.

Una segunda opción de financiación basada en los centros adoptaría una regla de asignación que también podría consistir en una doble provisión básica y diferencial para los centros, pero que priorizara primero los centros con complejidad alta, a los que se dedicaría la mayor parte – inicialmente la totalidad– de los recursos complementarios. De esta forma, los centros que escolarizaran a más alumnado con necesidades de apoyo educativo ganarían a lo largo del tiempo un diferencial de financiación que permitiría que fueran los primeros en asegurar la gratuidad. La disponibilidad presupuestaria es la que permitiría fijar los factores de la financiación variable en cada ejercicio. El sistema debería permitir asegurar la gratuidad de forma gradual, empezando por los centros de máxima complejidad y progresivamente llegando a centros con menor complejidad a lo largo del tiempo.

Por último, una tercera fórmula de financiación estaría basada en la proporcionalidad. Aquí la compensación sería generalizada (todos los centros recibirían algo), pero muy diferente por grado (diferencia entre la compensación estimada y la actual). Con una asignación proporcional se produciría una asignación menor –y, en consecuencia, menos efectiva– para los niveles de alta complejidad, pero la fórmula en este caso respetaría un cierto principio de igualdad entre centros en la distribución de la carga de la infrafinanciación. De nuevo, mientras más universalidad (a pesar de aplicarse de forma proporcionada a la necesidad), menos efectividad en cuantías absolutas de compensación y menos exigibilidad del alcance de los objetivos determinados.

Puede consultarse un ejemplo de esta tipología de sistema de asignación en el anexo de este informe.

Cualquiera de los sistemas de asignación propuestos igualmente produciría un sistema de asignaciones desiguales entre y dentro de los sectores educativos público y concertado, según la composición de sus niveles por complejidad. A modo ilustrativo, y de acuerdo con los datos del Departamento de Educación, un 61,3% de los centros públicos son de

complejidad media-alta, alta o muy alta, mientras que en el caso de los centros concertados esta proporción es del 25,4%.

Las diferentes fórmulas posibles dentro de este modelo de financiación presentan ventajas y limitaciones desde el punto de vista de la lucha contra la segregación. Cualquiera de las fórmulas permite avanzar hacia la gratuidad progresiva del sistema y corregir los diferenciales actuales de financiación entre centros. En consecuencia, a medio y largo plazo pueden corregir las barreras económicas de acceso que son causa de segregación escolar. No obstante, la financiación basada en centros puede ser que no facilite a corto o medio plazo el proceso de reequilibrio del alumnado más vulnerable. Es un sistema que permite compensar al que menos tiene, pero puede no generar incentivos directos para que los centros escolares asuman más responsabilidad en la escolarización del alumnado más vulnerable. De hecho, es un sistema que puede consolidar una financiación diferencial entre centros (en función de su complejidad), pero si no va acompañado de una definición clara de corresponsabilización en relación con el alumnado con necesidades de apoyo educativo, puede ser inefectivo desde el punto de vista de la escolarización equilibrada.

4.2.2. La financiación sigue al alumnado vulnerable

Un segundo modelo, con una estrategia diferente, estaría centrado no tanto en el centro como en el alumnado. Con el objetivo de eliminar las barreras económicas de la segregación escolar y alcanzar una escolarización equilibrada la financiación diferencial se asociaría a las necesidades del alumnado más vulnerable. De esta forma, cada centro recibiría una financiación basal, mientras que el variable se vincularía a las necesidades del alumnado objeto de escolarización para garantizar la plena gratuidad. El sistema de financiación estaría dirigido exclusivamente al alumnado considerado vulnerable según los criterios que establezca el Departamento, previamente a la mejora de los sistemas de detección.

El Departamento de Educación, en cualquier caso, es quien debe establecer si los recursos

por alumno se aplican de forma equivalente para todo el alumnado socialmente vulnerable o la financiación se establece de forma variable en función de la situación de pobreza y necesidad del alumnado. Este es el modelo adoptado en estos momentos en el marco del Plan de choque contra la segregación escolar del Consorcio de Educación de Barcelona. Los recursos públicos buscan asegurar la gratuidad del alumnado socialmente vulnerable con dotaciones económicas idénticas (no diferenciadas por renta) por alumno para favorecer la gratuidad de la escolarización. Las asignaciones económicas son superiores en el caso de acceso a los centros concertados en la medida en que los recursos necesarios para asegurar la gratuidad son mayores que en los centros públicos (que tienen una financiación pública superior).

La fórmula de financiación en base al alumnado socialmente vulnerable podría presentar, sin embargo, diferentes variantes, en cuanto a su aplicación gradual, con el objetivo final de cubrir el conjunto del alumnado:

1) Una primera opción podría ser asegurar la gratuidad progresiva en función de las características sociales del alumnado. El alumnado con riesgo de pobreza tiene asegurada la gratuidad desde el primer año (independientemente del curso en el que esté escolarizado) y el resto la va obteniendo progresivamente. Se eliminan así las barreras económicas del alumnado más vulnerable desde el principio. Los centros que más escolarizan a este alumnado son los que recibirían más parte de financiación variable.

2) Una segunda opción podría ser asegurar la cobertura creciente de los costes de escolarización en función de las características sociales del alumnado, priorizando la gratuidad total inicial del alumnado que vive en entornos de pobreza severa y una gratuidad parcial del alumnado en riesgo de pobreza. Este último escenario posibilitaría un porcentaje mucho mayor de cobertura de los costes de escolarización desde el primer año para aquel alumnado que vive en pobreza severa, al cabo de pocos años para el alumnado con riesgo de pobreza y con años adicionales añadidos para la totalidad del alumnado, de forma

que gozaría de porcentajes de gratuidad creciente durante la transición.

3) Una tercera opción podría ser asegurar la gratuidad progresiva por cursos. La gratuidad se aplicaría progresivamente el primer año en los primeros cursos de la educación infantil de segundo ciclo (P3) y el primer curso de ESO y progresivamente se iría extendiendo al resto de cursos. Este sistema permite eliminar las barreras económicas de acceso en los cursos de entrada al sistema educativo, con una gratuidad inicialmente asegurada solo para una parte del alumnado (el de los primeros cursos). Puesto que cubre inicialmente el conjunto de alumnado de los niveles inferiores de cada etapa, tiene la limitación de que se garantiza antes la gratuidad del alumnado socialmente favorecido de estos primeros niveles que del alumnado socialmente desfavorecido del resto de cursos posteriores.

Cualquiera de las opciones descritas conlleva una financiación que sigue al alumnado, aunque la asignación real de recursos se dirija a los centros. Igual que en el caso del modelo anterior, esta opción presenta ventajas y limitaciones. A diferencia del caso anterior, este modelo asegura una progresiva corresponsabilidad de todos los centros en la escolarización del alumnado vulnerable, siempre que estas ayudas sirvan para acompañar medidas de escolarización equilibrada del alumnado. En cambio, puede mantener temporalmente situaciones de gasto privado desigual entre familias en el proceso de transición y, en consecuencia, mantener situaciones de gratuidad y no gratuidad dentro del mismo centro. En este caso, sería necesario asegurar que los contratos programa garantizan los principios de accesibilidad y no exclusión descritos en el capítulo 3 de este informe.

4.2.3. La priorización territorial

Un tercer modelo de financiación priorizaría la selección de territorios más desfavorecidos y con mayor segregación escolar. En este caso, la financiación buscaría garantizar simultáneamente la eliminación de las barreras económicas para el alumnado más vulnerable y la plena gratuidad desde buen principio en los territorios donde se haga

más evidente la desigualdad educativa y la polarización en el acceso a la escolarización.

El Departamento de Educación seleccionaría e identificaría los territorios que hay que priorizar, que, en función de las características y el tamaño, podrían ser municipios, distritos, zonas educativas u otras delimitaciones que configuren límites de escolarización para avanzar hacia una distribución más equilibrada. En este modelo el Departamento podría optar por garantizar la plena gratuidad y una financiación adicional al alumnado más vulnerable primero en territorios de mayor polarización y segregación escolar y progresivamente acceder a otros municipios o distritos con niveles menos acentuados de segregación escolar.

Este modelo podría fácilmente asociarse al modelo de desarrollo de las zonas educativas ya previsto en la Ley de Educación de Cataluña (art. 176). Para las zonas educativas, ya diseñadas como territorios de características y cobertura variable, el Departamento podría impulsar planes de zona y establecer contratos programa con los centros escolares que garantizaran la escolarización equilibrada y la gratuidad de la escolarización en todos los centros.

En este caso también estamos ante un modelo con virtudes y defectos. La principal ventaja de la priorización territorial responde al carácter fuertemente local de la segregación escolar y a la posibilidad de trabajar primero en los territorios de dificultad más extrema en favor de la corresponsabilidad de todos los centros y con el objetivo de eliminar las situaciones de infrafinanciación. Así mismo, permitiría desplegar de forma piloto los primeros contratos programa y evaluar a escala micro las posibles mejoras que puedan hacerse. En cuanto a las limitaciones, como sucede con todos los modelos de selección territorial, este sistema se basa en indicadores territoriales y no individuales, pudiendo conllevar la “falacia ecológica”, que supone la priorización de individuos que se benefician de su ubicación en un territorio prioritario, aunque individualmente no son merecedores prioritarios de las ayudas. En el sentido contrario, individuos que deberían ser merecedores de las ayudas pueden no beneficiarse de ellas porque no están escolarizados en un territorio preferente.

En resumidas cuentas, cualquiera de las opciones de un modelo de transición presupuestaria conlleva inevitablemente la priorización de intervenciones, ya sea seleccionando centros, alumnado o territorios. Corresponderá al Departamento de Educación optar por un modelo u otro o incluso estudiar la posibilidad de aplicar modelos mixtos de financiación por fórmula. Sin embargo, en cualquier caso, la aplicación práctica del plan contra la segregación conlleva un cambio de cultura en el funcionamiento de los agentes del sector educativo. Este cambio requiere, ante todo,

tener claros los objetivos que hay que incluir en un contrato programa y realizar un seguimiento transparente de la evolución. En segundo lugar, diseñar un plan que incluya la sensibilización, formación, difusión y rigor en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los objetivos. Infravalorar estos aspectos puede conllevar la posibilidad de un alto gasto público y un bajo rendimiento social. Esta constancia requiere repensar y reorientar las funciones de los servicios económicos y de inspección, y destinar recursos adicionales para su implementación y consolidación.

5. CONSIDERACIONES FINALES: A MODO DE SÍNTESIS

5.1. UNA APROXIMACIÓN AL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR

A este informe recoge los resultados de los trabajos desarrollados por la Comisión del coste de la plaza escolar, que tenía por objetivo cuantificar el gasto público necesario para garantizar la provisión en condiciones de gratuidad de la plaza escolar con estándares de calidad equivalente entre centros.

Con este propósito, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha segmentado este coste en cuatro **componentes** diferentes: (1) el coste de la dotación básica de personal docente y de apoyo necesario para impartir las enseñanzas durante el horario lectivo; (2) el coste de funcionamiento del centro, que integra el gasto asociado a la provisión de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para impartir las enseñanzas en condiciones adecuadas, al pago de los suministros básicos o a la dotación del personal de administración y servicios necesarios, entre otros; (3) el coste de las actividades y servicios escolares complementarios, que integra el gasto asociado al pago de las actividades complementarias, de las actividades educativas fuera del centro (salidas y campamentos escolares), del material escolar y libros de texto y del comedor escolar, fundamentalmente, y (4) el coste de atención a la diversidad, que integra el gasto asociado a la provisión de personal que se ocupa de atender las necesidades educativas específicas del alumnado, generalmente más presente en los centros de mayor complejidad.

Para cada uno de estos componentes, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha estudiado cuatro **dimensiones de análisis** asociados: (a) la financiación pública actual de los centros públicos y concertados, que se corresponde al gasto público destinado a financiar cada uno de estos componentes; (b) el gasto real de los centros públicos y concertados, que se corresponde al coste efectivo que se destina a estos componentes, resultante de la suma del gasto público de las administraciones y el gasto privado de las familias; (c) el coste teórico (contable), establecido por la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar, ya sea calculado a

partir de la contabilidad de costes de los centros que disponen de ella o de estimaciones efectuadas a partir de la aplicación de los baremos propios de los centros públicos, y (d) el impacto presupuestario que deriva de la aplicación del coste teórico en el conjunto de plazas escolares del sistema, lo que supondría eliminar los pagos efectuados en la actualidad por las familias, siendo el resultado de la diferencia entre la financiación pública actual y el coste teórico.

A su vez, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha estimado cuatro **indicadores de referencia**, que se aplican a cada componente y dimensión de análisis: (I) el coste por alumno, (II) el coste por unidad, (III) el coste de la plaza escolar y (IV) el importe total. El coste por unidad o por plaza escolar puede ser más adecuado para determinar el gasto asociado a la dotación de plantillas o al funcionamiento de los centros, mientras que el coste por alumno puede ser más adecuado para determinar el gasto asociado a las actividades y los servicios escolares complementarios.

Este análisis de los costes, que aporta datos diferenciados por etapas educativas (educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria) y por titularidad del centro (pública y privada concertada), se circunscribe a la plaza escolar de enseñanzas básicas obligatorias y enseñanzas preobligatorias de provisión universal y gratuita en centros ordinarios estándares para el año 2019. Se excluyen del análisis, pues, centros como ZER, escuelas sin una unidad mínima por nivel educativo o centros que solo proveen otras enseñanzas. Hay que tener presente que la utilización futura de este trabajo debe partir de la actualización de los datos, al menos, a partir de la evolución del coste de la vida.

Para la estimación de estos costes, la Comisión de estudio ha contado, por un lado, con los datos de presupuestos liquidados de centros públicos, con los datos de dotación de personal docente, personal de administración y servicios y personal de atención educativa de centros públicos, con los datos de convocatorias de ayudas para actividades y servicios escolares, con los datos de conciertos educativos y de subvenciones a los centros concertados y con los datos de financiación de los servicios generales, facilitadas por el

Departamento de Educación; por otro lado, con los datos de presupuestos en educación de las administraciones locales, sin desagregación por centro; con los datos de presupuestos liquidados de una muestra de 100 centros concertados y, por último, con los datos extraídos de la explotación de una encuesta dirigida a los centros públicos y concertados durante el año 2019, sobre cuotas sufragadas por las familias por diferentes conceptos, con 1.574 centros con respuesta en primaria y 758 centros con respuesta en secundaria, tanto públicos como concertados.

Pueden consultarse los componentes del coste de la plaza escolar, las dimensiones de análisis y los indicadores de referencia en las tablas 131, 132, 133 y 134.

La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar sitúa el coste teórico en 4.973,63 euros por alumno en educación infantil de segundo ciclo y primaria (5.117,3 euros por alumno en el sector público y 4.659,6 euros por alumno en el sector concertado) y 6.100,1 euros por alumno en secundaria (6.579,99 euros por alumno en el sector público y 5.211,08 euros por alumno en el sector concertado). Por unidad, el coste teórico es de 116.835,28 euros por unidad en primaria (118.167,16 euros por unidad en el sector público y 113.758,58 euros por unidad en el sector concertado) y 174.344,5 euros por unidad en secundaria (186.156,9 euros por unidad en el sector público y 151.810,4 euros por unidad en el sector concertado).

Este coste teórico está calculado tomando como referencia un escenario de escolarización plenamente equilibrada, que actualmente no se da, en que centros públicos y centros concertados tuvieran una composición social equivalente entre sí.

Este coste teórico de la plaza escolar prevé:

- En cuanto al coste de la dotación básica de personal docente y de apoyo, la igualación de las horas lectivas de personal docente disponible en centros públicos y concertados, sin modificar las condiciones de trabajo del profesorado (dedicación horaria), tomando como referencia la disponibilidad de horas lectivas en los centros públicos. El cálculo está realizado a partir de un salario y una antigüedad medios.

- En cuanto al coste de los gastos de funcionamiento del centro, la cobertura de los gastos directamente relacionados con la provisión de la plaza escolar por parte de los centros, por conceptos comunicaciones, actividades docentes, limpieza, suministros, mantenimiento de los centros, equipamiento informático, equipamiento de los espacios docentes y otros espacios, personal de administración y servicios, mejora estructural de las instalaciones escolares (inversiones o amortización de los edificios), seguros y gastos de gestión (y servicios externos), tomando como referencia los criterios de asignación presupuestaria del Departamento de Educación en los centros públicos. La estimación de los gastos de funcionamiento no contabiliza, como ya se ha señalado, ni el gasto en formación permanente del profesorado, que supondría 26,4 euros adicionales por alumno en primaria y 20,2 euros por alumno en secundaria, ni tampoco el gasto no directo en los centros de los servicios centrales del Departamento de Educación, que supondría 64,7 euros adicionales por alumno en primaria y secundaria (65 millones de euros).

- En cuanto al coste de las actividades y de los servicios complementarios, la gratuidad de las actividades complementarias en los centros públicos y concertados realizadas por personal educador, no por personal docente como hasta ahora en el sector concertado; la gratuidad de salidas escolares; la gratuidad de campamentos escolares con carácter bianual; la gratuidad del material y libros de texto, así como, específicamente para el alumnado en situación de riesgo de pobreza, ayudas de media del 50% para comedor escolar.

- Y, en cuanto al coste de atención a la diversidad, el incremento de la dotación de personal docente y de apoyo para la atención de la diversidad, aplicando la ratio vigente en los centros públicos de dotación para alumnado con necesidades educativas específicas con dictamen a una dotación que cubra al alumnado en situación de riesgo de pobreza.

El impacto presupuestario total que supondría garantizar esta inversión en los centros escolares sería de 1.163,8 millones de euros en total, 581,2 millones de euros en el sector público y 582,6 millones de euros en el sector concertado.

Tabla 131. Coste por alumno por titularidad y etapa educativa (2019)

Por alumno		EINF y EPRI			ESO	
Centros públicos	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	3.226,0 €	3.226,0 €	3.226,0 €	0,0 €	4.652,2 €	4.652,2 €
Funcionamiento del centro	516,8 €	641,8 €	708,9 €	102,6 €	619,9 €	776,6 €
Actividades y servicios complementarios	243,70 €	1.119,20 €	664,60 €	420,90 €	33,90 €	383,70 €
Atención a la diversidad	265,1 €	265,1 €	517,9 €	252,8 €	360,7 €	360,7 €
Coste agregado	4.248,56 €	5.249,44 €	5.117,34 €	776,20 €	5.643,96 €	6.169,65 €
Centros concertados	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	2.508,8 €	3.379,6 €	2.829,9 €	321,1 €	3.057,1 €	4.146,0 €
Funcionamiento del centro	245,52 €	701,2 €	670,5 €	424,98 €	286,1 €	752,6 €
Actividades y servicios complementarios	75,20 €	2.385,80 €	641,30 €	566,10 €	75,20 €	2.327,10 €
Atención a la diversidad	27,5 €	244,3 €	517,9 €	490,4 €	54,8 €	330,1 €
Coste agregado	2.859,58 €	6.710,82 €	4.659,63 €	1.800,03 €	3.469,50 €	7.555,89 €
Total	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	3.000,8 €	3.274,2 €	3.101,6 €	100,8 €	4.093,0 €	4.474,7 €
Funcionamiento del centro	430,3 €	658,6 €	696,9 €	203,0 €	486,8 €	765,9 €
Actividades y servicios complementarios	190,8 €	1.516,9 €	657,3 €	466,5 €	48,4 €	1.065,0 €
Atención a la diversidad	190,5 €	258,6 €	517,9 €	327,4 €	253,5 €	350,0 €
Coste agregado	3.812,45 €	5.708,28 €	4.973,63 €	1.097,66 €	4.881,69 €	6.655,61 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de las administraciones locales, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: El cálculo de la financiación pública, a partir del escenario medio de inversión (coste de funcionamiento) y el escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar (coste de las actividades y los servicios complementarios). El cálculo del gasto real, a partir de los gastos básicos de funcionamiento (coste de funcionamiento) y la suma de actividades complementarias, actividades fuera del

ESO		TOTAL			
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
4.652,2 €	0,0 €	3.661,3 €	3.661,3 €	3.661,3 €	0,0 €
734,9 €	243,2 €	539,2 €	680,0 €	716,8 €	145,5 €
576,30 €	542,40 €	179,7 €	894,8 €	637,6 €	458,0 €
616,6 €	255,9 €	294,3 €	294,3 €	548,0 €	253,7 €
6.579,99 €	1.041,51 €	4.674,44 €	5.530,29 €	5.563,74 €	857,17 €
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
3.304,5 €	247,40 €	2.695,9 €	3.641,1 €	2.991,9 €	295,9 €
713,7 €	427,6 €	259,8 €	718,7 €	685,3 €	425,5 €
576,30 €	501,10 €	75,2 €	2.365,8 €	619,1 €	544,0 €
616,6 €	561,8 €	36,8 €	273,6 €	551,6 €	514,7 €
5.211,08 €	1.741,58 €	3.067,73 €	6.999,21 €	4.847,82 €	1.780,09 €
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
4.179,8 €	86,7 €	3.347,0 €	3.654,7 €	3.443,3 €	96,3 €
727,5 €	309,1 €	448,3 €	692,6 €	706,6 €	236,6 €
576,3 €	527,9 €	145,6 €	1.373,7 €	631,6 €	486,0 €
616,6 €	363,1 €	210,5 €	287,5 €	549,2 €	338,7 €
6.100,11 €	1.286,93 €	4.151,34 €	6.008,53 €	5.330,66 €	1.157,65 €

centro y material escolar, comedor escolar y otros servicios (coste de las actividades y los servicios complementarios).

Y el cálculo de los costes teóricos y de los impactos presupuestarios ha sido elaborado a partir del coste estándar (coste de funcionamiento), el escenario de escolarización equilibrada plena (coste de la complejidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios).

Tabla 132. Coste de la plaza escolar por unidad por titularidad y etapa educativa (2019)

Por unidad		EINF y EPRI			ESO	
Centros públicos	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	74.216,4 €	74.216,4 €	74.216,4 €	0,0 €	132.295,7 €	132.295,7 €
Funcionamiento del centro	11.639,3 €	14.444,2 €	16.370,1 €	2.368,6 €	17.423,6 €	21.808,4 €
Actividades y servicios complementarios	5.627,3 €	25.844,9 €	15.118,9 €	9.491,6 €	958,6 €	10.855,7 €
Atención a la diversidad	6.110,6 €	6.110,6 €	11.958,2 €	5.847,6 €	10.205,6 €	10.205,6 €
Coste agregado	98.105,75 €	121.217,66 €	118.167,16 €	17.923,67 €	159.675,33 €	174.547,90 €
Centros concertados	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	62.220,6 €	82.154,5 €	70.059,5 €	7.838,9 €	88.640,6 €	118.618,7 €
Funcionamiento del centro	6.023,16 €	17.118,3 €	16.370,1 €	10.346,94 €	8.233,6 €	20.655,7 €
Actividades y servicios complementarios	1.835,10 €	58.245,3 €	15.657,4 €	13.822,3 €	2.189,8 €	67.794,8 €
Atención a la diversidad	672,1 €	6.007,1 €	12.642,8 €	11.970,7 €	1.597,3 €	9.618,6 €
Coste agregado	69.812,78 €	163.835,65 €	113.758,58 €	43.945,4 €	101.074,43 €	220.119,99 €
Total	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	70.492,0 €	76.914,7 €	72.860,3	2.368,2 €	116.981,0 €	127.890,8 €
Funcionamiento del centro	10.109,3 €	15.471,0 €	16.370,1	4.768,8 €	13.913,9 €	21.889,2 €
Actividades y servicios complementarios	4.481,6 €	35.633,5 €	15.439,9	10.958,3 €	1.382,1 €	30.438,1 €
Atención a la diversidad	4.475,2 €	6.073,9 €	12.165,0	7.689,8 €	7.244,4 €	10.002,9 €
Coste agregado	89.558,14 €	134.093,01 €	116.835,28 €	25.785,12 €	139.521,41 €	190.220,97 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de las administraciones locales, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: El cálculo de la financiación pública, a partir del escenario medio de inversión (coste de funcionamiento) y el escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar (coste de las actividades y los servicios complementarios). El cálculo del gasto real, a partir de los gastos básicos de funcionamiento (coste de funcionamiento) y la suma de actividades complementarias, actividades

ESO		TOTAL			
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
132.295,7 €	0,0 €	89.568,8 €	89.568,8 €	89.568,8 €	0,0 €
20.791,0 €	6.880,3 €	13.191,5 €	16.635,0 €	17.536,8 €	3.559,3 €
16.304,2 €	15.345,6 €	4.395,2 €	21.889,1 €	15.598,7 €	11.203,5 €
17.444,7 €	7.239,1 €	7.199,1 €	7.199,1 €	13.406,1 €	6.207,0 €
186.156,93 €	29.465,84 €	114.354,57 €	135.292,04 €	136.110,34 €	20.969,77 €
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
95.848,2 €	7.207,6 €	69.668,1 €	94.094,8 €	77.316,0 €	7.647,7 €
20.791,0 €	12.557,4 €	6.713,7 €	18.573,4 €	17.708,4 €	10.994,7 €
16.788,8 €	14.599,0 €	1.942,5 €	61.136,2 €	16.000,0 €	14.057,5 €
17.963,2 €	16.365,9 €	952,2 €	7.069,9 €	14.253,4 €	13.301,3 €
151.810,43 €	50.736,26 €	79.276,43 €	180.874,27 €	125.277,79 €	46.001,16 €
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
119.459,7 €	2.478,8 €	83.326,9 €	90.988,4 €	85.725,7 €	2.398,7 €
20.791,0 €	8.835,0 €	11.159,7 €	17.243,0 €	17.590,6 €	5.891,4 €
16.470,9 €	15.088,8 €	3.625,9 €	34.199,1 €	15.724,5 €	12.098,7 €
17.623,0 €	10.378,6 €	5.239,8 €	7.158,6 €	13.671,9 €	8.432,1 €
174.344,54 €	36.781,12 €	103.352,21 €	149.589,05 €	132.712,68 €	28.820,94 €

fuera del centro y material escolar, comedor escolar y otros servicios (coste de las actividades y los servicios complementarios). Y el cálculo de los costes teóricos y de los impactos presupuestarios ha sido elaborado a partir del coste estándar (coste de funcionamiento), el escenario de escolarización equilibrada plena (coste de la complejidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios).

Tabla 133. Coste de la plaza escolar por titularidad y etapa educativa (2019)

Por plaza escolar	EINF y EPRI				ESO	
Centros públicos	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	2.968,7 €	2.968,7 €	2.968,7 €	0,0 €	4.409,9 €	4.409,9 €
Funcionamiento del centro	465,8 €	577,9 €	654,8 €	94,7 €	580,9 €	727 €
Actividades y servicios complementarios	225,1 €	1.033,8 €	604,8 €	379,7 €	32,0 €	361,9 €
Atención a la diversidad	244,4 €	244,4 €	478,3 €	233,9 €	340,3 €	340,3 €
Coste agregado	3.924,23 €	4.848,71 €	4.726,69 €	716,95 €	5.322,51 €	5.818,26 €
Centros concertados	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	2.488,8 €	3.286,2 €	2.750,1 €	261,3 €	2.954,7 €	3.954,0 €
Funcionamiento del centro	240,93 €	684,7 €	654,8 €	413,87 €	274,5 €	688,5 €
Actividades y servicios complementarios	73,4 €	2.329,8 €	626,3 €	552,9 €	73,0 €	2.259,8 €
Atención a la diversidad	26,9 €	240,3 €	505,7 €	478,8 €	53,2 €	320,5 €
Coste agregado	2.792,51 €	6.553,43 €	4.550,34 €	1.757,82 €	3.369,15 €	7.337,33 €
Total	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	2.819,7 €	3.076,6 €	2.914,4 €	94,7 €	3.899,4 €	4.263,0 €
Funcionamiento del centro	404,4 €	618,8 €	654,8 €	190,8 €	463,8 €	729,6 €
Actividades y servicios complementarios	179,3 €	1.425,3 €	617,6 €	438,3 €	46,1 €	1.014,6 €
Atención a la diversidad	179,0 €	243,0 €	486,6 €	307,6 €	241,5 €	333,4 €
Coste agregado	3.582,33 €	5.363,72 €	4.673,41 €	1.031,40 €	4.650,71 €	6.340,70 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de las administraciones locales, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: El cálculo de la financiación pública, a partir del escenario medio de inversión (coste de funcionamiento) y el escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar (coste de las actividades y los servicios complementarios). El cálculo del gasto real, a partir de los gastos básicos de funcionamiento (coste de funcionamiento) y la suma de actividades complementarias,

ESO		TOTAL			
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
4.409,9 €	0,0 €	-	-	-	-
693,0 €	229,3 €	-	-	-	-
543,5 €	511,5 €	-	-	-	-
581,5 €	241,2 €	-	-	-	-
6.205,23 €	982,19 €	-	-	-	-
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
3.194,9 €	240,2 €	-	-	-	-
693,0 €	418,5 €	-	-	-	-
559,6 €	486,6 €	-	-	-	-
598,8 €	545,6 €	-	-	-	-
5.060,35 €	1.691,21 €	-	-	-	-
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
3.982,0 €	82,6 €	-	-	-	-
693,0 €	294,5 €	-	-	-	-
549,0 €	503,0 €	-	-	-	-
587,4 €	346,0 €	-	-	-	-
5.811,48 €	1.226,04 €	-	-	-	-

actividades fuera del centro y material escolar, comedor escolar y otros servicios (coste de las actividades y los servicios complementarios). Y el cálculo de los costes teóricos y de los impactos presupuestarios ha sido elaborado a partir del coste estándar (coste de funcionamiento), el escenario de escolarización equilibrada plena (coste de la complejidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios).

Tabla 134. Coste total de la plaza escolar por titularidad y etapa educativa (2019)

Importe total		EINF y EPRI			ESO	
Centros públicos	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	1.519.662.142,0 €	1.519.662.142,0 €	1.519.662.142,0 €	0,0 €	962.647.180,6 €	962.647.180,6 €
Funcionamiento del centro	242.019.376,5 €	301.061.338,6 €	333.949.020,0 €	48.319.759,7 €	123.569.508,8 €	159.960.257,9 €
Actividades y servicios complementarios	114.795.968,8 €	527.236.933,40 €	313.052.599,5 €	198.256.630,7 €	7.011.513,40 €	79.398.793,20 €
Atención a la diversidad	124.879.861,7 €	124.879.861,7 €	243.946.399,7 €	119.066.538,0 €	74.637.126,1 €	74.637.126,1 €
Coste agregado	2.001.357.349,0 €	2.472.840.275,7 €	2.410.610.161,2 €	365.642.928,4 €	1.167.865.328,9 €	1.276.643.357,8 €
Centros concertados	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	540.889.753,6 €	728.631.621,2 €	610.117.950,3 €	69.224.641,9 €	341.456.670,3 €	463.079.178,0 €
Funcionamiento del centro	53.485.616,4 €	151.171.552,9 €	144.563.911,6 €	91.078.295,2 €	31.543.101,8 €	84.060.151,8 €
Actividades y servicios complementarios	16.206.059,2 €	514.364.577,1 €	138.271.266,8 €	122.065.207,6 €	8.395.772,4 €	259.925.430,5 €
Atención a la diversidad	5.935.196,0 €	52.664.861,0 €	111.648.899,1 €	105.713.703,1 €	6.123.838,5 €	36.875.269,1 €
Coste agregado	616.516.625,2 €	1.446.832.612,2 €	1.004.602.027,8 €	388.081.847,8 €	387.519.383,0 €	843.940.029,4 €
Total	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real
Dotación básica de personal docente y de apoyo	2.060.551.895,6 €	2.248.293.763,2 €	2.129.780.092,3 €	69.224.641,9 €	1.304.103.850,9 €	1.425.726.358,6 €
Funcionamiento del centro	295.504.992,9 €	452.232.891,5 €	478.512.931,6 €	139.398.054,9 €	155.112.610,6 €	244.020.409,7 €
Actividades y servicios complementarios	131.002.028,0 €	1.041.601.510,5 €	451.323.866,3 €	320.321.838,3 €	15.407.285,8 €	339.324.223,7 €
Atención a la diversidad	130.815.057,7 €	177.544.722,7 €	355.595.298,8 €	224.780.241,1 €	80.760.964,6 €	111.512.395,2 €
Coste agregado	2.617.873.974,2 €	3.919.672.887,9 €	3.415.212.189,0 €	753.724.776,2 €	1.555.384.711,9 €	2.120.583.387,2 €

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de las administraciones locales, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: El cálculo de la financiación pública, a partir del escenario medio de inversión (coste de funcionamiento) y el escenario actual de escolarización: distribución inequitativa de alumnado socialmente desfavorecido y no equivalencia de jornada escolar (coste de las actividades y los servicios complementarios). El cálculo del gasto real, a partir de los gastos básicos de funcionamiento (coste de funcionamiento) y la suma de actividades complementarias,

ESO		TOTAL			
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
962.647.180,6 €	0,0 €	2.482.309.322,6 €	2.482.309.322,6 €	2.482.309.322,6 €	0,0 €
152.065.300,9 €	50.322.509,5 €	365.588.885,3 €	461.021.596,5 €	486.014.320,9 €	98.642.269,2 €
119.248.916,7 €	112.237.403,3 €	121.807.482,2 €	606.635.726,6 €	432.301.516,2 €	310.494.034,0 €
127.590.353,6 €	52.953.227,5 €	199.516.987,8 €	199.516.987,8 €	371.536.753,3 €	172.019.765,5 €
1.361.551.751,8 €	215.513.140,3 €	3.169.222.677,9 €	3.749.483.633,5 €	3.772.161.913,0 €	581.156.068,7 €
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
369.089.518,5 €	27.633.848,74	882.346.423,9 €	1.191.710.799,2 €	979.207.468,8 €	96.858.490,6 €
79.712.655,7 €	48.169.553,9	85.028.718,2 €	235.231.704,7 €	224.276.567,3 €	139.247.849,1 €
64.368.239,6 €	55.972.467,2 €	24.601.831,6 €	774.290.007,6 €	202.639.506,4 €	178.037.674,8 €
68.870.784,6 €	62.746.946,1 €	12.059.034,5 €	89.540.130,1 €	180.519.683,7 €	168.460.649,2 €
582.041.198,4 €	194.522.815,94 €	1.004.036.008,2 €	2.290.772.641,6 €	1.586.643.226,2 €	582.604.663,74 €
Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
1.331.736.699,1 €	27.633.848,7 €	3.364.655.746,5 €	3.674.020.121,8 €	3.461.516.791,4 €	96.858.490,6 €
231.777.956,6 €	98.492.063,4 €	450.617.603,5 €	696.253.301,2 €	710.290.888,2 €	237.890.118,3 €
183.617.156,3 €	168.209.870,5 €	146.409.313,8 €	1.380.925.734,2 €	634.941.022,6 €	488.531.708,8 €
196.461.138,2 €	115.700.173,6 €	211.576.022,3 €	289.057.117,9 €	552.056.437,0 €	340.480.414,7 €
1.943.592.950,2 €	410.035.956,2 €	4.173.258.686,1 €	6.040.256.275,1 €	5.358.805.139,2 €	1.163.760.732,4 €

actividades fuera del centro y material escolar, comedor escolar y otros servicios (coste de las actividades y los servicios complementarios). Y el cálculo de los costes teóricos y de los impactos presupuestarios ha sido elaborado a partir del coste estándar (coste de funcionamiento), el escenario de escolarización equilibrada plena (coste de la complejidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios).

5.2. ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA CONTEXTUALIZAR EL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR

La composición social desigual de los centros

La valoración del coste de la plaza escolar, enmarcada en el Pacto contra la segregación escolar, se fundamenta en el supuesto de que todos los centros tienen una composición social equilibrada, circunstancia que no se da en la actualidad.

Actualmente, la composición social de los centros es bastante desigual entre sí, no solo entre centros de diferentes sectores de titularidad, sino también entre centros dentro de cada sector de titularidad. A modo ilustrativo, de acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Educación, un 61,3% de los centros públicos son de complejidad media-alta, alta o muy alta, mientras que un 38,7%, de complejidad media-baja o baja. Por el contrario, en el caso de los centros concertados, el 74,6%

tiene complejidad media-baja o baja pero también existe un 25,4% de centros que tienen una complejidad media-alta, alta o muy alta (ver la tabla 135 y el gráfico 4).

Con carácter general, los centros del sector concertado tienen una composición social más favorecida que el sector público: a modo de ejemplo, los centros públicos escolarizan a una mayor proporción de alumnado extranjero que los centros concertados, y también tienen alumnado con progenitores con un nivel de estudios comparativamente más bajo (ver el gráfico 5).

Estos desequilibrios no son relevantes solo porque evidencian la persistencia de este fenómeno y la necesidad de combatirlo, sino también, especialmente en el marco de este informe, porque pueden contribuir a explicar diferencias en la financiación de los centros.

Tabla 135. La complejidad de los centros por sectores de titularidad (2019)

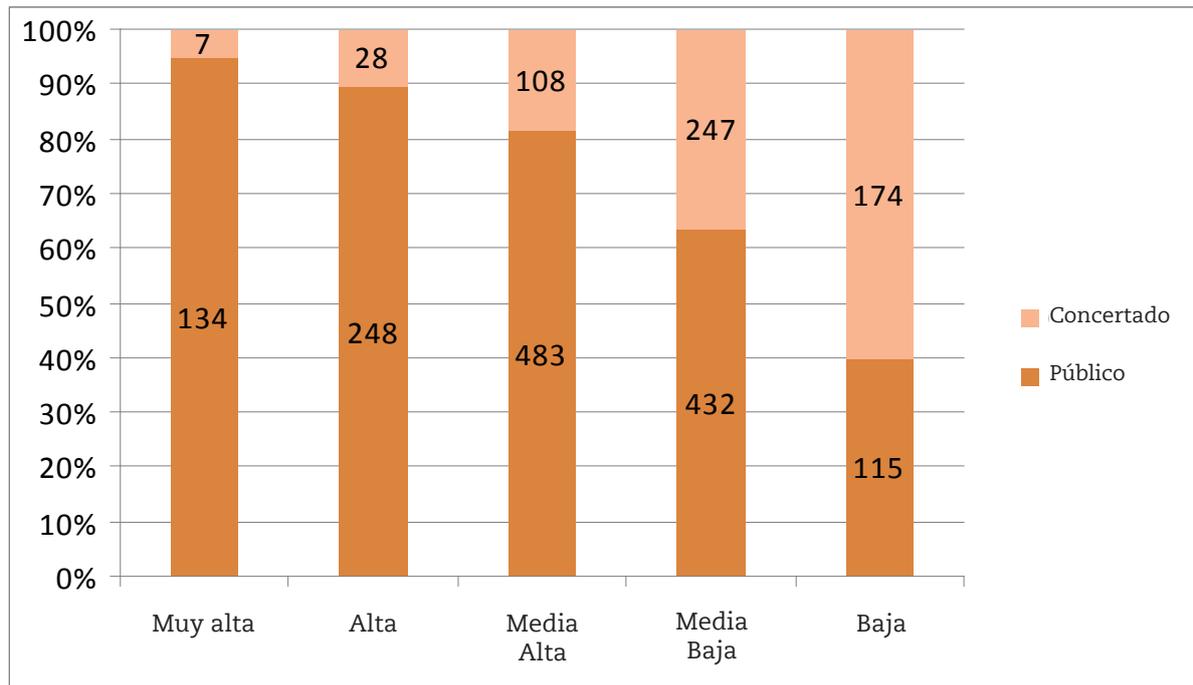
	Público (n)	Concertado (n)	Público (%)	Concertado (%)
Muy alta	134	7	9,5	1,2
Alta	248	28	17,6	5,0
Media alta	483	108	34,2	19,1
Media baja	432	247	30,6	43,8
Baja	115	174	8,1	30,9

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Se excluyen los centros que no tienen clasificación.

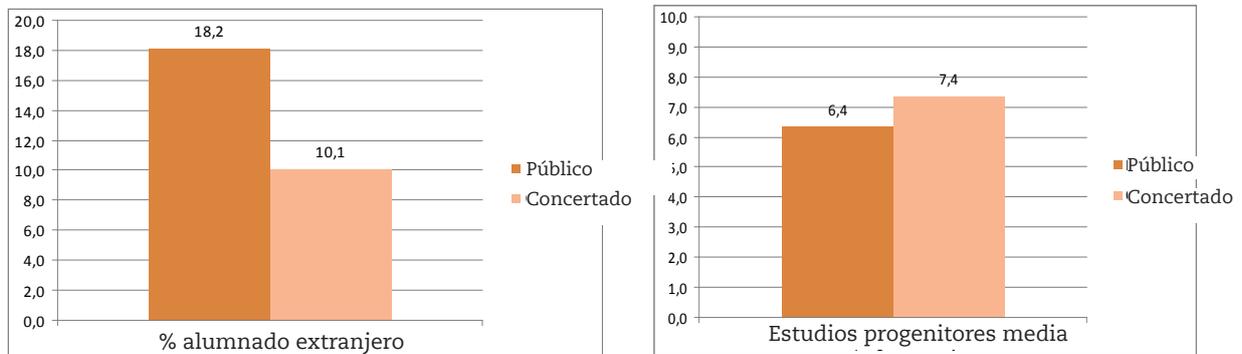
¹ Per a una anàlisi més aprofundida, podeu consultar Síndic de Greuges (2016). Informe *La segregació escolar a Catalunya (I): la gestió del procés d'admissió d'alumnat*

Gráfico 4. La complejidad de los centros por sectores de titularidad (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Gráfico 5. Algunos indicadores sobre la composición social de los centros por sectores de titularidad (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: La variable del alumnado extranjero puede oscilar en cada centro de 0 a 100, en función de la proporción de alumnado extranjero. La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

El gasto público más elevado en el sector público y el gasto privado más elevado en el sector concertado

En la línea del epígrafe anterior, una primera evidencia en el análisis del coste de la plaza escolar es que el gasto público es más elevado en el sector público que en el sector concertado. Esta diferencia favorable en el sector público, que, en el caso de primaria, es de 1.220,5 euros por alumno y en el caso de secundaria, de 2.215,7 euros por alumno, sin contabilizar las actividades y los servicios complementarios (o de 1.389,0 euros por alumno y en el caso de secundaria, de 2.174,5 euros por alumno, con las actividades y los servicios complementarios), se explica fundamentalmente por el coste diferenciado de la dotación de plantillas en los diferentes sectores de titularidad, si bien existen otros factores que también inciden (ver los gráficos 6 y 7).

Tal y como se ha expuesto precedentemente, la diferencia en la financiación pública de la actividad lectiva tiene que ver con una mayor provisión de horas lectivas de profesorado en el sector público, así como con una dedicación horaria en docencia en el aula más reducida del profesorado en el sector público respecto al sector concertado, especialmente en secundaria. Esta mayor dotación de profesorado se produce en un escenario en que el sector público presenta una mayor corresponsabilidad en la escolarización del alumnado socialmente desfavorecido.

Por el contrario, la financiación pública que reciben los centros públicos y concertados para los gastos de funcionamiento o para la atención a la diversidad no presenta diferencias tan significativas.

Sin esta diferencia en la dotación de plantillas, que en gran parte no representa una provisión diferenciada de horas lectivas en los centros, sino la necesidad de provisión

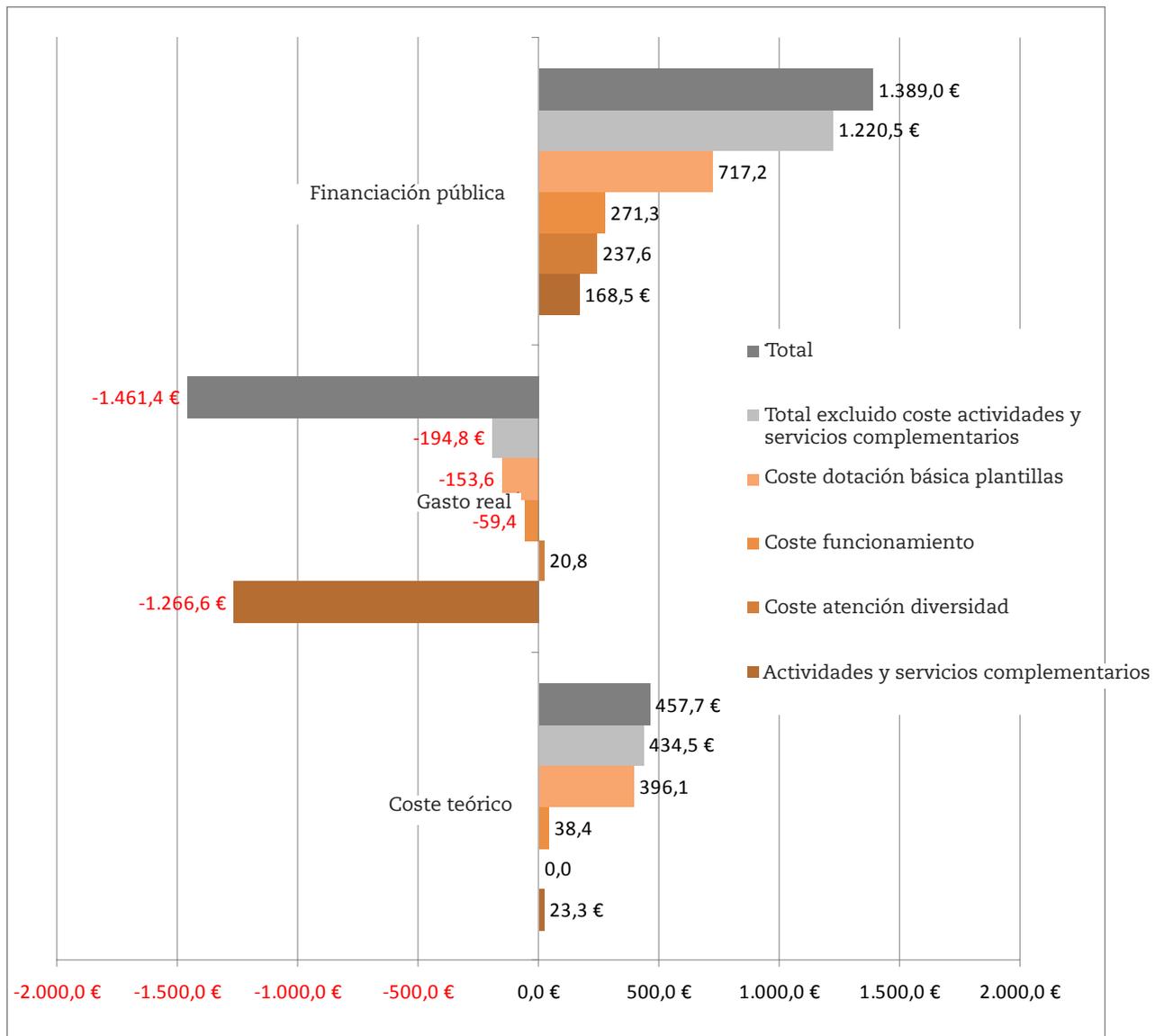
diferenciada de profesorado (con dedicación horaria diferenciada) para atender el mismo número de horas lectivas, el gasto público en centros públicos y concertados sería similar.

Cabe señalar que si bien la financiación pública es más elevada en el sector público, el gasto real de los centros, sea público o privado, tiende a ser más equilibrado entre sectores de titularidad, si no se tienen en cuenta las actividades y los servicios complementarios, fundamentalmente porque el gasto privado en los centros concertados también es más elevado. Sin contabilizar las actividades y los servicios complementarios, los centros públicos y concertados, pues, tienen un coste real bastante equivalente, aunque una parte más importante de éste en el caso del sector concertado se financia con las aportaciones de las familias.

Conviene añadir, por otro lado, que, sin contabilizar las actividades y los servicios complementarios, el gasto real de los centros, sumando financiación pública y privada, es más elevado en los centros concertados que en los centros públicos en el caso de primaria. En secundaria, por el contrario, el gasto real es más elevado en el sector público que en el sector concertado.

Cabe señalar, sin embargo, que al contabilizar las actividades y los servicios complementarios, el gasto real por alumno de los centros concertados es significativamente más elevado que el de los centros públicos. En primaria, este es de 1.461,4 euros por alumno más elevado en los centros concertados, y en secundaria, 1.386,2 euros por alumno, también a favor de los centros concertados.

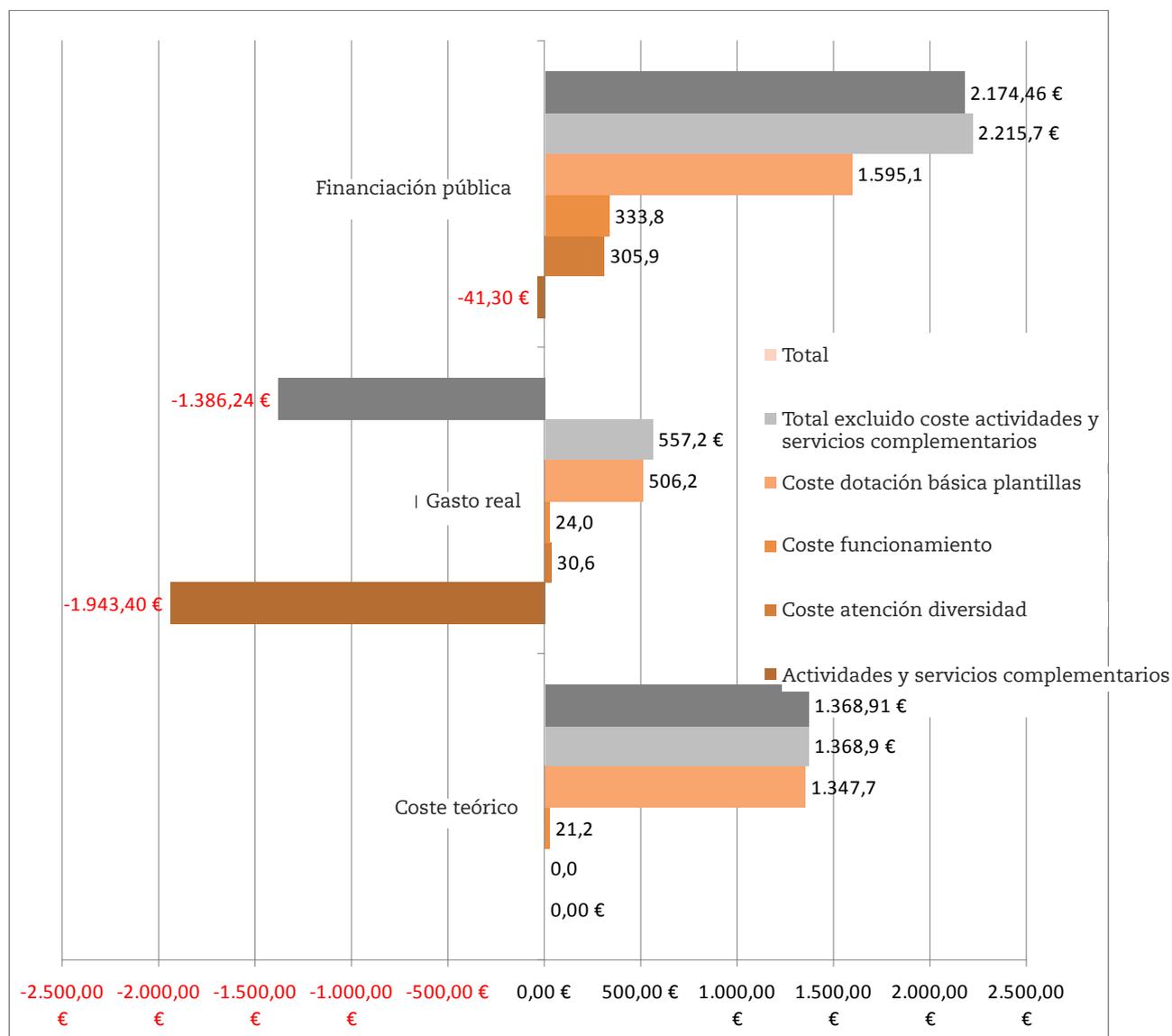
Gráfico 6. Diferencia de coste (con y sin actividades y servicios complementarios) entre sectores de titularidad (a favor del sector público) en la educación primaria (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos recogen el cálculo de la diferencia de financiación en cada componente del coste entre sector público y sector privado (financiación sector público-financiación sector concertado).

Gráfico 7. Diferencia de coste (con y sin actividades y servicios complementarios) entre sectores de titularidad (a favor del sector público) a la ESO (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos recogen el cálculo de la diferencia de financiación en cada componente del coste entre sector público y sector privado (financiación sector público-financiación sector concertado).

La infrafinanciación pública de la plaza escolar

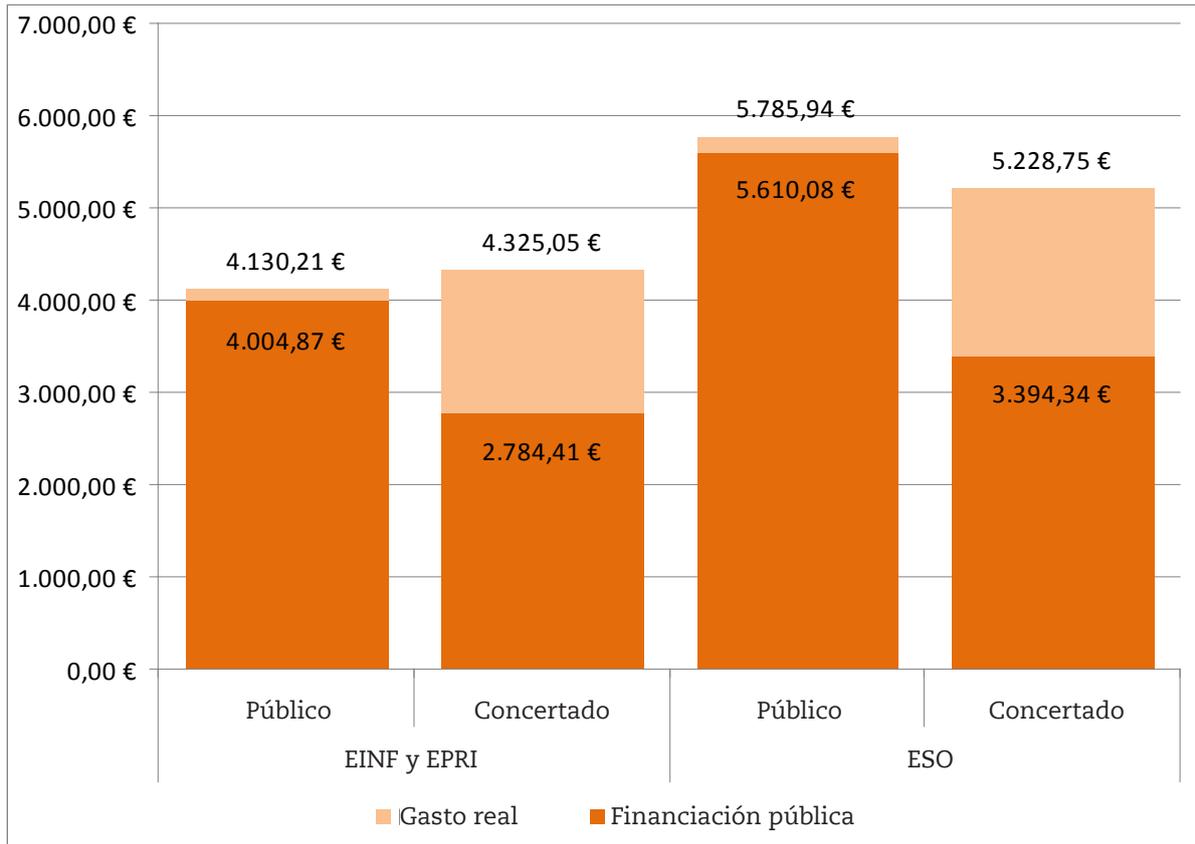
El estudio de la plaza escolar también ha puesto de manifiesto, como segunda evidencia destacable, que actualmente la inversión de las administraciones públicas en la plaza escolar es insuficiente para cubrir el coste sin necesidad de copago, tanto si se mide con el objetivo de garantizar

la financiación pública necesaria para cubrir el coste real de la plaza escolar (ver el gráfico 8), como si se hace para cubrir el coste teórico de la plaza escolar, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar (ver el gráfico 9).

En ambos casos, la infrafinanciación es más elevada en el sector concertado que en el sector público, si se calcula este gasto por estudiante (sin ponderar este estudiante en función de la prevalencia de necesidades educativas específicas). Con todo, cabe señalar nuevamente que la composición

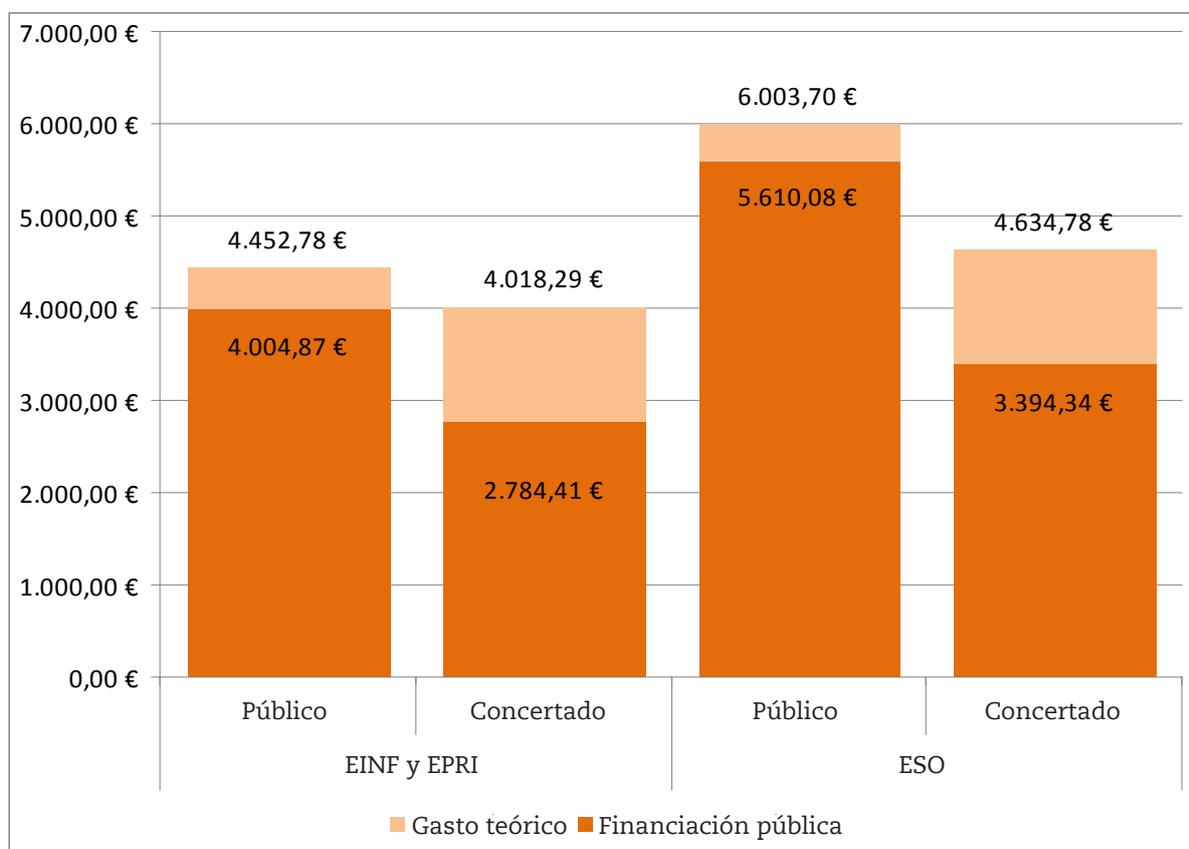
social de los dos sectores de titularidad también es actualmente desigual: tal y como se ha constatado precedentemente, el sector público escolariza a una proporción más elevada de alumnado socialmente desfavorecido, que, a su vez, requiere un gasto por estudiante más elevado.

Gráfico 8. La relación entre financiación pública y gasto real por alumno por sectores de titularidad (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos del gasto real y de la financiación pública no contabilizan la inversión en actividades y servicios complementarios.

Gráfico 9. La relación entre financiación pública y coste teórico por alumno por sectores de titularidad (2019)

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos del coste teórico y de la financiación pública no contabilizan la inversión en actividades y servicios complementarios.

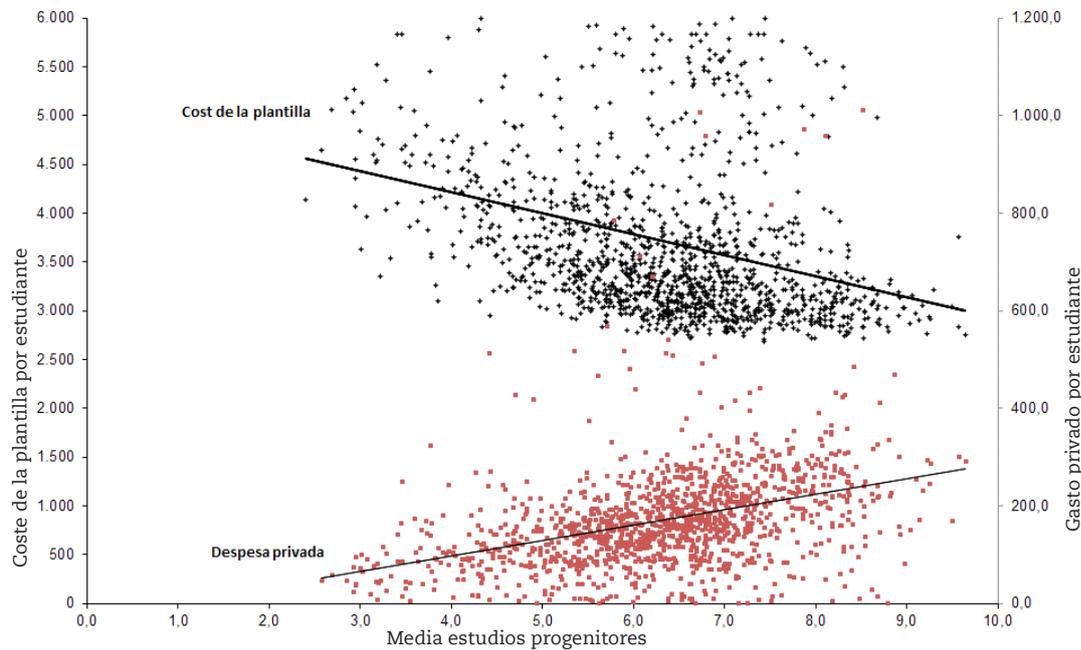
La relación diferenciada entre gasto privado, gasto público y composición social por sectores de titularidad

Una tercera evidencia destacable del estudio del coste de la plaza escolar es la relación existente entre composición social y gasto público y privado, con algunas diferencias existentes entre sectores de titularidad.

En el sector público, existe una relación estadísticamente significativa entre la composición social de los centros públicos y

la dotación de plantillas, pero también relación en sentido inverso entre la composición social y las aportaciones de las familias: los centros con una composición social más desfavorecida disponen de una dotación mayor de profesorado, pero también de unos ingresos más bajos procedentes de las familias (ver el gráfico 10).

Gráfico 10. Relación entre el coste de la plantilla, las aportaciones de las familias y la composición social de los centros de primaria en el sector público (2019)



	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	1.331	2,6	9,6	6,3	1,22
Gasto privado por estudiante	1.332	0,4	1011,2	171,7	105,58
Coste de la plantilla por estudiante	1.332	2.812,5	13.701,7	3.888,2	938,73

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Los puntos de color negro reflejan la relación entre el coste de la plantilla por estudiante y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros públicos. Los puntos de color naranja, la relación entre el gasto privado por estudiante y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros públicos.

La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

En el sector concertado, la dotación de profesorado también mantiene una relación estadísticamente significativa con la composición social del centro, fundamentalmente porque esta relación está condicionada por el tamaño de los

centros: los centros con una composición social más favorecida tienden a ser centros de mayores dimensiones que, a su vez, por aplicación de los coeficientes de dotación de profesorado, tienen una dotación docente por alumno comparativamente

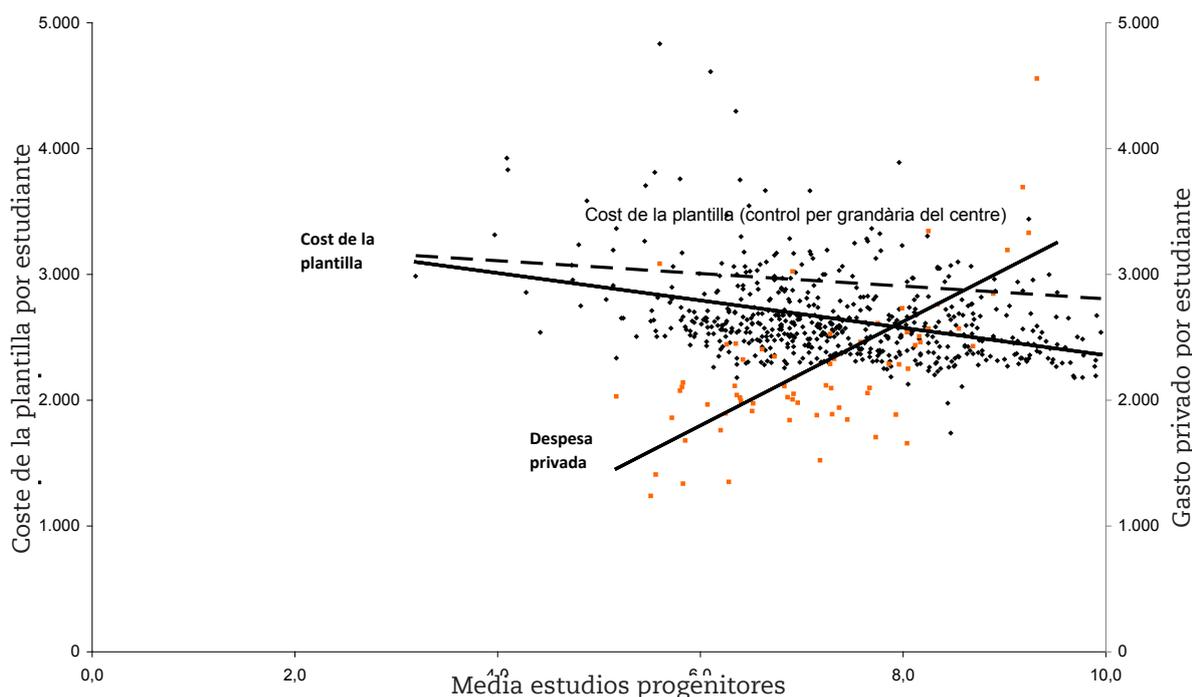
menor. De hecho, cuando se controla la incidencia del tamaño en la dotación de profesorado, esta relación queda más atenuada (ver la recta de regresión en el gráfico 11).

Aun así, en el caso del sector concertado, es especialmente relevante la fuerte asociación

existente entre las aportaciones de las familias y la composición social del centro.

En general, tanto en el sector público como en el sector concertado, es más fuerte la asociación entre composición social y gasto privado que entre composición social y gasto público.

Gráfico 11. La relación entre coste de la plantilla, aportaciones de las familias y composición social de los centros de primaria en el sector concertado (2019)



	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	564	3,2	9,9	7,4	1,15
Gasto privado por estudiante	95	1.238,5	8.034,4	3.073,3	1.471,17
Coste de la plantilla por estudiante	577	1.486,2	8.309,2	2.646,4	414,30

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Los puntos de color negro reflejan la relación entre el coste de la plantilla por estudiante y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros concertados. Los puntos de color naranja, la relación entre el gasto privado por estudiante y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros concertados (muestra). La recta de regresión discontinua corresponde a la relación entre el coste de la plantilla por estudiante y la media de estudios de los progenitores a paridad en el tamaño de los centros.

La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

Esta fuerte asociación entre gasto privado y composición social se observa al analizar las cuotas de las actividades y los servicios escolares. En la mayoría de actividades o servicios complementarios sujetos a cuotas existe una fuerte asociación entre el importe de la cuota y la complejidad del centro: el importe de las cuotas, que es

más elevado en el sector concertado que en el sector público, decrece conforme aumenta la complejidad del centro (ver las tablas 136 y 137). A modo ilustrativo, este hecho se observa de forma clara en el caso de las cuotas por salidas y campamentos escolares (ver los gráficos 12 y 13).

Tabla 136. Aportaciones de las familias en primaria en función de la complejidad del centro en el sector público (2019)

Público		AMPA/AFA	Salidas y campamentos	Material escolar	Comedor
Muy alta	Media	17,6	56,3	86,6	1.080,9
	N	72	74	98	72
Alta	Media	23,6	102,9	88,6	1.064,1
	N	152	152	175	142
Media-alta	Media	27,2	123,7	93,1	1.071,3
	N	302	312	341	279
Media-baja	Media	34,9	133,3	101,1	1.076,1
	N	270	269	295	240
Baja	Media	50,3	178,8	119,7	1.069,8
	N	63	69	70	63
Sin clasificar	Media	29,0	136,0	75,5	1.031,0
	N	147	163	177	126
Total	Media	29,8	123,9	92,8	1.066,6
	N	1.006	1.039	1.156	922

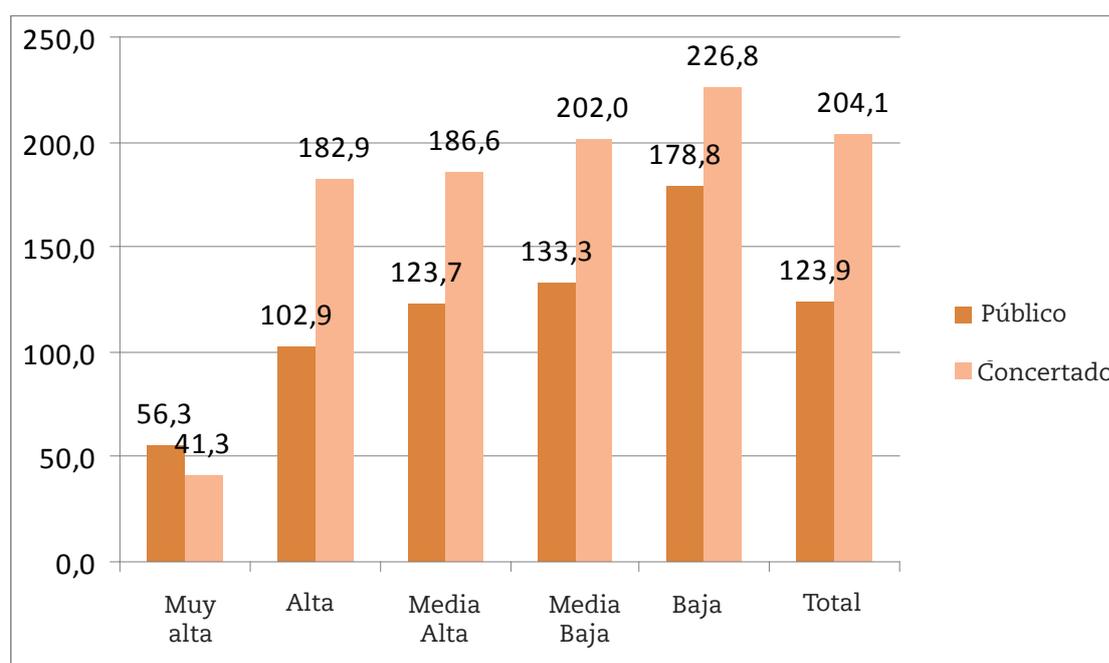
Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

Tabla 137. Aportaciones de las familias en primaria en función de la complejidad del centro en el sector concertado (2019)

Concertado		Actividad complementaria	AMPA/AFA	Salidas y campamentos	Material escolar	Servicios escolares	Comedor
Muy alta	Media	633,3	27,5	41,3	240,5	101,5	1.405,4
	N	3	2	4	4	2	4
Alta	Media	668,2	29,9	182,9	284,8	106,5	1.276,0
	N	15	7	14	13	7	14
Media-alta	Media	679,7	27,6	186,6	243,2	172,4	1.333,5
	N	53	28	43	48	44	58
Media-baja	Media	697,0	45,2	202,0	270,3	224,0	1.372,6
	N	129	89	113	124	118	141
Baja	Media	731,7	35,0	226,8	276,5	512,1	1.506,6
	N	98	76	82	93	92	98
Sin clasificar	Media	600,0	-	272,0	225,5	-	1.249,6
	N	1	-	1	1	-	1
Total	Media	702,9	38,2	204,1	267,8	376,7	1.402,7
	N	299	202	257	283	264	316

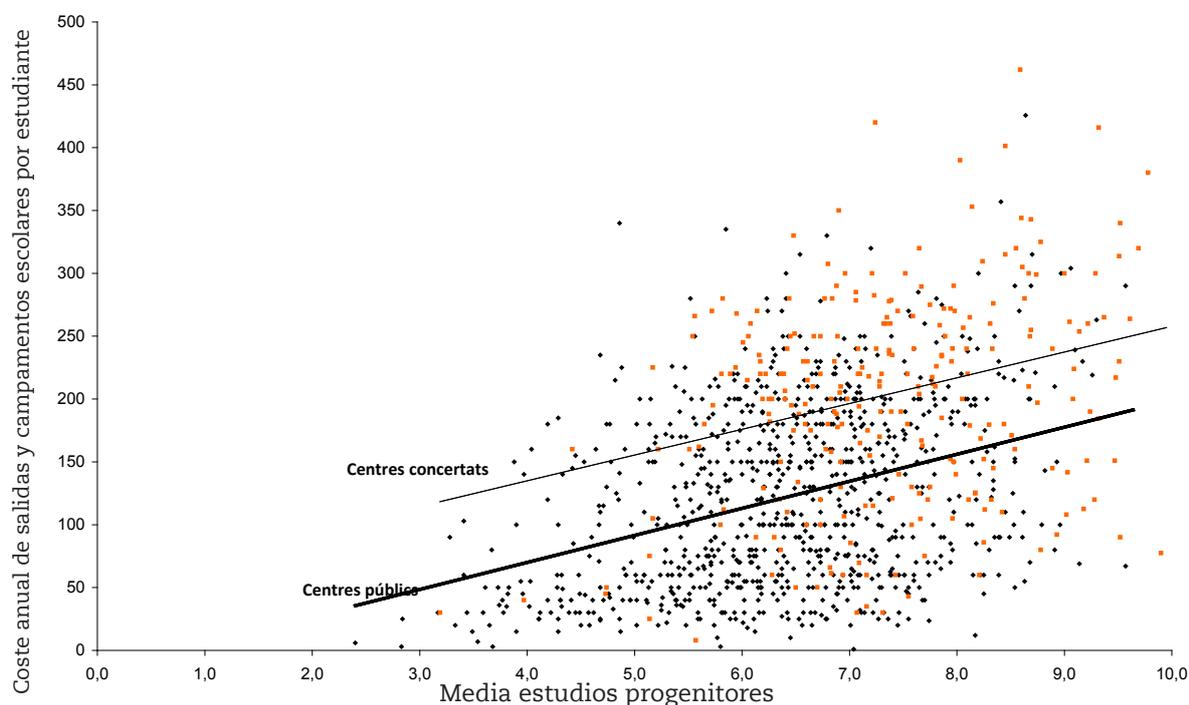
Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

Gráfico 12. Coste anual de las salidas y campamentos escolares por alumno en función de la complejidad del centro por sectores de titularidad en primaria (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

Gráfico 13. Relación entre el coste anual de las salidas y campamentos escolares por alumno y la composición social del centro por sectores de titularidad en primaria



Centros públicos	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	1.411	2,4	9,6	6,4	1,25
Coste anual de salidas y campamentos por alumno	1.039	1,0	425,8	123,9	71,95
Centros concertados	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	564	3,2	9,9	7,4	1,15
Coste anual de salidas y campamentos por alumno	257	8,0	930,0	204,1	97,77

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

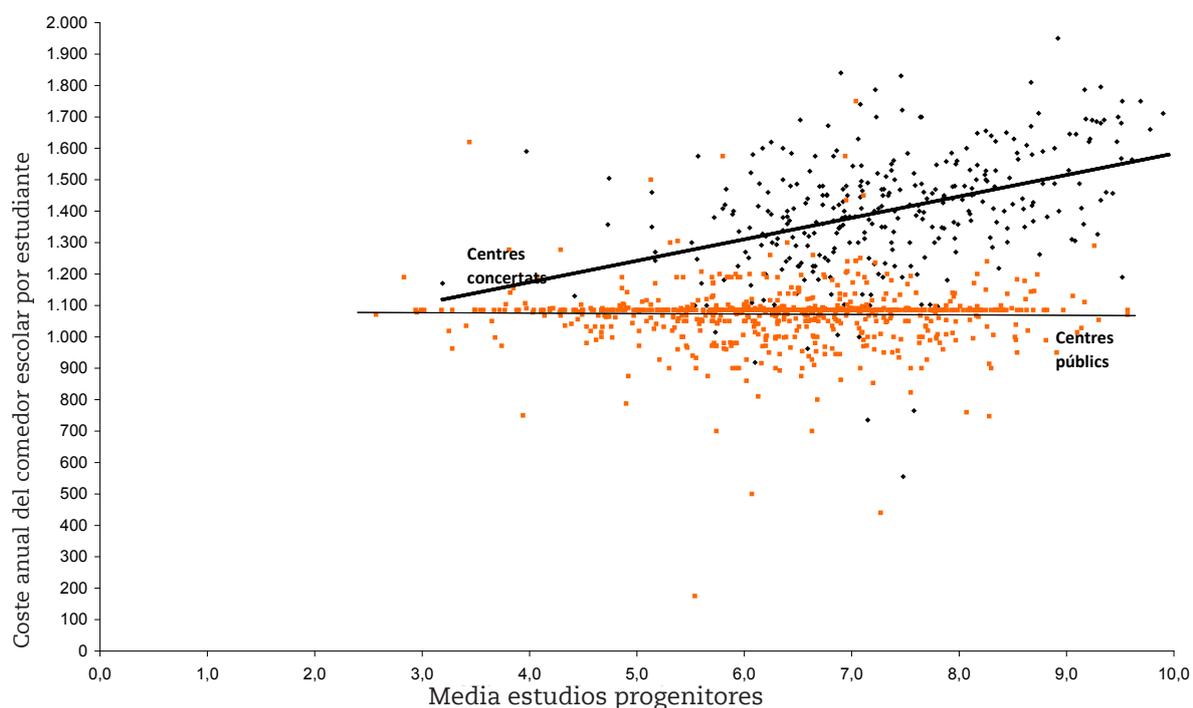
Nota: Los puntos de color negro reflejan la relación entre el coste anual de comedor escolar por alumno y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros públicos. Los puntos de color naranja, la relación entre el gasto privado por estudiante y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros concertados.

La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

Esta asociación entre aportaciones de las familias y composición social está condicionada, a su vez, por las fuentes que utilizan los centros para financiar sus proyectos educativos. En el sector público, una de las fuentes principales de captación de fondos para la financiación de los proyectos educativos de los centros públicos procede de las aportaciones de las familias a través del AMPA/AFA, mientras que este

mismo hecho sucede en el caso de los centros concertados con el servicio de comedor escolar. De hecho, en esta línea, conviene poner de manifiesto que esta asociación se produce en el sector concertado, pero no en el sector público en el caso del servicio de comedor escolar, mientras que se produce en el sector público y no en el sector concertado en el caso de las cuotas del AMPA/AFA (ver los gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Relación entre el coste anual del comedor escolar por alumno y la composición social del centro por sectores de titularidad en primaria (2019)



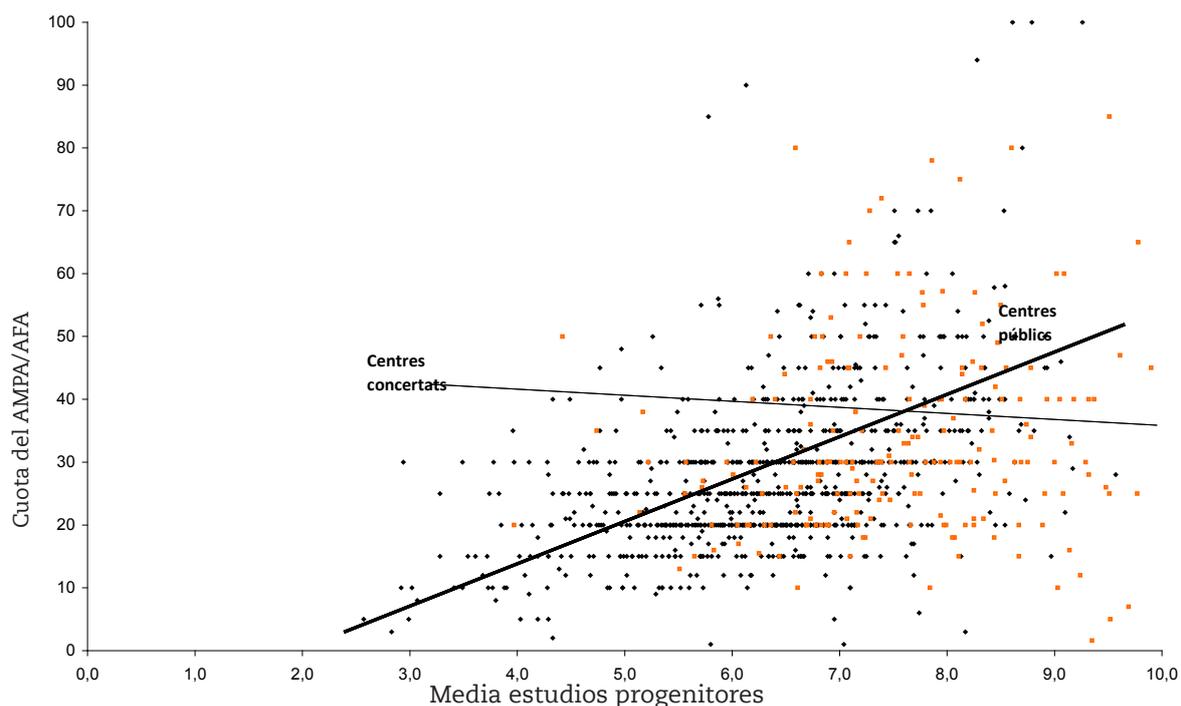
Centros públicos	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	1.411	2,4	9,6	6,4	1,25
Coste anual de comedor escolar por alumno	922	175,0	2.175,4	1.066,6	113,11
Centros concertados	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	564	3,2	9,9	7,4	1,15
Coste anual de comedor escolar por alumno	316	555,0	1.950,0	1.402,7	186,69

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

Nota: Los puntos de color negro reflejan la relación entre el coste anual de comedor escolar por alumno y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros concertados. Los puntos de color naranja, la relación entre el coste anual de salidas y campamentos escolares por alumno y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros públicos.

La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

Gráfico 15. Relación entre la cuota de AMPA/AFA y la composición social del centro por sectores de titularidad en primaria (2019)



Centros públicos	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	1.411	2,4	9,6	6,4	1,25
Coste anual de la cuota de AMPA/AFA escolar por alumno	1.006	1,0	290,0	29,7	22,11
Centros concertados	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	564	3,2	9,9	7,4	1,15
Coste anual del cuota de AMPA/AFA escolar por alumno	202	1,6	550,0	38,2	49,16

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

Nota: Los puntos de color negro reflejan la relación entre el coste anual de la cuota del AMPA/AFA por alumno y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros públicos. Los puntos de color naranja, la relación entre el coste anual de la cuota del AMPA/AFA por alumno y la media de estudios de los progenitores en los diferentes centros concertados.

La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

La elevada dispersión del gasto público entre centros del sector público y de gasto privado entre centros en el sector concertado

Una cuarta evidencia destacable es que la variabilidad entre centros del coste real de la plaza escolar es muy elevada, especialmente en el sector concertado, por efecto de la mayor dispersión del gasto privado que reciben por parte de las familias.

En esta línea, conviene poner de manifiesto que, mientras la dispersión en la dotación de plantillas es más elevada en el sector público que en el sector concertado, la dispersión en las aportaciones de las familias es más elevada en el sector concertado que en el sector público (ver la tabla 138).

Tabla 138. Media y desviación estándar del coste de plantillas y de actividades y servicios complementarios en primaria por sector de titularidad

Público	Dotación plantillas	Act. Complementaria	AMPA/AFA	Salidas y campamentos	Material escolar	Servicios escolares	Comedor
Media	3.888,2	-	29,8	123,9	92,8	-	1.066,6
Desviación estándar	938,7	-	22,1	72,0	50,1	-	113,1
Concertado	Dotación plantillas	Act. Complementaria	AMPA/AFA	Salidas y campamentos	Material escolar	Servicios escolares	Comedor
Media	2.646,4	702,9	38,2	204,1	267,8	376,7	1.402,7
Desviación estándar	414,3	109,0	1.006	1.039	1.156	1.109,8	186,7

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de la Encuesta de cuotas (2019).

La disociación entre gasto real y coste de la plaza escolar: el gasto privado como compensación de la infrafinanciación, redistribución, pago de plus de calidad o distinción

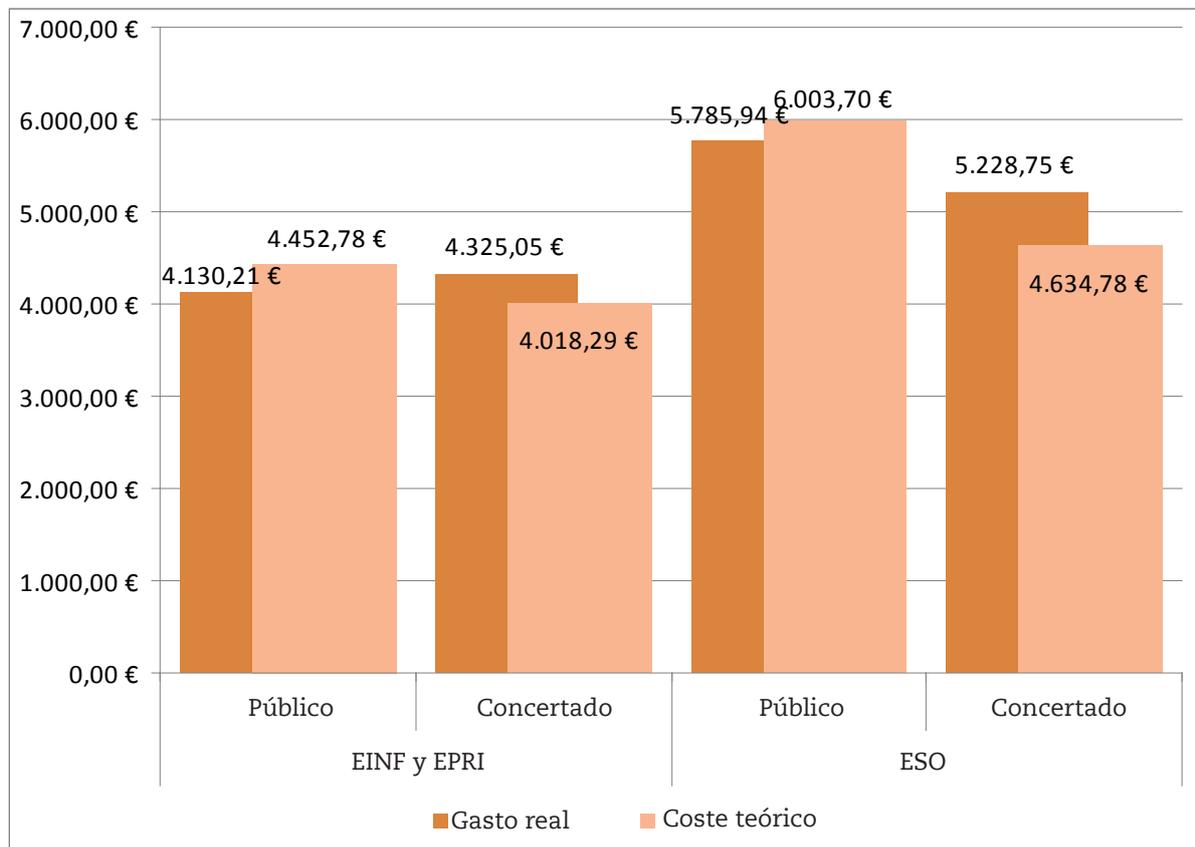
Una quinta evidencia destacable tiene que ver con el hecho de que el gasto real de los centros y el coste de la plaza escolar no sean asimilables. La Comisión de estudio del coste de la plaza escolar ha definido un coste teórico de la plaza a partir de criterios objetivos, a pesar de ser conscientes de que no se ajusta plenamente a la media del gasto real de los centros (ver el gráfico 16).

En el marco de este informe, se ha puesto de manifiesto en diferentes ocasiones que el gasto real de los centros puede ser ilimitado, de forma que el coste real no tiene que ser necesariamente el coste de referencia para la plaza escolar, especialmente cuando se constata que este coste real está fuertemente condicionado por la capacidad económica de las familias

que conforman la comunidad escolar de cada centro. De hecho, la gran dispersión entre centros del gasto real de la plaza

escolar constata la dificultad de determinar un coste de la plaza escolar en función del gasto real.

Gráfico 16. La relación entre gasto real y coste teórico por alumno (excluidos las actividades y los servicios complementarios) por sectores de titularidad (2019)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos del gasto real y del coste teórico no contabilizan la inversión en actividades y servicios complementarios.

Esta misma dispersión de gastos reales de los centros obliga a reflexionar alrededor del papel que tiene el gasto privado en la configuración de los proyectos educativos de los centros.

Una parte de este gasto está dirigido a compensar la infrafinanciación objetiva que sufren los centros por parte de las administraciones públicas en relación con la prestación básica del servicio escolar en condiciones de suficiencia. En algunos centros, otra parte de este gasto se orienta a financiar mecanismos de solidaridad en la asunción de los gastos de escolarización de las familias que no pueden asumir las

aportaciones económicas requeridas. En algunos centros también otra parte del gasto privado se orienta a financiar incrementos de la calidad en la prestación del servicio escolar, incrementos que podrían estar cubiertos por financiación pública y formar parte del coste básico de la plaza escolar en un contexto de mayor inversión pública y de incrementos de los estándares de calidad del sistema. Y, por último, otra parte del gasto privado se orienta a financiar la diferenciación de la misma oferta escolar en un contexto de casi-mercado educativo.

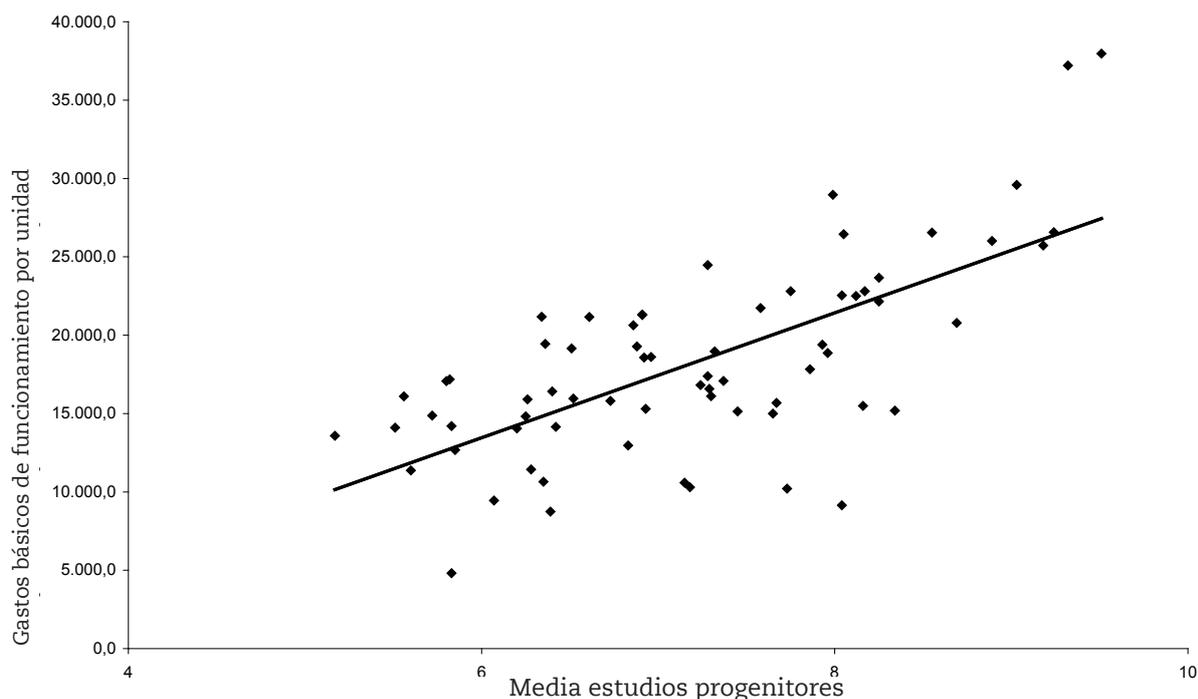
Esto significa que hay que disociar el gasto real y la calidad educativa, porque no todo

incremento del gasto privado se dirige a garantizar una formación de mayor calidad, y también que no debe determinarse el coste de la plaza escolar a partir del gasto real, porque en este caso se podrían estar financiando partes del gasto que no se corresponden necesariamente con la provisión básica de un servicio escolar en condiciones de equidad y de calidad.

A modo de ejemplo, el estudio del coste de la plaza escolar ha evidenciado que los centros concertados tienen gastos de funcionamiento que difieren sustancialmente entre sí, pudiendo oscilar entre los 6.000 euros por unidad y los 35.000 euros por unidad en primaria. Estas diferencias, por otro lado, tienen una fuerte relación con la composición

social: mientras más favorecida es la composición social, más elevados son los gastos de funcionamiento (ver el gráfico 17). En esta misma línea, por nivel de complejidad del centro, se observa que, de media, los centros concertados de baja complejidad tienen gastos básicos de funcionamiento dos o tres veces superiores, según la etapa, que los centros de alta complejidad (ver el gráfico 18). Sería preciso preguntarse, pues, qué parte de esta financiación privada se orienta a asegurar la cobertura de gastos básicos de funcionamiento para garantizar la prestación de un servicio escolar en condiciones de equidad y de calidad, y qué parte se dirige a financiar gastos que no forman parte de los estándares de calidad básicos para un centro escolar.

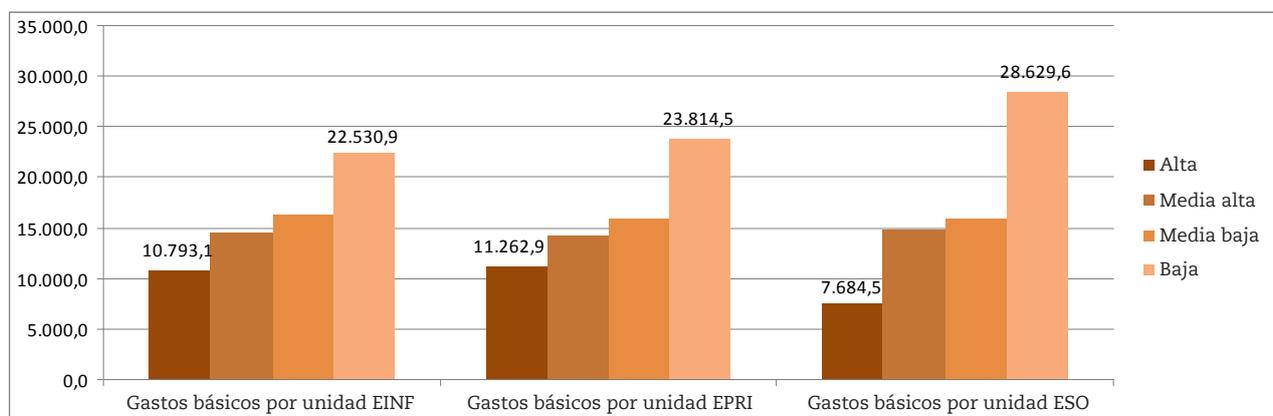
Gráfico 17. Relación entre los gastos de funcionamiento y la composición social de los centros concertados en primaria (2019)



	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Media estudios progenitores	69	5,2	9,5	7,2	1,05
Gastos básicos de funcionamiento por unidad	100	0,0	37.967,7	16.237,1	7.083,58

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de las titularidades de los centros concertados.

La variable de estudios de los progenitores puede oscilar en cada centro de 1 a 10 en función de la media de los valores asignados a cada nivel de estudios según la clasificación de Idescat (donde 1 es “no sabe leer ni escribir” y 10, “licenciatura y doctorado”).

Gráfico 18. Gastos básicos de funcionamiento de los centros concertados por nivel de complejidad y etapa (2019)

Complejidad	N	Gastos básicos por unidad EINF	Gastos básicos por unidad EPRI	Gastos básicos por unidad ESO	Gasto privado por alumno
Alta	4	10.793,1	11.262,9	7.684,5	-
Media-alta	16	14.633,4	14.392,2	14.998,1	1.928,4
Media-baja	29	16.362,3	16.025,7	15.974,6	2.088,3
Baja	19	22.530,9	23.814,5	28.629,6	2.958,5

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y de las titularidades de los centros concertados.

Los riesgos de la mejora de financiación de los centros para la lucha contra la segregación escolar

La infrafinanciación de los centros públicos y concertados se produce, con diferentes intensidades, en las diferentes tipologías de complejidad de centro. Adicionalmente, el estudio del coste de la plaza escolar también destaca la infrafinanciación agregada del sistema educativo en la atención de la diversidad: los centros públicos y concertados requerirían una mayor dotación de recursos para atender al alumnado con necesidades educativas específicas en un contexto de escolarización plena del alumnado (ver el gráfico 19).

Desde la perspectiva de la lucha contra la segregación escolar, este escenario plantea un doble riesgo. Por un lado, que la mejora de la financiación de los centros se dirija básicamente a garantizar el cumplimiento

del principio de suficiencia financiera, sin necesidad de revertir o combatir los desequilibrios en la composición social de los centros. Y, por otro lado, que la mejora de la financiación de los centros se oriente básicamente a mejorar los recursos disponibles para los centros para atender al alumnado con necesidades educativas específicas, sin garantizar una distribución equilibrada. Estos dos escenarios se producirían si los esfuerzos se focalizaran fundamentalmente, en el primer caso, en mejorar linealmente la dotación económica de los centros en cuanto a plantillas o a gastos de funcionamiento sin actuaciones adicionales dirigidas a combatir la segregación escolar o, en el segundo caso, a mejorar la dotación de los centros con una composición social más desfavorecida, sin

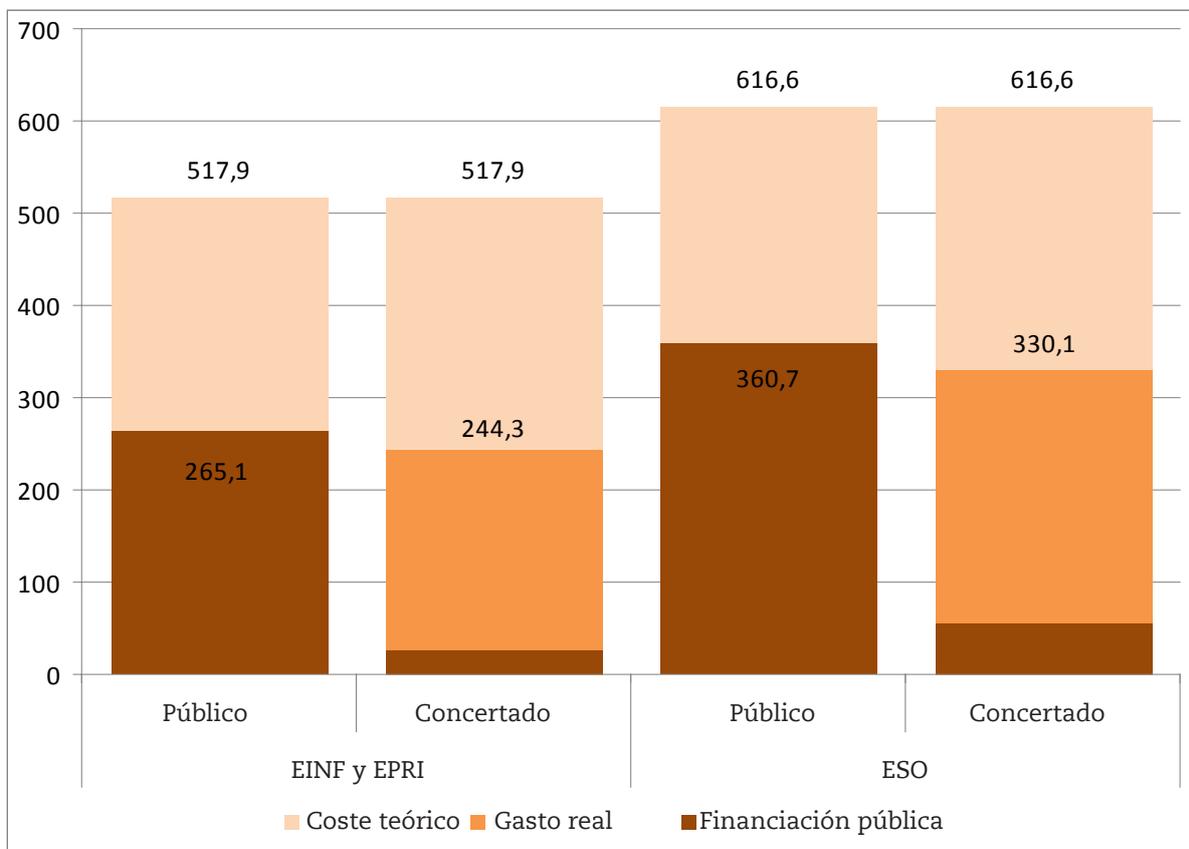
actuaciones adicionales para cambiar la situación.

Sin perjuicio de la bondad de estas opciones de financiación, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar desarrolla sus trabajos en el marco del Pacto contra la segregación escolar y recuerda que la mejora de financiación de los centros públicos y concertados no es garantía, necesariamente, de la gratuidad de la enseñanza ni tampoco

de una progresiva equiparación en la escolarización del alumnado socialmente desfavorecido entre centros.

El coste teórico, que responde a la inversión pública que debería ser satisfecha por el Departamento de Educación para garantizar la prestación del Servicio de Educación de Cataluña en condiciones de equidad y de calidad, parte de la base de la gratuidad y de una escolarización equilibrada plena.

Gráfico 19. La relación entre financiación pública, gasto real y coste teórico de atención a la diversidad por alumno (en un contexto hipotético de escolarización equilibrada plena) por sectores de titularidad



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación, de la Encuesta de cuotas (2019) y de las titularidades de los centros concertados.

Nota: Los datos del coste teórico y de la financiación pública no contabilizan la inversión en actividades y servicios complementarios.

5.3. EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Tal y como se señala en el capítulo 4, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar parte de la base de que presumiblemente el impacto presupuestario de garantizar con fondos públicos el coste de la plaza escolar no es asumible a corto plazo por el Departamento de Educación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias actuales de la Generalitat de Cataluña.

A su vez, la Comisión de estudio del coste de la plaza también parte de la base de que el incremento de financiación pública de la plaza escolar en el marco del Pacto contra la segregación escolar solo debe desarrollarse si va orientado a corregir esta problemática. No se trata, pues, de mejorar únicamente la financiación de los centros públicos y concertados, sino de promover esta mejora con medidas que contribuyan a reducir la segregación escolar del sistema educativo en Cataluña.

A partir de estas bases, la Comisión de estudio del coste de la plaza escolar formula dos propuestas básicas para orientar la mejora de la financiación de los centros.

Ante todo, del estudio, se deriva que el sistema de asignación presupuestaria podría hacerse a partir de los contratos programa, tanto con centros públicos como con centros concertados, que deben ir acompañados indefectiblemente de una mejora de los instrumentos de control sobre el cumplimiento de las condiciones que establece el contrato programa, así como de una mejora de los instrumentos de escolarización equilibrada de alumnado. La aprobación del nuevo decreto de admisión de alumnado, también prevista en el marco del Pacto contra la segregación escolar, va en esta dirección.

Los contratos programa, que se pusieron en funcionamiento en el curso 2006/2007 con un total de 27 centros concertados y que fueron suprimidos a partir del curso 2012/2013 debido a las restricciones presupuestarias, se han mostrado un instrumento efectivo a la hora de promover la escolarización equilibrada de alumnado

en municipios como por ejemplo Vic, Manlleu u Olot. El hecho de que el alumnado escolarizado en centros concertados no tuviera que realizar aportaciones económicas adicionales favoreció que la selección de centro por parte de las familias no estuviera tan condicionada por su condición socioeconómica y por la titularidad del centro.

Los contratos programa son una de las medidas previstas en la LEC como medida de corresponsabilización de todos los centros en la escolarización de alumnos (art. 48.5, 201.2 y 205.9). A través de los contratos programa, la Administración educativa aporta recursos adicionales a los centros que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en función de las características socioeconómicas de la zona, la tipología de las familias de los alumnos que atiende el centro y los contenidos del acuerdo de corresponsabilidad que se firme.

Los contratos programa deberían estar orientados a asegurar la calidad del servicio educativo, la igualdad de oportunidades educativas y la eliminación de la segregación escolar. Con este propósito, los contratos programa deberían incorporar objetivos concretos e indicadores de seguimiento, así como los compromisos de ambas partes, un proceso de seguimiento y prever las consecuencias en caso de incumplimiento.

Y, en segundo lugar, sería preciso establecer un sistema de aplicación gradual y progresiva que incida en la lucha contra la segregación escolar y que empiece por favorecer las condiciones de gratuidad entre los alumnos, los centros y los entornos con mayor complejidad, y que progresivamente se extienda al conjunto del sistema educativo, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Este sistema de aplicación gradual podría combinar:

- Por un lado, una mejora inicial de la financiación de los centros con mayor complejidad, a modo de sistema de compensación, con el objetivo de garantizar proyectos educativos con niveles de gasto equivalentes a los centros de menor complejidad.

- Por otro lado, una mejora inicial de la financiación focalizada al alumnado socialmente desfavorecido, independientemente del centro donde esté escolarizado, con el objetivo de garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades con cualquiera de los centros que integran el Servicio de Educación de Cataluña.

- Y, por último, una mejora inicial de la financiación de los centros de los territorios con elevada segregación escolar, con el objetivo de suprimir las barreras económicas en los centros y de orientar

esta inversión a la reducción de los desequilibrios.

Esta mejora de la financiación, que se iría extendiendo progresivamente para el conjunto del alumnado y de los centros, en función de las disponibilidades presupuestarias, como ya se ha manifestado, debe formar parte de la estrategia de reducción de la segregación escolar, lo que implica una garantía de cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato programa, así como una aplicación efectiva de los instrumentos disponibles de escolarización equilibrada de alumnado.

ANEXO: COSTE DE LA COMPLEJIDAD Y LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN²

La transición hacia un sistema con una segregación inferior resultará en una redistribución de los costes asociados a los alumnos de alta complejidad. Esto conllevará que, *ceteris paribus*, algunos centros tendrán que asumir una carga de gasto adicional que previsiblemente no podrán equilibrar mediante cuotas adicionales. El impacto de la complejidad podría ser especialmente difícil de gestionar en los centros que dependan (relativamente) más de las cuotas para financiar su actividad y, por otro lado, tengan una capacidad de recaudar cuotas inferior, dadas las características socioeconómicas del alumnado y de sus familias.

Para asegurar la financiación adecuada de las necesidades creadas por la complejidad del alumnado, la primera parte de esta sección se centra en cuantificar el coste adicional asociado al tipo de alumno del que se quieren mejorar las oportunidades educativas. Este objetivo es diferente a las otras secciones del informe, que tienen como objetivo calcular el coste medio por un alumno tipo.

Por otra parte, en el contexto actual de infrafinanciación, las cuotas a menudo se utilizan para cubrir parte del gasto de las escuelas. Ahora bien, este mecanismo para equilibrar presupuestos es, previsiblemente, un recurso menos efectivo para las escuelas de alta complejidad. En este sentido, también se estima la relación entre la complejidad y la capacidad de pagar cuotas.

Estimación de costes

La primera parte consiste en la estimación de un modelo econométrico para establecer la influencia de los diferentes factores aclaratorios relevantes en diferentes variables de costes por estudiante. En especial, el objetivo principal es estimar la importancia de los factores asociados a la complejidad del alumnado. Dada la importancia clave del grado de complejidad, es importante

considerar por separado las variables individuales que constituyen el índice de complejidad. El motivo es que es posible que no exista una relación simple entre los componentes del grado de complejidad y sus costes. Por ejemplo, ciertos componentes pueden tener un peso en el gasto más elevado.

Es importante destacar que los costes identificados en esta sección son los observados bajo los mecanismos de asignación actuales. No representan, en consecuencia, una prescripción de la financiación requerida para dirigir las necesidades de los centros de elevada complejidad. En este sentido, nos remitimos a la sección 2.4.5, en que se proponen proyecciones de la financiación adicional necesaria para atender de forma adecuada la diversidad de los centros escolares.

La selección del método de estimación estará por completo ligada a la disponibilidad de los datos. En este caso, dado que los datos se limitan a un único año, se utilizan modelos lineales estimados de forma convencional (mínimos cuadrados ordinarios).

Así pues, el modelo estándar toma la forma siguiente:

$$y_i = \alpha + \sum_j \beta_j x_i + \sum_k \beta_k z_i + \varepsilon_i$$

donde y_i es un indicador de costes por estudiante (o plaza) de una escuela para un nivel educativo determinado (primaria o secundaria), el índice i denota las escuelas, j , los coeficientes asociados a la variable complejidad y, por último k , a las variables de control. La tabla 1 recoge la lista de estos dos grupos de variables. En términos generales, el objetivo de las variables de control es capturar el efecto de la oferta educativa en los costes. Dadas las diferencias inherentes de los costes de centros públicos y privados, analizadas en las otras partes de este informe, se estiman en muestras diferentes los modelos de centros públicos y concertados.

² Este anexo ha sido elaborado por Héctor Pifarré (GRES-UPF).

Tabla 1. Variables del modelo econométrico de costes

Variables de complejidad	Variables de control
<ul style="list-style-type: none"> ■ Media del nivel de instrucción de los progenitores ■ Media del nivel de ocupación de los progenitores ■ % Alumnado extranjero ■ % Alumnado NEE ■ % Matrícula viva ■ % Progenitores no registrados en la Seguridad Social ■ SIEI ESO (concertadas) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de estudiantes (decil distribución de escuelas) ■ Alumnado total del centro (modelos de secundaria)

Se estiman dos categorías generales de modelos de acuerdo con los costes considerados. Primero, se consideran los costes totales por estudiante. Estos resultados incluyen todas las partidas de costes considerados en las secciones anteriores. Para profundizar en estos resultados, también se estima un modelo de costes de plantillas docentes por separado.

La siguiente categoría se centra en dos partidas de costes especialmente relevantes. Siguiendo el estudio de costes de la Comisión, se identifican dos costes principales asociados a la complejidad. Los primeros son los asociados a una mayor dotación de profesorado, necesaria para afrontar la complejidad. El segundo es la pérdida de capacidad de pagar cuotas fruto de una composición social más desfavorecida. Con el objetivo de limitar la influencia de factores como son la antigüedad de las plantillas o, hasta cierto punto, las condiciones laborales, se estima la influencia de la complejidad en las dotaciones docentes en términos de los ratios de profesorado por estudiante. Por último, para las escuelas públicas, las cuotas se miden como los pagos de las familias (excluyendo comedores) por estudiante. En el caso de las escuelas privadas, se limitan a las cuotas pagadas por actividades complementarias y comedores. El motivo es la falta de datos de otras cuotas para un número elevado de los centros de la muestra.

Los resultados de esta sección complementan el análisis de costes de la sección 2.4. Los modelos econométricos permiten identificar el coste estrictamente asociado a la complejidad. Esto es relevante, dado que las diferencias entre medias de costes por nivel de complejidad podrían estar capturando otros

factores (*confounders*) asociados a centros de mayor complejidad.

Resultados de la estimación de costes

Las tablas 2 a 5 recogen los resultados de la estimación de los modelos de costes y la interpretación de los resultados principales se detalla en los siguientes puntos. Las conclusiones derivadas de los modelos se formulan en términos cualitativos. El motivo es la posibilidad de que la existencia de factores relevantes omitidos introduzca un cierto sesgo en los coeficientes estimados.

Las muestras empleadas tienen ciertas restricciones para limitar la influencia de valores extremos:

- Se estiman los modelos para centros con línea completa: 9 unidades para los centros de primaria y 4 unidades para los de secundaria.
- Solo se utilizan centros con información completa sobre: el número de estudiantes y el personal PAS.
- Para el caso de modelos centrados en educación primaria e infantil, se excluyen los centros públicos que también ofrecen educación secundaria (se excluyen ~30 centros en la muestra final).
- En los modelos de costes totales aplicados a las escuelas concertadas, se excluyen las escuelas que no tienen registros completos de cuotas.

Fruto de estas restricciones, las muestras finales no son estrictamente comparables a

las utilizadas al estudio de contabilidad analítica. Es por ello que hay que evitar comparaciones directas de costes. El valor añadido se encuentra en la posibilidad de considerar, *ceteris paribus*, el efecto de la complejidad sobre los costes.

Costes globales y costes de plantillas docentes

Los costes globales, la variable dependiente de los primeros modelos de la tabla 2, se calculan con información agregada de los presupuestos de las escuelas. Acto seguido se detallan las variables consideradas en la construcción del coste total para cada tipo de centro.

Centros concertados:

- Costes de plantillas docentes.
- Gastos de funcionamiento.

- Subvenciones adicionales del Departamento de Educación (partes proporcionales imputadas a cada nivel educativo según el número de estudiantes).

- Cuotas pagadas por las familias (comedores, salidas, actividades complementarias, servicios y material escolar).

Centros públicos:

- Costes de las plantillas docentes y del PAS.
- Gastos de liquidación (incluyen parte de los ingresos procedentes de las familias).
- Transferencias adicionales del Departamento y de los ayuntamientos.
- Cuotas pagados por las familias (comedores).

Tabla 2. Modelos de costes por estudiante educ. infantil y primaria

Variables	Centros públicos		Centros concertados	
	Costes totales	Costes plantillas docentes	Costes totales	Costes plantillas docentes
Media del nivel de instrucción de los progenitores	-117.47***	-107.92***	41.46	-25.7
Media del nivel de ocupación de los progenitores	-131.1**	-116.24**	294.79*	41.5
% Progenitores no registrados en la Seguridad Social	20.8186***	27.068***	9.6074	-3.9
% Alumnado extranjero	-0.349	2.478*	-0.1376	2.3
% Alumnado NEE	8.87***	7.645***	12.9945*	5.59**
% Matrícula viva	21.7***	12.83*	42.38*	-14.43*
R cuadrado ajustado	0.6939	0.7854	0.3609	0.735

Códigos de significación estadística: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '' 1

Notas: Para simplificar la presentación, se omiten los 10 coeficientes asociados al decil de número de estudiantes del centro (significativos en todos los modelos), así como la intersección.

Tabla 3. Modelos de costes por estudiante ESO

Variables	Centros públicos		Centros concertados	
	Costes totales	Costes plantillas docentes	Costes totales	Costes plantillas docentes
Media del nivel de instrucción de los progenitores	-240.84***	-239.83***	-40.48	-64.65
Media del nivel de ocupación de los progenitores	3.31	41.39	332.73	27.31
% Progenitores no registrados en la Seguridad Social	23.83**	16.70**	3.12	-5.50
% Alumnado extranjero	-3.91	-4.55	0.63	16.17**
% Alumnado NEE	2.55	2.80	15.888.	-0.95
% Matrícula viva	87.46***	86.60***	14.58	7.81
Alumnado total del centro	0.40**	-1.28***	0.616**	0.116
R cuadrado ajustado	0.523	0.592	0.153	0.2964

Códigos de significación estadística: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '.' 1

Notas: Para simplificar la presentación, se omiten los 10 coeficientes asociados al decil de número de estudiantes del centro (significativos en todos los modelos), así como la intersección.

Ratio de profesorado por estudiante

Tabla 4. Modelos de la ratio de profesorado por estudiante

Variables	Educación infantil y primaria		Educación secundaria obligatoria	
	Escuelas públicas	Escuelas concertadas	Escuelas públicas	Escuelas concertadas
Media del nivel de instrucción de los progenitores	-2.311e-03***	6.682e-05	-4.709e-03***	-3.13e-03**
Media del nivel de ocupación de los progenitores	-2.489e-03**	1.850e-04	1.778e-03	4.93e-03**
% Progenitores no registrados en la Seguridad Social	5.797e-04***	-5.523e-05	2.859e-04*	-2.95e-04**
% Alumnado extranjero	5.30e-05*	8.253e-05***	-1.342e-04*	-8.028e-05
% Alumnado NEE	1.637e-04***	8.596e-05***	4.130 -05	3.443e-04***

Variables	Educación infantil y primaria		Educación secundaria obligatoria	
	Escuelas públicas	Escuelas concertadas	Escuelas públicas	Escuelas concertadas
% Matrícula viva	2.750e-04*	-2.388e-04**	1.941e-03***	6.72e-04***
SIEI (concertadas)	-	2.78e-03***	-	8.902e-03***
Alumnado total del centro (modelos secundarias)			-2.045e-05***	-2.665e-06
R cuadrado ajustado	0.7855	0.7135	0.7094	0.37

Códigos de significación estadística: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '' 1

Notas: Para simplificar la presentación, se omiten los 10 coeficientes asociados al decil de número de estudiantes del centro (significativos en todos los modelos), así como la intersección.

Cuotas por estudiante (seleccionadas)

Tabla 5. Modelos de los pagos de cuotas por estudiante

Variables	Educación infantil y primaria			Educación secundaria obligatoria		
	Escuelas públicas	Escuelas concertadas		Escuelas públicas	Escuelas concertadas	
		Comedor	Act. comp.		Comedor	Act. comp.
Media del nivel de instrucción de los progenitores	24.01***	49.42**	15.79	19.68*	60.9*	6.07
Media del nivel de ocupación de los progenitores	1.81	0.57	5.91	17.50	5.32	-2.15
% Progenitores no registrados en la Seg. Social	-1.3038.	-1.62	0.48	-0.01	-8.69**	-3.12.
% Alumnado extranjero	-0.72*	2.36*	-0.25	-2.06***	1.02	0.603
% Alumnado NEE	0.33	-1.60	1.40	0.48	1.74	0.04
% Matrícula viva	0.09	0.54	1.31	-4.36**	2.54	-1.60
SIEI (concert.)	-	32.38	-14.45	-	-103.21*	-32.01
Alumnado total	-0.029	0.126***	0.05.	-0.08***	0.06*	-0.03*
R cuadrado ajustado	0.1	0.136	0.037	0.26	0.09	0.013

Códigos de significación estadística: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '' 1

Notas: Para simplificar la presentación, se omite la intersección.

Resumen de los resultados de la estimación de costes

Pueden explicarse gran parte de las diferencias de costes entre centros públicos con modelos relativamente simples, pero estos mismos modelos explican en menos medida la varianza en costes de los centros concertados.

La financiación de los centros públicos (y, en consecuencia, también sus costes) se asigna de acuerdo con las características básicas de composición y tamaño de los centros. Esto se ve reflejado en el alto grado de ajuste de los modelos de costes estimados. Sin embargo, este no es el caso para los centros concertados. Aunque el concierto asigna importes similares por centro en términos de transferencias por plantillas docentes, una parte no negligible de los costes de los centros concertados proviene de los pagos adicionales de las familias. Los centros presentan ofertas educativas diferentes y estas estrategias tienen costes heterogéneos. La información disponible no permite tener en cuenta los determinantes de estas opciones educativas, como son las preferencias de las familias, que van más allá del nivel socioeconómico.

Los costes totales son una composición de dos fuerzas contrapuestas: a mayor complejidad, menores ingresos por cuotas y plantillas más numerosas; el efecto global sobre los costes depende de la titularidad del centro.

Los modelos de costes estimados presentan dos resultados contrapuestos. En el caso de los centros públicos, una mayor complejidad representa unos costes más elevados. Para los centros privados, el efecto es el contrario. Este resultado se explica a través del efecto de la complejidad sobre las cuotas ingresadas y por los mecanismos de compensación por complejidad establecida para los centros públicos, pero en menor medida para los centros privados. Los

siguientes dos puntos interpretan estos efectos con más detalle.

Los centros concertados, a diferencia de los públicos, no tienen un mecanismo ordinario de compensación por complejidad.

En los centros públicos, de forma general, una mayor complejidad está asociada a asignaciones de plantillas docentes más elevadas. Aunque los resultados son más precisos en el caso de la educación primaria,³ se observa que una composición socioeconómica más desfavorecida resulta en ratios de docentes por alumno significativamente más elevadas.

En el caso de los centros concertados, por el contrario, las variables de complejidad no están asociadas positivamente a los ratios de docente por alumno. De hecho, se observa lo contrario: un nivel socioeconómico de las familias favorecidas está asociado a ratios de profesorado por estudiante más elevadas. El refuerzo de la plantilla docente se manifiesta estrictamente a través de las variables que capturan la existencia de acuerdos de compensación puntuales y especializados (p. ej. aulas de acogida), pero no de forma automática.

Existe una relación negativa entre las cuotas pagadas a un centro y su composición social.

Los resultados obtenidos sustentan la evidencia del análisis de los presupuestos de los centros: los centros con una composición socioeconómica más favorecida obtienen cuotas más elevadas. Este resultado, esperable, se sostiene tanto en el caso de los centros públicos como concertados y para todas las etapas educativas. Ahora bien, hay que tener en cuenta que las cuotas son, de acuerdo con la sección 2.3, relativamente más bajas en los centros públicos.

³ Los errores estándares de los coeficientes son menores y las medidas de variación explicada más elevadas.

Sin embargo, dadas las limitaciones de los datos empleados, no es posible realizar una interpretación en términos cuantitativos de los resultados de los modelos estimados. Primeramente, el ajuste de algunos de los modelos es bajo, y la incertidumbre en torno a los efectos estimados, elevada (errores estándares). Por otro lado, en el caso de los centros concertados, solo se ha utilizado un número reducido de conceptos pagados en cuotas y, en consecuencia, la asociación encontrada no refleja la variación total en cuotas pagadas según la complejidad.

Mecanismos de asignación

La estimación de los costes de la atención a la complejidad es un punto de partida desde el que plantear los mecanismos para compensarla. Conceptualmente, los modelos anteriores permiten identificar el contrato programa implícito que actualmente rige las transferencias por complejidad a los centros públicos. Se entiende como contrato programa una fórmula cuantitativa y explícita de asignación a los centros educativos de acuerdo con sus características, que incluyen pero no están limitadas a la complejidad. Con todo, una diferencia relevante es que los coeficientes estimados estadísticamente tienen un cierto grado de incertidumbre, mientras que las fórmulas de los contratos programa no tienen estas carencias.

El objetivo de utilizar las estimaciones anteriores como modelo de base es obtener un punto de referencia razonable para ilustrar el funcionamiento del mecanismo de asignación propuesto. En consecuencia, no es un posicionamiento en favor de un determinado modelo de contrato programa. Se entiende que un contrato programa nuevo debería estar regido por criterios éticos y de eficiencia en la asignación de recursos, y no necesariamente limitarse a reproducir las prácticas existentes.

El problema de asignación

De forma ideal, la asignación del contrato programa está basada en un estudio de la relación entre los recursos y los resultados educativos. Entonces, dados unos recursos

educativos y conociendo la relación entre recursos y resultados, el planificador del sistema educativo decide un determinado nivel educativo como objetivo de provisión.

Suponemos que tenemos un sistema tal que los recursos educativos se asignan en primera instancia según factores no asociados a la complejidad del centro. Estos típicamente incluyen variables como son el número de estudiantes y el nivel educativo. Una vez esta asignación está realizada, una partida del presupuesto diferente se destina exclusivamente a la compensación de la complejidad.

La asignación de recursos requerida para llegar al objetivo educativo de los centros, dirigiendo las dificultades relacionadas con la complejidad, viene dada por las características del alumnado de los centros y sus coeficientes dentro del contrato programa. En nuestro caso, estos se referirían al contrato programa implícito estimado. En consecuencia, la asignación es:

$$(R_i) = \sum_j (\beta_j) \sim x_i$$

Donde $\sum_j (\beta_j) \sim x_i$ es la suma del valor de las variables del contrato programa (referentes a la complejidad) de un centro determinado multiplicado por los coeficientes

correspondientes. El importe (R_i) indica la asignación que equilibraría por completo los costes asociados a la diversidad. Es, así pues, una asignación justa en el sentido de que ya prevé las correcciones deseadas para corregir los desequilibrios educativos provocados por las desigualdades socioeconómicas y de necesidades educativas del alumnado.

Si los recursos destinados, R^* , son menores que la suma de los requisitos (R_i) por centro:

$$R^* < \sum_i (R_i)$$

nos encontramos ante un problema de asignación de recursos con objetivos inalcanzables.⁴

La regla de asignación

Siguiendo la lógica del contrato programa, se sabe que (R_i) determina el coste total de la provisión básica para un centro. Dado que la provisión básica es (asumimos) idéntica para todos los centros, priorizar unos sobre otros en la distribución relativa de los recursos (insuficientes) significaría introducir un elemento de inequidad entre centros. Por este motivo, se propone una regla de asignación, la regla proporcional, que respeta un cierto principio de igualdad entre centros en la distribución de la carga de la infrafinanciación.

La regla proporcional tiene una fuerte tradición en literatura de negociación axiomática, en que se ha demostrado su robustez teórica. Esta regla también ha sido propuesta para la asignación de recursos sanitarios, particularmente en los casos de recursos insuficientes.

Regla proporcional: $R_i = \lambda(R_i)$ de manera

$$R^* = \lambda \sum_i (R_i)$$

que

Donde (R_i) son los recursos que corresponderían a una escuela de acuerdo con el contrato programa; R_i , los recursos efectivamente asignados; R^* , el total del fondo de compensación, y λ , la proporción que finalmente se asigna para hacer frente a la restricción presupuestaria (disponibilidad

máxima de recursos). Intuitivamente, la regla proporcional determina que todos los centros tienen que obtener la misma proporción de la asignación óptima de recursos que les correspondería en una situación de suficiencia de recursos.

En esta formulación, se asume que el contrato programa es lineal en sus componentes. Este supuesto técnico permite tratar de forma equivalente un reparto en base a los recursos y un reparto en base a resultados educativos. En consecuencia, pueden interpretarse los resultados de la aplicación de la regla proporcional en términos de provisión básica. La regla proporcional asigna recursos educativos de forma que todos los centros sufren el mismo déficit (proporcionalmente) en el alcance del nivel de provisión básica.

Esto no quiere decir que la repartición de los recursos será igual entre centros. Los centros de mayor complejidad, y en consecuencia con más necesidades de recursos, reciben una mayor proporción de los recursos. Para ilustrar el funcionamiento del mecanismo, la siguiente sección lo aplica a una muestra de centros.

Aplicación en base al contrato implícito

El siguiente ejercicio aplica la regla proporcional a una muestra de tres centros públicos y tres concertados para la etapa de primaria. Dentro de la distribución de escuelas de cada titularidad, se han escogido los centros de forma que representen tres niveles de complejidad. En este caso, se escogen los centros por el nivel educativo de los padres. Para cada titularidad, los centros escogidos presentan el nivel mínimo, medio y máximo de sus distribuciones respectivas. La tabla 4 contiene los valores de las variables consideradas de cada centro.

⁴ El caso contrario, con recursos suficientes, no debería descartarse. Mientras la segregación tenga efectos crecientes sobre el coste por estudiante (por la confluencia de factores de complejidad), sería posible que la reducción de la segregación resultara en una reducción global del coste asociado a la complejidad de los alumnos. En este caso, los recursos liberados por este concepto podrían más que compensar los centros donde se incrementara la complejidad y destinarlos a financiar la gratuidad general.

Tabla 6. Características de las escuelas

		Media educ. prog.	Media educ. prog.	% no reg. S.S	% estr.	% NEE	% matr. viva	N. estud.	ESO y prim.
Públicas	1p	2.4	4.17	5.2	32.74	4.87	5.31	226	0
	2p	6.41	5.71	8.5	15.7	14.46	3.72	242	0
	3p	9.64	7.17	2.5	9.15	7.11	1.02	492	0
Concertadas	1c	3.19	3.43	5	34.92	31.91	12.31	398	1
	2c	7.25	6.26	20.2	5.91	2.15	1.08	186	1
	3c	9.95	7.92	21.9	3.88	4.81	0.93	645	1

En este ejemplo, se utilizan únicamente las ratios de docentes por estudiante como medida de recursos educativos. Se obtienen las ratios predecidas en función de los parámetros estimados y presentados en la tabla 6, desde la lógica de que este es el contrato programa implícito vigente en el sector público. Para obtener el incremento

requerido para dirigir la complejidad, se compara la ratio de maestros predecida (bajo el contrato programa) para los centros de la muestra con la ratio de aquellos mismos centros en un escenario sin ningún tipo de complejidad.⁵ La tabla 7 presenta los valores calculados bajo estos supuestos para los seis centros.

Tabla 7. Asignaciones docentes con y sin complejidad

		Ratios predecidas	Ratios sin complej.	Docentes predecidos	Docentes sin complej.
Públicas	1p	0.085	0.048	35.37	11.03
	2p	0.072	0.048	14.25	11.81
	3p	0.054	0.041	36.61	20.06
Concertadas	1c	0.088	0.047	19.32	19.06
	2c	0.076	0.052	17.61	9.83
	3c	0.056	0.041	26.81	27

Por último, se calcula la distribución de los maestros para compensar la complejidad bajo dos supuestos de escasez. El primero, de escasez moderada, supone que se dispondrán del 80% de los maestros

necesarios; en el segundo caso, de escasez severa, la dotación de docente solo permite cubrir el 50% de las necesidades. La tabla 8 ilustra las distribuciones de docentes por centro en cada caso.

⁵ Es decir, con los niveles máximos de educación media de los padres, sin alumnos NEE, etc.

Tabla 8. Asignaciones docentes compensatorias y escasez

		Docentes requeridos	Docentes asignados (80%)	Docentes asignados (50%)
Públicas	1p	8.28	6.62	4.14
	2p	5.79	4.63	2.89
	3p	6.21	4.97	3.10
Concertadas	1c	16.3	13.04	8.15
	2c	4.42	3.53	2.21
	3c	9.60	7.68	4.80

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

